

ANALES

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

AÑO XXII.-NÚM. 87



SEPT.-OCT. 1930

MADRID, 1930. — IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DE LOS SOBRINOS
DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS.—MIGUEL SERVET, 13.
TELÉFONO 70710

SUMARIO

	Páginas.
Antecedentes estadísticos de una tabla de mortalidad de un grupo profesional, por <i>José M.^a López Valencia</i>	581
La lucha en torno de los Seguros sociales en Alemania, por <i>E. Thiele</i> ..	603
Retiro obrero: Sentencia interesante, por <i>Fidel M. Urbina</i>	614
Crónica española	617
Crónica extranjera:	
Los auxilios familiares en Bélgica.....	622
Monografías:	
El Coto social de Previsión en la villa de Pedrola (Zaragoza).....	626
La Caja Extremeña de Previsión Social.....	630
Información española:	
«Premio Maluquer» para obreros previsores.....	689
Ampliación del Retiro obrero.....	689
Las nuevas Sucursales de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Baleares.....	690
Acto de afirmación mutualista en Esparraguera.....	690
Visita del Ministro del Trabajo a Reus, Tarragona y Valls.....	691
El Profesor Felipe Ravizza, en Barcelona.....	692
Un Museo Social en Barcelona.....	692
Asamblea de la Federación Regional de Cooperativas de Cataluña... ..	693
El Instituto pro-obreros sin trabajo.....	693
Préstamos para redimir caseríos.....	694
El Ministro de Trabajo y Previsión en Burgos, Visita a las Cooperativas de Casas baratas.....	694
Visita a las Oficinas de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.....	695
Visitas del Sr. Ministro del Trabajo a varios grupos de casas baratas.	695
Los fabricantes de conservas de pescado en Santoña.....	696
Los subsidios de familia numerosa en Vizcaya.....	696
Dos importantes premios.....	697
Excursiones y fiestas escolares.....	697
Una nueva Sucursal de la Caja Vizcaína.....	697
Concesión de premios a los beneficiarios de casas baratas en Vizcaya.	698
Propaganda del Seguro de Maternidad.....	699
Inauguración de escuelas.....	699
Entrega de bonificaciones extraordinarias.....	699
Los niños y el Retiro obrero.....	700
Nuevas Agencias de la Caja colaboradora de Valencia.....	700
El Retiro obrero en la agricultura de Levante.....	700
Dos pensiones de invalidez.....	700

	Páginas.
Asamblea de Pósitos Marítimos.....	701
Mutualismo escolar:	
Entrega de la Hucha de Honor a la Mutualidad escolar «Previsión González».....	703
Las Mutualidades en Aragón: Fallo de un concurso entre maestros...	705
Jornada mutualista en Caspe	706
Fiesta mutualista en Villalba.....	707
Premios a los Directores de Mutualidades.....	707
Acto mutualista en Robles de la Valcueva.....	708
Los Homenajes a la Vejez:	
En Albacete.....	708
En La Laguna.....	709
En Vergara.....	709
En Alava.....	710
En Madrid.....	711
En Villaviciosa.....	711
A la Vejez mutualista de Cataluña.....	712
A la Vejez y a la Maternidad, en Carmona.....	713
En Cuenca.....	714
El Homenaje a la Vejez del Marino en Vizcaya.....	714
El Homenaje a la Vejez del Marino.....	714
Noticario de Previsión.....	715
Información extranjera:	
La Sociedad de las Naciones y la crisis económica.....	719
Las huelgas del Norte de Francia.....	720
Los Seguros sociales en el plan quinquenal ruso.....	722
Los Seguros sociales en Hungría.....	723
El Seguro social de los trabajadores agrícolas en Austria.....	727
La reforma del Seguro de enfermedad en Alemania.....	729
El Seguro obligatorio para los empleados en Bélgica.....	730
Participación en los beneficios y accionariado obrero en Gran Bretaña.	732
Revista de Prensa.....	733
Bibliografía.....	749
Sección oficial:	
Procedimiento para las visitas de inspección a las Cajas colaboradoras del Instituto.....	754
Mutualidad Escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro espe- cial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	754
Junta adjudicadora de los premios de la Caja de Ahorros Vizcaína a los beneficiarios de casas baratas.....	755
Reglamento de la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera.....	756
Cooperación de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Pre- visión a la obra social del subsidio a las familias numerosas.....	760
Premios concedidos en 1930 por la Caja de Ahorros Vizcaína a los be- neficiarios de casas baratas.....	762
Reglamento para la concesión de pensiones de retiro, viudedad y or- fandad en los ferrocarriles explotados por el Estado....	765
Destino de los sobrantes técnicos del Régimen de libertad subsidiada.	770
Jurisprudencia de Previsión social.....	771

ANTECEDENTES ESTADÍSTICOS DE UNA TABLA DE MORTALIDAD DE UN GRUPO PROFESIONAL,

por

José M.^a López Valencia.

Tipos generales de mortalidad.

LA evolución hacia un nivel medio de vida física es un hecho cada vez más destacado. La Humanidad va perfeccionándose gracias a los progresos de la higiene, que no es ya privativa de las clases sociales acomodadas. Además, la política sanitaria de todos los países tiene una aplicación de carácter nacional, y cada vez son más asequibles a todos los ciudadanos los modernos sistemas higiénicos, profilácticos y curativos.

El primer resultado de esta orientación sanitaria, debido a su intensidad y calidad, es una disminución muy sensible en la morbilidad y mortalidad por enfermedades evitables y un aumento en el promedio de vida. El segundo efecto, producto de la extensión nacional de aquella política, es la marcha rápida hacia un tipo humano que podríamos llamar *standard*, a consecuencia de una nivelación biométrica.

Aparte de estas causas generales, concurren a aquel fin una multitud de acciones especiales, derivadas del progreso social. Las llamadas enfermedades profesionales y los accidentes del trabajo disminuyen gracias a los sistemas preventivos, a la higiene y a la organización científica del trabajo. Los Seguros sociales, al ejercer su influencia sobre las grandes masas trabajadoras, y la acción mutualista, al reunir grandes núcleos de asociados para la previsión en común de los riesgos, contribuyen al mejoramiento físico de estos grupos.

Es decir, que la política sanitaria, la asistencia social, los Seguros sociales y la elevación del nivel de vida de las clases obreras, actuando sobre la masa social, no solamente han perfeccionado físicamente a los individuos, sino que han tendido y tienden a igualar su valor vital.

Ante este hecho, el actuario, que busca en el estudio de las condicio-

nes biométricas de las grandes masas las leyes matemáticas que han de servirle de base en su trabajo de evaluación de los riesgos, ha de sentir una tendencia lógica a la adopción de tablas generales de mortalidad. Las tablas clásicas, y puede decirse que todas las utilizadas en España, no son tablas generales que puedan reflejar el hecho nivelador que hemos destacado. Las tablas de mortalidad están construídas casi siempre con materiales de experiencia de Compañías de Seguros; el grupo observado es siempre un grupo seleccionado, y esta selección es inadmisibles para tratar de fijar características nacionales de mortalidad.

Así, pues, es natural que en todas las naciones se intensifiquen los trabajos para llegar a las tablas de población, o para perfeccionar las que posean. En España hay ya una iniciación oficial, y existen elementos técnicos y administrativos capaces de desarrollar un trabajo cuyo interés será extraordinario, no sólo en orden a los estudios matemáticos, sino por su indudable influencia sobre los Seguros sociales.

Tipos particulares.

Según esto, ¿ha de abandonarse el estudio particular de la mortalidad de los distintos grupos sociales? ¿Han de amoldarse los aseguradores a tipos nacionales de tablas de mortalidad? ¿Hemos llegado ya a la nivelación que permita igualar físicamente a todos los habitantes de un país? ¿Llegará el día en que esta nivelación sea universal? ¿Puede concebirse una tabla mundial de mortalidad?

Muy lejos estamos aún de estas posibilidades; pero, aun en el caso de que España contara con una tabla nacional de mortalidad construída con sólidos materiales estadísticos, sería peligroso atribuir, sin excepciones, a todo asegurado los tipos nacionales; siempre existirán los llamados *riesgos tarados*, en el aspecto individual, y siempre habrá colectividades cuyas características de vida se diferencien en más o en menos de aquellos tipos. La generalización no debe llegar a exageraciones en contradicción evidente con la realidad.

Hay un hecho que corrobora este criterio de prudencia. No es España un país en el que el Seguro haya llegado a popularizarse. Aun contando con un desarrollo notable de los Seguros en los últimos años, producto de un incremento indudable del espíritu de previsión, puede aún decirse que los Seguros son solamente practicados por determinadas clases sociales. El Seguro libre, por personas seleccionadas por su cultura y por sus posibilidades económicas; los Seguros sociales, por los grupos trabajadores, extensos, pero muy delimitados. Quedan prácticamente excluídos de uno y otro muchos y numerosos elementos de nuestras clases me-

días, los cuales, al organizarse profesionalmente, van advirtiendo que uno de los frutos de la acción sindical o de la unión profesional puede ser la solución mutualista de los problemas de la previsión. De ahí la multitud de Asociaciones, Montepíos y Cajas de Previsión de carácter profesional que han surgido o se están organizando en los últimos tiempos.

Y estas entidades aseguradoras se constituyen, no sólo para realizar los fines de previsión de los grupos carentes de los derechos pasivos atribuidos a los funcionarios del Estado, o del derecho a las pensiones concedidas por el Régimen legal de los Seguros sociales, sino también para mejorar unos y otros, obteniendo suplementos a las prestaciones oficiales o estableciendo nuevos tipos de prestaciones, no comprendidos en el cuadro legal de aquéllas.

Esta intensa acción profesional exige, pues, un constante estudio de los grupos diferenciados. Al salirse del marco nacional de las grandes masas de asegurados, estos grupos lo hacen con un tipo común de vida, con condiciones de trabajo análogas, y probablemente, aparte de las leyes biométricas generales, ofrecerán caracteres de vitalidad homogéneos.

Creemos que el llamado Seguro de grupos tiene un porvenir fecundo, en su relación con el desarrollo de la unión profesional. Las entidades aseguradoras que aborden en grande este campo habrán de realizar muy detenidos estudios de las condiciones vitales de estos grupos, ya que una de las características de esta clase de seguros suele ser la falta de reconocimiento médico. Establecida o supuesta la igualdad de riesgos, es del mayor interés la evaluación de estos riesgos y su comparación con los tipos nacionales.

Un grupo característico.

Hay en España un grupo profesional cuyo estudio, en el aspecto que hemos señalado, ofrece un interés indudable, ya que, al parecer, se trata de un grupo sujeto a riesgos distintos de los normales. Este grupo lo constituyen los militares profesionales, es decir, los Jefes y Oficiales del Ejército y de los Cuerpos armados. Nuestro ensayo consistirá en intentar estudiar las características de esta selección.

Las dificultades de este intento son patentes. Por ello debemos limitar nuestras aspiraciones y concretar el trabajo a la aportación de una serie de datos y observaciones, que no tendrán más valor que el de iniciar este estudio y ser contrastados por labor más amplia y científica. La condición primordial para sentar las bases de un trabajo actuarial ha de ser una observación estadística suficiente. Ni el número de los datos individuales recogidos ni la duración del período de observación son suficien-

tes, en este caso, para pretender deducir consecuencias utilizables, en estricta técnica actuarial. Quede esta advertencia como una premisa y como salvaguardia contra la acusación de osadía, en la que incurriríamos al pretender dar a nuestras consecuencias un valor del que evidentemente carecen.

Material estadístico.

A) Composición del grupo. Su masa.

Componen el grupo los Generales, Jefes y Oficiales de todas las Armas y Cuerpos del Ejército, Cuerpos auxiliares y los de la Guardia civil y Carabineros que vivían en 1.º de enero de 1900 y los que han ingresado en sus escalafones correspondientes desde esa fecha hasta 31 de diciembre de 1925, bien procedentes de las Academias o Colegios, bien por medio de oposición o por ascenso desde las clases de Sargentos o Suboficiales.

Se observa, ante todo, que el crecimiento del grupo se ha verificado, no por una sola edad de entrada, sino por varias. Los elementos que han ido engrosándolo tienen además procedencia diversa, desde el punto de vista profesional. Sería, por lo tanto, aventurado el afirmar *a priori* la homogeneidad actuarial del grupo, sin tener en cuenta determinados períodos que podrían llamarse de adaptación al medio social, ya que los nuevos ingresados no habrán de adquirir los caracteres comunes hasta pasado un cierto tiempo.

En cuanto a la clase social en que se reclutan los componentes del grupo, puede afirmarse que su principal núcleo pertenece a las clases medias.

El sistema seguido para la reunión de los datos estadísticos ha sido directo, recogiénolos de las publicaciones oficiales. Las extensas recapitulaciones estadísticas y los trámites administrativos necesarios para el alta y baja han facilitado extraordinariamente nuestra labor, que, no obstante, ha tenido que ser larga y minuciosa.

La masa total observada durante el período estadístico ha sido la siguiente:

AÑOS	Número de expuestos al riesgo.	AÑOS	Número de expuestos al riesgo.
1900.....	25.973	1914.....	31.443
1901.....	25.844	1915.....	32.240
1902.....	25.804	1916.....	31.860
1903.....	25.974	1917.....	33.631
1904.....	25.880	1918.....	34.315
1905.....	25.785	1919.....	36.047
1906.....	25.847	1920.....	36.480
1907.....	26.228	1921.....	38.190
1908.....	25.542	1922.....	39.013
1909.....	27.627	1923.....	39.556
1910.....	28.581	1924.....	40.429
1911.....	29.192	1925.....	41.530
1912.....	29.993		
1913.....	30.756	TOTAL..	813.760

B) Repartición por edades.

Consignada en documentos oficiales la fecha de nacimiento de casi todos los sujetos al riesgo, y corroborada o rectificada en el momento de alcanzar las situaciones de reserva o de retirado, ha sido tarea fácil el agruparlos por edades. Se ha obtenido así una primera clasificación en cada uno de los años del período estadístico. El resumen de estos 26 cuadros es el siguiente:

EDAD	Número total de expuestos al riesgo.	EDAD	Número total de expuestos al riesgo.
17	278	33	14.476
18	1.085	34	14.629
19	2.554	35	14.877
20	4.900	36	15.326
21	6.858	37	15.605
22	9.044	38	15.595
23	10.873	39	15.560
24	12.212	40	15.525
25	13.308	41	15.728
26	13.529	42	15.977
27	13.646	43	16.440
28	13.793	44	16.978
29	13.861	45	17.492
30	13.812	46	17.836
31	13.990	47	18.103
32	14.241	48	18.137

EDAD	Número total de expuestos al riesgo.	EDAD	Número total de expuestos al riesgo.
49	18.087	77	3.512
50	18.262	78	3.222
51	18.272	79	2.897
52	17.914	80	2.501
53	17.362	81	1.740
54	16.997	82	1.224
55	16.590	83	1.203
56	16.160	84	1.087
57	15.710	85	840
58	15.155	86	612
59	14.613	87	342
60	13.999	88	127
61	13.393	89	43
62	12.816	90	18
63	12.251	91	14
64	11.601	92	12
65	11.085	93	9
66	10.415	94	6
67	10.020	95	6
68	9.472	96	4
69	8.905	97	1
70	8.061	98	1
71	7.454	99	1
72	7.111	101	1
73	6.593	103	1
74	4.784	Edad indeterminada	37.252
75	3.921		
76	3.813	TOTAL..	813.760

Estas cifras pueden ofrecer confianza, con la salvedad de las edades avanzadas, pues, como vamos a ver, la apreciación de las salidas del grupo ofrece algunas irregularidades.

C) Defunciones.

Los datos sobre defunciones han sido también cuidadosamente obtenidos de las publicaciones oficiales, donde se insertan periódicamente, y comprobados por la observación de las cifras anuales de los *Anuarios Militares de España*. Según estas referencias, los fallecimientos han sido:

AÑOS	Defunciones.	AÑOS	Defunciones.
1900.....	694	1914.....	421
1901.....	550	1915.....	417
1902.....	494	1916.....	411
1903.....	460	1917.....	402
1904.....	393	1918.....	503
1905.....	434	1919.....	570
1906.....	402	1920.....	523
1907.....	394	1921.....	697
1908.....	392	1922.....	622
1909.....	427	1923.....	530
1910.....	402	1924.....	664
1911.....	447	1925.....	569
1912.....	438		
1913.....	448	TOTAL..	12.704

Pero al agruparlos por edades se han observado grandes anomalías en las edades superiores a 70 años; las defunciones registradas están evidentemente en número inferior a la realidad. La proporción bruta de defunciones, que es, a los 70 años, de un 4 por 100, resulta, según nuestra observación:

A los 71 años.....	2,01	A los 76 años.....	5,20
— 72 ídem.....	1,90	— 77 ídem.....	3,17
— 73 ídem.....	3,73	— 78 ídem.....	2,42
— 74 ídem.....	4,97	— 79 ídem.....	1,77
— 75 ídem.....	1,19	— 80 ídem.....	1,44

Y de 80 en adelante se patentizan aún más las irregularidades. Por esto ha sido necesario prescindir de estos datos y terminar nuestro trabajo en la edad de 70 años, hasta la cual las observaciones pueden ser admisibles (1).

Buscando una causa a estos errores, se halla evidentemente en la dificultad estadística para apreciar las vicisitudes de los últimos años de la vida militar, en los que casi todos los militares se encuentran en la situación de retirados, y sus fallecimientos no surten efecto administrativo en las dependencias del Ministerio del Ejército.

Forzosamente hemos de limitarnos, pues, a reducir la masa, terminando nuestra observación en los 70 años, edad, por otra parte, en que puede considerarse terminada la vida militar. El material estadístico utilizado se referirá, pues, al período de la vida verdaderamente profesional.

(1) Desde luego, prescindimos de los datos de defunciones de individuos de edad indeterminada.

Las defunciones registradas en las edades de 17 a 70 años han sido las siguientes:

EDADES	Número total de fallecidos.	Número de fallecidos a consecuencia de heridas de guerra.	EDADES	Número total de fallecidos.	Número de fallecidos a consecuencia de heridas de guerra.
17	2	0	45	184	7
18	8	1	46	201	14
19	21	2	47	207	2
20	44	6	48	231	22
21	61	16	49	233	14
22	88	21	50	245	11
23	105	22	51	242	20
24	128	33	52	256	5
25	131	45	53	258	16
26	133	39	54	280	24
27	122	35	55	301	30
28	133	43	56	306	21
29	132	40	57	321	33
30	137	33	58	308	3
31	132	45	59	322	1
32	141	48	60	371	20
33	144	41	61	348	11
34	157	45	62	351	5
35	138	27	63	354	1
36	147	32	64	343	1
37	142	22	65	361	0
38	139	27	66	354	1
39	136	20	67	343	0
40	148	34	68	333	0
41	155	24	69	347	0
42	158	18	70	345	0
43	160	15			
44	177	10			
			TOTAL..	11.064	1,006

Tal es el material estadístico utilizado y su disposición para ser estudiado desde el punto de vista actuarial.

Los riesgos.

A) Mortalidad y morbilidad.

La especial actuación de los componentes del grupo hace que a primera vista puedan juzgarse como anormales los riesgos a que se hallan sujetos. Procuraremos desentrañar la naturaleza de aquéllos.

Lo primero que debe observarse es que la entrada en el grupo coincide con una selección física. Los Oficiales procedentes de las Academias sufren, al ingresar en éstas, un severo reconocimiento médico, que no se

limita a exigir un buen estado de salud, sino que es corroborado por un examen de fuerza, agilidad y destreza, por medio de ejercicios gimnásticos eliminatorios. Los que llegan al grupo procedentes de las clases de Sargentos y Suboficiales están también seleccionados por la actividad militar de su período anterior en filas.

Resulta de ello, indudablemente, una mayor vitalidad del grupo, inherente a su función peculiar, y que debe mantenerse a través de la vida militar, ya que la eficiencia de un ejército depende en parte del vigor físico de sus componentes.

Inducen a error las estadísticas de morbilidad del Ejército, en las que encontramos índices elevados de enfermedades, sobre todo de tuberculosis. Ello es debido a que las observaciones recaen sobre toda la masa, cuya mayoría está compuesta por los soldados de reemplazo ordinario, que dan un contingente de enfermos superior a la morbilidad del grupo que estudiamos. Estos núcleos, por su escasa permanencia en filas, no adquieren las características profesionales y mantienen los tipos nacionales.

Deseo nuestro era el de considerar el riesgo de enfermedad, además del riesgo de muerte, para completar este trabajo. Pero las dificultades para recoger la estadística eran insuperables, ya que el riesgo de enfermedad escapa casi siempre a la observación.

En cuanto a la mortalidad, hubiera sido necesario, para establecer una comparación con los tipos nacionales, el poseer una orientación respecto a aquéllos. ¿Qué ley sigue la mortalidad en España? Es imposible determinarla, puesto que se carece de tablas nacionales.

Sin embargo, atendiendo a la selección antes señalada, no es aventurada la opinión de que el grupo militar, si desde su formación quedase sometido a los riesgos generales, sería un grupo de mortalidad reducida. El examen de nuestros resultados estadísticos nos conducirá después a esta misma afirmación, que ahora sentamos *a priori*, como una hipótesis lógica.

B) Influencia de la profesión sobre el riesgo.

La profesión militar requiere esfuerzo físico, a veces extraordinario; supone penalidades y fatigas. ¿Puede considerarse por esto como profesión de las llamadas *agotadoras*, de las que consumen las energías vitales y aceleran la vejez?

Para contestar a estas preguntas conviene examinar antes el carácter de la profesión en las distintas edades de la vida. Y se observa en seguida una compensación dentro del grupo. Los trabajos rudos y penosos suelen intensificarse en los grados inferiores. A medida que se avanza en edad

y en categoría, el esfuerzo físico normal va siendo inferior a medida que aumenta la actividad intelectual. Por otra parte, existe en el grupo un número considerable de individuos cuya actuación es funcionalmente administrativa y sedentaria. No hay que olvidar tampoco que en las últimas edades estudiadas los componentes del grupo se encuentran en la situación llamada *de reserva*, a la cual se llega en edades inferiores a las establecidas para los funcionarios civiles del Estado.

Es decir, que, en resumen, existe un período durante la vida profesional durante el cual la actividad es intensa y posibles las penalidades y fatigas excesivas. Este período dura desde el ingreso hasta las edades medias (45 a 50 años), para aquellos elementos del grupo que no tienen misiones administrativas o sedentarias. Posteriormente, la profesión no exige normalmente desgaste físico extraordinario, y la reacción se acentúa a partir de los 56 años, edad en la que ya pueden empezar a pasar a la situación de reserva algunos elementos del grupo.

En el período señalado antes como de desgaste físico hay también una compensación de carácter higiénico, causada por las condiciones en que el trabajo se realiza. La disciplina, además de su valor moral, tiene una evidente repercusión favorable sobre la constitución física; el método, la regularidad, el sistema todo, es un marco muy apropiado para robustecer físicamente a estos profesionales.

La mortalidad por accidentes no cabe en los límites de nuestro trabajo. Además, todo riesgo, profesional o no, que no tenga carácter biológico no puede alterar el tipo de mortalidad que buscamos.

Despréndese de todo lo expuesto que este grupo, no sólo no tiene riesgos anormales, sino que, por las condiciones de su reclutamiento y el carácter especial de su actividad, parece dotado de una supervalía vital, que le permite resistir un desgaste físico anormal, que puede presentarse durante la primera mitad de su vida.

C) El riesgo de guerra.

Queda el verdadero riesgo anormal del grupo: el riesgo de guerra.

Este riesgo se ha manifestado en España de modo distinto a como es considerado generalmente. El riesgo de guerra preséntase como un hecho aislado y concreto; las guerras suelen ser situaciones de anormalidad afortunadamente pasajeras. En tales casos, la evaluación del exceso de riesgo repercute en las primas del Seguro.

Pero en España, y precisamente durante nuestro período estadístico, el estado de guerra no ha sido un hecho aislado y extraordinario. Por desgracia, la guerra colonial ha sido casi permanente.

Al principio del período se nota forzosamente la influencia de las

guerras de Cuba y Filipinas, las cuales, al propio tiempo que el riesgo de muerte por heridas, ofrecían el riesgo, más temible aún, de las dificultades de aclimatación en países tropicales y de la morbilidad epidémica. Muchos individuos del grupo son, sin duda, repatriados de Cuba y Filipinas, atacados por enfermedades adquiridas en aquellas colonias. Y, en efecto, la mortalidad en los primeros años del período aparece en cifras considerables.

A partir del año 1909, la guerra influye sobre el grupo de un modo continuo, hasta el fin del período estadístico. En estos diecisiete años no han dejado de registrarse anualmente defunciones originadas por las campañas de Africa, campañas de tipo colonial también, aunque muy diferente al antillano o filipino. Por su clima, muy parecido al de España, por la proximidad a la nación, Marruecos no puede considerarse como una región donde puedan adquirirse enfermedades de tipo epidémico, tan mortíferas como las que destruían gran parte de nuestro Ejército en Cuba y Filipinas. Sin embargo, algunas enfermedades agudas, y sobre todo el paludismo, han hecho estragos en nuestras tropas en Africa, agravadas por las penalidades y adversidades que allí han sufrido y que todos recuerdan.

En el riesgo de guerra, y refiriéndonos concretamente a nuestra campaña africana, hay dos causas de mortalidad, que puede ser producida por heridas o por enfermedad contraída anormalmente, como consecuencia de las incidencias de la guerra. Testigos y actores principales de estas campañas nos han manifestado que la mortalidad originada por enfermedad ha sido superior a la causada por las heridas recibidas. Pero en nuestra estadística no nos ha sido posible registrar más que las defunciones por heridas, y aun de éstas sólo están recogidas las inmediatas, pues han desaparecido de nuestro campo de observación las bajas producidas a consecuencia de heridas, tiempo después del hecho de armas. Estas defunciones están englobadas en la mortalidad general.

El grupo ha estado, pues, durante casi todo el período estadístico sometido a un riesgo anormal de muy difícil evaluación, pero que indudablemente ha compensado la situación favorable del grupo. ¿En qué proporción? ¿Ha llegado la mortalidad al tipo normal o ha sido rebasado éste? Nuevamente debemos lamentarnos de la falta de tipos nacionales de mortalidad que nos permitan un estudio comparativo.

En el cuadro inserto en la página 588 figuran las defunciones a causa de guerra que han podido registrarse. Obsérvese que su mayor intensidad corresponde a las edades inferiores del grupo, precisamente a aquellas para las que señalábamos un mayor desgaste físico durante la vida profesional normal.

Intento de determinación de una ley de mortalidad.

A) Datos iniciales.

A pesar de los defectos señalados, el acopio de datos reunidos supone una masa susceptible de dar alguna información útil, ya que no se pueden esclarecer por completo las características de mortalidad del grupo.

La primera operación efectuada ha sido la de obtener promedios anuales de sujetos al riesgo y de defunciones correspondientes.

Para ello se han reunido por años de observación y por edades, obteniendo cuadros parciales para cada edad, desde 17 a 70 años, en los que están refundidas las observaciones de los 26 años (1).

Dentro de cada cuadro parcial se ha procedido a promediar la masa sujeta al riesgo y sus defunciones correspondientes, obteniendo el cuadro núm. 1, inserto al final de este artículo, en el que figuran resultados anuales.

Con estas cifras se han obtenido las tasas brutas de mortalidad anual aplicando la fórmula

$$q_x = \frac{d_x}{V + \frac{d_x}{2}}$$

en la que x representa la edad, V el número de vivos sujetos durante un año al riesgo, d_x el de fallecidos durante ese año, y q_x la tasa de mortalidad o mortalidad por uno. Estas tasas figuran en el cuadro núm. 2.

B) Ajuste.

La necesidad de un ajuste se hacía sentir ante la irregularidad de la curva obtenida; la escasez de observaciones realizadas impedía un ajuste analítico de gran precisión; en nuestro intento de aproximarnos a la ley de mortalidad de la masa no hemos podido pasar de un ajuste rudimentario: la calidad de los materiales no requería otra cosa.

El ajuste se ha hecho primero gráficamente, haciendo pasar la curva de la mortalidad por los puntos determinados por las tasas brutas, sobre las ordenadas de las edades en las que el número de observaciones era mayor, encuadrando esta curva entre otras dos determinadas por puntos to-

(1) Por su gran número y por no aglomerar más datos en el presente estudio, sometido a los límites de un artículo de revista, se omite la publicación de estos cuadros.

mados a ambos lados sobre las ordenadas a distancias inversamente proporcionales a las raíces cuadradas del número de cabezas observadas, para facilitar el dibujo. De este modo se han obtenido las tasas de mortalidad consignadas en el cuadro núm. 3.

Para subsanar los errores de dibujo, y como suficiente a nuestro intento, se ha operado nuevamente con las tasas gráficas, ajustándolas con arreglo a la fórmula

$$q_x = \frac{q_{x-1} + 3q_x + q_{x+1}}{5}$$

utilizada para el ajuste de las tablas de mortalidad sueca. El resultado de este segundo ajuste figura en el cuadro núm. 4.

Además de las razones aducidas para justificar este procedimiento de ajuste, hay que convenir en que ante el desconocimiento absoluto de las leyes de mortalidad de un grupo tan especial, sólo era lícito un ajuste mecánico; había que ir a la zaga de los resultados de la observación, sin poderse prejuzgar nada sobre la forma de una posible ecuación de supervivencia.

En efecto, Makeham, al tener en cuenta las causas de la muerte, las reduce a dos: el azar o causas desconocidas, independientes de la edad, y la debilidad orgánica, producto de aquélla. No cabe en la función de Makeham la representación de las distintas acciones que puedan determinar una diferencia de los riesgos del grupo que se considera.

Sobre todo hay que tener en cuenta que se trata de una iniciación del estudio de esta materia, y no es posible otra cosa que considerar los resultados obtenidos como base para un tanteo.

C) Examen de la curva de mortalidad.

Viendo con detención la curva obtenida, pueden deducirse consecuencias muy interesantes.

La mortalidad empieza siendo elevada en las edades inferiores a veinte años; pero la escasez de observaciones a estas edades nos impide fijar concepto de estas tasas. Probablemente son superiores a la realidad, y el crecimiento de la mortalidad hasta los 20 años será mucho más rápido.

De 20 a 25 años hay un crecimiento notable en la mortalidad; desciende ésta luego hasta los 28 años y vuelve a subir hasta los 33, edad en la que se inicia un descenso notable, para llegar al mínimo en los 38 años. A esta edad, el incremento de la mortalidad adquiere cierta regularidad, que se mantiene hasta la edad límite, con algunas oscilaciones alrededor

de los 50 años, en que el incremento disminuye, volviendo a repetirse este fenómeno alrededor de los 60 años.

Hay, pues, un período de la vida profesional en el que la mortalidad es evidentemente superior a la normal; este período abarca desde los 20 a los 34 años, y coincide precisamente con aquella época de la vida en que la actividad profesional requiere un mayor esfuerzo físico. Si se examinan las cifras de mortalidad correspondientes a las bajas por heridas recibidas en campaña, se verá que las mayores corresponden también a este período de la vida.

No es de extrañar, pues, que a partir de los 34 años descienda bruscamente la mortalidad, y que poco después la regularidad de la curva nos haga ver que esta mortalidad ha llegado a estabilizarse en los tipos normales.

Desde los 20 a los 37 años hay, pues, un exceso de mortalidad, y la irregularidad de las tasas durante este período nos habla elocuentemente de la anormalidad de los riesgos. En estas irregularidades está encerrado el secreto del *riesgo militar*.

Mortalidad comparada.

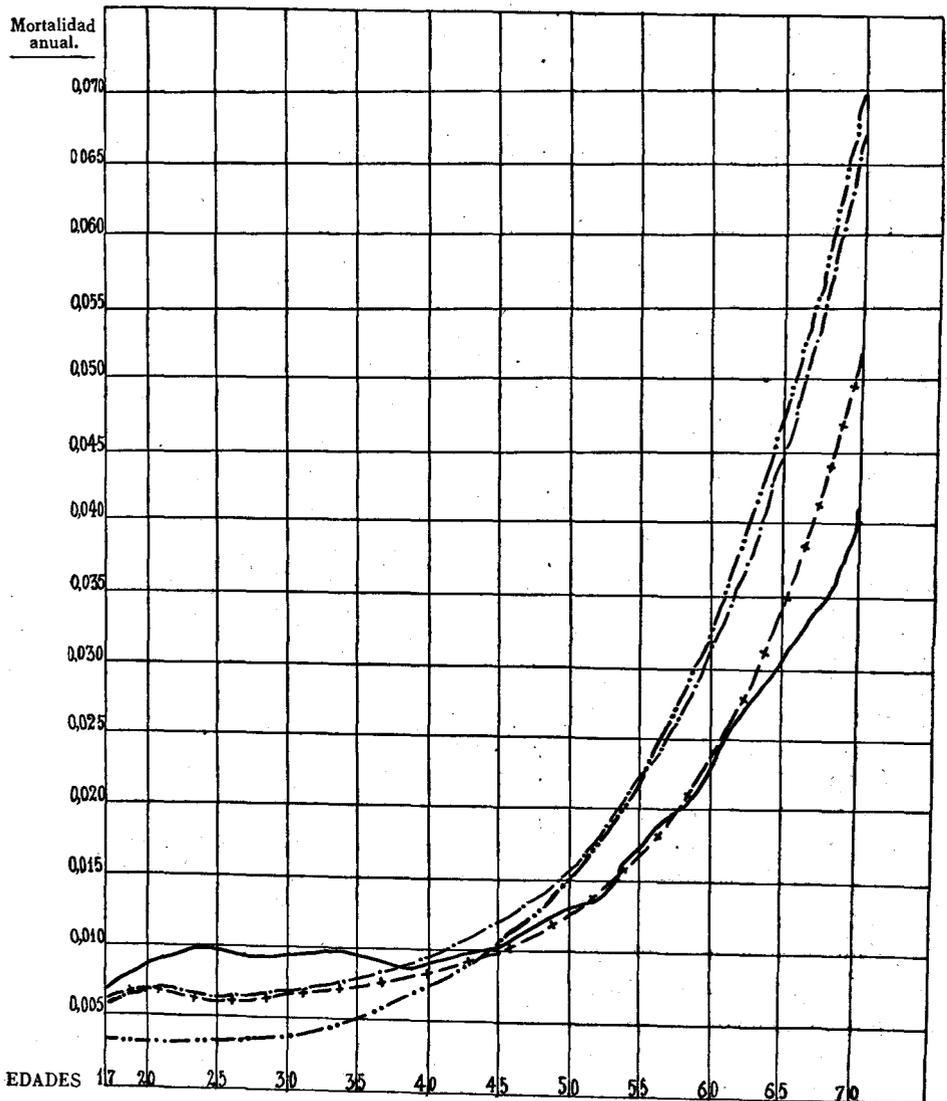
La forma más adecuada para el análisis de estos resultados es la comparación de la mortalidad obtenida con otros tipos que puedan tomarse como normales, o, al menos, con los tipos más generalmente empleados en la evaluación de los riesgos.

Se ha comparado (cuadro núm. 6 y gráfico adjunto) la mortalidad del grupo militar con la que arrojan dos tablas muy usadas en España, la de asegurados franceses y la de rentistas franceses. Por tratarse de una tabla moderna y muy perfecta, se ha hecho también la comparación con la tabla alemana de 1926.

La mortalidad del grupo se mantiene hasta los 37 años muy por encima de la de las tres tablas. En esta edad coincide con la de la tabla A. F., la cual aumenta considerablemente y sigue siendo hasta el límite notablemente superior. Desde los 38 a los 44 años, la mortalidad militar supera a las de las tablas R. F. y alemana; esta última se iguala a la primera alrededor de aquella edad, y luego en su crecimiento se aleja más cada vez, superando, a su vez, a la de la A. F. A los 52 años llegan a igualarse las tasas A. F. y las militares, que siguen sensiblemente unidas, a pesar de algunas oscilaciones, debidas, sin duda, a deficiencias estadísticas, hasta los 61 años, edad desde la que la mortalidad del grupo es siempre inferior a la R. F.

Claro es que la desorientación subsiste, puesto que si bien las tablas francesas citadas son empleadas en España, no marcan la ley de morta-

MORTALIDAD COMPARADA



- Curva de mortalidad del grupo estudiado.
- · - · Idem id. según la tabla A. F.
- + - + Idem id. según la tabla R. F.
- · · · Idem id. según la tabla alemana 1926.

lidad española. Dada la antigüedad de estas tablas, es de creer que los tipos modernos difieran de los marcados en aquéllas, con notorio descenso. Así lo da a entender la tabla alemana de 1926, la cual es de mortalidad considerablemente más lenta hasta la edad de 51 años.

Si se compara ahora la mortalidad del grupo con la de una tabla de población, y elegimos la francesa (tabla P. M.), como referente a una masa más aproximada racialmente a la nuestra, observaremos que, a pesar de que la mortalidad es más rápida en la tabla francesa, durante el período ya señalado como de gran mortalidad militar, siguen siendo nuestras cifras superiores.

Todo ello corrobora la deducción obtenida al estudiar aisladamente las tasas. Se trata indudablemente de un grupo en el que tal vez el riesgo anormal pueda ser función de la edad, y en el que la debilidad orgánica debida al envejecimiento, formulada por Makeham, es compensada, a través de las distintas fases de la vida profesional, por otras causas de muerte, también función de la edad.

Las tarifas usuales para los seguros sobre la vida en España pueden, pues, aplicarse a los componentes del grupo. Pero ¿serán necesarias tarifas distintas para los más jóvenes? ¿Habría que considerarlos como una especie de *riesgos tarados*? ¿Serían necesarias tablas como las inglesas D^{MF}, aplicables a estos riesgos especiales? Preguntas son estas que no es posible contestar en la situación actual del problema que, conviene repetir, pretendemos únicamente plantear.

La divergencia que se advierte en las curvas de mortalidad a partir de las edades próximas a los 60 años es también digna de atención. Para justificar esta menor mortalidad del grupo pueden aducirse las siguientes razones:

1.^a El supervalor vital de todo el grupo, ya señalado y compensado en la primera mitad de la curva por el exceso de los riesgos anormales, puede manifestarse, a partir de la segunda mitad y muy especialmente en las edades siguientes, a los 60 años.

2.^a La jubilación obtenida a edades relativamente bajas hace que los componentes del grupo puedan cesar en la vida activa profesional alrededor de los 60 años, contribuyendo este hecho a acentuar la falta de desgaste orgánico.

3.^a Es posible que la irregularidad estadística señalada a partir de los 70 años se haya iniciado antes, debida a la deficiencia de datos de fallecidos. No obstante, esta irregularidad debería manifestarse por oscilaciones bruscas de la curva, y no por un descenso normal con referencia a otras tablas, ya que la curva del grupo ofrece cierta regularidad.

Es lógico que la normalidad de las tasas se patentice únicamente durante la vida activa profesional, período en el cual son fáciles las observa-

ciones estadísticas. Por esta causa la parte utilizable de nuestro trabajo es solamente la correspondiente a aquel período.

Hemos establecido, para fijar las ideas y facilitar la comparación, una tabla de supervivencia durante la vida profesional (cuadro núm. 5). Es lástima que las deficiencias de nuestros materiales estadísticos no hayan permitido la prolongación de esta tabla hasta el límite de la vida, y, por consiguiente, la deducción de cifras de vida probable y vida media, y la conmutación de la tabla para obtener los costes de seguros de rentas o de supervivencia.

Anormalidad del período estadístico.

Desde el principio de este estudio puede presentarse una objeción importante a nuestras consideraciones, objeción basada en la anomalía del período estadístico.

En efecto: ya se ha hecho constar que durante los 26 años de la observación se ha mantenido un estado de guerra casi continuo, y que en los primeros años del período el grupo arrastraba la influencia debilitante de las campañas coloniales.

La anomalía introducida en el grupo por las guerras de Africa es aún más intensa por tratarse de guerras irregulares, en las que no es posible evaluar, ni siquiera en una apreciación hipotética, el número y valor de las pérdidas. Parece lógico que las bajas de guerra sean función del número y de los medios de destrucción, y en una guerra regular puede intentarse una evaluación, aprovechando la ley de los grandes números, que hasta en un hecho tan complejo y eventual puede tener aplicación (1). Pero en las campañas irregulares todo cálculo es imposible.

¿Es lícito deducir leyes biométricas de un grupo sometido al influjo de un riesgo tan difícil de evaluar? Y, sobre todo, ¿puede aceptarse como base un período estadístico de tal anomalía?

Hay que observar, en primer término, que el riesgo anormal debe siempre ser tenido en cuenta cuando el grupo pueda estar sometido a él, aunque este riesgo anormal no hubiera encontrado ocasión de manifestarse. En otros términos: la mortalidad excesiva del grupo debería haberse tabulado teóricamente si el período hubiera sido un período de paz. Para esta apreciación se habría hecho preciso fijar una función de supervivencia, agregando a la influencia del desgaste por razón de edad, un factor arbitrario. La inclusión de la mortalidad deducida de los riesgos anormales que han podido observarse es equivalente a la introducción de aquel

(1) Prueba de ello es que los tratados de Arte militar dan cifras probables de bajas, según las características del combate.

factor, cuya fijación no es ya empírica, sino que refleja un resultado real.

Más lógico parece tomar en consideración cifras resultantes de hechos ciertos que proceder por tanteos y por hipótesis, y más cerca nos hallamos de la evaluación sincera del riesgo de guerra aceptando como tal el de nuestras campañas coloniales que pretendiendo apreciarlo *a priori*.

Además de estas razones, justifica, en parte, lo hecho, la consideración de que si bien, afortunadamente, la acción activa de las armas ha terminado en Africa, sigue la ocupación por nuestras tropas del territorio del Protectorado, y los componentes del grupo turnan forzosamente en el servicio de aquellos territorios. La paz, evidentemente, aleja gran parte del riesgo anormal; pero subsisten aún causas de fatiga y desgaste físico y de propensión a determinadas enfermedades.

Por último, no debe olvidarse que nuestras guerras de Africa se han caracterizado por el elevado porcentaje de bajas de los componentes del grupo. Estas bajas han sido, en proporción, superiores a los tipos que se señalan para las guerras regulares. Las cifras recogidas no corresponden, como ya se ha dicho, a todas las bajas de guerra; pero éstas están todas englobadas en la mortalidad total. Al iniciarse un estudio de esta naturaleza, es muy útil para el actuario contar con el llamado *margen de seguridad*, en la evaluación de los riesgos.

Aplicaciones de este estudio.

Las deducciones hechas podrían tener, una vez perfeccionadas y contrastadas debidamente, ciertas aplicaciones de índole práctica, si alguna vez se intentara dar un fundamento científico al sistema oficial de derechos pasivos.

Además, los elementos componentes del grupo pertenecen, en su mayoría, a Sociedades de Socorros mutuos o Montepíos profesionales, cuyo objeto es generalmente proporcionar pequeños capitales a los derechohabientes de los socios fallecidos. Estos Montepíos funcionan de un modo empírico, y, naturalmente, al presentarse los riesgos anormales ven su vida comprometida y recurren a costosas derramas. No sería difícil la unión de todas estas Sociedades para fines de previsión y para afrontar los riesgos con las mayores garantías científicas.

Para la utilización práctica de estos trabajos sería, no obstante, necesaria una continuación de la labor iniciada, una escrupulosa aportación de datos estadísticos y un constante trabajo de clasificación. Tal vez el resultado de estos trabajos, realizados por elementos capacitados para ello, fuera el llegar a la elaboración de una verdadera tabla de mortalidad de este grupo profesional, hecho científico del más alto interés.

CUADRO 1.º

Datos iniciales.

Edad.	Promedio anual de sujetos al riesgo.	Promedio anual de defunciones (total).	Promedio anual de defunciones a causa de guerra.	Edad.	Promedio anual de sujetos al riesgo.	Promedio anual de defunciones (total).	Promedio anual de defunciones a causa de guerra.
17	10,69	0,07	0,00	44	653,00	6,80	0,38
18	41,73	0,30	0,04	45	672,76	7,07	0,27
19	98,23	0,80	0,08	46	686,00	7,73	0,54
20	188,46	1,69	0,23	47	696,26	7,96	0,08
21	263,76	2,34	0,62	48	697,57	8,88	0,84
22	347,84	3,38	0,80	49	695,65	8,96	0,54
23	418,19	4,03	0,84	50	702,38	9,42	0,42
24	469,69	4,92	1,27	51	702,76	9,30	0,77
25	511,84	5,03	1,73	52	689,00	9,84	0,19
26	520,34	5,11	1,50	53	667,76	9,92	0,62
27	524,84	4,69	1,35	54	653,73	10,76	0,92
28	530,50	5,11	1,65	55	638,07	11,57	1,15
29	533,11	5,07	1,54	56	621,53	11,76	0,80
30	531,23	5,26	1,27	57	604,23	12,34	1,27
31	538,07	5,07	1,73	58	582,88	11,84	0,12
32	547,73	5,42	1,85	59	562,03	12,38	0,04
33	556,76	5,53	1,58	60	538,42	14,26	0,77
34	562,65	6,03	1,73	61	515,11	13,38	0,11
35	572,19	5,30	1,04	62	492,92	13,50	0,19
36	589,46	5,65	1,23	63	471,19	13,61	0,04
37	600,19	5,46	0,85	64	446,19	13,19	0,04
38	599,80	5,34	1,04	65	426,34	13,88	0,00
39	598,46	5,23	0,77	66	400,57	13,61	0,04
40	597,11	5,69	1,31	67	385,38	13,19	0,00
41	604,92	5,96	0,92	68	364,30	12,80	0,00
42	614,50	6,07	0,69	69	342,49	13,34	0,00
43	632,30	6,15	0,58	70	310,03	13,26	0,00

CUADRO 2.º

Determinación de las tasas de mortalidad.

Edad.	Mortalidad anual.								
17	0,007168	28	0,009600	39	0,008700	50	0,013330	61	0,025650
18	0,007326	29	0,009470	40	0,009490	51	0,013160	62	0,027020
19	0,008180	30	0,009870	41	0,009810	52	0,014190	63	0,028470
20	0,008940	31	0,009390	42	0,009840	53	0,014750	64	0,029140
21	0,008850	32	0,009850	43	0,009690	54	0,016340	65	0,032040
22	0,009660	33	0,009900	44	0,010370	55	0,017980	66	0,033420
23	0,009610	34	0,010670	45	0,010460	56	0,018760	67	0,033650
24	0,010430	35	0,009230	46	0,011210	57	0,020230	68	0,034550
25	0,009800	36	0,009550	47	0,011370	58	0,020120	69	0,038220
26	0,009780	37	0,009060	48	0,012660	59	0,021800	70	0,041900
27	0,008900	38	0,008870	49	0,012800	60	0,026160		

CUADRO 3.º

Determinación de las tasas de mortalidad. — Ajuste gráfico.

Edad.	Mortalidad anual.	Edad.	Mortalidad anual.	Edad.	Mortalidad anual.
17	0,00716	36	0,00926	55	0,01772
18	0,00743	37	0,00907	56	0,01877
19	0,00814	38	0,00882	57	0,01988
20	0,00866	39	0,00889	58	0,02046
21	0,00902	40	0,00923	59	0,02197
22	0,00941	41	0,00961	60	0,02421
23	0,00987	42	0,00983	61	0,02612
24	0,01019	43	0,00975	62	0,02703
25	0,01018	44	0,01014	63	0,02824
26	0,00961	45	0,01063	64	0,02967
27	0,00935	46	0,01108	65	0,03162
28	0,00937	47	0,01165	66	0,03303
29	0,00961	48	0,01227	67	0,03393
30	0,00964	49	0,01284	68	0,03517
31	0,00952	50	0,01318	69	0,03822
32	0,00963	51	0,01343	70	0,04190
33	0,01011	52	0,01409		
34	0,01004	53	0,01473		
35	0,00960	54	0,01635		

CUADRO 4.º

Determinación de las tasas de mortalidad anual. — Ajuste por el método sueco.

Edad.	Mortalidad anual.	Edad.	Mortalidad anual.	Edad.	Mortalidad anual.
17	0,00716	36	0,00929	55	0,01765
18	0,00751	37	0,00906	56	0,01876
19	0,00813	38	0,00888	57	0,01977
20	0,00882	39	0,00895	58	0,02062
21	0,00905	40	0,00925	59	0,02215
22	0,00943	41	0,00958	60	0,02418
23	0,00984	42	0,00976	61	0,02591
24	0,01009	43	0,00983	62	0,02704
25	0,00999	44	0,01017	63	0,02828
26	0,00983	45	0,01602	64	0,02978
27	0,00945	46	0,01110	65	0,03153
28	0,00943	47	0,01166	66	0,03291
29	0,00958	48	0,01226	67	0,03397
30	0,00960	49	0,01279	68	0,03553
31	0,00955	50	0,01315	69	0,03841
32	0,00970	51	0,01350	70	0,04190
33	0,01001	52	0,01406		
34	0,00995	53	0,01492		
35	0,00960	54	0,01633		

CUADRO 5.º

Tabla de supervivencia durante la vida profesional.

Edad.	Supervivientes	Mortalidad anual.	Fallecidos.	Edad.	Supervivientes	Mortalidad anual.	Fallecidos.
17	100.000	0,00716	716	45	76.897	0,01062	817
18	99.284	0,00751	746				
19	98.538	0,00813	801	46	76.080	0,01110	844
20	97.737	0,00882	862	47	75.236	0,01166	877
				48	74.359	0,01226	912
21	96.875	0,00905	877	49	73.447	0,01279	939
22	95.998	0,00943	905	50	72.508	0,01315	953
23	95.093	0,00984	936				
24	94.157	0,01009	950	51	71.555	0,01350	966
25	93.207	0,00999	931	52	70.589	0,01406	992
				53	69.597	0,01492	1.038
26	92.276	0,00983	907	54	68.559	0,01633	1.120
27	91.369	0,00945	863	55	67.439	0,01765	1.190
28	90.506	0,00943	853				
29	89.653	0,00958	859	56	66.249	0,01876	1.242
30	88.794	0,00960	852	57	65.007	0,01977	1.285
				58	63.722	0,02062	1.314
31	87.942	0,00955	840	59	62.408	0,02215	1.382
32	87.102	0,00970	845	60	62.026	0,02418	1.475
33	86.257	0,01001	862				
34	85.395	0,00995	850	61	59.551	0,02691	1.543
35	84.545	0,00960	812	62	58.008	0,02704	1.569
				63	56.439	0,02828	1.596
36	83.733	0,00929	778	64	54.843	0,02978	1.634
37	82.955	0,00906	752	65	53.209	0,03153	1.678
38	82.203	0,00888	730				
39	81.473	0,00895	729	66	51.531	0,03291	1.696
40	80.744	0,00925	747	67	49.835	0,03397	1.693
				68	48.142	0,03553	1.710
41	79.997	0,00958	766	69	46.432	0,03841	1.783
42	79.231	0,00976	773	70	44.649	0,04190	1.871
43	78.458	0,00983	771				
44	77.687	0,01017	790	71	42.778		

Mortalidad comparada.

Edad.	Tabla A. F.	Tabla R. F.	Grupo-estudiado.	Tabla alemana 1926.
17	0,00590	0,00610	0,00716	0,00330
18	0,00632	0,00648	0,00751	0,00329
19	0,00665	0,00675	0,00813	0,00328
20	0,00687	0,00690	0,00882	0,00327
21	0,00695	0,00692	0,00905	0,00327
22	0,00690	0,00681	0,00943	0,00328
23	0,00670	0,00662	0,00984	0,00329
24	0,00663	0,00641	0,01009	0,00331
25	0,00625	0,00624	0,00999	0,00334
26	0,00636	0,00630	0,00983	0,00337
27	0,00648	0,00638	0,00945	0,00341
28	0,00662	0,00646	0,00943	0,00347
29	0,00676	0,00654	0,00958	0,00356
30	0,00692	0,00664	0,00960	0,00369
31	0,00710	0,00675	0,00955	0,00387
32	0,00729	0,00687	0,00970	0,00410
33	0,00750	0,00699	0,01001	0,00439
34	0,00772	0,00714	0,00995	0,00475
35	0,00797	0,00729	0,00960	0,00517
36	0,00824	0,00747	0,00929	0,00562
37	0,00854	0,00766	0,00906	0,00610
38	0,00886	0,00786	0,00888	0,00658
39	0,00921	0,00809	0,00895	0,00708
40	0,00959	0,00834	0,00925	0,00759
41	0,01001	0,00862	0,00958	0,00810
42	0,01047	0,00893	0,00976	0,00864
43	0,01097	0,00926	0,00983	0,00923
44	0,01152	0,00963	0,01017	0,00988
45	0,01211	0,01003	0,01602	0,01061
46	0,01276	0,01048	0,01110	0,01143
47	0,01347	0,01097	0,01166	0,01234
48	0,01425	0,01151	0,01226	0,01333
49	0,01509	0,01210	0,01179	0,01439
50	0,01602	0,01275	0,01315	0,01552
51	0,01703	0,01347	0,01350	0,01673
52	0,01855	0,01427	0,01406	0,01804
53	0,01978	0,01512	0,01492	0,01945
54	0,02112	0,01607	0,01633	0,02099
55	0,02259	0,01712	0,01765	0,02267
56	0,02420	0,01826	0,01876	0,02451
57	0,02592	0,01953	0,01977	0,02651
58	0,02782	0,02091	0,02062	0,02868
59	0,02988	0,02244	0,02215	0,03104
60	0,03213	0,02411	0,02418	0,03363
61	0,03458	0,02594	0,02591	0,03644
62	0,03725	0,02796	0,02704	0,04945
63	0,04015	0,03017	0,02828	0,04259
64	0,04331	0,03260	0,02978	0,04585
65	0,04674	0,03527	0,03153	0,04922
66	0,05048	0,03819	0,03291	0,05279
67	0,05455	0,04140	0,03397	0,05669
68	0,05896	0,04491	0,03553	0,06105
69	0,06376	0,04876	0,03841	0,06601
70	0,06897	0,05298	0,04190	0,07159

La lucha en torno de los Seguros sociales en Alemania,

por

E. Thiele.

DESDE hace aproximadamente dos años, los Seguros sociales han sido objeto en Alemania de una discusión tanto más viva cuanto que no versaba acerca de la utilidad de tal o cual medida o institución, sino sobre la misma legitimidad de los principios que forman la base del vasto edificio formado en aquel país por los Seguros sociales.

Entre las numerosas obras que se han publicado, dos han levantado polémicas particularmente apasionadas: de una parte, *Los errores de la política social alemana*, por Gustavo Hartz; de otra, *Los perjuicios de los Seguros sociales*, del Dr. Edwin Liek.

Hartz, cuyo libro tiene casi el carácter de un libelo, sostiene que los Seguros sociales han resultado una institución perjudicial, y que deben ser reemplazados por un sistema de ahorro obligatorio. El Dr. Liek examina el problema desde el punto de vista médico, y saca, entre otras, la consecuencia de la conversión de los médicos en un Cuerpo de funcionarios.

Aprésurémonos a decir que, en cuanto a la legitimidad de la institución, la discusión ha llegado hoy a su fin. La propuesta encaminada a sustituir los Seguros sociales por un régimen de ahorro obligatorio no ha encontrado muchos defensores, ni en la opinión pública ni en los sectores interesados. La misma Organización central de los patronos alemanes, en una Memoria recientemente publicada, y sobre la que volveremos después, se ha declarado favorable, en principio, a los Seguros sociales. Esto no impide que exista en Francia un interés evidente en observar de cerca lo que ocurre en Alemania. En efecto, la controversia sobre los Seguros sociales en este país tenía lugar a la vez que el Parlamento francés establecía una nueva legislación instituyendo un régimen completo de Seguro de enfermedad, de vejez y de invalidez. Así pues, los argumentos utilizados en Alemania por los adversarios y los defensores de los Seguros

sociales no pueden sernos indiferentes. Vamos a tratar de resumirlos lo más claramente que nos sea posible.

★
★

Parece indispensable decir, ante todo, algo sobre el funcionamiento de los Seguros sociales en Alemania. En este país, los Seguros sociales se dividen en seis ramas, a saber:

1) *Seguro de enfermedad*.—Cubre los riesgos de enfermedad y maternidad y engloba a todos los obreros, sin límite de salario, lo mismo que a los empleados cuya retribución no sobrepase la de 3.600 marcos-enta por año. Está confiada su administración a las "Cajas de enfermos", que son regidas por representantes elegidos de los patronos y de los asegurados, bajo el control de las autoridades. Actualmente hay en Alemania 7.400 Cajas de enfermos, que, o bien son interprofesionales, comprendiendo el conjunto de los asalariados de una ciudad o región, o bien funcionan solamente para una Empresa, un gremio, etc.

2) *Seguro obrero contra la invalidez y la vejez*.—Tiene por objeto proporcionar rentas en caso de vejez o de invalidez, así como a los derechohabientes del asegurado. Está administrado este Seguro por un número limitado de Cajas regionales, de carácter territorial.

3) *Seguro de empleados*.—Es un Seguro de invalidez, vejez y supervivencia especial para los empleados. Lo administra una sola Caja para todo el territorio del Reich.

4) *Seguro de los mineros*.—Lo mismo que en Francia, los obreros mineros están sujetos a un régimen especial de Seguros sociales, administrado por la Caja minera del Reich, que tiene por objeto el Seguro de enfermedad y los de invalidez y vejez.

5) *Los accidentes del trabajo*, cuya indemnización, en Alemania, forma parte de los Seguros sociales. Los patronos de una misma profesión o de profesiones similares forman parte obligatoriamente de Sociedades mutuas, llamadas "Corporaciones de Seguro contra los riesgos profesionales", el número de las cuales es hoy de 106.

6) *Seguro de paro*, que es la más reciente de las seis ramas de Seguros sociales.

En principio, este Seguro se halla centralizado en la "Oficina del Reich para la colocación y el Seguro de paro", y funciona mediante las cotizaciones pagadas por patronos y asegurados y las subvenciones del Estado. En caso de paro prolongado, las prestaciones del Seguro son completadas con los "socorros de crisis", a cargo exclusivo del Estado.

El número de personas comprendidas era, en 1928, de 22,8 millones para el Seguro de enfermedad (sin computar los miembros de la familia);

de 23,3 millones para el Seguro de accidentes; de 18 millones para el Seguro obrero de invalidez; de 3,3 millones para el Seguro de empleados, y de 0,7 millones para el Seguro minero. El número de Cajas de Seguros de toda clase era, en la misma época, de 10.500.

Es indudable que los Seguros sociales constituyen hoy una carga pesada para la Economía alemana, carga necesaria, dicen unos—y creemos que tienen razón, en principio—; carga abrumadora y desastrosa desde el punto de vista económico, dicen otros.

¿Qué importancia tiene esta carga? Antes de decirlo, indicaremos el valor relativo de las cotizaciones en relación con el salario asegurado. Este porcentaje no se halla fijado de un modo general. Las cifras que damos a continuación representan medias calculadas sobre el conjunto de las cotizaciones pagadas, debiendo tenerse en cuenta que, para el cálculo de las cotizaciones y de las prestaciones, no se ha tomado en cuenta el salario más que en cuanto no excede de un cierto límite (42 marcos por semana en el Seguro obrero de invalidez; 10 marcos por día en el Seguro de enfermedad, etc.).

Las medias son de:

6,2 por 100 en el Seguro de enfermedad, de los que el patrono paga la tercera parte y los asegurados los dos tercios restantes;

5 por 100 en el Seguro obrero de invalidez;

4 por 100 en el Seguro de empleados, imputándose la cuota por mitad a patronos y asalariados en estas dos ramas del Seguro;

1,2 por 100 en el Seguro de accidentes, a cargo exclusivo de los patronos, y

3,5 por 100 en el Seguro de paro, pagado por mitad por patronos y asegurados.

El importe de la cuota del Seguro de paro acaba de ser elevado al 4 y medio por 100, según un reciente decreto del Gobierno Brüning.

Así, pues, la incidencia de la cotización global es actualmente del 15,9 por 100 del salario asegurado (16,9 por 100 si tomamos en cuenta el reciente aumento del Seguro de paro). De este porcentaje global, una parte igual a 8,36 es pagada por los asegurados, y otra igual a 7,54, por los patronos.

*
**

Veamos ahora cuál ha sido la evolución de las “cargas sociales”, como se las suele llamar habitualmente en Alemania. La suma total de las cotizaciones recaudadas es la que se consigna en el siguiente cuadro:

	1913	1928	1929
	<i>En millones de rentenmarks.</i>		
Rama del Seguro de enfermedad...	582,8	2.074,3	2.235,0
Idem de invalidez de los obreros....	290,0	1.075,8	1.094,0
Idem de invalidez de los empleados ..	138,1	317,2	372,4
Idem de mineros.....	75,0	222,1	192,0
Idem de accidentes.....	226,8	377,4	395,0
Idem de paro.....	»	823,7	869,0

La suma global de las cotizaciones, que era en 1913 de 1.312,7 millones de marcos, ha subido, pues, en el año 1928 a 4.890,5 millones de marcos. Para 1929 habrá sido probablemente de 5.157,4 millones de marcos (las cifras indicadas para 1929 no son definitivas, porque, en parte, se han obtenido mediante estimaciones).

A estos ingresos por cuotas vienen a añadirse las subvenciones del Estado y diversos ingresos (intereses, etc.). El Reich concede subvenciones a los titulares de rentas de invalidez y de vejez (Seguro de los obreros), contribuye a las cargas resultantes del régimen normal de Seguro de paro, y soporta por sí solo los socorros de crisis. En el Seguro de enfermedad sufraga una parte de los gastos ocasionados por las prestaciones debidas en casos de maternidad. Además del Reich, los Estados confederados y los Municipios contribuyen a las cargas del Seguro de paro, y los Estados confederados sufragan además los gastos ocasionados por la gestión de las "Oficinas de Seguros", que funcionan en tres grados, y cuya competencia, en conjunto, es de orden administrativo y contencioso. Actualmente, tan sólo el Seguro de accidentes y el de empleados funcionan sin ninguna subvención pública. Los gastos del Reich para subvencionar a los Seguros sociales eran en 1913 de 58,5 millones de rentenmarks. En 1928 se han elevado a 349,3 millones, y en 1929 a 573 millones, sin comprender los socorros de crisis. El patrimonio neto de los diferentes organismos de Seguro era, en fin de 1928, de 721,3 millones de rentenmarks para el Seguro de enfermedad, de 296,8 millones para el Seguro de accidentes, de 1.277,6 millones para el Seguro de invalidez obrera, de 1.006 millones para el Seguro de empleados, de 95,7 millones para el Seguro minero y de 3.392 millones para el conjunto de las diferentes ramas de Seguro.

*
**

De estas cifras resulta evidentemente que las cargas provenientes de los Seguros sociales han aumentado de modo sensible después de la guerra. Este es el primer reproche que se hace al régimen actual.

En su folleto *La reforma del Seguro social: Una cuestión de vida o de muerte para el pueblo alemán*, la Federación de Cámaras sindicales patronales alemanas formula este reproche de la siguiente manera: "No puede dudarse de que este aumento de las cargas sociales equivale a la utilización, para fines de consumo, de una parte importante del producto del trabajo de la Nación, y de que en la misma medida es empleado el crecimiento del capital puesto a disposición de la economía alemana. El aumento de las cargas sociales juega, pues, en la cuestión de la formación del capital, en el interés de Alemania, un papel esencial. Constituye además un aumento de los gastos de producción a cargo de las empresas, aumento que, agravado por otras cargas, debe ser considerado como una causa determinante de nuestras dificultades económicas."

Frente a esta argumentación se hace valer, ante todo, que el aumento de las cargas del Seguro social ha resultado necesariamente de los cambios profundos en la estructura económica y social del país, cambios que han sido consecuencia de la inflación. El número de asalariados se dice que es hoy más grande que antes de la guerra, y, sobre todo, un número crecido de representantes de la clase media, que antes de la inflación podían pasar sin ser acumulados al Seguro social, no pueden hoy prescindir de él, porque la inflación destruyó las reservas que poseían, argumento que ciertamente no parece de valor, pero cuyo alcance exacto es difícil de juzgar.

De otra parte, cabe preguntar: los gastos ocasionados por los Seguros sociales, ¿son gastos improductivos? He ahí lo que muchos impugnan. Es un hecho que el estado sanitario de la población alemana no ha cesado de mejorar desde el siglo pasado. Mientras que en 1871 el número de fallecimientos anuales por 1.000 habitantes era de 29,6, y que en 1886 todavía se mantenía al nivel de 26,2 (los Seguros de enfermedad e invalidez fueron creados entre 1880 y 1890), descendió a 22,1 en 1900, a 16,2 en 1910, oscilando entre 11 y 12 de 1924 a 1927. La mortalidad infantil, que en la década de 1901 a 1910 era todavía de 18,1, ha descendido en 1925 a 7,2.

Está fuera de duda que esta mejora del estado sanitario de la población alemana se debe, en parte, a los Seguros sociales, a la posibilidad que ofrecen a los trabajadores de consultar a tiempo al médico, de procurarse los medicamentos necesarios y hasta de hacer curas prolongadas en sanatorios. El Seguro social alemán, en efecto, no se preocupa solamente de ayudar a los enfermos o inválidos, sino que procura también restablecer la capacidad de trabajo de los asegurados e inmunizar a éstos contra las enfermedades que puedan amenazarles. De esta manera, las Cajas de Seguros de enfermedad, invalidez, accidentes y de mineros conceden "tratamientos curativos". El Seguro obrero de invalidez, por ejem-

plo, ha gastado en 1928 más de 92 millones de reichmarks entre 171.844 tratamientos curativos. La Caja de Seguro de los empleados ha concedido en 1929 más de 100.000 tratamientos curativos, entre los cuales se encuentra un número muy importante de tratamientos contra la tuberculosis, el coste de los cuales, por término medio, ha sido de 760 marcos y ha durado ciento dos días.

Además, las Cajas de Seguro tienen la facultad de subvencionar todas las demás instituciones que tienen como finalidad combatir las plagas sociales (lucha antituberculosa, antivenéreas, anticancerosas, etc.). Con este fin, el Seguro obrero de invalidez ha conferido en 1928 unos 18 millones de rentenmarks.

En cuanto a la fortuna acumulada por las diferentes Cajas de Seguros, no puede decirse que está completamente retirada de la economía productiva. En efecto, una parte importante de esos fondos sirve para impulsar la construcción de viviendas, mediante préstamos concedidos en condiciones ventajosas a los asegurados, a las Sociedades de casas baratas, etc. Solamente en el año 1928, la Caja de Seguro de los empleados ha concedido de esta manera préstamos que se elevan a unos 120 millones de reichmarks. En el Seguro obrero de invalidez, la suma de préstamos concedida para favorecer la construcción de casas de vivienda era, en fin de 1928, de cerca de 342 millones de rentenmarks.

Además, el problema de los Seguros sociales rebasa el cuadro de las consideraciones puramente económicas: es, ante todo, un problema social. Precisa reconocer, en efecto, que los Seguros sociales corresponden a una necesidad creada por la evolución de las condiciones económicas y sociales. La industrialización de la producción y la concentración de las empresas que los progresos técnicos ha hecho posibles han tenido repercusiones sociales profundas. La misma existencia de millones de asalariados modernos y de sus familias depende de su trabajo. Que, por una o por otra razón, pierdan su empleo, y ello significa inmediatamente, o a breve plazo, la miseria más negra para ellos y para su familia. En interés de los trabajadores y de la sociedad, es absolutamente necesario prevenir este peligro, y solamente se llega a ese fin por los Seguros sociales, porque, basados sobre la solidaridad de los asegurados, permite imponer a los patronos y al Estado una contribución a las cargas que significan.

★
★★

¿Quiere esto decir que el régimen, tal como funciona actualmente en Alemania, no permite críticas justificadas, y que sea imposible reducir sus cargas? En verdad, no puede contestarse afirmativamente.

Haciendo abstracción de la cuestión de las cargas sociales, los reproches que se dirigen contra el sistema actual pueden resumirse así:

1.º Los Seguros sociales han corrompido la población obrera y han matado en ella el amor al trabajo, dando lugar, de modo especial, a numerosos fraudes.

2.º Al mismo tiempo, han desmoralizado, en parte, el cuerpo médico.

3.º Los Seguros sociales, institución de previsión obligatoria, destruyen en las clases laboriosas el espíritu de ahorro.

4.º En la administración de los Seguros sociales se gasta el dinero en la construcción de inmuebles exageradamente lujosos, en el empleo de funcionarios demasiado abundantes y bien remunerados, los cuales, además, son elegidos por sus convicciones políticas más que por sus capacidades personales.

Examinemos uno a uno estos reproches.

Ante todo, ¿qué debe pensarse de los fraudes en materia de Seguros sociales? Hace falta decir en seguida que esta cuestión interesa sobre todo al Seguro de enfermedad. En los Seguros de vejez, invalidez y de accidentes las rentas son, en efecto, demasiado modestas para que se las pueda considerar como medio único de existencia, lo que evidentemente disminuye la tentación del fraude. En el Seguro de los empleados, por ejemplo—que, sin embargo, concede rentas relativamente elevadas—, el nivel medio de las pensiones era en 1929 de 83,20 reichmarks por mes para la renta de invalidez y de vejez, de 47,25 para la pensión de viudedad y de 39,35 para la pensión de orfandad.

En cuanto al Seguro de paro, al que se hace, sobre todo, el reproche de constituir un estímulo para los perezosos, sus prestaciones varían según cuál sea el último salario del asegurado: entre 6 y 22,5 reichmarks, como máximo, por semana, para los obreros solteros, y entre 6,40 y 31,50 reichmarks semanales para un obrero que tenga a su cargo tres personas. Es evidente que estas pensiones no son elevadas, sobre todo si se tiene en cuenta la carestía del coste de la vida en Alemania. Por ello creemos que es exagerado pretender, aun teniendo en cuenta los aumentos de estas pensiones que puedan resultar de los socorros pagados por los Ayuntamientos y por los Sindicatos profesionales, que el Seguro de paro constituye una invitación a la pereza. En el Seguro de accidentes hay que contar con casos más o menos patológicos de los que se llaman en Alemania "cazadores de rentas"; pero este es un hecho que se encuentra en todos los países y en todos los Seguros, incluso en los Seguros privados.

Sin duda por eso, la cuestión del fraude es sensible, sobre todo, en Alemania, respecto del Seguro de enfermedad, y parece indiscutible que, en efecto, hay abusos. En la Memoria ya mencionada, la Federación de

patronos de Alemania cita, apoyándose en documentos oficiales, muchos ejemplos significativos. Para comprenderlos hace falta saber que los asegurados son declarados enfermos por el médico que les asiste, y que el boletín expedido por éste da derecho a las prestaciones dispuestas por los Estatutos. Comprenden estas prestaciones, en caso de incapacidad de trabajo, indemnizaciones en dinero, que durante las primeras veintiséis semanas son, cuando menos, iguales a la mitad del salario asegurado, y que en la práctica sobrepasa de él en proporción. La Caja, por otra parte, tiene a su disposición "médicos de confianza".

Cuando, en un caso especial, la Caja tiene dudas sobre la gravedad del enfermo, certificada por el médico de cabecera, invita al asegurado a presentarse ante el médico de confianza, que someterá al enfermo a una contravisita.

Ahora bien: para no citar más que un ejemplo, la Federación nacional de Cajas de enfermedad de Brunswig ha hecho una encuesta sobre el resultado de estas contravisitas médicas. Resulta de ella que, en 1929, el número de asegurados enfermos, en tratamiento por médicos no especialistas e invitados a presentarse al médico de confianza, ha sido de 14.159. Sobre esta cifra, 5.364 asegurados se dieron de alta desde que recibieron la citación, es decir, sin presentarse siquiera al médico de confianza. Por su parte, el médico de confianza consideró que 3.777 asegurados de los examinados por él no habían estado enfermos o se habían curado ya. Solamente 5.018 asegurados fueron reconocidos como enfermos por el médico de confianza. Es decir, que de cada 100 enfermos cuya enfermedad certificaba el médico de cabecera, solamente 35,44 han sido ratificados como enfermos por el médico de confianza. Para los asegurados enfermos tratados por los especialistas, el porcentaje de casos ratificados por el médico de confianza ha sido más elevado (47,53).

Ejemplos análogos se encuentran en otras publicaciones, especialmente en el volumen del Dr. Liek.

En general, puede comprobarse entre ciertos asegurados una tendencia a declararse enfermos desde que, por una razón u otra, aun cuando sea puramente económica, no pueden trabajar. Sin embargo, es preciso juzgar estos casos con circunspección. Ciertamente, sobre todo en un país de paro generalizado, como Alemania, ocurre que los asegurados evitan someterse a un tratamiento médico que necesitan, por temor a perder su colocación, y no piensan en acudir al médico, sin que esto sea fraude, nada más que cuando definitiva o provisionalmente se encuentran sin empleo.

No cabe duda de que existe en ese terreno dificultades que vencer. El Decreto-ley de 27 de julio de 1930 contiene cierto número de disposiciones que tienden a restringir los abusos. Las más importantes se refieren:

A la obligación, para el asegurado enfermo, de pagar una tasa de 50 pfennigs para obtener el boletín de asistencia entregado por las Cajas y para cada receta médica (*ticket* de moderación);

La prohibición, para las Cajas, de conceder una indemnización diaria superior a la mitad del salario asegurado, salvo respecto de los asegurados que tienen cargas de familia y en casos de enfermedad prolongada;

La prohibición de acumular la indemnización diaria y el salario, etcétera.

Otras disposiciones del Decreto-ley reglamentan las relaciones entre los médicos, las Cajas y los asegurados. En principio, cada Caja debe poner a disposición de sus miembros un médico por cada 1.000 asociados. Los médicos culpables de negligencia en el tratamiento de los asegurados podrán ser condenados a indemnizar de perjuicios a la Caja. Los certificados expedidos por los médicos de cabecera serán controlados obligatoriamente por los médicos de confianza. En ciertos casos, las Cajas podrán sustituir la asistencia médica a su costa por socorros en metálico, etc.

De todas suertes, es preciso decirlo claramente: si se han cometido abusos en el Seguro de enfermedad, ello ha sido posible, en la mayor parte de los casos, por la complicidad de los médicos. Y aquí tocamos el segundo "perjuicio" de los Seguros sociales: la desmoralización del cuerpo médico. Sobre este punto confesamos nuestro escepticismo. A pesar de las afirmaciones del Dr. Liek y de algunos de sus colegas, parece, en efecto, probado que en modo alguno los Seguros sociales sean responsables del descenso en el sentimiento del honor profesional de un cierto número de médicos. Este descenso parece más bien corresponder a hechos que se observan, de la misma manera, en otras profesiones, y débese, sobre todo, al número excesivo de médicos y a la competencia que de ello resulta. En todos los países de Europa, el número de estudiantes de Medicina sobrepasa mucho, desde hace bastante tiempo, las necesidades.

Las Cajas de enfermedad, hasta el presente, se han esforzado en garantizar a sus asegurados la libre elección del médico. Las condiciones con arreglo a las cuales están obligados los médicos a asistir a los miembros de las Cajas se fijan en un contrato colectivo convenido entre la Caja y el Sindicato médico. En virtud de este contrato, todos los médicos que forman parte del Sindicato médico son, en principio, admitidos como "médicos de la Caja". Ahora bien; el número de estos médicos aumenta de año en año. Naturalmente, de ello resulta una competencia cada vez más acentuada y que, sobre todo, se refleja en el tratamiento de los enfermos asegurados, puesto que, para éstos, los gastos de asistencia son a cargo de las Cajas. De esta manera, algunos médicos han llegado a tratar enfermedades más o menos ficticias, a certificar incapacidades de tra-

bajo inexistentes y a prescribir tal o cual medicamento que el enfermo deseaba recibir (vinos tónicos, etc.).

En estas condiciones, se suscita la cuestión de si será imposible mantener la libre elección del médico. Es interesante hacer notar que, en Alsacia, las dos grandes Cajas locales de Mulhouse y de Estrasburgo han decidido, después de un conflicto con el Sindicato médico, renunciar a la aplicación de este principio y sustituirlo por contratos individuales, con un número limitado de médicos, a los que las Cajas garantizan un ingreso mínimo, y que son los únicos admitidos a asistir a los enfermos asegurados. De todas maneras, sería necesario combatir la desmoralización, no solamente del asegurado, sino también de ciertos representantes del cuerpo médico.

Los Seguros sociales, se dice todavía, destruyen el espíritu de ahorro entre los trabajadores. Las estadísticas de las Cajas de Ahorros no parecen confirmar esta tesis. Después de la inflación, que destruyó en gran parte el valor de las sumas depositadas en las Cajas de Ahorro, ha podido percibirse un crecimiento rápido de los nuevos depósitos. De esta manera, las sumas depositadas en las Cajas de Ahorro de Berlín se han elevado de 124 millones de rentenmarks en 1926 a 263 millones en 1927 y a 363 millones en 1928. El importe medio de los depósitos fué en 1928 de 489,96 rentenmarks. Los titulares de cuentas, en su gran mayoría, pertenecen a la clase trabajadora. El Banco de los obreros, empleados y funcionarios, creado por la Confederación Sindical Socialista, registraba, a fines del año 1927, 26.327 cuentas de ahorro, por un importe total de 12,9 millones de marcos, y a fines de 1928, 48.935 cuentas, que se elevan a 27,8 millones.

Otro reproche que se hace a las Cajas de Seguros sociales en Alemania es el de realizar gastos inútiles en construcciones y en el empleo de un personal demasiado numeroso y bien remunerado. Tampoco este reproche está privado en absoluto de fundamento; mas parece evidente que no afecta al principio mismo de los Seguros sociales, y que es relativamente fácil reprimir estos abusos, reforzando, si la necesidad se hace sentir, la tutela administrativa. El Decreto-ley de 27 de julio de 1930 establece, por ejemplo, las revisiones periódicas de la gestión de las Cajas y la prohibición para éstas de comprar inmuebles y de hacer nuevas construcciones sin la autorización de la Oficina Imperial del Reich para los Seguros sociales, cuando los gastos excedan de una cierta cifra.

La lucha que se ha librado en Alemania alrededor de los Seguros sociales no habrá sido inútil. El principio de los Seguros sociales no ha salido de ella quebrantado. La idea del ahorro obligatorio preconizada por Hartz, no ha tenido ningún éxito. No solamente los asalariados, tanto los que forman parte de los Sindicatos socialistas como los que pertenecen a los Sindicatos cristianos, sino también los médicos y los mismos patronos, se han pronunciado en pro del mantenimiento del Seguro social. En el folleto ya citado, la Federación de las Cámaras sindicales patronales alemanas declara que ella "reconoce expresamente el valor y la necesidad de los Seguros sociales por razones económicas, sociales y que interesan a la cultura de la nación. Ella considera los Seguros como un medio de superar los antagonismos que separan a los patronos de los obreros en nuestra vida económica actual, y pide, en consecuencia, el mantenimiento de los Seguros sociales en todas sus formas."

Hemos querido reproducir esta declaración neta y positiva, porque prueba evidentemente que los patronos alemanes, en su conjunto, son partidarios decididos de los Seguros sociales. Que esta institución, como todas las instituciones humanas, haya dado lugar a abusos, nadie podrá dudarlo; pero esto no es un argumento suficiente para condenarla. Lo que hace falta es crear garantías, tan numerosas y eficaces como sea posible, para impedir los abusos y para obtener que los Seguros sociales aprovechen solamente a los trabajadores amenazados en su misma existencia, por la imposibilidad de trabajar. Esta es la lección que debemos sacar, para la preparación y la aplicación de los Seguros sociales en Francia, de la discusión que acaba de tener lugar entre nuestros vecinos.

RETIRO OBRERO

Sentencia interesante,

por

Fidel M. Urbina,

Inspector del Retiro obrero en Guipúzcoa.

EL Juzgado de primera instancia de San Sebastián ha dictado sentencia, con fecha 25 de septiembre último, en un juicio verbal promovido a instancia de un obrero, que reclamó contra su patrono por incumplimiento de la Ley del Retiro obligatorio, el texto de la cual se inserta en la "Sección Oficial" de este mismo número.

El asunto es muy interesante, y nos parece digno de traerlo a las páginas de esta publicación. Los hechos se han producido de la manera siguiente:

Un patrono no tiene inscritos a sus obreros en el Régimen de Retiros. En agosto de 1929, la Sociedad del oficio de que se trata denuncia el hecho a la Inspección, y ésta hace ante el patrono gestiones de carácter amistoso, que dan, de momento, el resultado apetecido. El patrono se muestra dispuesto a efectuar la afiliación de su personal; pero cuando la efectúa, uno de los obreros ha cumplido ya los 65 años, y no lo incluye, por razón de la edad, en los padrones de afiliación.

Este obrero continúa unos meses más en la misma casa, reflexiona, opina que el patrono le ha ocasionado un perjuicio económico por no haberlo inscrito antes, entrega el asunto a un abogado y se promueve la demanda que da lugar a los autos.

El asunto se debate entre estos dos criterios de las partes contendientes.

El actor sostiene que la causa del perjuicio por él sufrido ha sido la negligencia del patrono en cumplir una Ley que obliga por igual a todas las entidades patronales. El hecho de no haber el patrono inscrito antes a sus obreros motivó el que esta inscripción se hiciese después de haber cumplido el reclamante los 65 años. El obrero, que pasó varios años sirviendo al mismo patrono, reclama que éste le abone las pesetas que hubiera reunido en su libreta de capitalización por cuotas patronales, por bonificaciones ordinarias del Estado y por concepto de intereses, más las

400 pesetas de bonificación extraordinaria que hubiera cobrado este año por haber cumplido el anterior los 65.

La parte demandada entiende que no le alcanza responsabilidad alguna, porque cumplió la Ley. Inscribió a sus obreros en el Régimen y acató el precepto reglamentario de pagar las cuotas correspondientes a un año de atrasos. No sólo atendió el requerimiento que le hizo la Inspección, sino que, sometiéndose al Reglamento, satisfizo los indicados atrasos de un año, con lo cual cree haberse redimido de la culpa que supone la falta de mayor diligencia en la afiliación. El patrono, en consecuencia, considera que la demanda es improcedente y que no está obligado a satisfacer la indemnización reclamada por el obrero.

Entre la prueba documental aportada figura una certificación, pedida por el Juzgado a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa (colaboradora del Régimen de Retiros), sobre estos dos extremos:

Primero. Acuerdo del Instituto Nacional de Previsión, que resolvió requerir a los patronos al cumplimiento de la Ley del Retiro obrero obligatorio, obligándoles únicamente al pago de un año de retraso de cuotas.

Segundo. Que el patrono cumplió exactamente, por su parte, con las obligaciones impuestas por dicha Ley en cuanto a sus obreros.

La certificación pedida fué librada por la Caja colaboradora en estos términos: En cuanto al primer extremo, copiando la parte pertinente del artículo 47 del Reglamento general para la aplicación del Régimen de Retiros, y en cuanto al segundo extremo, la Caja responde "que la pregunta envuelve, a su juicio, una cuestión opinable. Pero, ateniéndose puramente a los hechos que pueden ser documentalmente probados, se cree en el deber de informar al Juzgado que la Ley de Retiros entró en vigor en julio de 1921; que el patrono inscribió a sus obreros en el mes de agosto de 1929; que para que los inscribiera y pagara las primeras cuotas hubo que dirigirle el requerimiento reglamentario por la Inspección del Régimen, y, finalmente, que se le cobraron las cuotas de un año de atrasos correspondientes a los obreros por él inscritos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo arriba citado".

Planteada la cuestión en la forma expuesta, ¿cómo se orienta el criterio del juzgador para pronunciar su sentencia?

Es de toda evidencia que se ha producido un daño. La Inspección nada pudo hacer para remediarlo. En primer lugar, su acción queda limitada a exigir la afiliación y el pago de las cuotas, incluso los atrasos de un año, y estos requisitos los cumple el patrono. En segundo lugar, la Inspección no puede proceder contra el patrono por ocultación del obrero no inscrito. Este obrero, cuando se extienden los padrones de afiliación,

ha cumplido recientemente los 65 años. A los efectos del Seguro, debe considerársele como un ser ya inexistente. Aun cuando el patrono, por ignorancia (que seguramente no la tenía) o por generosidad, hubiera inscrito al obrero en cuestión, la Caja colaboradora lo hubiera rechazado, porque no podía aceptarlo, porque técnica y legalmente estaba fuera de toda posibilidad de ser admitido.

Si la Inspección no podía hacer nada por sí misma, ¿quién ampara al obrero en su derecho, que cree lesionado, que indudablemente lo ha sido por omisión del patrono? ¿Ha prescrito este derecho por haber pasado ya el demandante la línea divisoria que en el orden cronológico separa la posibilidad y la imposibilidad de ser afiliado?

El patrono dice: "Cumplí la Ley, pagué lo que se me exigió reglamentariamente, y no se me puede condenar por una infracción que está ya sancionada. Si dejé de inscribir al obrero demandante fué porque tenía ya cumplidos los 65 años y, reglamentariamente también, no debía ser inscrito."

Y el obrero duplica: "Tú cumpliste la Ley con mis compañeros, pero no conmigo. La cumpliste tarde. Cuando hiciste la inscripción de los demás, es cierto que yo había cumplido ya los 65 años. Pero la Ley estaba en vigor desde julio de 1921, y si tú, patrono, hubieras cumplido tu obligación más oportunamente, yo estaría inscrito en el Régimen y me alcanzarían los correspondientes beneficios. Como no lo hiciste, me has perjudicado, y como es un perjuicio económico, te reclamo las pesetas que supone."

A no dudar, esta última es la doctrina aceptada por el Juez, según puede verse por la sentencia que en la "Sección oficial" de este mismo número publicamos. El caso es ejemplar por estos tres motivos: porque demuestra que se va despertando la conciencia de los obreros, que se aperciben ya a la defensa de sus derechos, utilizando la fuerza reparadora de los Tribunales de Justicia; porque los Jueces, comprensivos e identificados con el espíritu protector de las Leyes sociales, no dejan que el egoísmo o la negligencia lesionen ese derecho de los trabajadores, y porque los patronos, advertidos por la lección que se desprende de esta sentencia, estarán más atentos al cumplimiento de sus obligaciones, con lo cual, además, atenderán a sus propios intereses.

Si el patrono demandado hubiese inscrito al obrero demandante cuando éste entró a su servicio, sólo hubiera tenido que pagar, en 76 meses sucesivos, la suma de 228 pesetas, a razón de 3 pesetas por mes. De esta otra manera ha tenido que pagar 704 pesetas, más lo que le hayan representado las costas. Y por encima de todo ello ha tenido que sufrir el disgusto que supone el verse sometido a la ejecución de una sentencia judicial.

Crónica española.

SEGUIMOS estando en la época del año en que los Homenajes a la Vejez van celebrándose con animosa tenacidad, región tras región: en Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Andalucía, Murcia, Albacete, Castilla, León..... Los actos de Homenaje a la ancianidad van logrando la maravilla de que, no sólo grupos selectos, sino masas, reverencien y asistan a los inválidos del trabajo.

Homenajes a la Vejez.

Octubre ha traído los Homenajes a la Vejez del Marino, que, desde hace cinco años, cuidan de llevar los beneficios de esta obra a los trabajadores del mar.

No estaban éstos olvidados por los organizadores de los Homenajes en los territorios del litoral. En la convocatoria se llamaba a todos los trabajadores mayores de setenta y cinco años y necesitados. Pero es indudable que, al surgir los Homenajes a la Vejez del Marino, se movilizaron buenas voluntades en un sector que no había colaborado hasta entonces en esta obra.

Cuidando estas voluntades de aumentar la generosidad social para los ancianos, lograrán, sea en Homenaje especial o en el general del territorio, que cada año sea mayor el número de ancianos trabajadores del mar que dejan de ser unos desamparados.

Un Real decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de octubre, inserto en la "Sección oficial" de este número, ha puesto en vigor unas normas para la cooperación de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión en el servicio de protección a las familias numerosas. Esta cooperación tiene ya raíces. Siendo D. Pedro Sangro y Ros de Olano Subinspector de Acción Social, se puso en comunicación con las Cajas colaboradoras, por medio del Instituto, para ver de hacer en provincias, no sólo más fácil, sino más educador, dicho servicio de protección a las familias numerosas.

El Instituto y los subsidios familiares.

Inmediatamente, en septiembre de 1929, lo tomaron a su cargo las Cajas colaboradoras de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Cataluña y Navarra.

Al ser Ministro el Marqués de Guad-el-Jelú, tuvo memoria y lógica, y puso en buenas manos el cuidado de expansionar aquel criterio. De aquí

vino un nuevo planteamiento de este asunto, estudiado por el Instituto y sus Cajas colaboradoras en la Asamblea de Sevilla, celebrada el último mayo.

Las Cajas colaboradoras se complacen en realizar gratuitamente una cooperación con la cual responden al interés que les merecen los abrumados por cargas de familia, y a la atención con que miran uno de los aspectos más simpáticos de la política social.

Una de ellas—la Caja de Previsión Social de Aragón—acaba de dar una prueba más de esa simpatía, acordando elevar por su cuenta, de 3 a 12 pesetas, la bonificación del Estado en las libretas de dote de los hijos de familias numerosas.

El 12 de octubre fué entregada, con la debida solemnidad, la Hucha de Honor a la Mutualidad Escolar de Villaciervitos (Soria).

Aparte de la reseña del acto, que tanta espiritualidad encierra, sólo queremos subrayar la pequeñez material del lugar en que radican los méritos realzados con tal distinción.

No es la primera vez que la Hucha de Honor, regia recompensa dentro del mutualismo escolar, va a un lugar humilde. Parece que los prefiere. Esto prueba que el merecimiento no va a compás del tamaño de las poblaciones, y que este Instituto se inclina fervorosamente hacia los más humildes para más ensalzarlos.

Acaba de celebrarse en Madrid un Congreso Internacional, el de Ciencias administrativas. Nos hemos asociado a él, buscando la ocasión de aprender lo que pueda convenir para perfeccionar las instituciones de Previsión.

De sus sesiones hemos sacado dos enseñanzas.

Una, la de que, reunidos representantes y técnicos de los países que pueden tener más magisterio en estas materias, se ha reconocido la necesidad de instituciones sociales autónomas, que realicen servicios públicos, que son, a la vez, deber del Estado y función de la Sociedad. Es el caso del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras.

Otra, la de que, aun en las Administraciones más burocratizadas se imponen innovaciones que simplifiquen y abaraten. Es la racionalización del trabajo administrativo, que, con fervor que no excluye el método y la serenidad, se procura desde su fundación en este Instituto.

Los "Premios Maluquer" para obreros previsores constituyen quizá el mejor homenaje al creador de este Instituto. Nuestro Consejero-Delegado fió siempre más en las sugerencias educadoras que en los medios coactivos; rindió más culto a la costumbre que a la Ley, y uno de los

La Hucha de Honor.

El Congreso I. de Ciencias Administrativas.

Los Premios Maluquer.

esfuerzos en que no ceja, aun cuando el estado de su salud limita su actividad, es en el empeño de crear la costumbre voluntaria de la aportación obrera en el Retiro obrero obligatorio. A este afán suyo correspondieron el año anterior el Instituto y varias Cajas colaboradoras, creando estos premios, que son a la vez recompensa y estímulo para los asegurados, que —en bastantes casos— con satisfacción añaden sus aportaciones a las del patrono y a las bonificaciones del Estado. Y ahora se anuncian de nuevo los concursos para estos premios.

La aportación del asalariado en los Seguros sociales es regla general en todos los países. El nuestro no puede ser excepción. Pero cuando esa aportación sea establecida por la Ley, se verá que siempre el Instituto, y personalmente su iniciador, dedicaron actividad incansable a procurar que en el asegurado surja la convicción de que esa aportación le conviene, hasta el punto de ser capaz de hacerla espontáneamente.

El 26 de octubre se ha celebrado por segunda vez en Barcelona la Diada mutualista. Su iniciativa, el año anterior, pudo parecer un reflejo de la extraordinaria actividad provocada por la Exposición. No podía suponerlo así, sin embargo, el que conociera la vida de la Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de Cataluña y Baleares.

Mutualismo catalán.

Cuando, en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza, en 1908, se organizó, creemos que por primera vez en España, una Sección de Economía Social, una de las instalaciones de más relieve fué la del Mutualismo Catalano-Balear. De entonces a hoy, ese mutualismo se ha ido vigorizando y sistematizando, dando vida a un conjunto de obras y a una organización de cuya potencia es índice el proselitismo que se manifiesta en actos como esta Diada. En ella ha aparecido una nueva iniciativa, mirada por nosotros con gran simpatía.

La Federación ha organizado, con la cooperación del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, un verdadero Homenaje a la Vejez, que es un premio para los mutualistas ancianos y necesitados.

Es de actualidad—¿cuándo no lo fué?—el problema de la aplicación del Régimen legal del Retiro obrero obligatorio a los trabajadores del campo.

El Retiro obrero en el campo.

Merece el asunto algo más que unas líneas en esta Crónica.

Limitémonos por hoy a sintetizar cuatro hechos:

1.º Los acuerdos del Instituto y sus Cajas colaboradoras en la Asamblea de Sevilla, celebrada en mayo último, y publicados en el núm. 85 de estos ANALES y en un folleto dedicado a dicha Asamblea. Tememos que muchos de los interesados no los hayan leído.

2.º La actuación de las organizaciones puramente obreras, de todas las tendencias, para hacer efectivos los derechos de los obreros en dicho Régimen legal. La conocemos por los hechos y por las reclamaciones y protestas en su Prensa y en escritos dirigidos a las Cajas colaboradoras y al mismo Instituto.

3.º Algunas de las conclusiones del Partido agrario, que no conocemos aún con exactitud, pero que, significando reclamaciones para dicho Régimen, seguramente que no van encaminadas a aminorar las esperanzas que hoy tiene el trabajador cuyo patrono cumple su deber moral y legal. Esperamos conocerlas bien, para estudiarlas como se merecen.

4.º La cooperación práctica para vencer las dificultades de realización de dicho Régimen legal, de que da cuenta *El Pueblo Obrero*, de Valencia, y sobre el desarrollo de la cual insertamos una nota en la "Información española" de este número. Corresponde al espíritu y a los afanes de este Instituto el que en varias comarcas de Alicante, Valencia y Castellón concurren "los esfuerzos conjuntos de patronos, obreros y del organismo que tiene la misión de aplicar el Régimen de Retiros hacia la constitución de Comisiones mixtas locales, integradas por las debidas representaciones patronales y obreras, cuyas Comisiones han de estudiar aquellas normas que estimen más apropiadas para conseguir la finalidad que se persigue".

"Los objetivos inmediatos que han de ocupar a las Comisiones locales son: la formación de los Censos patronales y obreros de la localidad; el Censo de pequeños colonos, aparceros y propietarios; los sistemas que juzguen de mayor practicidad para el cobro de las cuotas patronales obligatorias, y el régimen que convenga adoptar para los trabajadores eventuales."

Si los patronos y obreros de los pueblos a quienes hace años venimos haciendo este ruego realizaran en su localidad esta labor, dejaría de fatigar a todos este tema de las dificultades para la aplicación del Retiro obrero en la agricultura.

El Día del Ahorro.

Terminan los meses a que alcanza este número de los ANALES con el "Día del Ahorro". Fiesta cultivada con laudable insistencia por todas las entidades sociales dedicadas al ahorro de primer grado y, en especial, por las que al mismo tiempo son colaboradoras de este Instituto.

Coincidimos, es natural coincidir, con la labor educadora que se persigue con esa fiesta, y deseamos que cada año sea más fructífera.

Los premios a beneficiarios de casas baratas.

Gracias a una temprana iniciativa de la Caja de Ahorros Vizcaína, colaboradora de este Instituto, se comenzó, en el año 1928, a dar premios a los beneficiarios de casas baratas que mejor las conservan. Son varias las entidades que, en su esfera de acción respectiva, dan medios para premios de este mismo fin.

Con estos estímulos va completando su obra la acción social dedicada a la mejora de la vivienda popular, y con ellos se señala de nuevo una de las características de las inversiones en que emplean sus fondos las entidades de Ahorro y Previsión que hacen préstamos con finalidad social.

En estos préstamos, la entidad que facilita el dinero no cree, no puede creer, que con la ayuda económica se ha hecho todo. Por ello procura que el dinero se emplee bien y sólo en la obra social para la cual se presta. Y sigue interesándose por dicha obra, porque en ella no es un prestamista, sino un verdadero colaborador.

Crónica extranjera.

Los auxilios familiares en Bélgica.

DURANTE la guerra comenzó en Bélgica la práctica de los auxilios familiares. Al venir la paz, la iniciativa desaparece, para volver a surgir hacia el año 1921. Desde entonces, los auxilios familiares se aceptaron por la industria belga como un medio de atender a la carestía de la vida sin necesidad de elevar constantemente los salarios. La importancia de la institución, su rápido desenvolvimiento, hizo que, en 1922, el Gobierno nombrara una Comisión de estudio, y que la Administración pública comenzara a practicar los auxilios entre sus obreros y empleados.

Los auxilios familiares en Bélgica aparecen como una liberalidad; no tienen, jurídicamente, carácter de salario ni de complemento del mismo. Es una liberalidad patronal, encaminada a ayudar a los trabajadores con familia, con hijos a su cargo. Es un medio indirecto de procurar más recursos económicos a personas que los necesitan, sin recurrir a un alza en los jornales. El encarecimiento de la vida les ha dado origen. En Francia, la misma institución ha surgido, pero con una finalidad demográfica, para fomentar la natalidad. En Bélgica, este problema no es tan agudo. Los auxilios familiares, pues, servirán para no agravarlo; pero no surgieron para corregirlo.

El esfuerzo patronal creando los auxilios familiares no pudo, a pesar del éxito creciente y del arraigo que adquiría la institución, llegar a beneficiar a toda la población asalariada.

Y ésta los ha reclamado, y, a la vez, no le ha satisfecho que quedaran reducidos a una mera iniciativa patronal. La importancia de la institución y la reclamación obrera en favor de una reglamentación obligatoria, contra la opinión de los patronos, ha decidido a intervenir a los Poderes públicos. En 1921, el Consejo municipal de Lieja dispone que, en los pliegos de concesión de obras públicas del Municipio, se obligue a los adjudicatarios a insertar una cláusula imponiendo el pago de auxilios familiares a los obreros o empleados utilizados en la obra. El ejemplo cunde, y se va preparando el terreno para una reclamación más amplia. Se quería hacer obliatorios los auxilios familiares. Los obre-

ros lo piden. Los patronos y las Cajas de compensación se oponen. Se llega, por fin, a una transacción: la Ley de 14 de abril de 1928. Según el artículo primero de dicha Ley, los pliegos de condiciones de trabajos ejecutados o subsidiados por el Estado, Provincias o Municipios deberán contener una cláusula obligando a los adjudicatarios a formar parte de una Caja de compensación de auxilios familiares reconocida por la Ley. Se imponía la misma obligación a los industriales a quienes el Estado, Provincias o Municipios concedieran suministros, cuando su importe excediere de 50.000 francos; y a las Empresas concesionarias de un servicio público. Se autorizaba al Gobierno para incluir también en la obligación, cuando lo creyera oportuno, a los establecimientos públicos y a las instituciones de utilidad pública. Los auxilios deberían alcanzar a todos los obreros y empleados de la Empresa.

El éxito de esta disposición fué grande. Pero la campaña para la generalización con carácter obligatorio de los auxilios familiares continuó, y fué tan fuerte, que el Gobierno tuvo que atacar ampliamente el problema. Lo ha resuelto, al fin, con la Ley de 4 de agosto de 1930.

La Ley alcanza a todos los patronos que empleen en una explotación industrial, comercial, agrícola o de otra clase, o en el ejercicio de una profesión o por cualquier otro título, a una o varias personas, sin distinción de edad ni de sexo. Considera la Ley que una persona está ocupada en un trabajo cuando se encuentra comprometida por un contrato de trabajo, un contrato de empleo o cualquier otro contrato de arrendamiento de servicios. La Ley tiene aplicación, no solamente para el Estado, sino para las Provincias y los Municipios. Los patronos, pues, sujetos a la nueva disposición están obligados a formar parte de una Caja de compensación para auxilios familiares, reconocida por el Gobierno en virtud de Real decreto. Las Cajas de compensación, para ser reconocidas, deberán gozar de personalidad civil con arreglo a la Ley. El reconocimiento, como es natural, está subordinado al cumplimiento de ciertas condiciones, entre las cuales se hallan la de no poder dedicarse, fuera de la distribución de los auxilios familiares, más que a la concesión de primas por nacimiento y por lactancia y otras ventajas en favor de la familia; la de redactar unos Estatutos indicando la región, y hasta la profesión, a que deberán pertenecer los patronos afiliados; y la de tener un mínimo de siete patronos afiliados. Juntamente con los Estatutos, deberán presentar tres Reglamentos: el primero, fijando las cotizaciones de los patronos afiliados; el segundo, determinando los auxilios familiares que percibirán los trabajadores, y el tercero, estableciendo cláusulas penales para los contraventores. Aparte las Cajas de compensación reconocidas, serán también órganos competentes para la aplicación de la Ley las Cajas especiales y la Caja auxiliar. En las regiones en que la

población se dedique fundamentalmente al comercio y trabajos marítimos, los patronos ocupados en estas actividades se agruparán en Cajas de compensación especiales. Por el Gobierno se organizará, además, una Caja de compensación auxiliar, a la que deben afiliarse los patronos a quienes alcance la presente Ley y que, después de una fecha determinada en la misma, no se hubieren inscrito en alguna Caja de compensación reconocida.

Las Cajas de compensación reconocidas, especiales y auxiliar, concederán a los trabajadores que tuvieren hijos que no hubieren pasado de la edad señalada como límite en la obligación escolar un auxilio mensual mínimo con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Francos</u>
Por el primer hijo.....	15
— segundo.....	20
— tercero.....	40
— cuarto.....	70
A partir del quinto.....	100

Dan derecho a auxilios familiares los hijos de los obreros, de los empleados y, en general, de todas las personas de nacionalidad belga ocupadas en un trabajo por alguno de los patronos sujetos a la nueva Ley. Los beneficios que ésta proporciona no pueden invocarse por personas que no trabajen de modo habitual, por lo menos, doce días en el mes, a cuenta de uno o varios patronos. Deben, además, dichas personas rendir un mínimo de cuatro horas de trabajo al día. Los auxilios se conceden en proporción al número de jornadas de trabajo que los trabajadores hubieren realizado en el mes. El derecho al auxilio no se pierde cuando se deja de trabajar por accidente del trabajo o enfermedad profesional. Los auxilios se pagan directamente, por meses o por trimestres, a las personas que tienen derecho a percibirlo. La Ley no considera los auxilios como suplementos al salario o sueldo; no pueden entrar en cálculo cuando se quiera establecer una escala de salarios mínimos. Son inembargables.

El patrono afiliado a una Caja de compensación tiene que entregar por cada trabajador a su servicio la suma de 65 céntimos por jornada de trabajo efectiva. Si el trabajador es femenino, la suma a pagar es de 35 céntimos. Como jornada de trabajo efectiva se cuentan los días en que no se ha podido trabajar por causa de enfermedad, accidente o paro involuntario. Independientemente de la cotización, los patronos tendrán que abonar, proporcionalmente, la cantidad necesaria para atender a los gastos de administración de la Caja. Las Cajas están obligadas a constituir un fondo de previsión; este fondo se alimenta con entregas suple-

mentarias de los afiliados (patronos) iguales al 5 por 100 del conjunto de las cotizaciones abonadas por los mismos en favor de sus trabajadores. Este fondo servirá para cubrir las pérdidas ocasionadas por insolvencia de algunos patronos. Se organiza una Caja Nacional de Compensación para Auxilios Familiares, a la cual se afiliarán por obligación las Cajas reconocidas, las especiales y la auxiliar. La misión de esta Caja Nacional es organizar entre las diversas Cajas primarias un régimen de compensación de segundo grado, y le corresponderá el abono de ciertos auxilios familiares especiales, como el que debe entregarse a los menores, a los accidentados, enfermos, etc. El Estado entregará a la Caja Nacional una subvención anual de treinta millones de francos.

Los últimos capítulos de la Ley se ocupan de todas las cuestiones relativas al control, penalidades en los casos de infracción, etc., etc.

MONOGRAFÍAS

El Coto social de Previsión de la villa de Pedrola (Zaragoza).

Esta obra de previsión social, que tiene una doble paternidad—la de concepción, debida al Catedrático de la Facultad de Ciencias de Zaragoza Doctor D. Antonio de G. Rocasolano, y la de adopción, con todos los derechos de hijo, por la generosidad del Excmo. Sr. Duque de Luna y Villahermosa—, vió la luz en Pedrola el 16 de abril de 1919, en Junta celebrada en el salón del Sindicato Agrícola de San Roque, del cual se considera como una Sección, ya que todos los asociados al Coto han de serlo también del Sindicato.

En ese día, previa presentación del proyecto de establecer un Coto social de Previsión, con el fin de producir, mediante el trabajo de los adscritos, los fondos necesarios para procurarse, con la eficacísima ayuda del Instituto Nacional de Previsión, pensiones de vejez y un capital-herencia para los derechohabientes de los titulares, y aprobado el proyecto de Reglamento, obra del Catedrático de la Universidad de Zaragoza D. Alvaro de San Pío, delegado para este acto por el Instituto Nacional de Previsión, se procedió a la designación del Consejo de Patronato y Juntas técnica y administrativa de la naciente obra, resultando propuestos por unanimidad para el Consejo de Patronato, además de los que llama el art. 6.º de los Estatutos, el Sr. Cura párroco de la villa; D. Mariano Pargada, como Maestro más antiguo; D. José María Torres y Banzo, Administrador del Excmo. Sr. Duque de Luna; el Farmacéutico D. José Bernal; el agricultor don Domingo Cabanillas; el Ingeniero D. José Cruz Laparán, y el iniciador de esta obra, Dr. D. Antonio de G. Rocasolano. Para la Junta técnica, D. Modesto Piedrafito y D. Agustín Logroño, agricultores prácticos, y para la administrativa, don Cándido Piedrafito, Presidente; D. Mateo Sancho, Tesorero; D. Generoso Bericat, Interventor, y D. Benjamín Tobar, Auxiliar Secretario. Nombrados el Consejo de Patronato y las Juntas, se determinó abrir a los asociados una libreta, cuyo capital inicial fué de siete pesetas: cinco que el Gobernador civil de Zaragoza, entonces D. Antonio de Acuña, dió de su peculio, para cooperar a obra tan altruísta, y dos pesetas que D. Juan Fabiani ofreció en nombre del Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería de la provincia.

Así constituída la obra, comenzó a funcionar en el siguiente año, con el cultivo de los ocho cahices y medio de tierra generosamente donados por el Excmo. Sr. Duque de Luna para la fundación de la obra. Dedicadas las fincas a los distintos cultivos que determinó la Junta técnica, se obtuvieron ingresos por valor de 3.208,70 pesetas, que se distribuyeron entre las libretas de los asociados. en pro-

porción a los jornales puestos por cada uno de ellos. El número de asociados en el presente año ascendía a 108. El año 1921, segundo de cultivos, termina la recolección de las cosechas, según balance que obra en la Secretaría, se lograron ingresos por valor de 2.359,45 pesetas, que en la misma forma que el año anterior, y según dispone el Reglamento, se invirtieron en las libretas de los asociados, que eran ya 141.

Da principio el año agrícola de 1922 con un ingreso de 4.187,63 pesetas, y restados los gastos de administración, como son compra de abonos y otros gastos sin compensación, se distribuyó entre las libretas de los asociados una cantidad de 3.459 pesetas, según consta por los recibos librados por el Instituto Nacional de Previsión.

El ejercicio de 1923 proporcionó ingresos aún mayores, que ascendieron a 5.298,66 pesetas, de las que se invierten en las libretas 4.320,50, habiéndose pagado para el cultivo de las tierras en dicho ejercicio 274 jornales, entre braceros y labradores, que es la clasificación con arreglo a la cual se dividen los asociados.

En 1924 se obtuvo un rendimiento de cosechas que dió un beneficio de 8.601,05 pesetas, que pudo dar a las libretas de los socios un ingreso de 7.593. Esto alentó tanto a los asociados para trabajar cada vez con mayor interés, en vista de los resultados obtenidos, como a las Juntas técnica y administrativa. Pero llegó el año siguiente, 1925, y contra la voluntad de todos, debido a la plaga de la oruga, que atacó intensamente al cultivo de la remolacha, hubo ingresos muy inferiores a los del año precedenté, siempre suficientes, con todo, para abonar los jornales invertidos en el cultivo de la tierra y además dar a cada jornal una bonificación o mejora del mismo. Los ingresos habidos fueron 4.678,09 pesetas, de las que 2.286,65 fueron las repartidas en libretas. En ese año hubo que lamentar la defunción de uno de los asociados, primera de las ocurridas desde la fundación de la obra. Según previene el Reglamento, y previo el expediente que se requiere, la Caja Regional de Aragón, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, en pocos días, después de pedir los derechohabientes del titular fallecido el capital acumulado, entregó, por mediación de la Caja de este Coto social, la cantidad de 244,75 pesetas, valor de seis jornales de labrador impuestos por el fallecido. En esta cantidad se incluyen las bonificaciones del Estado, que fueron de 15 pesetas por año.

Continúa la obra su funcionamiento, y el año 1926 obtiene productos que, vendidos al finalizar el año agrícola, acusan un ingreso de 5.068,10 pesetas. Fallecen en ese año dos asociados de la condición de braceros, y sus derechohabientes perciben: el uno, de once jornales impuestos, 237,93 pesetas, y el otro, de diez jornales que desde su ingreso había impuesto, 188,50 pesetas, incluidas en ambos casos las bonificaciones que el Estado hace cada año.

En el año 1927, como en los precedentes, se dedican las tierras a los cultivos propios de la región, y, hecha la liquidación, se logran beneficios por un total de 5.155,46 pesetas, que, deducidos gastos de administración, permiten imponer en las libretas la cantidad de 4.131 pesetas.

En 1928, la cantidad bruta ingresada es de 5.586,06 pesetas, de la que se reparten entre los asociados 3.166. También en dicho ejercicio agrícola sufre el Coto la pérdida de dos socios, que entraron al fundarse la obra y que durante los años que a ésta siguieron habían consolidado, el uno, con 15 jornales, 349,75 pesetas, y el otro, con 16 jornales, 390,25 pesetas, ambos de braceros. Ejemplos, como los de los años precedentes, elocuentísimos para probar la recta administración de la obra y el interés que todos cuantos en ella intervienen ponen para su mayor desarrollo y prosperidad. Llevados del mayor entusiasmo, los socios, al ver, por los ejemplos antes expuestos, que su trabajo no es estéril, entraron en el año 1929, que por la pertinaz sequía hizo perder una buena parte de la cosecha de remolacha, dando

un redimiento las tierras de 4.111 pesetas, que dejan un margen a distribuir en las libretas de 3.396,90 pesetas. Con este año terminan los datos que obran en el archivo de la obra, ya que las cosechas del año actual, 1930, están, unas, pendientes de liquidación, y otras, por levantar de las tierras, operación que se llevará a cabo a fines del próximo diciembre.

En la actualidad cuenta el Coto social con un número de socios que asciende a 164, y han solicitado la entrada otros 30; de suerte que pronto serán 200 los que participarán de los beneficios de obra social tan grande y hermosa.

Recapitulando cuanto va dicho, resulta el siguiente resumen de ingresos durante los años 1919 a 1929:

Resumen de ingresos durante los años 1919 a 1929.

	Pesetas.
Año 1919: Del Excmo. Sr. Gobernador de Zaragoza y D. Juan Fabiani.....	884,90
— 1920: Jornales y bonificaciones de los mismos (del Coto).....	3.208,45
— 1921.....	2.248
— 1922.....	3.459,30
— 1923.....	4.320,50
— 1924.....	7.593
— 1925.....	2.286,65
— 1926.....	3.626,65
— 1927.....	4.131
— 1928.....	3.166
— 1929.....	3.396
SUMA TOTAL.....	<u>38.320,45</u>

No debe perderse de vista la tutela y paternidad que presta a la obra el Estado español, que abre sus arcas para estimular y ayudar a los afiliados al Régimen de Retiro obligatorio. Durante los años que el Coto lleva de existencia ha hecho el Estado, en favor de los asociados, bonificaciones de 7, 12, 15 y 18 pesetas anuales, según las cantidades que cada uno aportaba, y esas bonificaciones, tomadas del total de libretas que en fecha 31 de diciembre existían en poder de la Junta del Coto, dan una cifra de 19.956,59 pesetas, que sumadas a las ingresadas como jornales del Coto, 38.320,45 pesetas, dan como capital repartido entre los asociados la suma de pesetas 58.277,54.

El funcionamiento de esta obra, solución al problema social de Retiro obrero en la agricultura, es sencillísimo: cada uno de los socios trabaja cuando en turno le corresponde y en el lugar y faena que mediante papeleta se le designa por los señores que forman la Junta técnica, notificación que comunica el Auxiliar Secretario. Realizado el trabajo y apercibido de su realización el capataz encargado, lo notifica al Auxiliar Secretario para que haga el asiento correspondiente en el libro de socios e imponga el jornal estipulado por la Junta, que es el que rige en la localidad para la distinta clasificación de cultivos y trabajos. Vendidos los frutos que producen las tierras a fin de año, se hace balance de ingresos y valor de los jornales invertidos, que es lo primero que a cada uno se abona en su cuenta, y lo restante se divide por el número de jornales puesto por cada asociado, y lo que corresponde se añade como bonificación de los mismos jornales.

A esto hay que añadir las bonificaciones del Estado, y entre unas y otras han dado por resultado que un jornal de bracero, que oscila en la localidad de 5 a 7 pesetas, asciende para los socios del Coto a 20 o 22 pesetas. Así lo vemos en algunos ejemplos como los siguientes: socio que ha trabajado 14 jornales desde la fundación del Coto tiene un capital en su libreta, según recibo librado por el Instituto, de 377,90 pesetas y una pensión anual acreditada de 108,32 pesetas, correspondiéndole al titular una pensión diaria de 0,27 céntimos y fracción. Un labrador que ha puesto 13 jornales por los cuales hubiera cobrado en el día 325 pesetas, o sea 25 por jornal, tiene 604 pesetas, con una pensión anual de 159,41, o sea 0,43 céntimos diarios. Esto, que parece una cosa pequeña, no lo es en realidad, porque lo aportado ha sido poco también y además tiene la seguridad de que, si fallece antes de llegar a la edad de cobrar la pensión, ha asegurado un capital-herencia para su mujer, sus padres o sus hijos si a él sobreviven. Esta pensión acreditada, tratándose de afiliados que han entrado jóvenes en la obra, abre camino a la esperanza, porque si en pocos años y con casi insignificantes aportaciones ha formado esa pensión, con el trascurso de los años y con sucesivas imposiciones se logrará, si no redimir a la humilde clase obrera del campo, al menos aliviar la angustiosa situación creada por el agotamiento de energías físicas y falta de recursos para atender a la vejez muchas veces abandonada y desvalida.

Como se ve, obra es ésta que merece la admiración, el aplauso y el apoyo de todos, como así se la prestan cuantos la conocen, ya que todos desinteresadamente tratan de engrandecerlo, prestando unos su apoyo moral y otros el material. Al elocuente ejemplo del Duque de Luna con donación inicial de terrenos para la fundación del Coto, hay que añadir el reciente del Dr. D. Antonio de G. Rocasolano, quien además de haber sido el que concibió la obra y su propulsor entusiasta, ha hecho donación en el presente año de una finca de dos cahices de tierra con el fin de que pudiera ser mayor el número de los asociados y más extenso el campo de acción y el radio de los beneficios.

La Caja Extremeña de Previsión Social.

PRECEDENTES

El hecho de la fundación de la Caja Extremeña, como todo hecho social, tiene sus precedentes, que no sólo la explican, sino que constituyen, pudiéramos decir, la clave de las características principales con que la nueva institución había de nacer a la vida social y desenvolverse en su adecuado ambiente.

Iniciativas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

Al año siguiente de crearse el Instituto Nacional de Previsión, en 1909, la benéfica Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres le ofrece su concurso como Caja auxiliar, y, con clara visión de que el ahorro de primero y segundo grado se complementan, acuerda, en 7 de febrero de 1910, destinar una parte de sus utilidades a la bonificación de libretas de retiro del Instituto, y en 8 de octubre de aquel mismo año acordó organizar una serie de conferencias divulgadoras sobre "las pensiones de retiro para obreros y el Instituto Nacional de Previsión" (1), a cargo de su Director-Gerente, D. León Leal Ramos, que ya, en el número 181, de enero de 1910, de la *Revista Católica de Cuestiones Sociales*, había dado a conocer el Instituto Nacional de Previsión, y explicó la primera de aquellas conferencias en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en que tantos otros actos de previsión habían de celebrarse con los años, la noche del 16 de noviembre de 1910, acto que presidió el Presidente de la Junta de gobierno de la Caja de Ahorros, don Joaquín Castel, con el Alcalde, D. José Acha, y el Secretario del Consejo de la Caja, D. Casto Ibarlucea, y en cuya conferencia el Sr. Leal planteó el problema de la colaboración municipal y rogó al Alcalde que propusiese al Ayuntamiento la

(1) En 28 de febrero de 1911, la benéfica Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres acuerda regalar a 100 niños de las escuelas la imposición inicial de libretas del Instituto. Por acuerdo de su Consejo de 28 de febrero de 1913, afilia al Instituto al niño más aplicado de las escuelas públicas de cada pueblo. En 1913 afilió también al Instituto al primer nacido en el año en cada pueblo de la provincia, y en el mismo año contrató con el Instituto las pensiones de retiro de su personal, con aportación personal de los empleados y bonificaciones de la Caja. En 1914 lleva a la Conferencia Nacional de Cajas de Ahorros una ponencia sobre "Acción de las Cajas de Ahorros para el fomento del ahorro y del Seguro popular por medio de la Mutualidad escolar". En 1917 creó la libreta complementaria de ahorro y retiro, y de las utilidades de aquel año destinó una cantidad para bonificaciones colectivas a las Mutualidades escolares y catequísticas que, por su carácter privado, no podían recibir la bonificación del Estado. En 1920 crea el fondo de bonificaciones de libretas de capitalización para la ancianidad, y el 31 de julio de 1921 acuerda concertarse con las Cajas de Ahorros de Badajoz y Plasencia para la creación de la Caja Extremeña de Previsión Social.

consignación de alguna cantidad para ayudar a funcionarios modestos en la constitución de sus pensiones y bonificar a cuantos en Cáceres abriesen libretas de retiro, animados del espíritu de previsión, que era preciso despertar y fomentar (1).

Fiesta de Previsión en Badajoz.

Año y medio después se celebraba en Badajoz, en 9 de mayo de 1912, una magna fiesta escolar de Previsión (2), a la que concurrieron, con 42 Alcaldes de la provincia, 70 maestros y 136 niños de las escuelas de fuera de la capital, repartiéndose 1.300 libretas, cuya fiesta brindó ocasión para que los esclarecidos Consejeros del Instituto Sres. Tormo, Pulido y Maluquer pronunciaran delicados discursos ante los niños de las escuelas, congregados, con lo más intelectual y selecto de la sociedad pacense, en el Gran Teatro López Ayala, y para que el Sr. López Núñez, en el Ateneo de Badajoz, desarrollase, en una notable conferencia, el tema "Ideas pedagógicas sobre previsión", proclamando que la "enseñanza de la previsión es fundamental en la educación moderna, porque la civilización y la cultura son producto de la idea previsora".

En los tres periódicos diarios que a la sazón se publicaban en Cáceres, *El Noticiero*, *El Tiempo* y *Diario de Cáceres*, publicó el Sr. Leal, a los pocos días, bajo los epígrafes "Buen ejemplo", "Fiesta social" y "De la provincia hermana: Impresiones de un festejo", artículos de encomiástico comentario para el festival educativo de Badajoz, y al año siguiente proponía, desde las columnas de la Prensa cacereña (3), al Ayuntamiento de Cáceres la celebración de una fiesta de previsión infantil y obrera, poniendo su confianza en que "la Prensa no le ha de negar su concurso y el cuerpo del magisterio de Instrucción primaria le ha de prestar igualmente su valiosa ayuda".

Preparación de una fiesta de Previsión en Cáceres.

El Ayuntamiento cacereño (4), la Inspección provincial de Primera enseñanza (5) y la Junta provincial de Instrucción pública (6) ponen su empeño en que

(1) ANALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN, núm. 7, pág. 57.

(2) Entre los organizadores de esta fiesta estaban, con el elocuente Canónigo D. Enrique Triviño, Presidente de la Comisión, D. Maximiano Rodríguez Arias, Inspector de Primera enseñanza de la provincia, y antes de la de Cáceres; el señor Chorot, Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, y D. Lorenzo Gordón, más tarde Inspector, que actuó de Secretario de la Comisión organizadora.

(3) *Diario de Cáceres* de 1.º de febrero y *El Noticiero* de 13 de febrero.

(4) El Ayuntamiento de Cáceres confió la organización del acto a una Comisión integrada por su Alcalde-Presidente, D. José Acha, con los Concejales D. Eladio Rodas, D. Jacinto Carbajal, D. Claudio González y D. Casto Ibarlucea y el Director de la Caja de Ahorros, D. León Leal.

(5) El Inspector de Primera enseñanza, D. Bernardo Ezquer, dirigió una carta circular a los maestros de la provincia.

(6) La Junta provincial de Instrucción pública dirigió a los maestros una circular, que publicó el *Boletín Oficial* de 16 de abril de 1913, en que hacía públicos los votos de gracias concedidos a los maestros de Abertura, D. Fernando Civantos y D.ª Isabel Martín, por sus trabajos pro Mutualidad escolar, y aconsejaba la constitución de Mutualidades y la cooperación de los señores maestros a la fiesta de la Previsión. Firman la aludida circular el Gobernador civil, D. Enrique Polo de Lara y Ruiz, que puso todo su entusiasmo y gran valimiento en el éxito de la fiesta, y

aquella labor fecunda, que había de iniciarse en una gran fiesta, tuviera la mayor brillantez posible y, sobre todo, una significación educativa y de asociación de la escuela a la obra nacional de la Previsión popular.

La Comisión organizadora repartió una circular rogando a las personas de "cultura, influencia y arraigo procuren iniciar en la virtud de la previsión a las personas de posición modesta, niños y obreros de la localidad, abriéndoles, con fondos particulares o de otras entidades u organismos llamados a cooperar también a esta obra humanitaria y patriótica, libretas de retiro", gestión que es apoyada por otra vibrante circular de los representantes y ex representantes en Cortes de la provincia (1) y varias del Gobernador, Sr. Polo de Lara.

A todo da cabida en sus columnas la Prensa cacereña, que añade, por su parte, comentarios y artículos alentadores, conquistando una buena participación en el éxito de aquella campaña, en que se reveló la característica que, sin interrupción, ha perseverado en la Prensa extremeña, y que motivó la expresiva carta que don José Maluquer dirigió a los Directores de los periódicos locales (2) a raíz de la fiesta de 1.º de junio de 1913, con motivo de la cual más de 10.000 niños y adultos de la provincia de Cáceres quedaron incorporados al Régimen de Previsión.

Significó aquella fiesta, además de todas las indicadas colaboraciones, la actuación de patronos, que en buen número abrieron libretas de retiro para sus obreros (3); de Ayuntamientos numerosos, que abrieron libretas para niños y obreros de su Municipio; asistieron a la fiesta, debidamente representados, o enviaron su adhesión expresa, tomando parte activa, las organizaciones obreras agrupadas en el entonces llamado Centro Obrero, convertido más tarde en Casa del Pueblo, en que se dieron sendas conferencias en los meses que precedieron a la gran fiesta, y en el que, el mismo día de celebrarse ésta, por la tarde, previo el saludo del Presidente del Centro, D. Narciso Maderal, actualmente Secretario del Patronato regional de Previsión Social, dió una interesante conferencia el Consejero-Delegado del Instituto, D. José Maluquer, que, con ya formada concepción de lo que habían de ser las inversiones sociales de los fondos del Retiro obrero en Extremadura, sometía a la consideración de sus oyentes la eficacia sanitaria de las inversiones sociales de los fondos de previsión, presentando el ejemplo de Alemania y ofreciendo una clarísima visión de la transformación que en España podría operarse el día que tuviéramos una tupida red de Seguros sociales y gran parte de sus fondos se

el Secretario de la Junta, D. Felipe L. Colmenar, inspirado autor de la música del "Himno de la Previsión", que, con letra del poeta extremeño D. Juan Luis Cordero, se estrenó en aquella fiesta, y que después editó el Instituto Nacional de Previsión.

(1) La firmaban D. José Rosado Gil, D. Juan Muñoz Chaves, D. Eladio Marcos Calleja, D. Miguel Muñoz Mayoralgo, D. Juan Muñoz F. de Soria, D. Eloy Sánchez de la Rosa, D. Rafael Durán, D. Marcelo Rivas Mateos y el Sr. Marqués de la Vega Inclán.

(2) Dice así dicha carta: "Distinguido señor mío: He podido observar, con ocasión de Congresos actuariales celebrados en el Extranjero, que los periódicos españoles han dedicado atención más detallada que los de otras naciones a difundir el mecanismo técnico del Seguro popular, además de su eficacia social.

"En la Prensa de nuestra patria se ha distinguido, con tal motivo, la de Cáceres, sin distinción de matices políticos, como cumple a la imparcialidad de nuestra obra, y mucho me complace enaltecerlo al expresar, desde el Instituto Nacional de Previsión, el sincero reconocimiento de sus representantes por su benevolencia durante nuestra grata estancia en esa culta ciudad.

"Le saluda con esta ocasión y b. s. m., J. Maluquer y Salvador.—Madrid 4 de junio de 1913."

(3) El 29 de abril de 1913 publicó D. León Leal, en *Diario de Cáceres*, un artículo sobre "La acción patronal y los retiros obreros".

invirtiesen en escuelas higiénicas y alegres, en casas baratas saludables, en obras de saneamiento, etc., orientación que el mismo ilustre Sr. Maluquer recordaba seis años más tarde, con expresa referencia a su conferencia del Centro Obrero de Cáceres, en otra que dió en la Real Academia de Jurisprudencia, de Madrid, el 13 de diciembre de 1919, sobre "Modalidades de mayor integración del país en las funciones del Estado para la continuidad y eficacia de las orientaciones nacionales", en la que hizo notar, aludiendo al Decreto-ley de Retiro obrero, dictado aquel mismo año, que se iba a constituir, cual en algunas naciones se había constituido ya, una "Hacienda social de más amplitud que los capítulos concordantes del Presupuesto del Estado, y muchas veces en beneficio del Estado mismo".

La fiesta.—Su carácter escolar, obrero y militar.

Aquella fiesta, que, con éxito insuperable, se celebró el 1.º de junio de 1913, en el Teatro de Variedades, de Cáceres, presidida por el Gobernador, Sr. Polo de Lara, que tenía a su derecha al Sr. Maluquer y al Presidente de la Audiencia territorial, D. Ramón de las Cagigas, y a su izquierda al Gobernador militar, D. Andrés Pasalodo, y al Alcalde, D. José Acha, y en la que el obrero carpintero Sr. Criado leyó unas sentidas cuartillas en elogio de la previsión; a la que los poetas Juan Luis Cordero y Enrique Montánchez y López Cruz dedicaron inspiradas composiciones; leyendo cuentos morales alusivos a la virtud del ahorro y de la previsión para la vejez el Párroco D. Diego B. Regidor y el Capitán D. Federico Reaño; estrenándose en ella el "Himno a la Previsión", y pronunciándose, tras del documentado discurso del Sr. Vizconde de Eza, que leyó el Sr. López Núñez, vibrantes discursos por los Sres. Maluquer y Gobernador civil, fué no sólo el comienzo de una era de fecunda actividad previsora de la provincia entera de Cáceres, sino coronación de aquella amplia actuación popular que acertadamente fué percibida antes de la fiesta y recogida en el telegrama (1) que, juntamente con otros del Presidente del Instituto de Reformas Sociales, D. Gumersindo de Azcárate; Director general de Primera enseñanza, Sr. Altamira; General Marvá, y de numerosos pueblos de la provincia fué leído en medio del mayor entusiasmo, precursor del desarrollo que la obra de previsión había de alcanzar bien pronto por toda la región, y que en aquella "fiesta del amor", que dijo el Vizconde de Eza, se exteriorizó cada vez que un grupo de niños, con sus maestros; un grupo de obreros, con sus patronos, y un grupo de soldados, con sus clases, subían al estrado a recibir sus libretas del Instituto, afirmándose así el carácter escolar-obrero-militar que la fiesta tuvo, para que fuera eminentemente popular, atendiéndose a aquellas modalidades por la representación que envió el Instituto, integrada por los Sres. D. José Maluquer, D. Alvaro

(1) Este era su texto: "Cáceres.—León Leal Ramos, Director Caja Ahorros.—Felicito efusivamente provincia Cáceres por su cooperación en la obra de la Previsión popular, exteriorizada de manera tan espléndida en las presentes fiestas. De poco serviría legislación protectora Seguro social si el pueblo no acudiera al llamamiento de los Poderes públicos. Cáceres da, en este ocasión, una prueba ejemplar de su cultura y amor al progreso, haciéndose acreedor al aplauso que sinceramente le rinde el Instituto Nacional de Previsión, por medio de la Delegación que ha enviado, y en la que están representadas las distintas especialidades técnicas de aquí. Reciba usted y la Caja de Ahorros que dignamente preside el testimonio de nuestra viva simpatía por la labor patriótica y de alta trascendencia social que vienen realizando.—Eduardo Dato, Presidente."

López Núñez, D. Federico H. Shaw y D. Angel Ruiz de la Fuente, con actos especiales, como el antes mencionado, que tuvo lugar en el Centro Obrero; como el que se celebró en el cuartel en que se alojaba el primer batallón de Castilla, que mandaba el hoy General Navarro y Alonso de Celada, y en cuyo acto el Sr. Ruiz de la Fuente, como Vicesecretario entonces del Instituto y Teniente Auditor de Guerra, dirigió la palabra a las compañías, elogiando el espíritu progresivo que ha llevado al Ejército a fomentar la previsión entre los soldados, y leyendo una hermosa carta, rebotante de amor a la obra de previsión, a las instituciones armadas y a la patria, del General Marvá (1) al Sr. Maluquer; y, finalmente, como el que tuvo lugar en el Paraninfo del Instituto General y Técnico de Cáceres, en el que el Sr. López Núñez dedicó una de sus más hermosas conferencias, sobre "Concepto y organización de la Mutualidad escolar", a los maestros de la provincia, en muy gran número reunidos en la capital, con motivo de estos actos, a los que sirvió de complemento la conferencia teórico-práctica que en la tarde del mismo día explicó el Sr. López Núñez, en una de las escuelas nacionales, sobre Mutualidades escolares.

El Administrador de la Caja General de Pensiones del Instituto, D. Federico H. Shaw, llevó a cabo una detenida labor administrativa, implantando, con el concurso de la Caja de Ahorros de Cáceres, las bases por las que hubo de regirse este organismo en sus relaciones con el Instituto Nacional de Previsión, y reglamentando y determinando, desde el punto de vista técnico, cuanto se refiere a la previsión popular en la provincia de Cáceres, así como a su ulterior desarrollo, quedando constituida la Delegación del Instituto, más tarde elevada a regional, a cargo de D. León Leal.

Al día siguiente se recibió en Cáceres el siguiente telegrama, grato para la provincia, cuya generosa y unánime colaboración proclamaba:

"Gobernador civil Cáceres: Celebro sinceramente que Comisión Instituto Nacio-

(1) Dice así la carta:

"Mi distinguido y querido amigo: Con profundo sentimiento me veo privado de la honrosa satisfacción de asistir a esa hermosa fiesta de la Previsión. Deberes urgentes, ineludibles e improrrogables del servicio obliganme a permanecer en Madrid; pero mi espíritu está en estos días con ustedes, con el culto pueblo de Cáceres, que ha dado tan grande prueba de cultura social, de amor al progreso y de altruismo en favor de los desheredados de la fortuna, y con cuantos en esa noble tierra han contribuido a la obra educadora que hoy se inicia.

"Ruego a ustedes que sean, para ellos, intérpretes de mis sentimientos de afecto.

"Si como español admiro la profunda y meritoria labor realizada por esa provincia, como soldado aplaudo con entusiasmo el rasgo del Ayuntamiento de Cáceres al abrir libretas en el Instituto Nacional de Previsión a los soldados del Regimiento de Castilla, que guarnece la capital.

"Seguro estoy de que participa de estos sentimientos míos el ilustre y veterano compañero mío, General D. José Macón, y los dignos Jefes y Oficiales de la guarnición de Badajoz y de Cáceres, siempre dispuestos a velar paternalmente por sus clases y soldados, obteniendo su adhesión, no solamente por los lazos de la disciplina, sino por estrechos vínculos de respeto filial y de cariño. Ellos sabrán hacer fructificar el noble propósito del pueblo de Cáceres, educando a las clases y soldados en las ideas del ahorro, haciendo que las pequeñas economías de sus haberes de hoy, de sus jornales de mañana, sean dedicados a imposiciones que aumenten el importe del retiro en lo porvenir.

"Y cuando esos fieles soldados, después de servir a su patria, vuelvan a sus hogares a honrar el trabajo, como han honrado su uniforme, llevarán a sus pueblos la semilla del ahorro y de la previsión, serán otras tantas voces que den a conocer la obra generosa y noble de los hombres ilustres que les han iniciado en esas virtudes, y al mirar las libretas de retiro que hoy se les entrega, dirán conmigo: ¡Viva el pueblo de Cáceres y su ilustre Ayuntamiento!

"De usted afectísimo amigo y compañero, *José Marvá.*"

nal Previsión haya complacido nobles aspiraciones provincia de su digno cargo para desenvolver vuestra humanitaria finalidad, quedando Instituto profundamente reconocido colaboración patriótica y amabilidad de V. E. y demás celosas Autoridades, Diputados y Senadores, Ejército, instituciones enseñanza, Caja Ahorros, Centro Obrero, Prensa y todas representaciones sociales esa cultísima provincia.—El Presidente, *Eduardo Dato.*”

Tres colaboraciones destacadas.

En aquella fiesta, que será siempre una fecha memorable en los anales de la previsión en Extremadura, en cuyo aniversario (1.º de junio de 1914) comenzó a publicarse el *Boletín de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Extremadura*, una de las primeras publicaciones de esta especialidad en España, quedaron consagradas estas tres colaboraciones, que, como principales, se destacan en la vida de la Caja Extremeña: la del Magisterio, la de las Corporaciones locales y la de la Prensa, que repetidas veces se manifiestan en el correr de los años.

Colaboración del Magisterio.

En efecto, el Secretario de la Asociación Provincial del Magisterio, D. Germán García, proclamaba por aquellos días que la Asociación quería también “defender la bandera de la Mutualidad, que en todas las escuelas de los asociados se le rindan los debidos honores y encuentre adeptos entusiastas”, y el deseo fué bien pronto realidad: se multiplican rápidamente las Mutualidades escolares; en 1915 se fundó en Cáceres la Hucha del Explorador, e, invitado por la Sección de Plasencia, el Gestor-Delegado del Instituto en Cáceres, Sr. Leal, da una conferencia aquel mismo año, en el Teatro Romero, de Plasencia, sobre la Previsión y los Exploradores, y la Normal de Cáceres organiza en 1916 un cursillo de mutualismo escolar, a cargo del Delegado del Instituto Nacional de Previsión en Extremadura, al par que en sus cátedras más relacionadas con la materia se prepara a los aspirantes al Magisterio para la enseñanza de la previsión (1), y los maestros se reúnen por partidos judiciales, a partir de 1916, en Cáceres, en Plasencia, en Hervás, en Trujillo, en Logrosán y en Coria, bajo la presidencia del Inspector de Primera enseñanza, con el asesoramiento del Delegado del Instituto. “La cordial compenetración—decía el Sr. Leal (2)—de Maestros, Inspectores de Enseñanza y elementos de Previsión se

(1) Especialmente en su cátedra de Pedagogía, mientras la desempeñó, dedicó muy estimable atención a la enseñanza de la Previsión y al fomento de la Mutualidad escolar el culto Profesor D. Julián Rodríguez Polo, que en otras comisiones ha cooperado con su saber y sus prestigios al fomento de la obra escolar de previsión.

De análoga mención encomiástica es digno el reputado Profesor de Pedagogía de la Normal de Badajoz, D. Manuel Saavedra, cuyos entusiasmos por la obra de la previsión social quedaron bien probados recorriendo en meritisísima campaña de divulgación del Retiro obrero obligatorio numerosos pueblos extremeños, especialmente la llamada Siberia extremeña, con una abnegación que pone muy en alto su devoción a la buena obra y su amor a Extremadura, a cuyo progreso, en este como en otros muchos sectores, tanto ha contribuido.

También la Profesora de Pedagogía de la Normal de Maestras de Cáceres, doña Concepción Ruiz, tiene incluido en su programa de Derecho unas lecciones sobre Seguros sociales y Mutualidades escolares.

(2) “La colaboración de la Caja Extremeña de Previsión Social en el fomento de las construcciones escolares.”

hace cada día más intensa y fecunda, y es extraordinariamente favorecida por la actuación de los Inspectores Sres. Rodríguez Mata y Vega Relea, de quienes repetidas veces habrá ocasión de hablar con elogio en el curso de este trabajo, llegando a merecer la atención de la Dirección general de Primera enseñanza, que, por oficio publicado en la *Gaceta* del 6 de diciembre de 1920, dirigido al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Cáceres, le felicita por la interesante reunión de Inspectores y Maestros con el Delegado del Instituto Nacional de Previsión, haciendo notar la coincidente atención que prestan al fomento de la Mutualidad escolar la Dirección general de Primera enseñanza y el Instituto Nacional de Previsión, y encarga transmita todas estas manifestaciones a los representantes del Ministro de Instrucción pública, del Magisterio y del Instituto Nacional de Previsión que colaboran en la provincia."

Colaboración municipal.

De otra parte, se inicia una colaboración municipal que, andando el tiempo, había de concretarse en ayudas a la naciente Caja Extremeña y fomento de la Obra de los Homenajes a la Vejez en Extremadura.

Se inicia el planteamiento de un régimen técnico de pensiones para empleados y obreros en artículo que en *El Noticiero* de 17 de junio de 1913 publicó el señor Leal, que en 9 de agosto del mismo año, en instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de Cáceres, propone, "sin otros títulos—decía—que los de simple ciudadanía y vecindad en este Municipio", un régimen de pensiones, con aportación del 3 por 100 de los sueldos de los empleados y dependientes y la bonificación del Ayuntamiento, en libretas a capital reservado de la combinación "T. A. 65".

Un año más tarde, en 8 de julio de 1914, la Junta de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad dirige una moción a todos los Ayuntamientos de la provincia solicitando la cooperación municipal en alguna de las varias formas que proponía a la obra de previsión popular (1).

En agosto de aquel año, los Concejales de Cáceres D. Jacinto Carbajal, D. Gonzalo L. Montenegro y D. José Acha dictaminan sobre la referida circular de la Caja de Ahorros, formulando las bases de un régimen de pensión para los empleados y obreros municipales, en combinación con el Instituto Nacional de Previsión, dictamen que es aprobado por el Ayuntamiento cacereño en sesión de 8 de agosto de aquel año, y que dió vida al régimen que desde principio del año siguiente viene rigiendo, y que motivó elogios de la Prensa cacereña (2) y cartas laudatorias de los Sres. Dato, Azcárate y General Marvá.

El ejemplo del Ayuntamiento de Cáceres y de la Caja de Ahorros, que el año antes había contratado las pensiones para sus empleados con el Instituto, lo siguen numerosas entidades patronales que, a propuesta varias de ellas del Ingeniero industrial e Inspector provincial del Trabajo entonces en Cáceres D. Manuel del Castillo, y más tarde en Badajoz, implantan un régimen de previsión que les permitió figurar como anticipados al Régimen de retiro obrero obligatorio. Así, los

(1) Firman la circular los Consejeros D. Eladio Jiménez, D. García Muñoz, don Rafael Carrasco, D. José Acha, D. Germán Manzano y D. Ramón Jiménez.

(2) *El Tiempo* de 12 de agosto, *El Reformista* del 13, *El Adarve* del 13, *La Asociación* del 15, *Diario de Cáceres* del 16, *El Bloque* del 18 y *El Correo Extremeño* del 23.

Círculos de La Concordia y Artesanos, el Café Viena, Farmacia y Droguería de Castel, D. José Candela Magro, de Cáceres; Lozano y Conejo, de Puebla de la Calzada (Badajoz); Eléctrica Berlangueña y D. Julián Moreno, de Berlanga (Badajoz); casa del Marqués de Comillas, en Navalmoral de la Mata (Cáceres); etc. (1).

El Ayuntamiento de Baños de Montemayor, en que D. Domingo Regidor, como agente de fomento del Instituto, logró la inscripción en el Instituto de considerable número de vecinos de todas las edades y clases sociales, acordó en 6 de diciembre de 1916 bonificar con 10 pesetas cada una de las libretas de retiro de empleados y dependientes municipales, y distribuir 100 en la bonificación de las libretas a los vecinos mayores de veintitrés años que hubieren hecho imposiciones constantes desde hacía un año.

En aquel año, un Sindicato agrícola extremeño, el Sindicato Católico de Crédito Agrícola de Brozas, une sus gestiones y apoyo a la moción que en 30 de septiembre de 1916 elevó la Liga y Sindicato Agrícola de Ribagorza para que se declarase ampliable el crédito para bonificaciones.

Movimiento en la Delegación del Instituto de Extremadura.

Durante aquellos años la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, que hubo de organizar actos de propaganda en muchos pueblos de la región y que, además de su *Boletín*, publicó numerosos artículos en la Prensa regional sobre la previsión y sus operaciones, teniendo a su cargo la explicación en Sevilla del "Primer balance técnico quinquenal del Instituto" (2), pudo registrar en las Memorias que aparecieron en su *Boletín* un total, en el trienio 1916-1918, de 4.516 nuevas imposiciones y 19.298 sucesivas, habiendo expedido 2.816 cartas y recibido 2.436.

Nuevas actuaciones en 1918.

Al llegar el año 1918 tres movimientos se registraron en Extremadura en el campo de la previsión popular: el encaminado a que el Instituto celebrase en Cáceres una de sus sesiones estatutarias, el de la Asamblea de médicos de la provincia de Cáceres y la constitución de la Ponencia regional extremeña para la preparación de la Ley de Retiro obrero obligatorio.

Hacia la reunión del Instituto en Cáceres. Actuación de la Prensa.

En 21 de enero de dicho año la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres acordó invitar al Instituto para que celebrase en Cáceres una de sus sesiones estatu-

(1) En 11 de febrero de 1919, pocos días antes de publicarse el Decreto-ley de Retiro obrero obligatorio, la Junta Provincial de Reformas Sociales de Cáceres acordó publicar una circular, que apareció en el *Boletín Oficial*, firmada por el Gobernador, D. Pedro Villar, para que se constituyeran pensiones de retiro. Según estadística que D. Carlos Caamaño publicó en el verano de 1919, Extremadura ocupaba el segundo lugar entre las regiones españolas por el número de centros de trabajo en que se había anticipado la vigencia de la Ley de Retiro obrero obligatorio.

(2) Conferencia del Sr. Leal en la Unión Comercial, de Sevilla.

tarias, y su moción encuentra en toda la provincia inmejorable acogida. El Ayuntamiento de Cáceres, la Excma. Diputación Provincial, la Junta de Reformas Sociales, apoyan aquella moción, a la que rápidamente se adhieren todas las Mutualidades escolares existentes y numerosos Ayuntamientos de la provincia, que una vez más secundan el movimiento progresivo de la obra del Instituto, al que, por su parte, elevan un escrito colectivo los periódicos todos de la provincia en demostración elocuente del elevado espíritu con que siempre siguieron y apoyaron la obra de previsión social en Extremadura (1).

La sanidad provincial y los Seguros sociales.

En enero de 1918 publicaba el Delegado del Instituto un artículo titulado "La

(1) Por ser particularmente interesante y de alta significación este escrito, en que coinciden periódicos de las más opuestas ideologías, que marchan, no obstante, de perfecto acuerdo en esta obra de paz y de mejoramiento social, lo reproducimos a continuación. Dice así:

"Al Instituto Nacional de Previsión:

"La Prensa de Cáceres, que, con la mayor complacencia, viene prestando su concurso a la divulgación de las diversas formas de la previsión social; que admira la patriótica labor que viene realizando ese benemérito Instituto en servicio de las clases humildes y, como es consiguiente, del bienestar general; que celebra y aplaude sin regateos los avances logrados en esta provincia, tanto en el sector de los retiros obreros como en el de la previsión escolar; que quiere y desea, por amor a la región, que cada vez arraigue más en ella el espíritu de la previsión, que eleva y dignifica a los individuos y reforma, para mejorarlas, las costumbres sociales; que siente vivos deseos de que una tupida red de Seguros sociales, extendida por toda la provincia, por toda la Nación, salve de la miseria a los económicamente débiles, atenuando los estragos de las múltiples manifestaciones de la invalidez; que estima necesario que se eduque en las prácticas de la previsión a las generaciones que se formen en las escuelas, y que, finalmente, anhela para la provincia, cuyo progreso y bienestar le interesan de modo especialísimo, la mayor participación posible en los beneficios que proporciona a las clases modestas y trabajadoras el Instituto Nacional de Previsión, con la ayuda del Estado y el concurso de los directamente favorecidos y de las clases patronales y mejor acomodadas, a las que también alcanza el daño de los siniestros sociales....., dirige hoy su voz al ilustre Consejo de Patronato del Instituto y solicita para esta provincia, que tan brillante muestra viene dando de sus ansias de progreso por las sendas de la previsión, que son las del propio esfuerzo que enaltece, el honor de que una de las próximas sesiones estatutarias se celebre en esta capital, según ha interesado la Caja de Ahorros, con su carácter de colaboradora; la Excma. Diputación provincial y el Excmo. Ayuntamiento de la capital, con su carácter de Corporaciones populares oficiales, y la Junta de Reformas Sociales, en concepto de organismo encargado de procurar la más general observancia de las leyes sociales.

"Al apoyar sus pretensiones y unir su invitación afectuosa a la de las entidades referidas, la Prensa de Cáceres, fiel a su misión y sin excepción de matices ni filiaciones, se hace eco de la opinión general de la provincia e interpreta lo que es aspiración de todas sus clases sociales.

"Cáceres 3 de febrero de 1918.—Por *El Noticiero*, MANUEL CASTILLO.—Por *El Adarve*, LUIS GRANDE BAUDESSON.—Por *Diario de Cáceres*, SANTIAGO GASPAS.—Por *El Bloque*, EMILIO HERREROS.—Por *La Montaña*, ANTONIO FLORIANO.—Por *La Asociación*, ANANÍAS J. ALBALÁ.—Por *Unión y Trabajo*, ANTONIO CANALES.—Por *Regionalismo*, J. DÍAZ LÓPEZ.—Por *Las Noticias*, de Plasencia, MARIANO MATA.—Por *La Opinión*, de Trujillo, JULIO MARTÍNEZ.—Por *La Comarca*, de Montánchez, J. AUGUSTO PÉREZ.—Por *El Liberal Extremeño*, de Plasencia, MARIANO S. HERRERO."

Previsión social y la Sanidad pública" (1), inspirado en las enseñanzas que el señor Maluquer vertiese en su conferencia de 1913 en el Centro Obrero, y meses después, en mayo, se reunió en Cáceres una magna Asamblea de médicos, en que, entre otros, se trató el tema de la previsión para los médicos, que motivó el asesoramiento que por encargo del Instituto prestó a la clase médica cacereña D. Severino Aznar, y cuya Asamblea proclamó en una de sus conclusiones la necesidad de los Seguros obligatorios, por iniciativa del Inspector provincial de Sanidad, D. Enrique Bardají, que en su discurso inaugural afirmó que es imposible un buen régimen de sanidad pública en un país sin un buen régimen de Seguros sociales.

Constitución de la Ponencia Regional Extremeña y su actuación.

En aquel mismo mes quedó constituida en Extremadura la Ponencia Regional Extremeña, a cuya consulta fueron después sometidas las bases del Régimen de retiro obrero obligatorio y que quedó integrada por los señores siguientes:

Presidente: D. Narciso Vázquez Lemus, Médico y Diputado provincial.

Vicepresidente: D. León Leal Ramos, Abogado, Director de la Caja de Ahorros de Cáceres.

D. Rafael Durán, Agricultor y ganadero, ex Diputado a Cortes.

D. Ricardo Carapeto, Agricultor y Catedrático, Presidente de la Cámara Agrícola de Badajoz.

D. Luis Grande Baudessón, Abogado en Cáceres de la Sociedad General de Industria y Comercio y director de *El Adarve*.

D. Eduardo Ayala, fabricante y propietario.

D. Emilio Herrera Esteban, Abogado, Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres y director de *El Bloque*.

D. Ignacio Santos Redondo, Diputado provincial y director de *El Liberal Extremeño*, de Badajoz.

D. Eloy Sánchez de la Rosa, Banquero y ex Senador.

Sr. Marqués de la Frontera, Diputado a Cortes y Secretario de la Asociación General de Ganaderos.

D. Pablo Valiente, Presidente del Centro Obrero de Cáceres.

D. Fernando Barrios Baeza, Secretario de la Federación obrera local y provincial de Badajoz.

D. Fabián Zapata, del Sindicato de los alumnos de las escuelas parroquiales de Los Santos.

D. José Polo Benito, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Plasencia, publicista y Vicepresidente de los Amigos de la Región.

D. José López Prudencio, Presidente del Ateneo de Badajoz y director de *El Correo de la Mañana*.

D. José Acha Gutiérrez, Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Cáceres y ex Alcalde de Cáceres.

D. Manuel Jiménez Cierva, Abogado, Concejal de Badajoz y ex Alcalde de Badajoz.

D. Germán Rubio Andrada, Alcalde de Cáceres.

Secretario: D. Manuel Castillo, Director del Instituto General y Técnico de Cáceres y director de *El Noticiero*.

(1) *La Montaña* de 21 de enero.

D. Salvador Núñez, Catedrático, de la Unión Regional Extremeña.

No se contentó la Ponencia Regional Extremeña con evacuar las consultas que a su deliberación como a la de las demás Ponencias regionales sometió el Instituto, que en constante contacto con el país elaboró el proyecto de Retiro obrero, sino que comprendiendo la necesidad de preparar a las clases productoras para la reforma social que se tenía en elaboración, publicó el siguiente manifiesto:

"Razones de humanidad y patriotismo, coincidentes con el amor a esta región en que vivimos, nos mueven a llamar la atención de las clases productoras extremeñas sobre lo que, habida consideración de las circunstancias que han concurrido en su preparación, significa el proyecto de ley de Retiros obligatorios, recientemente presentado a las Cortes españolas.

"Consecuencia del voto que a favor del Seguro obligatorio emitieron, en España, Asambleas tan autorizadas como el Congreso de Economía Nacional y la Conferencia Nacional de Seguros Sociales, el aludido proyecto ha sido elaborado por una Ponencia nacional, en que tuvieron representación, al lado de los técnicos del Seguro social, elementos patronales y obreros y Delegados de las Ponencias regionales, en que se dió intervención a la Industria y al Comercio, a la Agricultura y a la Banca, a la Ciencia, al Trabajo y al Capital, y cuyo parecer y colaboración se requirió para que el proyecto de ley pasase a las manos del Gobierno purgado de los defectos del apriorismo y perfectamente ajustado a la realidad española.

"La unánime aprobación lograda por el proyecto en el seno de aquella gran Ponencia nacional y de las colaboraciones regionales, y la igualmente unánime que más tarde mereció del Gobierno, que lo aprobó y presentó a las Cortes, patentizan la coincidencia de los hombres y partidos de la más diversa tendencia doctrinal en lo que es médula y esencia del proyecto y constituyen una formidable garantía de su acomodamiento a la vida económica de nuestro país. Revela al mismo tiempo la identidad de apreciación de la necesidad sentida, y hasta la urgencia de su remedio, no tan sólo como obra de justa reparación y a la vez de conciliación social, sino también como medio de defender la producción nacional, amenazada por la corriente emigratoria de los trabajadores, a los que a todo trance hay que procurar retener en el solar patrio, otorgándoles ventajas como esa del Retiro obrero, que lleva en sí el atractivo de la seguridad de un mañana decoroso y tranquilo.

"Así lo apreciaron y entendieron los que suscriben, como miembros de la Ponencia regional extremeña, y por eso hoy, no contentos con haber dado su opinión favorable al llamamiento que en el proyecto de ley se hace a los patronos y a los obreros para que se apresuren a implantar en sus centros de trabajo el régimen de retiros trazado en el proyecto, quieren solicitar la atención de las clases productoras extremeñas para que, apercibidas de la circunstancial importancia que el Seguro obrero tiene en España y, dentro de ella, en esta región, respondan presurosas al llamamiento patriótico del proyecto.

"Adviértase que, dentro del actual régimen legal español de libertad subsidiada, que dió vida al Instituto Nacional de Previsión, propulsor del gigantesco avance que el Seguro obligatorio representa, cabe perfectamente la voluntaria acogida de patronos y obreros al nuevo régimen de retiros que está pendiente de la aprobación de las Cortes.

"Por eso, bajo el núm. 3 de la base transitoria del proyecto, se establece que se concederán ventajas especiales, en forma de aumento de la bonificación normal del Estado, para los patronos que, con anterioridad a la fecha de 1.º de octubre de 1917. hayan concertado el Seguro de vejez de sus obreros con el Instituto Nacional de Previsión o con sus Cajas colaboradoras; para los centros de trabajo que, de igual modo, lo hayan concertado antes de la promulgación de la ley; para aquellos que

lo concierten antes de la época en que legalmente tengan que hacerlo, y para los obreros que en el período inicial contribuyan con imposiciones personales a acrecentar la pensión mínima a cargo del Estado y del patrono o a cualquiera de los otros fines que indica la base 5.*

"Esa modalidad de la actuación patronal y obrera, bajo los auspicios de la futura ley de intensificación de retiros obreros, que así empieza a producir bienes aun antes de su promulgación, constituirá una etapa de avance alentador en la cruzada contra la miseria, por medio de la humanitaria institución del Seguro, rodeado de todas las apetecibles garantías técnicas y oficiales, que se inició en España, el año 1908, con la creación del Instituto Nacional de Previsión, y a cuya cruzada se le reservó un puesto de honor en la Ponencia, que hoy se siente orgullosa de que su nombre se vea asociado al de un proyecto de ley que la opinión nacional acoge con aplausos unánimes, que a un tiempo mismo acusan anhelos y esperanzas de redención y de progreso.

"Y como el sentir de la Ponencia es el sentir de toda Extremadura, de sus clases productoras, de sus obreros y de sus patronos, animados, sin duda alguna, por el deseo vivísimo de que cuantos aquí viven y trabajan puedan aplicar su esfuerzo al fomento de la riqueza nacional y al florecimiento de Extremadura, libres de las deprimentes preocupaciones y zozobras que mantiene la visión de un porvenir incierto, ni en unos ni en otros encontrará dificultades ni resistencias el inmediato concierto de Seguros obreros contra la vejez e invalidez, y el ejemplo de importantes entidades, que ya contrataron con el Instituto Nacional de Previsión pensiones de retiro para sus empleados y obreros, cundirá rápidamente entre nosotros.

"Así es de esperar y de desear que suceda, por humanidad, por patriotismo y por el buen nombre de Extremadura.

"Badajoz y Cáceres, diciembre de 1918.—*Narciso Vázquez; Eduardo Ayala; Emilio Herreros; Marqués de la Frontera; José Polo Benito; Eloy Sánchez de la Rosa; Ricardo Carapeto; Ignacio Santos Redondo; José Acha; Manuel Castillo; Rafael Durán; Luis Grande Baudessón; Manuel Jiménez Cierva; José López Prudencio; Pablo Valiente; Fernando Barrios; Germán Rubio; Salvador Núñez; Fabián Zapata; León Leal.*"

La Ponencia Regional Extremeña suma a esta labor de propaganda escrita, que la Prensa toda reproduce y hace llegar a todos los rincones de la región, la propaganda oral, y a raíz de la Asamblea que con la asistencia de los Sres. Polo Benito, Leal Ramos y Valiente Paredes tuvo lugar en Madrid, a fines de 1920, y que bajo la presidencia del Ministro, Sr. Cañal, ultimó sus trabajos sobre proyecto de Reglamento de la Ley de Retiro obrero, organizaba en Cáceres un acto público, que tuvo lugar el 9 de enero de 1921 en el Ayuntamiento de Cáceres, acto a que asistió y dió especial realce y significación nacional D. José Maluquer, que aquel mismo día pronunciaba una conferencia en la Normal de Maestras y por la noche otra en la Casa del Pueblo, y organizó para la noche del 30 de enero en Badajoz otro acto público pro Retiro obrero, que se celebró en el salón del Centro Obrero, tomando parte en él los Sres. Vázquez Remus, Presidente de la Ponencia; D. Manuel del Castillo, Inspector del Trabajo en la provincia de Badajoz, y D. León Leal.

Promulgación popular del Retiro obrero en Extremadura.

Promulgado el Reglamento del Retiro obrero, la Ponencia Regional Extremeña, a principios de febrero de aquel año 1921, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Organizar, del 13 de febrero al 31 de julio del corriente año, una serie de conferencias de exposición del Reglamento general para el Reglamento obligatorio del Retiro obrero, propuesto por el Instituto Nacional de Previsión y aprobado por Real decreto refrendado por el Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, que se publicó en la *Gaceta* de 23 de enero último, como continuación de las cinco conferencias que, a la vez, se han dado en Badajoz, Trujillo, Montánchez, Miajadas y Torrejoncillo, dedicando una de carácter público cada domingo en una población extremeña, alternando las provincias de Cáceres y Badajoz, y combinando ciudades y aldeas de significación social, designándose, desde luego, los pueblos siguientes: Almocharín, Olivenza, Almendralejo, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Don Benito, Garrovillas, Zafra, Arroyo del Puerco, Mérida, Hervás, Villanueva de la Serena, Logrosán, Villafranca de los Barros, Coria, Berlanga, Valencia de Alcántara, Alburquerque, Salorino, San Vicente de Alcántara, Jerte, Fregenal de la Sierra, Jaráiz de la Vera, Azuaga, Hoyos y Llerena.

Segundo. Rogar a todos los Alcaldes de ciudades y pueblos de Extremadura, con la venia de los respectivos Gobernadores, que publiquen en forma de bando, por pregón y escrito, el día 1.º de marzo próximo, los principales artículos del Reglamento en que se expresan los derechos y deberes de patronos y obreros sobre el Retiro, indicando que existe el ejemplar oficial en la Alcaldía para su consulta.

Tercero. Establecer un servicio de consultas sobre el Régimen del Retiro obligatorio en las Cajas de Ahorros de Cáceres, Badajoz y Plasencia.

Como consecuencia de estos acuerdos se hizo en Extremadura la que se llamó promulgación popular del Régimen de Retiro obrero, autorizada y recomendada por circulares que publicaron en los respectivos *Boletines oficiales* los Gobernadores civiles D. Isidro León, de Badajoz, y D. Francisco Marco Bori, de Cáceres, fijándose bandos en los parajes de costumbre de todos los pueblos extremeños, a la vez que por pregón se hacía llegar a todos los vecinos lo más saliente de la trascendental reforma contenida en la Ley y Reglamento del Retiro obrero obligatorio (1).

(1) De esta novedad en la promulgación de una ley ha quedado memoria en el libro *L' Instituto Nacional de Previsión espagnol et ses Caises collaboratrices*, editado para la VII Conferencia Internacional del Trabajo (1925), cuya primera fotografía, del grupo de Seguro de vejez e instituciones complementarias, es la del Voz pública, de Cáceres, leyendo un extracto de la Ley, a la salida del trabajo, en las minas de fosfatos de Aldea Moret.

Con motivo de esta promulgación popular del Régimen de Retiro obrero, los periódicos de las dos provincias extremeñas dirigieron a los de Madrid la siguiente carta, que reproducimos de *El Sol*, con el comentario que a este diario hubo de merecer:

"EL PAÍS SE ORGANIZA.—Hemos recibido de los Directores de los periódicos de Badajoz y Cáceres la siguiente interesante carta:

"Sr. Director de *El Sol*.—Muy señor nuestro: En nombre de la Prensa que ve la luz pública en Cáceres y en Badajoz, nos complacemos en ofrecer a usted una copia de los importantes acuerdos que acaba de adoptar la Colaboración extremeña para la intensificación de los retiros obreros, con motivo de la publicación del Reglamento general para el Régimen obligatorio de retiros.

"Son reveladores dichos acuerdos de la decisión y el entusiasmo con que viene trabajando la Colaboración extremeña, a la que se complace siempre en prestar su colaboración toda la Prensa de Extremadura, sin distinción de matices, coincidente en la apreciación de la necesidad apremiante de realizar una activa labor de divulgación del nuevo régimen, para que rápidamente trascienda de la *Gaceta* a la realidad y viva con honda raigambre en las costumbres sociales del país.

"A los muchos que, repartidos por toda la Nación, trabajan con patrióticos anhelos por la difusión del sistema español de retiros obreros, les será satisfactorio conocer el programa de intensa acción que se ha trazado la Colaboración extremeña.

Fundación de la Caja extremeña.

Cómo se inicia.

Encomendada la aplicación del Régimen de Retiro obrero obligatorio al Instituto y a las Cajas colaboradoras regionales, y aprobado el Reglamento provisional

"Por ello, y creyendo prestar un buen servicio a la causa del Retiro obrero, que tan de cerca afecta al mejoramiento de las clases trabajadoras y a la prosperidad de la Nación, enviamos a usted una copia de los mencionados acuerdos, antes de que se publiquen en la Prensa regional, en la seguridad de que, abundando en los mismos sentimientos e ideales que mantienen el resuelto concurso de la Prensa de esta región a los trabajos de divulgación del Retiro obrero, de lo cual tiene dadas pruebas, los acogerá en las columnas de su importante periódico.

"A la vez aprovechamos gustosos la ocasión para testimoniar a usted nuestra consideración personal más distinguida, como compañeros y seguros servidores q. e. s. m., JOSÉ LÓPEZ PRUDENCIO, Director de *El Correo de la Mañana*, de Badajoz; NARCISO MADERAL, Director de *El Noticiero*, de Cáceres."

(Después de la carta de la Prensa extremeña, publica *El Sol* el programa que ha de desarrollar la Colaboración en distintos pueblos de las provincias de Cáceres y de Badajoz, donde se celebrarán conferencias de divulgación del Régimen de retiros, y a continuación dice lo siguiente:)

"NUESTRO COMENTARIO.—Queda cumplida y gratamente atendida la patriótica colaboración de difusión que espera de *El Sol* la Prensa extremeña.

"Si en cualquiera nación es obra magna la implantación de un Seguro obligatorio, esta dificultad sube de punto en España, donde han de irse subsanando, para ello, deficiencias generales de nuestra vida económico-social. Con este objeto, procura el Instituto Nacional de Previsión inculcar incesantemente que en todo momento es indispensable para el éxito el concierto de la actuación oficial y la particular y sirve para ello de nexo.

"Ahora bien: si todas las regiones españolas actuasen en forma análoga al plan sistemático que enaltece a Extremadura social, con sólo difundirlo, lograría indudablemente nuestra patria establecer con mayor rapidez que otros pueblos las clases pasivas del trabajo.

"Bien se necesita esto, y aun más, en todas partes para llegar, como resultado de orientaciones progresivas de conjunto del Estado y del país, a armisticios sociales, cuando menos, que permitan la normalidad de la producción.

"Añádese a ello que, requiriendo tales avances colocaciones sólidas y remuneradoras, las hallarían, en parte, en el crédito público y en las obras que en la generalidad de las provincias son precisas para impulsar viviendas higiénicas y sanatorios, que están demandando a toda prisa y en gran escala los estragos de la morbilidad y mortalidad, y con ello se remediarán también en algo los paros forzosos.

"En la competencia de iniciativas regionales, que sabe estimular el Instituto Nacional, corresponde a Extremadura, en este momento, la ponencia de la acción patria."

Del mismo periódico madrileño es el siguiente suelto:

"Extremadura, escribimos al dar a conocer el plan de promulgación del Reglamento de Retiro obrero obligatorio, tiene, en esta materia, la ponencia de España.

"La misión ha sido gallardamente atendida. Una acción sistemática de elementos sociales, patronales y obreros, impulsada desde Cáceres por D. León Leal y desde Badajoz por D. Narciso Vázquez, ambos de diversas orientaciones, hizo llegar a todas las Alcaldías extremeñas ejemplares de bandos publicando los más trascendentales artículos del Seguro obligatorio de vejez e invalidez; completáronse las referidas hojas con ejemplares del Reglamento, y los Gobernadores civiles de Badajoz y Cáceres recomendaron desde los respectivos *Boletines Sociales* esta obra de cultura cívica.

de éstas por Real decreto de 14 de julio de 1921, se pensó en Extremadura en la fundación de una Caja de Seguros Sociales, asunto que, dados los precedentes expuestos, no es extraño se abordase por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, cuyo Consejo, tras de un detenido estudio y deliberación en varias sesiones, acordó, en 31 de julio de aquel año, concertarse con las Cajas de Ahorros de Badajoz y Plasencia para la constitución de la Caja colaboradora de Extremadura.

El Sr. Leal Ramos, director de la Caja de Ahorros de Cáceres, celebró conferencias en Plasencia con el Presidente y director gerente de aquella Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Sres. Polo Benito y Díaz Ayala; en Badajoz con el director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, que a la sazón lo era D. José García Crespo, y en Montánchez, donde accidentalmente se encontraba, con el Consejero Inspector del mismo benéfico establecimiento, M. I. Sr. D. Tirso Lozano, iniciándose así el estudio para una acción concertada de las tres Cajas de Ahorro benéficas que existían en Extremadura para la fundación de una Caja regional de Seguros sociales.

Una Asamblea regional en Cáceres.

Con objeto de que el pensamiento tuviera no sólo la ratificación de las instituciones fundadoras, sino también la de la colectividad regional, se pensó en la celebración de una Asamblea extremeña, que el Sr. Leal Ramos, alentado por el señor Maluquer, en Bilbao, donde a la sazón se celebraba la Semana Social de Previsión, convocó por un manifiesto a Extremadura, que publicó toda la Prensa de la región, Asamblea que con arreglo a la convocatoria se celebró en Cáceres el día 30 de octubre de 1921, en el salón de sesiones del Ayuntamiento cacereño, asistiendo a ella el Consejero Delegado del Instituto D. José Maluquer y Salvador y D. Marcelino Gambón.

La Asamblea, a la que concurren muchas representaciones de fuerzas vivas

"El 1.º de marzo, día fijado para el ensayo, en las calles de las ciudades y aldeas de Extremadura aparecieron los bandos sociales, y el "voz pública" fué diciendo en muchas: "En nombre del Alcalde constitucional, hago saber: Que, con el fin de que los trabajadores tengan, en España, pensión de retiro cuando lleguen a viejos y pensión de invalidez si antes se inutilizasen para el trabajo, ha sido firmado por el Rey y refrendado por el Ministro de Trabajo el Reglamento propuesto por el Instituto Nacional de Previsión...." (Aquí los principales artículos.)

"Las inscripciones murales y la repercusión de estos públicos pregones daban la sensación de una popular proclamación de las clases pasivas del trabajo en nuestra patria, e impresionó, desde luego, esta firme iniciación de un nuevo Derecho social.

"Llevando a todas partes la innovación y colaborando, para promulgarla, todas las opiniones y fuerzas del país, habría de ser difícil la ignorancia de preceptos legales, que tanto esteriliza, en nuestra patria, los mayores y más nobles esfuerzos.

"En manifestaciones telefónicas de Cáceres, especialmente en su Caja de Ahorros, se participa la fijación del bando municipal en sus principales vías, y algunas noticias recibidas de otras poblaciones extremeñas, con análogas impresiones; son interesantes las de Aldeanueva del Camino, donde hace poco se celebró una concurrida reunión mutualista.

"Se remiten dos instantáneas al Instituto Nacional de Previsión: una, de la fijación del bando del Alcalde en la Plaza de Cáceres, y otra, del pregón del "voz pública", escuchado por un grupo de mineros, a la salida del trabajo, en Aldea Moret.

"La iniciativa ha sido tomada en consideración práctica por Asturias, y, atendiendo la patriótica moción de elementos significados de Zaragoza, está examinando el Instituto Nacional la forma de que se verifique en toda España una publicación oficial y popular análoga del Retiro obligatorio.

"¡Bien por Extremadura!"

y numeroso público, fué presidida por el Gobernador civil, D. Ricardo Terrades, leyéndose expresivos telegramas de adhesión, entre otros, del Sr. Marqués de la Frontera, entonces Gobernador civil de Madrid; de D. Rafael Durán, a la sazón Gobernador civil de Sevilla; del Gobernador civil de Badajoz y del actual Presidente de Sala del Tribunal Supremo D. Diego María Crehuet. Hablaron en el acto el Sr. Leal Ramos, D. José Maluquer, el Presidente de la Caja de Ahorros de Plasencia, M. I. Sr. D. José Polo Benito; el Presidente de la Caja de Ahorros de Cáceres, D. Fernando Jiménez Mogollón; el Concejal obrero D. Antonio Canales, el Secretario de la Federación obrera Sr. Acero, D. Marcelino Gambón y el Gobernador civil, Sr. Terrades, acordándose por unanimidad la creación de la Caja colaboradora de Extremadura, y que se vería con toda simpatía el concierto de las Cajas de Ahorros benéficas de la región para esta finalidad social.

Continuación de la Asamblea en Badajoz.

A los dos días se trasladaron a Badajoz los Sres. Maluquer y Gambón con el Gobernador civil de Cáceres, autorizado al efecto por el Gobierno, para celebrar otra reunión que fuese continuación de la celebrada en Cáceres, y el día 3 de noviembre se celebró, como se había proyectado, en el salón de actos del Ayuntamiento pacense, haciendo uso de la palabra el Alcalde de Badajoz, Sr. Trujillo, que destacó el carácter que la reunión tenía de continuación de la Asamblea de Cáceres, y los Sres. Gobernador de Cáceres, el Catedrático del Instituto de Badajoz, don Salvador Núñez; el Consejero del Monte de Piedad de Badajoz, D. Julio Rincón; el Presidente de la Federación obrera de Badajoz, D. Narciso Vázquez Torres; los Sres. Maluquer y Gambón y el Gobernador civil de Badajoz, D. Toribio Martínez Cabrera, ratificándose los acuerdos de Cáceres y acordándose que una Comisión integrada por representaciones de las tres Cajas de Ahorros redactase las bases y formulase el Reglamento para la constitución y régimen de la Caja regional de Seguros sociales.

Concierto de las Cajas de Ahorros para la creación de la Caja Ex- tremeña.

En cumplimiento del precedente acuerdo se reunieron en Badajoz, en el domicilio del Monte de Piedad, los días 16 y 17 de noviembre, los Sres. Polo Benito y Fernández, por la Caja de Plasencia; Carbajal y Leal Ramos, por la de Cáceres, y Lozano y Rincón, por la de Badajoz, quedando acordada la fundación de la Caja Extremeña de Previsión Social, con domicilio en Cáceres, mediante una aportación inicial reintegrable para capital de 10.000 pesetas por cada Caja y subvención anual, en tanto fuese necesario, integrándose el Consejo directivo, sin perjuicio del más amplio que a los efectos del Régimen de Retiro obrero obligatorio prescriban las disposiciones vigentes, por cinco miembros, Consejeros o directores, de cada Caja fundadora, reservándose éstas las operaciones de ahorro libre en sus respectivos territorios y quedando a cargo de la Caja Extremeña todas las operaciones de Seguros sociales.

Aprobados por los respectivos Consejos los Estatutos redactados por la referida Comisión mixta, y obtenida del Ministerio de la Gobernación la autorización oportuna,

tuna para la expresada aportación de capital, se hicieron por cada Caja las oportunas designaciones de Consejeros (1), y el día 30 de diciembre, en la Caja de Ahorros de Cáceres, se reunió, bajo la presidencia del Gobernador civil, Sr. Terrades, el primer Consejo de la Caja Extremeña de Previsión Social (2), que designó Presidente al M. I. Sr. D. José Polo Benito, Vicepresidente a D. Eduardo Ayala y Consejero Delegado a D. León Leal.

Constituída así la Caja Extremeña, cuyo carácter de colaboradora del Instituto Nacional de Previsión para la aplicación del Régimen de Retiro obrero obligatorio, con personalidad jurídica y exclusiva en las dos provincias extremeñas, fué reconocida por Real decreto del Ministerio del Trabajo de 20 de enero de 1922, quiso comenzar a funcionar en el aniversario de la creación del Instituto, y así abrió sus ventanillas al público, instalada provisionalmente en departamento que generosamente cedió la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, el día 27 de febrero de dicho año 1922.

Las Corporaciones locales de Extremadura y la Caja Extremeña.

No fué la Caja Extremeña obra exclusiva, aunque sí principal, de las Cajas de Ahorros fundadoras, pues como consecuencia del ambiente de colaboración municipal y popular que existía en Extremadura, no solamente la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que destinó 5.000 pesetas para el capital de la Caja y otras 2.000 para gastos de gestión en el primer año, manteniendo su subvención en los sucesivos, y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, que ha contribuído también a los gastos con sus aportaciones al sostenimiento y desarrollo de la Caja regional, sino numerosos Ayuntamientos de ambas provincias y otras entidades sociales (3), como la Caja Rural de Olivenza, la Junta Administrativa de las termas

(1) Por la Caja de Badajoz fueron designados los Consejeros D. Eduardo Ayala, D. Julio Rincón, D. Tirso Lozano, D. Manuel Saavedra Mancio y D. José García Crespo; por la Caja de Cáceres, D. Eladio Jiménez, D. José Acha, D. Jacinto Carbajal, D. Francisco Reina y D. León Leal, y por la Caja de Plasencia, D. José Polo Benito, D. Pedro Sánchez Ocaña, D. Sebastián Fernández, D. Alejandro Mora y D. Miguel Díaz Ayala.

(2) El primer Consejo directivo ampliado de la Caja Extremeña lo constituyeron, además de los quince Consejeros antes nombrados, designados por las Cajas fundadoras, los señores siguientes: D. Ramón Jiménez Hurtado, por la Diputación provincial de Cáceres; D. Antonio Fernández Molina, por la Diputación provincial de Badajoz; D. Antonio Silva, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres; D. Salvador Núñez, en representación del Instituto Nacional de Previsión; D. Luis Grande Baudesson y D. Juan Muñoz Casillas, como personas de prestigio social; D. Tomás Pérez, Vocal patrono; D. Nicasio Fabregat, Vocal obrero, y D. Ramón Donoso Cortés y D. Antonio Canales, del Patronato Regional de Previsión.

(3) Para mejor encauzar estas cooperaciones sociales, fué designada una Comisión, que publicó la siguiente circular:

"Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

"Muy señor nuestro: Ha quedado establecida la Caja Extremeña de Previsión Social, con el esfuerzo inicial de las tres Cajas de Ahorros Benéficas de Badajoz, Plasencia y Cáceres.

"Para su rápido desenvolvimiento, necesita la Caja Extremeña de otros recursos que afirmen el carácter regional de su obra.

"Si esos concursos se le regatean, la acción de la Caja será más lenta, tardará mucho más en poder hacer sentir en todas partes sus benéficos influjos.

de Baños de Montemayor y el Sindicato Católico Agrícola de Broza, etc., otorgaron también subvenciones a la naciente institución, descollando la cooperación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que fué el primero en acordar su asistencia económica a la Caja regional aprobando por unanimidad la moción que el Concejal obrero D. Antonio Canales presentó a tal fin (1), y en cuya virtud el Ayuntamiento

"No puede perderse de vista que, en los primeros años de su funcionamiento, la Caja Regional ha de tener recursos propios muy limitados, aunque crecientes de año en año, y, en cambio, ha de proveer, desde luego, si se quiere que el Retiro obrero sea un hecho que trascienda prontamente de la ley a la realidad social, a una labor de divulgación y de organización por toda la extensa región en que ha de operar, para asegurar, facilitándolo en todos los pueblos, el cumplimiento de la ley. Por eso se impone la necesidad de la subvención temporal, a que desde luego se mostraron propicias las Cajas fundadoras, y parece lógico que, así como el Estado subvenciona al Instituto Nacional de Previsión—que, por cierto, ya ha brindado su auxilio económico a la Caja Extremeña, las entidades públicas regionales subvencionen a la Caja encargada de realizar en la región una función análoga a la humanitaria y patriótica que en todo el país realiza aquel benemérito Instituto.

"Eso nos mueve a solicitar el concurso de esa Corporación municipal de su digna presidencia, ciertos de que, considerando el doble carácter de función social y de función pública que tiene la del Retiro obrero obligatorio, y pensando en que los fondos de este Seguro social han de contribuir al mejoramiento y saneamiento de toda la región, ese Ayuntamiento ha de coadyuvar a que en este sector de la política social española, en que precisamente el Estado delega en las regiones el ejercicio de una función pública importantísima, la región extremeña organizada puede aprovechar eficazmente aquella delegación, y, con el concurso de todos, realizar la magna obra, tan patriótica como humanitaria, del Retiro obrero en toda nuestra querida región, con la misma intensidad y eficacia que en la región más adelantada y próspera de España.

"Los que suscriben, especialmente comisionados por el Consejo directivo de la Caja Extremeña de Previsión Social para esta gestión, esperan del alto sentido social de esa Corporación la aportación máxima que su situación financiera le consienta para el capital de garantía de la Caja y una proporcionada subvención temporal para los gastos de gestión y administración, complaciéndose en testimoniar a usted y, por su conducto, a esa Corporación, su más distinguida consideración, como atentos y seguros servidores, q. e. s. m., *José Polo Benito, Pedro Sánchez Ocaña, Tirso Lozano, Eduardo Ayala, Salvador Núñez, Luis Grande, Juan Muñoz Casillas, León Leal.*"

(1) Es interesante, para la historia de la Previsión social, este documento, por lo que se reproduce en esta Monografía:

"Al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.—Excmo. Sr.: El Concejal que suscribe tiene el honor de someter a la alta consideración de V. E. lo siguiente, rogándole anticipadamente le preste la atención que merece y, en definitiva, acuerde de conformidad con lo propuesto:

"La creación de la Caja Extremeña de Previsión Social, fruto de una Asamblea regional, a la que el Excmo. Ayuntamiento se adhirió tan unánime como efusivamente, y a la que envió como representantes suyos a los Concejales D. Gonzalo L. Montenegro, D. Pablo Valiente Paredes y el firmante, ratificándose después por la Corporación municipal su decidido propósito de coadyuvar a la implantación y desenvolvimiento del nuevo organismo, pone a los Concejales en el caso de deliberar sobre la forma y medida del concurso que el Ayuntamiento ha de prestar a la naciente institución social, que no es sólo instrumento del Seguro obrero, sino a la vez esperanza de grandes auxilios para obras que mejoren la vida y las condiciones de salubridad de toda la región, mediante la discreta aplicación de aquella parte de las reservas técnicas y fondos de capitalización cuya inversión prevén los artículos 57 y 58 del Reglamento general de 21 de enero de 1921.

"Notorio es que la aludida Caja Regional del Retiro, como todas las de su clase, para cubrir con sus propios recursos sus atenciones de administración y gestión necesita esperar a que, con el transcurso de los años, las cuotas del Seguro, acumuladas, constituyan capitales cuyas rentas, en la parte de autorizada aplicación a los

cacereño aportó para capital de la Caja diez céntimos por cada habitante, y ha dado para gastos cinco céntimos por habitante durante cinco años, cuatro céntimos al sexto año, tres al séptimo, dos al octavo y uno al noveno, actual que cuenta la Caja de vida.

No sería completa esta documentada exposición de la fundación de la Caja Extremeña si no se recordaran las circulares con que los Gobernadores civiles de Badajoz y Cáceres, D. Ricardo Terrades y D. Toribio Martínez, Cabrera, excitaron

referidos gastos, sean proporcionales a ellos. Por eso, en todas las regiones, esas Cajas se han constituido con capitales de otras entidades, o bien, como ha ocurrido en la rica provincia de Vizcaya, con la sola aportación de su Diputación provincial, que durante veinte años dará, además, una subvención de 100.000 pesetas anuales.

"Tratándose de una institución que ha de hacer llegar hasta los más escondidos pueblos y alquerías el bienhechor influjo del Retiro obrero, y que es de desear realice cuanto antes, en toda su amplitud, aquella otra función social importantísima, no es sensato escatimarle medios económicos, indispensables, no ya sólo para que el instrumento del Retiro lleve su actuación a todos los pueblos y campos de Extremadura, sino también para que se anticipe el momento en que la Caja pueda vivir de sus propios recursos y proveer debidamente por sí misma a sus necesidades y misión social.

"La justicia que implica el Retiro obligatorio es preciso que en Extremadura se haga pronto y bien; cuanto más pronto, mejor. Lo reclama la clase trabajadora, y ello es exigencia del bien general.

"Por eso, y abundando en los deseos expresados por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular, digna de aplauso, publicada en el *Boletín Oficial* del día 14 del corriente, no vacila el que suscribe en proponer al Excmo. Ayuntamiento que acuerde hacer su aportación al capital de la Caja; otorgándole a la vez una subvención con carácter temporal.

"Para la determinación de la cuantía de una y otra, cree el Concejal que firma que debe tenerse en cuenta la población del Municipio, a fin de que, lo mismo la aportación al capital que la subvención anual, sean proporcionadas al número de habitantes del término municipal.

"La aportación no debe ser menos de 10 céntimos de peseta por habitante, ni la subvención inferior a 5 céntimos, también por habitante, con la particularidad, en cuanto a esta última, de que, habiendo de ser igual durante cierto número de años (cinco, por ejemplo), sea gradualmente reducida después, en los cinco años siguientes, a fin de que no se haga bruscamente la supresión del subsidio.

"En virtud de lo expuesto, el Concejal firmante propone a la Excmo. Corporación que tome los siguientes acuerdos:

"Primero. El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres aportará, con cargo a su presupuesto para 1922-23, al capital de la Caja Extremeña de Previsión Social, 10 céntimos de peseta por cada habitante del término municipal.

"Segundo. El Ayuntamiento de Cáceres contribuirá a los gastos de gestión de dicha Caja con una subvención anual, que será de cinco céntimos por habitante durante los ejercicios de 1922-23 a 1926-27, de cuatro céntimos por habitante durante el ejercicio de 1927-28, de tres céntimos por habitante en el ejercicio de 1928-29, de dos céntimos por habitante durante el ejercicio de 1929-30 y de un céntimo por habitante durante el ejercicio de 1930-31.

"Tercero. Los precedentes acuerdos se tendrán en cuenta para darles efectividad al confeccionar los presupuestos de los ejercicios mencionados, y, por consiguiente, al formular el presupuesto del inmediato ejercicio de 1922-23 se consignarán las partidas necesarias para que puedan tener lugar en fecha próxima la aportación al capital y subvención de la Caja Extremeña de Previsión Social.

"Del entusiasmo con que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres acogió la idea de creación de la Caja Regional de Retiros espera el Concejal firmante sea aprobada en todas sus partes la proposición que tiene el honor de hacer a la Excmo. Corporación municipal.

"Cáceres 19 de enero de 1922.—Antonio Canales."

las más extensas y eficaces colaboraciones para el nuevo organismo regional de Seguros sociales (1).

(1) El texto de las aludidas circulares fué el siguiente:

"La acertada creación en España, por el Decreto-ley de 11 de marzo de 1919 y Reglamento de 21 de enero del año siguiente, del Régimen de Retiro obrero obligatorio, reparador del desamparo en que la masa social asalariada venía a quedar reducida en los últimos años de su existencia, y cuando, por sus achaques y senectud, se encontraba imposibilitada de proveer con su labor al necesario sustento. reporta utilidad a los restantes ciudadanos, sin excluir a los propios elementos patronales, encargados del abono de las cuotas con destino a la constitución de pensiones para sus obreros, y reclama de todos colaboren eficazmente para que se convierta en hecho el humanitario pensamiento que guió al legislador en las referidas disposiciones, que tienden a prevenir miserias sociales.

"A las personas que ejercen autoridad y entidades que realizan funciones públicas corresponde especialmente estimular con el ejemplo y patrocinar, en la medida de la posibilidad compatible con sus atribuciones y recursos, la incorporación de tan trascendentalísima y provechosa reforma a la vida social.

"Tal recomendable ejemplo, aparte la obligación que señala a las Corporaciones el Reglamento de 21 de enero del año próximo pasado, en el núm. 2 de su artículo 4.º, debe estimular a los Ayuntamientos a inscribir a sus dependientes comprendidos en el expresado Régimen y cotizar por los mismos en la manera regular y periódica en que es de presumir lo lleven a cabo los patronos particulares, sin llegar nunca a la vía de apremio; conviniendo además, para alcanzar segura e inmediatamente la general observancia del régimen de que se trata, que por Autoridades y Corporaciones se preste ayuda a la labor que han de desarrollar los organismos y funcionarios llamados a hacer que tenga la apetecida efectividad el Retiro obrero obligatorio.

Es de advertir que en Extremadura y, por consiguiente, en esta provincia gestionará el Seguro obrero de vejez y otras útiles modalidades de la previsión popular la Caja Extremeña de Previsión Social, creada por el plausible y nunca bastante encomiado brío inicial de las Cajas de Ahorros de Cáceres, Badajoz y Plasencia, ligadas por su amor a tan excelente obra y a su región en la encomiástica empresa de proporcionarle una entidad que asegure a los obreros, en primer término, contra el riesgo de vejez; después, una vez que semejantes operaciones vayan implantándose, contra los riesgos de invalidez, muerte, enfermedad, paro, etc., y, por último, cuando los fondos de estos Seguros lo permitan, dé a la porción de ellos ya determinada la colocación, altamente humanitaria, regeneradora y patriótica que prevé el Reglamento, y que habrá de propender al mejoramiento de la vida social y saneamiento de la región.

He aportado con satisfacción inmensa mi modesto pero decidido esfuerzo a la constitución de la Caja Extremeña de Previsión Social, convencido de que, al hacerlo así, esta rica y amada parte de España reverdecía su atrayente y elogiada personalidad prerterita, a la par que, aunando esfuerzos de provincias hermanas, contribuía a resolver en esta tierra una empresa de trascendencia y utilidad manifiesta.

Sin embargo, precisa que aquel esfuerzo inicial de las Cajas de Ahorros se vea complementado con la ayuda de otros elementos, al objeto de que, atesorando la Caja Extremeña los recursos económicos precisos al comienzo de su funcionamiento, le sea dable atender a la organización y propaganda propulsoras de la pronta difusión y observancia del régimen creado.

Merece, por tanto, el más caluroso aplauso el acuerdo tomado a ese respecto por la Excma. Diputación de Cáceres de contribuir con 5.000 pesetas al acervo de la Caja, subvencionándola además con 2.000 pesetas, pues si bien es cierto que con los auxilios de las Cajas fundadoras y el que con su redentora actuación ha ofrecido el Instituto Nacional de Previsión, la Extremeña vivirá, desde luego, bastándole, en el transcurso de los años, y aun quizá sobrándole, sus propios recursos, si se le escatiman los complementarios a que se hace referencia, se vería constreñida a un lento trabajo de propaganda y organización por su extenso territorio, alejando el ideal de que aquella Caja satisfaga o realice por sí sus fines sociales hasta en sus más retirados lugares, y dejar patentizado que cuantos operarios laboran en su región tienen asegurada normalmente su vejez.

En méritos de todo ello, y sin apartar mi mente del adelanto que para Extrema-

Territorio, población y problemas iniciales de la Caja Extremeña.

Así constituida la Caja Extremeña, con las más amplias cooperaciones oficiales y sociales, empezó bien pronto a pensar en la posible aplicación de los fondos del

dura, y particularmente para la provincia, cuyo mando civil me está encomendado, significan instituciones de tal índole, interés de todas las entidades económicas y de los Ayuntamientos de la misma que, inspirándose en el ejemplo de las tres Cajas mencionadas, lleven su ayuda económica a la Caja Extremeña de Previsión Social, a la vez que prevengo a los Sres. Alcaldes que comuniquen a los Concejos de su presidencia esta circular, para que en los presupuestos que han de regir en el ejercicio venidero se consigne la oportuna carga de justicia relativa al retiro de sus empleados y servidores, con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de 21 de enero del año finado, sin cuya fijación no serán aprobados, y resuelvan las Corporaciones sobre la ayuda que ruego con mi más vivo entusiasmo presten a la Caja citada.

Las mismas Autoridades municipales respectivas me darán cuenta de los acuerdos que adopten las Corporaciones que presiden.

Badajoz 16 de enero de 1922.—El Gobernador civil, *Toribio Martínez Cabrera.*”

“El Régimen de Retiro obrero obligatorio, felizmente implantado en España por el Decreto-ley de 11 de marzo de 1919 y Reglamento de 21 de enero de 1920, como obra de reparación y justicia social que directamente afecta a toda la población asalariada comprendida entre los dieciséis y los sesenta y cinco años, y que de modo indirecto beneficia a los demás ciudadanos, incluso a los mismos patronos que han de pagar las cuotas destinadas a la constitución de pensiones para sus obreros, exige de todos concurso y colaboración eficaces para que en todas partes sea un hecho el humanitario pensamiento del legislador de que cuantos del trabajo vivan puedan ver asegurada su ancianidad, libre de los horrores que implica la perspectiva de una vejez llena de privaciones y miserias.

De modo especial, a las personas que, por sus cargos, ejercen autoridad y a las Corporaciones que participan del ejercicio de funciones públicas, toca estimular con el ejemplo y apoyar en la medida de sus atribuciones y recursos la incorporación a la realidad social de una tan provechosa como justa reforma.

Por eso, a más de la obligación legal que a las Corporaciones impone el núm. 2 del art. 4.º del Reglamento de 21 de enero de 1921, el deber del ejemplo apremia a los Ayuntamientos a inscribir a sus dependientes incluidos en el Régimen de Seguro obligatorio de vejez y cotizar por ellos en la forma regular y periódica en que es de desear coticen, sin apelaciones a la vía de apremio, todos los restantes patronos.

Por otra parte, la necesidad de llegar, no sólo segura, sino prontamente, a la general observancia del Régimen, exige que por Autoridades y Corporaciones se ayude la labor que han de realizar los organismos y funcionarios encargados de la aplicación del Retiro obrero obligatorio.

En Extremadura, y por consiguiente en esta provincia, tendrá a su cargo la gestión del Seguro obrero de vejez y otras interesantes modalidades de la previsión popular la Caja Extremeña de Previsión Social, creada por el esfuerzo inicial, que nunca será suficientemente alabado, de las Cajas de Ahorros de Badajoz, Cáceres y Plasencia, cordialmente unidas, por amor a la obra y a Extremadura, en el meritosísimo empeño de dotar a la región de una entidad de Seguro social que asegure a los obreros extremeños desde luego contra el riesgo de vejez, más adelante, a medida que estos Seguros sociales vayan implantándose, contra los riesgos de invalidez, muerte, enfermedad, paro, etc., y que cuando los fondos de esos Seguros lo consientan, dé a la parte ya determinada de ellos las inversiones sociales que, con alto espíritu humanitario, de regeneración social y patriótica, están previstas en el Reglamento de Retiro obligatorio, y que se traducirán en el mejoramiento de la vida social y el saneamiento de la región.

Con íntima complacencia he asistido a la constitución de la Caja Extremeña de Previsión Social, con la cual Extremadura no sólo afirma su brillante personalidad histórica, sino que aunando esfuerzos de provincias hermanas da cima a una obra trascendental y beneficiosa para toda la región.

Retiro obrero, de que nueve años antes había hablado en Cáceres el Sr. Maluquer, y en el primer documento que publicó, en enero de 1922, y que, por ser una mirada sintética al territorio y a la población en que había de moverse, es oportuno reproducirlo aquí, a la vez que en el problema del paludismo y del mejoramiento sanitario de los pueblos, a que con el tiempo podría atender con sus inversiones sociales, se fijaba también en el problema de la enseñanza y de los locales para escuelas, en cuyo sector tan magna labor había de realizar a los pocos años, como se verá después, la Caja Extremeña.

Decía así el aludido breve documento:

"La Caja Extremeña de Previsión Social operará en toda Extremadura, o sea en un territorio de 41.808,84 kilómetros cuadrados, mayor que el de Bélgica y que el de Holanda, y hasta un poco mayor que el de Suiza, en una zona que viene a ser la duodécima parte de todo el territorio español.

"La población del territorio de la Caja Extremeña de Previsión Social, según el *Anuario Estadístico de España* publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico en 1919, es de 1.067.587 habitantes.

Hace falta que aquel esfuerzo inicial de las Cajas de Ahorros, que tan relevante ejemplo de espíritu social y progresivo han dado, tenga el adecuado complemento en la ayuda de otras entidades, para que dotada la Caja Extremeña de los suficientes recursos económicos desde los primeros días de su funcionamiento, pueda atender eficazmente a la ardua tarea de organización y propaganda por toda la región para acelerar la observancia del Régimen de retiros en ella. Digno es de alabar por eso el acuerdo reciente de la Excma. Diputación de aportar 5.000 pesetas al capital de la Caja, otorgándole a la vez una subvención de 2.000 pesetas.

Sin otros auxilios que los de las Cajas fundadoras, el muy importante que ha ofrecido el benemérito Instituto Nacional de Previsión, honra de la nación y modelo de organizaciones oficiales, a cuyo impulso se realiza obra de redención de los humildes y se avivan las actividades regionales, y el plausible y más reciente acordado por la Excma. Diputación, la Caja Extremeña vivirá, desde luego, y esperará a que en el transcurso de los años sus propios recursos le basten y aun le sobren. Pero es notorio que si a la nueva Caja se le escatiman aquellos otros recursos complementarios no se podrán realizar, con la extensión e intensidad apetecibles, los trabajos de propaganda y organización por todo el amplio territorio en que ha de operar; su desenvolvimiento será más lento, y, consiguientemente, tardará más en llegar para Extremadura aquel día venturoso en que la Caja Extremeña pueda proveer por sí misma a sus fines sociales hasta en los más apartados rincones de la región, y proclamar que todos los obreros que en Extremadura trabajan tienen normalmente asegurada su vejez.

Por eso pensando en ese hermoso ideal de progreso y redención para toda Extremadura, y consiguientemente para esta provincia que tengo el señalado honor de mandar, recomiendo a todas las entidades económicas de la provincia de Cáceres, y por modo especial a los Ayuntamientos, que siguiendo el ejemplo de las tres Cajas de Ahorros citadas y de la Excma. Diputación, aporten su ayuda económica a la Caja Extremeña de Previsión Social para que desde el primer año de su existencia, cuente con los recursos económicos suficiente al desarrollo de sus humanitarios y patrióticos fines.

Los Sres. Alcaldes comunicarán esta circular a sus respectivos Ayuntamientos para que en los presupuestos que han de regir desde el próximo ejercicio quede consignada la carga de justicia del retiro a sus empleados y servidores en la forma que prescribe el Reglamento de 21 de enero del año anterior, sin cuya consignación no serán aprobados, y para que las mismas Corporaciones resuelvan sobre la ayuda que, más por consideración a la magnitud de la obra que por respectos a mi efusiva recomendación, espero han de prestar a la naciente Caja Extremeña de Previsión Social.

De los acuerdos que adopte esa Corporación municipal, enterada de esta circular, dará usted cuenta a este Gobierno.

Cáceres 9 de enero de 1922.—El Gobernador civil, *Ricardo Terrades Plá.*"

"Los 1.067.587 habitantes viven constituyendo 384 Ayuntamientos, agrupados en 27 partidos judiciales.

"Según el Censo de 1910, vivían entonces en Extremadura ocho individuos mayores de cien años, 204 que contaban más de noventa años, 3.476 que pasaban de ochenta años, 20.190 que tenían más de setenta años, 52.315 que habían cumplido los sesenta y cinco, que es la edad del Retiro obligatorio, y, en total, 95.491 que eran sexagenarios, que habían cumplido ya los sesenta años.

"En Extremadura hay 332 términos municipales palúdicos (1), cuyo saneamiento es urgentísimo.

De las 1.937 defunciones por fiebre intermitente y caquexia palúdica ocurridas en 1919 en toda España, corresponden 416 a la provincia de Cáceres y 246 a la de Badajoz.

"Extremadura pierde, pues, anualmente por paludismo 662 vidas, que es como si cada año viera desaparecer un pueblo entero, cual Ruanes, Robledillo de la Vera, Torremejía o Carmonita.

"En 1913, la morbilidad por paludismo en Extremadura alcanzó la cifra de 71.658. En aquel año, el valor de la quinina consumida fué de 353.612,50 pesetas; los días de trabajo perdidos, 1.074.910. El valor de los jornales perdidos, calculándolos sólo a dos pesetas, ascendió a 2.149.820 pesetas (2).

"En Extremadura hay 12 escuelas, mientras que Castilla la Vieja, las Vascongadas, Aragón y Asturias tiene 20 y León, 25, por cada 10.000 habitantes.

"En Extremadura, el tanto por ciento de analfabetismo es de 67,2, mientras en la región leonesa es de 49,5, siendo la media en España de 59,35. Cáceres ocupa, entre todas las provincias españolas, el vigésimo sexto lugar por el analfabetismo de sus reclutas, que es de 27,74 por 100, y Badajoz el lugar trigésimo noveno, con el 39,22 por 100 de reclutas analfabetos, siendo la media en España de 28 por 100.

"En Extremadura hacen falta escuelas higiénicas. Para que siquiera hubiera una por cada 60 niños, sería preciso construir 500 nuevas escuelas."

Organización y operaciones.

Organos directivos.

La Caja está regida por el *Consejo directivo* integrado por los 15 representantes de las Cajas fundadoras, y para los efectos del Régimen obligatorio de Seguro obrero ampliado por los Consejeros de las representaciones que preceptúa el Reglamento de Cajas colaboradoras (3).

(1) Datos publicados por la Inspección de Sanidad del Campo.

(2) Idem.

(3) Actualmente forman el Consejo directivo ampliado los señores siguientes: Aranguren Mifsut (D. Arturo), de Cáceres; Ayala Alarco (D. Eduardo), de Badajoz; Berjano (D. Victor), de Cáceres; Canales González (D. Antonio), de Cáceres; Carbajal Jiménez (D. Jacinto), de Cáceres; Carrasco Caballero (D. Rafael), de Cáceres; Díaz Ayala (D. Miguel), de Plasencia; Gállego Hernández (D. Arsenio), de Cáceres; Gragera Sánchez (D. Hilario), de Badajoz; Grande Baudesson (D. Luis), de Cáceres; Hernández de la Barrera (D. José Antonio), de Badajoz; Jiménez y Jiménez (D. Eladio), de Cáceres; Leal Ramos (D. León), de Cáceres; Lozano Rubio (D. Tirso), de Badajoz; Málaga Gómez (D. Evaristo), de Cáceres; Montero Espinosa (D. Rodrigo), de Badajoz; Mora Vereá (D. Alejandro), de Badajoz; Morales de la Calle (D. Julio), de Plasencia; Muñoz Casillas (D. Juan), de Cáceres; Núñez (D. Salvador), de Badajoz; Rosado Moyoralgo (D. José), de Cáceres; Sán-

El Consejo directivo designa para cada año una *Comisión permanente*, que está formada por seis Vocales, dos por cada Caja, y el Consejero Delegado, que es el Director general de la Institución.

Por acuerdo del Consejo actúan Comisiones especiales, y así hay una *Comisión revisora de cuentas de gastos de gestión*, integrada por tres Consejeros, generalmente uno de los de especialización técnica, otro de representación patronal y otro obrero; una *Comisión dictaminadora de balances*, integrada por Consejeros de especialización en cuestiones de contabilidad; una *Comisión de inversiones*, que interviene en la compra de valores con sujeción a normas dictadas por el Consejo y dictamina sobre inversiones sociales.

Al frente de los servicios de la Caja está el Jefe de Gestión, que asume los servicios de Secretaría, afiliación y recaudación, y el Jefe de Contabilidad y Servicios técnicos, que tiene a su cargo la Sección de Contabilidad y la de Servicios técnicos, que, a su vez, comprende los Negociados de pensiones del Retiro obrero, capitalización, régimen de libertad subsidiada, régimen de mejoras complementario del obligatorio de retiro obrero y seguro infantil.

La Caja Extremeña tiene su domicilio en Cáceres, actualmente en casa de alquiler de la calle de Canalejas, teniendo en estudio la construcción de un edificio social, teniendo fuera de Cáceres su representación para los cobros y pagos correspondientes a las operaciones que realice, las Oficinas centrales de las Cajas fundadoras en Badajoz y Plasencia y las Sucursales de ésta en varios pueblos de la provincia de Cáceres, contando además con 76 Agencias locales fijas en otros tantos pueblos de una y otra provincia y dos agentes volantes que realizan la recaudación por Retiro obrero periódicamente en los pueblos donde no existen Agencias locales.

Organismos sociales.

Como organismos de carácter social funciona el *Patronato de Previsión Social de Extremadura* (1), con las funciones de propaganda, inspección y fomento de los

chez Ocaña (D. Pedro), de Plasencia; Silva Núñez (D. Antonio), de Cáceres; Solar y Taboada (D. Antonio del), de Badajoz; Vázquez Torres (D. Narciso), de Badajoz; Vegas Núñez (D. Pedro), de Plasencia.

(1) Actualmente lo integran los señores siguientes: Anega (D. Celestino), Vocal patrono, de Salorino; Aranguren Mifsut (D. Arturo), representante del Consejo directivo de la Caja Extremeña, de Cáceres; Cabrera Hurtado (D. Jacinto), Vocal obrero, de Cáceres; Canales González (D. Antonio), Vocal obrero, de Cáceres; Collado Paniagua (D. Zacarías), Vocal patrono, de Arroyo del Puerco; Cordero López (D. Manuel), Vocal obrero, de Cáceres; Donoso Cortés (D. Ramón), persona de significación social, de Don Benito; Franco Labrador (D. Francisco), Vocal obrero, de Jerez de los Caballeros; Gállego Hernández (D. Arsenio), experto en Contabilidad, de Cáceres; González Simón (D. Anastasio), Vocal patrono, de Cáceres; Jiménez Laso (D. Jacobo), Vocal obrero, de Cáceres; López Tejado (D. Germán), Letrado, de Cáceres; Maderal Vaquero (D. Narciso), persona de significación social, de Cáceres; Márquez Sánchez (D. Manuel), Vocal obrero, de Badajoz; Moreno (D. Julián), Vocal patrono, de Berlanga; Municio (D. Carlos), Vocal patrono, de Cáceres; Municio Ojalvo (D. Juan), Vocal obrero, de Cáceres; Notario Llanos (don Nicolás), Vocal obrero, de Cáceres; Pérez Flores (D. José Augusto), persona de significación social, de Montánchez; Pérez Hernández (D. Tomás), Vocal patrono, de Cáceres; Saavedra Martínez (D. Manuel), persona de significación social, de Badajoz; Salas Jacinto (D. Ramón), Vocal patrono, de Badajoz; Silva Núñez (D. Antonio), persona de significación social, de Cáceres; Vacas (D. Exiquio), Vocal patrono, de Badajoz; Vifiuelas Jiménez (D. Guillermo), Vocal obrero, de Badajoz.

seguros sociales que le corresponden con arreglo a sus disposiciones básicas; el *Patronato Regional de Homenaje a la Vejez*, de que se hablará después, y la *Junta del Premio Maluquer*.

Operaciones.

La Caja Extremeña no tiene Sección de ahorro libre, que está reservada estatutariamente a las Cajas de Ahorro fundadoras, siendo sus operaciones las de Seguro conducentes a la aplicación del Régimen obligatorio de Retiro obrero, las de libertad subsidiada, las de Seguro infantil, las demás operaciones de Seguro social que el Estado encomiende, en lo sucesivo, al Instituto, y para las que la Caja sea expresamente autorizada. Añade el art. 7.º de sus Estatutos que podrá realizar cualquiera otra operación de seguro o socorro mutuo técnico personal, aun de las no practicadas por el Instituto con la previa autorización del Ministerio del Trabajo y previo informe del referido Instituto, y añade el art. 10 que, como operación complementaria de las enumeradas en el art. 7.º, la Caja podrá realizar operaciones de préstamos en la forma que determine un Reglamento especial y dedicar una parte de sus beneficios a la constitución y fomento de instituciones sociales y de beneficencia en favor de la salud, cultura y bienestar de las clases sociales menos acomodadas.

Algunas cifras darán idea de los avances logrados por la Caja Extremeña dentro de su modestia.

Retiro obrero obligatorio. Datos de afiliación y cotización.

Los inscritos en el Régimen de Retiro obrero obligatorio en Extremadura, en la Caja Extremeña y en sus tres Cajas fundadoras que con ella tienen libretas de capitalización para los obreros del segundo grupo, son los que expresan las siguientes cifras:

Patronos con obreros afiliados al Retiro obrero.....	10,698
Obreros afiliados.....	{ Del primer grupo..... 47,340
	{ Del segundo grupo..... 9,558
<i>Total de obreros inscritos en el Retiro obrero en Extremadura.</i>	<u>56,898</u>

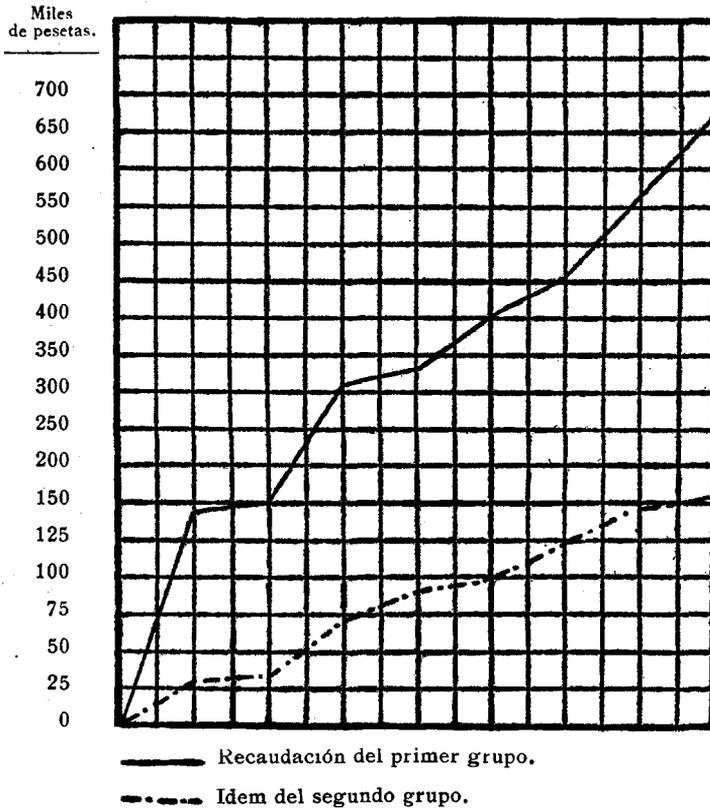
Estos datos se refieren a 31 de diciembre de 1929.

Las cuotas patronales recibidas hasta fin de 1929 han importado:

	Pesetas.
Para obreros del primer grupo	3.068.649,33
Para obreros del segundo grupo	742.723,41
<i>Total de cuotas patronales.....</i>	<u>3.811.372,74</u>

Los siguientes cuadros y gráficos expresan el incesante aumento de la recaudación por cuotas medias logradas en la Caja Extremeña en los años 1922 a 1929:

GRÁFICO DE LA RECAUDACIÓN POR CUOTAS MEDIAS PATRONALES



Cuadro de la recaudación, por años,

AÑOS	CUOTAS PATRONALES RECAUDADAS	
	Primer grupo.	Segundo grupo.
1922.....	145.498,81	29.884,40
1923.....	149.832,52	32.357,86
1924.....	307.750,53	72.473,78
1925.....	333.095,67	89.061,78
1926.....	406.695,31	99.239,84
1927.....	461.356,04	123.688,64
1928.....	579.789,90	143.266,17
1929.....	684.630,55	152.750,94
	3.068.649,33	742.723,41
	3.811.372,74	

Por su parte, los obreros han hecho imposiciones voluntarias para mejoras (aumento de pensión, anticipo del retiro o capital-herencia) por un total, en el referido período de tiempo, de 29.933,58 pesetas.

Pensiones, capitales y reservas constituídos.

Con los relacionados ingresos y las bonificaciones ordinarias correspondientes del Estado se han constituído:

	<u>Pesetas.</u>
Pensiones diferidas, vitalicias y temporales.....	1.112.791,55
Capitales-herencias.....	38.629,36
Capitales constituídos en libretas de capitalización.	996.627,77 (1)

La Caja Extremeña, como todas las colaboradoras, tiene reasegurado en el Instituto el 40 por 100 de las pensiones y capitales herencias constituídos a los obreros del primer grupo y cubierto el 60 por 100 restante con las reservas técnicas que constan en el balance de 31 de diciembre de 1929, por valor, en junto (pensiones diferidas y capitales herencias), de 1.605.268,97 pesetas.

El fondo "Z" para obreros del primer grupo, de edad indeterminada, alcanza la suma de 392.853,11 pesetas.

Seguro infantil.

Las cuentas de dote infantil que en fin de 1929 estaban en vigor en la Caja Extremeña, incluidas las transferidas por el Instituto al hacerse cargo la Caja de este seguro, eran 21.436.

En ellas figuraban dotes constituídas por 798.257,49 pesetas, y capitales reservados por 508.139,99 pesetas, según el detalle que expresa el siguiente estado:

(1) Dicho saldo se distribuye del modo siguiente entre la Caja Extremeña de Previsión Social y las de Ahorro de la región que tienen a su cargo la gestión del grupo de capitalización (incluida la bonificación del Estado correspondiente a 1929):

	<u>Pesetas.</u>
Caja Extremeña de Previsión Social.....	746.833,80
Caja de Ahorros de Badajoz.....	87.647,48
Idem id. de Cáceres.....	63.109,21
Idem id. de Plasencia.....	99.037,28
TOTAL.....	996.627,77

Dotes infantiles.

EJERCICIOS	DOTES FORMADAS POR LAS			CAPITALES RESERVADOS POR LAS		
	Imposiciones.	Bonificaciones del Estado.	Total de dotes.	Imposiciones.	Bonificaciones del Estado.	Total de capitales.
Del I. N. P.	285.010,83	101.716,77	386.727,60	170.192,51	65.044,13	235.236,64
1922-23.	26.692,33	10.230,63	36.922,96	17.154,11	6.736,97	23.891,18
1923-24.	45.141,93	18.085,80	63.227,73	28.731,73	12.033,10	40.764,83
1924-25.	43.300,75	16.956,07	60.256,82	27.833,33	11.526,51	39.359,84
1925-26.	44.449,34	17.455,89	61.905,23	29.175,08	12.055,04	41.230,12
1926-27.	39.057,31	15.679,78	54.737,09	26.104,48	11.054,90	37.159,38
1927-28.	46.139,63	18.355,28	64.494,91	30.432,51	12.896,17	43.328,68
1928-29.	49.874,15	20.111,00	69.985,15	32.967,83	14.201,59	47.169,42
TOTAL.	579.666,27	218.591,22	798.257,49	362.591,58	145.548,41	508.139,99

La reserva constituida por la Caja Extremeña para cubrir las dotes y capitales reservados del Seguro infantil constan en el balance de 31 de diciembre de 1929 e importa 367.437,81 pesetas.

Pensiones del Régimen de libertad subsidiada.

Sólo a partir de 1927 realiza la Caja Extremeña, en gestión conjunta con el Instituto, operaciones de pensiones de retiro del Régimen de libertad subsidiada.

El número de imponentes inscritos hasta fin de 1929, incluidos los titulares de las cuentas transferidas por el Instituto a la Caja, era de 11.370.

Las pensiones y capitales reservados constituidos se expresan en el siguiente cuadro:

Pensiones y capitales constituidos o formalizados hasta 30 de junio de 1930.

EJERCICIOS	PENSIONES VITALICIAS DESDE LOS			Pensiones vitalicias inmediatas.	TOTAL — Pensiones.
	55 años.	60 años.	65 años.		
Del I. N. P..	17.075,54	27.433,14	47.559,06	81,51	92.149,25
1927-28	285,04	1.062,78	1.541,85	13.575,79	16.395,46
1928-29	803,98	2.687,60	6.536,37	19.530,97	29.558,92
TOTAL...	18.164,56	31.183,52	55.637,28	33.118,27	138.103,63

EJERCICIOS	CAPITALES RESERVADOS PARA CUOTAS DE LOS			Capitales a vida entera.	TOTAL — Capitales.
	55 años.	60 años.	65 años.		
Del I. N. P..	5.801,92	55.050,31	110.946,15	121.637,16	293.435,54
1927-28	155,20	2.475,05	5.157,91	4.273,14	12.061,30
1928-29	1.029,10	6.528,46	22.880,54	11.820,87	42.258,97
TOTAL . . .	6.986,22	64.053,82	138.984,60	137.731,17	347.755,81

La Caja reasegura en el Instituto el 50 por 100 de estas pensiones y capitales reservados, importando la reserva técnica correspondiente al otro 50 por 100, según balance, la suma de 273.311,08 pesetas.

Pagos hechos por la Caja.

Por resultado de sus operaciones se han hecho los siguientes pagos:

A los afiliados al Retiro obrero del segundo grupo (mayores de cuarenta y cinco años) se han pagado por saldos de sus libretas de capitalización, a los titulares que cumplieron los sesenta y cinco años y a los derechohabientes de los fallecidos, las siguientes cantidades:

	Pesetas.
Por la Caja de Ahorros de Badajoz.....	7.344,36
Por ídem íd. de Cáceres	13.199,98
Por ídem íd. de Plasencia.....	20.508,65
Por la Caja Extremeña.....	45.128,10
<i>Total por el concepto expresado.....</i>	86.181,09

A los también afiliados al Retiro obrero que cumplieron los sesenta y cinco años, por bonificación extraordinaria del recargo de herencias, se han entregado 227.650 pesetas, según el detalle que expresa el siguiente cuadro:

Bonificaciones extraordinarias.

Residencia de los beneficiarios.	ASALARIADOS QUE CUMPLIERON LOS 65 AÑOS EN							TOTALES	
	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	Número	Capitales
Provincia de Cáceres.	19	21	44	39	56	66	63	308	122.250
Idem de Badajoz.....	3	15	22	39	42	61	77	259	103.450
Otras provincias y Ex- tranjero.....	1	»	»	»	1	3	»	5	1.950
<i>Número de bonificados</i>	23	36	66	78	99	130	140	572	»
<i>Capitales entregados .</i>	8.050	14.400	26.400	31.200	39.600	52.000	56.000	»	227.650

En la Sección de Seguro infantil se han hecho los pagos que expresa el siguiente cuadro:

AÑOS	DOTES PAGADAS		Capitales reservados.	Imposiciones en tramitación.	Transferencias.	TOTALES
	A los 25 años.	A los 20 años.				
1925...	51,55	33,68	94,00	>	>	179,23
1926...	5.235,82	424,08	1.546,10	>	856,28	8.062,28
1927...	8.353,30	627,98	660,55	>	1.143,91	10.785,74
1928...	13.633,90	746,69	696,50	40,95	16.419,21	31.537,25
1929...	20.571,40	1.513,43	815,35	571,13	920,60	24.391,91
TOTALES	47.845,97	3.345,86	3.812,50	612,08	19.340,00	74.956,41

En la Sección de libertad subsidiada se han pagado, a partir del año 1927, en que la Caja se hizo cargo de estas operaciones, las cantidades que expresa el siguiente cuadro:

AÑOS	Pensiones pagadas.	Capitales entregados.	Conversiones y transferencias.	TOTALES
1927.....	851,42	233,50	>	1.084,92
1928.....	12.271,65	3.023,68	1.058,41	16.353,74
1929.....	21.940,98	2.845,91	1.615,33	26.402,22
TOTALES..	35.064,05	6.103,09	2.673,74	43.840,88

Por subsidios de maternidad a obreras madres afiliadas al Retiro obrero en la Caja Extremeña de Previsión Social se han satisfecho las siguientes cantidades:

Pagados en	Número.	Su importe. — Pesetas.
1925.....	17	850
1926.....	14	700
1927.....	26	1.300
1928.....	57	2.850
1929.....	248	12.400
1930 (hasta julio)	116	5.800
TOTALES....	478	23.900

Estímulos a la colaboración obrera.

Concurso de premios y homenaje a obreros previsores.

La Caja Extremeña, en su afán de estimular la incorporación de los trabajadores al Régimen de mejoras, no solamente divulgó por conferencias y hojas sueltas las ventajas de este Régimen, recogiendo en una cartilla la serie de artículos que en *El Noticiero* publicó en julio de 1922 su Consejero Delegado explicando con todo detalle y ejemplos prácticos las ventajas de ese Régimen complementario del obligatorio de Retiro obrero, sino que además creó en el año 1923 premios a la constancia, a la cooperación, a los parados y a los inválidos, adjudicándose el año siguiente 12 premios del 100 por 100 de las imposiciones voluntarias, 15 del 50 por 100 y 13 del 25 por 100, haciendo entrega de estos premios en acto solemne que el día 8 de febrero de 1925 tuvo lugar en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial, ocupando la presidencia los Gobernadores de Cáceres y Badajoz, señores García Crespo y Losada; el Gobernador militar de Cáceres, Sr. Rodríguez Arias; el Alcalde de Cáceres, Sr. Muñoz Torres; el Presidente interino de la Audiencia Territorial, Sr. Mesa; el Arcipreste de Cáceres, Sr. Jiménez Mogollón; los Diputados representantes de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, Sres. Núñez y Alegre, y el Presidente de la Caja, D. Eduardo Ayala, ocupando asientos en el estrado los miembros del Consejo directivo de la Caja Extremeña, de la Caja de Ahorros de Cáceres y del Patronato Regional de Previsión Social, con autoridades y representaciones de los organismos y Centros oficiales de Cáceres. El público ovacionó a los obreros premiados, habiéndose editado por la Caja un folleto con todos los discursos pronunciados y poesías leídas en el acto, folleto que se titula *Homenaje a los obreros previsores* (1).

Nuevo concurso para obreros, centros de trabajo y patronos.

En aquel acto se hizo la promulgación del nuevo concurso de premios que para obreros, centros de trabajo y patronos había acordado organizar la Caja Extremeña.

Con el resultado de este concurso editó la Caja el 24 de julio de 1926 un folleto, en que constan los nombres de los 51 obreros que alcanzaron primeros premios y los 253 que alcanzaron segundos premios; de los centros de trabajo cuyos obreros en mayor proporción habían cotizado en el Régimen de mejoras (2) y de los pa-

(1) Comprende: La reseña del acto; el estudio "Los viejos" (enseñanzas de sus vidas), por León Leal; "El abuelo dice" (poesía), por Arsenio Gállego; telegramas del General Marvá y del Sr. Polo Benito; "Introducción" (discurso), por don Juvenal de Vega; relación de obreros premiados; "Palabras de aplauso", por don García Muñoz Torres, Alcalde de Cáceres; "Los viejos" (poesía), por Miguel Jiménez Aguirre (de la que se hizo una edición especial a petición de los obreros premiados); "Vibraciones de la emoción" (discurso), por D. Antonio Silva; "Realidades, alientos y esperanzas" (discurso), por D. Eduardo Ayala, Presidente de la Caja Extremeña, y "Discurso final", por D. José García Crespo, Gobernador civil de Cáceres.

(2) Los centros de trabajo premiados fueron:

Primera categoría (Centros de trabajo cuyos empleados y obreros todos han he-

tronos que más se habían distinguido haciendo imposiciones voluntarias, además de las obligatorias, a favor de sus obreros o empleados (1).

El "Premio Maluquer".

Para la sistematización de estímulo a la previsión de los obreros, por acuerdo de 15 de junio de 1929 se ha creado el titulado "Premio Maluquer para obreros previsores", del que la Caja, en una de sus hojas, daba cuenta en los siguientes términos:

"Reglamentación del "Premio Maluquer", creado por la Caja Extremeña de Previsión Social para obreros previsores:

1.º Con este título, la Caja Extremeña de Previsión Social ha creado un fondo con cargo al cual se harán todos los años, en la segunda quincena de enero, bonificaciones del 100 por 100 de sus imposiciones de mejoras, hasta el máximo de 24 pesetas, a los obreros de ambos grupos que durante el año anterior hayan hecho imposiciones voluntarias mensuales sin interrupción.

2.º Esa bonificación se aplicará a la misma cuenta de mejoras de obreros de ambos grupos, o de retiro en el Régimen de libertad subsidiada, que tenga abierta el titular; y si esta cuenta fuera de capital-herencia y no consintiera la imposición de la bonificación concedida, ésta se abonará en cuenta de aumento de pensión a favor del obrero premiado.

3.º Si el fondo no alcanzase algún año para la bonificación de todos los obreros a que se refiere el núm. 2.º, se irá haciendo la bonificación dando la preferencia:

- a) A los que hayan logrado la afiliación de mayor número de compañeros al Régimen de mejoras;
- b) A los que tengan mayor número de familiares inscritos en el Régimen de previsión obrera o escolar en la Caja Extremeña de Previsión Social;
- c) A los que en relación con el jornal medio en su oficio hayan hecho mayores imposiciones, y

cho mensualmente imposiciones voluntarias).—Reúnen las condiciones del concurso los obreros y empleados de las siguientes entidades: Comunidad de Labradores, de Montijo; Caja de Ahorros, de Cáceres; Ayuntamiento de Almoharín; Círculo de la Concordia, de Cáceres, y Caja Extremeña de Previsión Social.

El premio de esta categoría se adjudica a los obreros de la primera entidad, computados todos los motivos de preferencia de las bases.

Segunda categoría (Centros de trabajo cuyos obreros y empleados, en sus tres cuartas partes al menos, han hecho imposiciones voluntarias para mejoras).—Reúnen las condiciones de concurso los obreros y empleados de las siguientes entidades, cuyo tanto por ciento de obreros que han cotizado lo indican las cifras del margen: D. Julián Moreno, de Berlanga, 81 por 100; "La Minerva", de Cáceres, 80 por 100, y Círculo de Artesanos, de Cáceres, 75 por 100.

El premio de esta categoría se adjudica a los obreros de la primera entidad, cuyo tanto por ciento es ligeramente mayor.

Tercera categoría (Centros de trabajo cuya mitad, al menos, de sus obreros o empleados han hecho imposiciones voluntarias para mejoras).—Reúnen las condiciones del concurso los obreros y empleados de las siguientes entidades, cuyo tanto por ciento de obreros que han cotizado lo indican las cifras del margen: Sociedad Eléctrica Valenciana, de Valencia de Alcántara, 68 por 100; *El Noticiero*, de Cáceres, 64 por 100, y D. Germán J. Manzano, 60 por 100.

El premio de esta categoría se adjudica a los obreros de la primera entidad, cuyo tanto por ciento es ligeramente mayor.

(1) Los patronos que alcanzaron los seis premios de honor fueron: D. Miguel Díaz Ayala, de Plasencia; Caja de Ahorros de Cáceres; Eléctrica Berlangueña, de Berlanga (Badajoz); Excmo. Ayuntamiento de Cáceres; D. Julián Moreno, de Berlanga (Badajoz), y D. José Almendros Loma, de Badajoz.

- d) A los que lleven más tiempo practicando el Régimen de mejoras.
- 4.º Las preferencias serán aquilatadas, en juicio inapelable, por una Junta integrada por cinco obreros inscritos en el Régimen de mejoras o de libertad subsidiada designados por la Comisión permanente de la Caja, que nombrará al efecto dos elegidos entre los diez que lleven más tiempo haciendo imposiciones personales, otros dos elegidos entre los diez que hayan hecho mayores imposiciones personales en el año y uno entre los inscritos en el Régimen de libertad subsidiada.
- 5.º Todos los años, en el mes de febrero, se hará pública la relación de los obreros premiados, enviándola a los periódicos y centros de trabajo y haciéndola figurar en un cuadro de honor que estará expuesto en la Caja."

Crédito a obreros previsores con destino a imposiciones para mejoras.

Con el fin de facilitar a los que tienen voluntad de hacer imposiciones mensuales el logro de sus propósitos con perfecta normalidad, la Caja ha creado el crédito para obreros previsores con un fondo especial, cuya reglamentación, aprobada por el Consejo directivo en sesión de 20 de diciembre de 1929, es la siguiente:

Artículo 1.º Con el fin de facilitar la regularidad de las imposiciones voluntarias de los obreros en el Régimen de mejoras, complementario del obligatorio de Retiro obrero, la Caja Extremeña crea un fondo especial, que se llamará "Fondo de crédito a obreros previsores para imposiciones voluntarias", con cargo al cual se harán a los trabajadores afiliados al Retiro obrero obligatorio, que a la vez figuren en el Régimen de mejoras, los anticipos necesarios para que no sufran interrupción sus imposiciones mensuales.

Art. 2.º El expresado Fondo se constituirá con la cantidad inicial de 500 pesetas, que la Caja aporta con cargo a su Fondo de Gastos.

La Caja podrá recibir donativos para acrecentar ese Fondo, y su Consejo directivo ampliado podrá acordar nuevas aportaciones cuando lo estime necesario con cargo siempre al Fondo de Gastos.

Art. 3.º Podrán disfrutar anticipos para sus imposiciones voluntarias los obreros en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- a) Estar afiliados al Retiro obrero obligatorio;
- b) Figurar inscritos en el Régimen de mejoras;
- c) Haber hecho, por lo menos, tres imposiciones mensuales para cualquiera de los tres fines de capital-herencia, anticipo de edad de retiro o aumento de pensión, y
- d) Comunicar por escrito a la Caja su resolución de hacer todos los meses determinada imposición para uno o varios de esos fines, comprometiéndose a reintegrar a la Caja los anticipos que pudieran hacérseles para que no sufriesen interrupción sus imposiciones.

4.º Los anticipos no podrán ser más que de una peseta mensual por obrero, y a un mismo obrero no se le podrán hacer más de seis anticipos de esa cuantía en cada año natural.

Art. 5.º El obrero, al recibir el resguardo de anticipo, que en el acto se aplicará a su cuenta de mejoras, suscribirá un documento a favor de la Caja por el cual se obligue a reintegrar su importe dentro del plazo de seis meses.

Art. 6.º No podrán disfrutar de nuevos anticipos los obreros que tengan sin satisfacer el importe de más de seis y los que dejen transcurrir un año sin saldar su cuenta de anticipos.

Art. 7.º Si el fondo a que se refiere esta reglamentación no bastase para hacer anticipos a todos los obreros en quienes concurran las circunstancias que expresa el art. 3.º, se reducirán a tres los anticipos que en el año se hagan a cada obrero, y se dará la preferencia a los que lleven más tiempo cotizando con regularidad en el Régimen de mejoras.

Art. 8.º Una Comisión especial, integrada por los Consejeros de representación obrera y los que ostenten la del Patronato de Previsión, con el Consejero Delegado, resolverá las dudas y cuantas cuestiones se susciten sobre aplicación de este Reglamento entre una y otra reunión del Consejo, y a petición de cualquiera de sus miembros se reunirá para adoptar acuerdos encaminados a conseguir el mayor fruto de esta reglamentación.

Bolsas de viaje para obreros previsores.

Ultimamente, en el corriente año y por vía de premio, la Caja Extremeña costeó seis bolsas de viaje a otros tantos obreros, elegidos entre los que hacen imposiciones voluntarias en el Régimen de Retiro obrero, para visitar la Exposición Iberoamericana de Sevilla, de la que los aludidos obreros, que en el Pabellón de Extremadura leyeron un mensaje de saludo de los obreros extremeños a los de las demás regiones y de simpatía a Sevilla, proclamando las excelencias de la virtud de la previsión, dieron cuenta de cuanto vieron durante su instructivo viaje en el periódico *Nuevo Día*, de Cáceres.

La propaganda en Extremadura.

Propaganda oral y del caso práctico.

Como se ha dicho en el curso de esta "Monografía", la Caja Extremeña ha prestado gran atención a la propaganda oral, acompañada, siempre que ha sido posible, de casos prácticos, que más elocuentemente que los discursos llevan al ánimo de los que los presencian una fuerte y persuasiva lección de la vida.

Por eso se ha procurado aprovechar para la propaganda no sólo los actos de Homenaje a la Vejez, sino los de pago de dotes infantiles, los de entrega de bonificaciones extraordinarias, los de entrega de capitales reservados y capitales-herencias y los de entrega de títulos de pensiones de invalidez.

Así, en el Círculo de Artesanos de Cáceres, en el presente año, se hizo entrega en sesión pública de la primera mensualidad de la pensión de invalidez que le fué constituida a un camarero que había hecho imposiciones voluntarias y que quedó ciego; en el Ayuntamiento de Cáceres, siempre que algún empleado o dependiente ha fallecido, se ha hecho entrega de los capitales reservados a los causahabientes, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de Consejeros de la Caja y del Patronato y Comisiones de empleados y obreros de los distintos servicios municipales.

La entrega de las bonificaciones extraordinarias se ha hecho siempre y en casi todos los pueblos que ha habido que pagarlas con solemnidad y en actos públicos, que unas veces han tenido lugar, como en el año 1928, en las escuelas; otras, en los centros de trabajo, fábricas, obras en construcción; otras, en teatros, en plazas públicas, etc., y en el presente año, en Cáceres, en el cuartel en que se aloja el Regimiento de Infantería de Segovia, a presencia de la tropa.

Esta propaganda se ha dispuesto utilizando las facilidades que da el automóvil para visitar en un día varios pueblos con un recorrido de buen número de kilómetros. Así, por ejemplo, pudo hacerse en una ocasión la entrega de bonificaciones por la mañana en Trujillo, a primera hora de la tarde en Madroñera y más tarde en Sierra de Fuentes; en otro día pudo realizarse un acto en Don Benito, por la mañana, y otro, por la tarde, en Campanario, que está a 150 kilómetros de la Caja, y en el presente año se ha podido celebrar un acto a las once, en Mérida; otro, a las dieciséis, en Los Santos de Maimona; otro, a las dieciocho, en Zafra, y otro, a las veinte, en Burguillos del Cerro, todos muy concurridos.

Propaganda escrita.

La Caja Extremeña no tiene órgano especial en la Prensa. Todos los periódicos de la región, con alteza que les honra, tienen siempre sus columnas a disposición de la Caja para la propaganda de su obra bienhechora.

Artículos doctrinales, notas oficiosas, informaciones, reseñas de actos, etc., tienen cabida en los periódicos extremeños, a los que por ello cabe la satisfacción de una gran parte del éxito logrado en la propaganda de los Seguros sociales.

La Caja ha editado carteles y hojas sueltas, sobre todo, con ocasión de los aniversarios del Retiro obrero y del Instituto o con motivo de alguno de sus principales actos, y cuenta las siguientes publicaciones:

"A la clase trabajadora de Extremadura. La edad del retiro obrero", por Antonio Canales, 1922.

"Retiro obrero obligatorio. Cartilla para obreros, divulgadora del Régimen de mejoras", por León Leal, 1922.

"Los viejos. Enseñanzas de sus vidas", por León Leal, 1925.

"Los viejos", poesía, por Jiménez Aguirre, 1925.

"Régimen de Retiro obrero en Extremadura. Homenaje a los obreros previsores", 1925.

Hojas de los aniversarios V, VI, VII y VIII del Retiro obrero:

"Himno de las Mutualidades escolares extremeñas", por Sánchez Mayoral y Sánchez Ocaña, 1928.

"Diálogo entre dos señores hacendados sobre retiro obrero", por X. Prólogo de D. Pedro Sánchez Ocaña, 1929.

Circular colectiva de los Presidentes de honor del Patronato de Homenaje a la Vejez, 1929.

Real orden de gracia por el Homenaje a la Vejez celebrado en el Cuartel Infanta Isabel, 1930.

Hoja sobre pensión de invalidez al obrero Juan Jiménez, 1930.

El XXII aniversario del Instituto Nacional de Previsión en Extremadura, 1930.

Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión relacionadas con la actuación de la Caja Extremeña:

"La colaboración de la Caja Extremeña de Previsión Social en el fomento de las construcciones escolares", por León Leal Ramos, con "Una explicación", por D. Inocencio Jiménez, 1929.

Propaganda por el "cine".

Para utilizar este procedimiento de propaganda, la Caja Extremeña ha impresionado varias películas sobre distintas actividades de previsión.

Así las tiene: 1.ª De los Homenajes a la Vejez celebrados en la Plaza Mayor de Cáceres, en las calles de Plasencia, en las Escuelas de Almoharín, en el Campo escolar de Brozas, en la campiña de Hervás y en el Cuartel Infanta Isabel, de Cáceres; 2.ª De actividades escolares de previsión, que comprende el Homenaje a don José Maluquer por las Mutualidades escolares "Joaquín Costa" y "León Leal" en las eras de Torreorgaz, con asistencia de todo el pueblo; práctica de imposiciones mutualistas por las niñas de la Mutualidad escolar "Viva la Escuela", de Almoharín, y por la Mutualidades "José García Crespo" y "Antonio del Soler", de Alcántara; prácticas de apicultura por los niños de estas Mutualidades y las de los Cotos apícolas de la Mutualidad "Suárez Somonte", de Mérida, y "Don Eugenio", de Garrovillas, y de sericultura por las niñas de la Mutualidad de Alcántara y las de la Mutualidad "Alta Gracia", de Garrovillas, y 3.ª De inauguración de obras construídas con fondos del Retiro obrero, comprensiva de los actos celebrados en Navas del Madroño y en Torrejón el Rubio.

Todas estas películas son para Cine Kodak.

Conmemoración de la implantación del Retiro obrero.

Año en pos de año, la Caja Extremeña, como sus hermanas, ha procurado celebrar, dentro de la modestia de sus recursos, los aniversarios del Régimen de Retiro obrero obligatorio, aprovechando tan señalada fecha para hacer una especial propaganda de la virtud de la previsión y del Régimen de Retiro obrero.

Así, en el año 1923 celebró la Caja el II aniversario del Retiro obrero, organizando actos públicos de propaganda en diversas localidades extremeñas después de las alocuciones que desde sus respectivos puntos de vista publicaron el Gobernador civil de Cáceres, D. Marcelino Fernández (1); el Alcalde de Cáceres, D. Jacinto

(1) *"Gobierno civil de la provincia de Cáceres.*—Proyectándose celebrar, el próximo día 24, varios actos de propaganda del Régimen de mejoras de Retiro obrero en diversos pueblos de esta provincia, para festejar de este modo tan adecuado el segundo aniversario de la vigencia de la Ley de Seguro obligatorio de vejez, complázcome en expresar por anticipado mi adhesión a cuanto dentro de la Ley se haga para procurar el afianzamiento del Régimen de Retiro obrero y la colaboración de los trabajadores.

A la vez he de recomendar a todos los Sres. Alcaldes que, no sólo den las mayores facilidades para que estos actos se realicen, sino que, además, presten su concurso, ahora y en todo momento, para que la propaganda de la Ley sea lo más provechosa posible, percatados de que con ello no sólo rinden sus respetos a la Ley, sino que coadyuvan a una obra humanitaria, que lo es también de justicia y de paz social.

Por lo mismo que la íntegra observancia de esa Ley redentora supone una especial preparación, tanto de la clase patronal como de la obrera, no se ha de limitar la Autoridad a prestar su fuerza coercitiva a los funcionarios de la Inspección encargados de reducir a la obediencia a los patronos rebeldes a los mandatos de la Ley, que, al colocarse en actitud de resistencia, siquiera sea pasiva, no solamente se colocan fuera de la legalidad y defraudan a sus dependientes, sino que dan un ejemplo funesto de insubordinación a los trabajadores.

Las Autoridades gubernativas, de modo especial, han de procurar evitar que ese mal ejemplo se dé, recabando el concurso de las personas de orden y de los mismos obreros favorecidos por la Ley para ahogar en sus comienzos cualquier conato de insensata resistencia y facilitar, mediante una intensa labor educadora de los que han de ser elementos activos del Régimen de Retiro obrero, el normal cumplimiento de la Ley que en nuestro país lo regula.

Cuanto tienda a la divulgación de los beneficios con que el Estado estimula y

Carbajal (1); el Alcalde de Hervás, D. Pelayo Herrero; el de Plasencia, D. Ulpiano Muñoz, y el Presidente de la Federación Obrera de Cáceres, D. Antonio Canales (2), siendo digno de recordar que aquel 24 de julio todos los periódicos diarios

premia a los trabajadores que voluntariamente prestan el concurso de sus personales imposiciones debe asimismo merecer las simpatías de todos los representantes del Poder público, que de un modo especial han de velar por el bienestar de los más desvalidos, excitándoles con su imparcial y autorizado consejo a colocarse en condiciones de alcanzar el máximo de ventajas con que la Ley les invita a colaborar en ese Régimen de Retiro obrero, del que toda persona investida de autoridad debe ser defensor y propulsor entusiasta.

Cáceres 2 de julio de 1923.—El Gobernador civil, *Marcelino Fernández*.—Sr. Alcalde de—(*Boletín Oficial* núm. 87, de 21 de julio de 1923.)

(1) "*Al pueblo de Cáceres*.—Para asociarse a los actos con que se celebrará en toda España el segundo aniversario de la implantación del Retiro obrero obligatorio, el Ayuntamiento de Cáceres, que desde el año 1915 tiene en vigor para sus empleados y dependientes un Régimen de Retiros en combinación con el Instituto Nacional de Previsión análogo al que años más tarde implantó con carácter general, en beneficio de todos los asalariados españoles, la Ley de 1919, que comenzó a regir el 24 de julio de 1921, ha acordado celebrar en dicho aniversario una sesión solemne, en que se muestren los resultados de aquel régimen peculiar del Ayuntamiento de Cáceres, justamente aplaudido por insignes patricios, y cuyo régimen no solamente descansa sobre la base de la aportación patronal de fondos municipales, por lo cual el Ayuntamiento de Cáceres goza de los beneficios otorgados por el Estado a las entidades anticipadas al Régimen de Retiro obrero obligatorio, sino, además, sobre la base de la aportación personal del obrero, que permite combinar con la pensión de vejez el Seguro de un capital-herencia para la familia de los que fallezcan, y cuya aportación procura estimular la Ley de Retiro obligatorio, brindando especiales ventajas a los obreros que colaboren en su llamado Régimen de mejoras.

Por eso el Ayuntamiento de Cáceres, satisfecho de tener cumplido el sagrado deber patronal de asegurar la vejez de sus servidores en forma técnica, y consciente de que su misma actuación ha de servir de estímulo a patronos y obreros para intensificar la colaboración que de unos y otros espera la Ley, en bien de las clases pasivas del trabajo, ha creído cumplir otro deber social y patriótico asociándose a las manifestaciones del próximo día 24 con un acto en que, con ocasión de poner de manifiesto los beneficios asegurados a los empleados y obreros municipales de Cáceres; se excite a la más amplia colaboración patronal-obrera en torno a la íntegra observancia de la humanitaria Ley del Seguro obrero de vejez.

Para la aludida solemne sesión, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las nueve de la noche del 24 de los corrientes, y en que se recibirá la visita de la Caja Extremeña de Previsión Social, acordó la Corporación que tengo el honor de presidir que se hiciese una invitación general al pueblo de Cáceres, al que siempre, y sobre todo cuando tengo el honor de hablar en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento, me complazco en dirigirme, mucho más cuando, como en el caso presente, se trata de realizar un acto de cultura, de fomento del progreso social, para el que, como pocas, la ciudad de Cáceres tiene una destacada preparación, que le honra y que le ha conquistado legítimos prestigios, de los que será siempre celoso guardador el pueblo de Cáceres, al que, en cumplimiento del referido acuerdo, tengo la satisfacción de rogar asista al acto de mañana.

Cáceres 23 de julio de 1923.—El Alcalde, *G. Jacinto Carbajal*."

(2) "*A las organizaciones obreras de la provincia de Cáceres*.—Al cumplirse, el próximo día 24, el segundo aniversario de la entrada en vigor del Régimen de Retiro obrero obligatorio, se celebrarán en numerosos sitios de España actos de afirmación obrera y de propaganda del llamado Régimen de mejoras, complementario del obligatorio de Retiro obrero.

Están, a mi juicio, las organizaciones obreras todas obligadas a dar en ese día la sensación de que no consentirán ningún paso atrás en el terreno de las conquistas sociales y están resueltas a impedir los manejos a que pudieran entregarse patronos desaprensivos para eludir el cumplimiento de la Ley.

Estoy bien seguro de que los elementos directivos de nuestras organizaciones comprenderán la transcendencia inmensa que tiene la afirmación de una Ley que es el amparo de las clases pasivas del trabajo, que representa el sostén de los futuros

de la región dedicaron variados artículos al aniversario que se festejaba, celebrándose aquellos actos públicos en Badajoz, en el salón de actos del Ateneo, donde hablaron el Presidente de la Federación Obrera de Cáceres, D. Antonio Canales; el de la de Badajoz, D. Narciso Vázquez Torres, y el Inspector regional del Retiro obrero D. Juan Leal; en Valencia de Alcántara, en el Teatro Luis de Rivera, donde,

viejos, a quienes no se les arrojará, como a los viejos trabajadores de hoy, a la mendicidad o al Asilo, con sólo que tengamos entereza para apremiar el cumplimiento de la Ley.

De día en día se va percatando más la clase trabajadora de la necesidad de estar vigilante para que se venzan las resistencias patronales, y buena prueba de ello es la creciente aceptación, que hasta fuera de la provincia va teniendo, del sistema de fiscalización que iniciamos, y que practican con éxito varias organizaciones de esta capital y algunas de los pueblos.

No podemos contentarnos con que los más conscientes trabajadores presten la atención debida al cumplimiento de la humanitaria Ley del Retiro obligatorio, y hemos de aspirar a que la masa tome con más interés cada día la defensa del Régimen de Retiro, y aun llegue a colaborar, cuanto antes mejor, con sus aportaciones voluntarias.

La clase patronal, con miras interesadas, está continuamente lanzando sobre los trabajadores la especie de que no tenemos en estimación la Ley de Retiro obrero obligatorio, y a esa aseveración, hecha con el propósito de perjudicar a los obreros, hemos de oponer un rotundo mentís interesándonos cada vez más por que la Ley se cumpla.

Si, además de exigir con valentía que los patronos paguen las cuotas que deben por sus obreros, hiciésemos todos, en nuestro propio beneficio, alguna aportación, ya sea para mejorar la pensión o para anticiparla, o ya para asegurar un socorro para la familia en caso de muerte, la clase obrera habría dado una gallarda muestra de su capacitación y se habría rodeado de una aureola de prestigio que le conquistaría el respeto de todos, incluso de los más desafortunados patronos.

Y como la dificultad para que eso ocurra está en el desconocimiento por parte de la masa de lo que es la Ley de Retiro obrero y de lo que puede hacer el propio trabajador para acrecentar sus beneficios, se impone que las organizaciones hagan una activa campaña de vulgarización y propaganda.

Con el fin de lograr cierta unidad de acción, y respetando, desde luego, las más afortunadas iniciativas que tengan las organizaciones, me atrevo a proponer que el próximo día 24 celebre cada Sociedad obrera o grupo de Sociedades de cada pueblo una reunión general, en la que, a más de leerse esta circular y la que tengo el gusto de enviarles adjunta, se lea la cartilla divulgadora escrita por el Sr. Inspector del Trabajo de esta provincia sobre el Régimen de mejoras de Retiro obrero obligatorio, exhortándose por el compañero más caracterizado a los demás a que presten su colaboración al referido Régimen de Retiro.

Las organizaciones que puedan celebrar esta reunión convendría que, después de ella, dirigieran un parte por el primer correo al Sr. Ministro del Trabajo, Madrid; otro al Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Sagasta, 6, Madrid, y otro a la Caja Extremeña de Previsión Social, Cáceres, dando cuenta (con expresión del nombre de la Sociedad o Sociedades que hayan tenido la reunión) de que, para coadyuvar a la difusión del Retiro obrero y del Régimen de mejoras, con el concurso de los trabajadores, se ha organizado y celebrado un acto de propaganda por la Sociedad, al celebrarse el segundo aniversario de la puesta en vigor de la Ley de Retiro obligatorio, solicitando a la vez que se pongan en acción todos los resortes legales para que ningún patrono eluda el cumplimiento de la Ley.

Firmemente creo que, si las organizaciones todas, como un solo hombre, se presentan ante los Poderes públicos y organismos oficiales apremiando el general y riguroso cumplimiento de la Ley y procurando la colaboración de los asalariados, será el día 24 un día fasto, no solamente para la importantísima reforma social del Seguro de vejez, sino para la causa obrera.

Pensando en ambas cosas, me atrevo a dirigir a las organizaciones de la provincia esta invitación, con la que a la vez va un cordial saludo.—Antonio Canales, Presidente de la Federación Obrera de Cáceres.

Cáceres 17 de julio de 1923."

bajo la presidencia del Alcalde, hicieron uso de la palabra el obrero Segundo Sánchez, el Médico D. Jenaro Teomiro y el Vocal del Patronato de Previsión D. José A. Pérez Flores; en Plasencia, en el Teatro Sequeira, bajo la presidencia del Alcalde y con intervención del Farmacéutico D. Joaquín Rosado Munilla, del Concejal obrero Sr. Valiente Paredes, del Jefe de Gestión de la Caja, Sr. Vega Relea, y del Alcalde, D. Ulpiano Muñoz; en Trujillo, donde, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Nevado, tomaron parte en el acto el obrero Dionisio Gallego, el periodista D. Julio Martínez y los Maestros nacionales D. Angel Rodríguez Bermejo y D. Fausto Maldonado; en Navalmoral de la Mata, donde en el Frontón Díaz destacaron la significación del acto y de la fecha conmemorada el Abogado D. Pedro J. Sen, los Maestros nacionales D. Feliciano Abad y D. Mateo Blázquez y el Vocal del Patronato de Previsión e Inspector de Primera enseñanza D. Angel Rodríguez Mata; en Hervás, donde, presidido por el Alcalde, D. Pelayo Herrero, pronunciaron discursos el Concejal obrero Heliodoro Pérez, el Subinspector D. Domingo Regidor y el Maestro nacional D. Germán García; en Puebla de la Calzada, donde en el Ayuntamiento dirigieron al pueblo la palabra el fabricante D. Fabián Lozano y el Catedrático de la Normal de Badajoz D. Manuel Saavedra, y en Cáceres, donde en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Gobernador civil, pronunciaron discursos el Concejal socialista Vicente Floriano Santillana, el Diputado a Cortes D. Juan Muñoz Casillas y el Gobernador, D. Marcelino Fernández.

Con motivo del III aniversario se celebró en la Caja Extremeña una solemne reunión, con asistencia de las primeras Autoridades provinciales, para inaugurar el Servicio de dotes infantiles, haciéndose una colecta entre los reunidos para abrir libretas a todos los nacidos en Cáceres en aquella fecha de 24 de julio de 1924, y con un donativo recibido por la Caja se acordó abrir libretas a todos los nacidos en Extremadura el 24 de julio de 1921.

El mismo día se entregaba en Berlanga (Badajoz) la primera pensión de invalidez que se concedió por el Instituto al obrero de "La Eléctrica Berlangueña" Eugenio Manteco Barragán, que obtuvo la pensión—que continúa disfrutando—a los treinta años como consecuencia, además de su invalidez, de haber hecho imposiciones voluntarias.

El IV aniversario se conmemoró con los siguientes actos: 1.º Entrega, en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, del capital reservado constituido en la libreta de pensión de retiro del obrero municipal recientemente fallecido, a su viuda, asistiendo empleados y dependientes de los diversos Servicios municipales y haciendo uso de la palabra el Alcalde, D. García Muñoz, que presidió, y D. Jacinto Carbajal, Presidente de la Comisión permanente de la Caja; 2.º Colocación, en Talaván, de la primera piedra de las primeras Escuelas, para cuya construcción había concedido la Caja un préstamo al Ayuntamiento, asistiendo al acto el Arquitecto y el Consejero-Delegado de la Caja, corriendo la ceremonia de la colocación de la primera piedra a cargo de los dos ancianos de más edad del pueblo, en representación de todos los viejos extremeños, y 3.º Publicación en todos los periódicos de la región de artículos alusivos a la obra del Instituto y de la Caja.

En el V aniversario se publicó y repartió profusamente un folleto con el resultado del concurso de premios a obreros, centros de trabajo y patronos, con otra hoja, que reprodujeron todos los periódicos de la región, conteniendo los datos referentes a los resultados obtenidos en su gestión por la Caja.

En el VI aniversario, entre los artículos y sueltos alusivos a la fecha conmemorada, merecen destacarse los artículos de los Sres. Gobernadores de Badajoz y Cáceres, que, además de publicarse en la Prensa, fueron recogidos en unas hojas

de propaganda que la Caja editó, publicándose el mismo día el anuncio del segundo Homenaje a la Vejez en Extremadura.

En el VII, además de los artículos de Prensa, se editó un gran cartel, a varias tintas, explicativo de los fundamentos y avances del Retiro obrero, con la particularidad de que se interesó y logró de los Alcaldes extremeños que el cartel apareciera fijado en la mañana del 24 de julio en todos los pueblos y que se anunciase su exposición al público por medio de pregones.

En el VIII, como asimismo en el IX, que se solemnizó especialmente el día del aniversario del Instituto (27 de febrero), los actos consistieron en la incorporación al Régimen de mejoras de los obreros todos de varios centros de trabajo (1), con el beneplácito de los respectivos patronos, que en unión de sus obreros y en compañía de la representación de la Caja colaboradora, celebraron la decisión colectiva de sus operarios, dando ocasión para que la Caja pudiese editar, con fotografías de los actos celebrados en cada uno de los aludidos centros de trabajo, hojas divulgadoras, y en el año actual un folleto con el título de "El XXII aniversario del Instituto Nacional de Previsión en Extremadura".

Atención prestada al fomento del Mutualismo escolar.

Premios a Mutualidades escolares y niños mutualistas.

El considerable desarrollo que las Mutualidades escolares habían alcanzado en los años que precedieron a la creación de la Caja Extremeña y la atención verdaderamente ejemplar que el Magisterio, a partir del año 1913, había prestado a la formación de los niños en los hábitos de previsión justificaban que por el nuevo organismo de Seguros sociales, no bien quedase montada su Sección de Seguro infantil, se prestase su calor a aquel movimiento pedagógico escolar, y así, en diciembre de 1924, creó varios premios para Mutualidades escolares y niños mutualistas, abriendo al efecto el oportuno concurso (2), que a principios de 1926 fué resuelto

(1) Así en almacenes de materiales de construcción y fábrica de mosaicos de D. José Candela y en la imprenta de *Nuevo Día*, en 1929, y en la fábrica de harinas de D. Anastasio González, Café Viena de D. Carlos Muncio, talleres tipográficos de *Extremadura*, fábrica de pan de D. Angel González e Imprenta Moderna, en 1930.

(2) Se anunció por medio de la siguiente hoja:

"Caja Extremeña de Previsión Social: Concurso de premios a Mutualidades escolares y niños mutualistas.—Se concederán cuatro premios de 35 pesetas y seis de 20 pesetas a las Mutualidades escolares de la región en que se haya realizado más intensa vida corporativa y de fomento de las virtudes mutualistas y del espíritu de previsión con la personal colaboración efectiva de los niños.

Se concederán cuatro premios de 25 pesetas y diez de 10 pesetas a los niños que, siendo socios de alguna Mutualidad escolar y habiendo practicado las virtudes mutualistas, hayan revelado con su conducta y actos destacados meritorios una más perfecta formación moral.

Para optar a los precedentes premios remitirán las Mutualidades escolares en el mes de enero de 1926 una sucinta Memoria de su labor en que se reflejen fielmente su vida corporativa y los resortes puestos en práctica para fomentar las virtudes mutualistas y el espíritu de previsión, los resultados obtenidos y los avances logrados en el año 1925. En documento aparte reservado harán los Sres. Maestros-directores de las Mutualidades la propuesta de los tres niños de la respectiva Mutualidad que a su juicio sean más acreedores a los premios para mutualistas,

por la Junta calificadora nombrada al efecto, de conformidad con las bases del concurso, en la siguiente forma:

Primera categoría (cuatro premios).—Mutualidades “España”, de Valdeobispo; “Infantil”, de Alange; “Alta Gracia”, de Garrovillas; “Amor y Caridad”, de Aldeanueva del Camino.

Segunda categoría (cinco premios).—“Nuestra Señora de los Clarines”, de Fregenal de la Sierra; “Perseverancia”, de Malcocinado; “Mutualidad y Caja de Ahorros”, de Badajoz; “La Fraternidad”, de Casar de Palomero; “Santa Teresa de Jesús”, de Baños de Montemayor; “Nuestra Señora del Rosario”, de Aldea de Trujillo.

Hucha de honor.—“España”, de Valdeobispo.

Mención honorífica.—“Sánchez Montes”, de Montijo; “La Purísima Concepción”, de Fregenal de la Sierra; “Virgen de Gracia”, de Oliva de Jerez; “Virgen del Carmen”, de Eljas; “Amor y Fraternidad”, de La Granja; “Don Eugenio”, de Garrovillas; “Lesmes Cortés”, de Madroñera; “Santiago y Santa Margarita”, de Trujillo, y “La Sagrada Familia”, de Plasencia.

Para niños mutualistas.—Cuatro premios de primera categoría: Pedro Gómez, José María Breña, Salvador Repiso, Antonio Mereriz y Juana Calzado.

Diez premios de segunda categoría: Antonio Barragán, Eugenio Vega, Manuel Camino, Julio García, María Cubero, Bernabela Rangel, Antonio Seguro, Micaela Jiménez, Antonio Gallego y Angel Caballero.

El Retiro obrero en las escuelas.

Una vez más en 1928, con ocasión de la entrega de bonificaciones extraordinarias procedentes del recargo sobre herencias a los trabajadores afiliados al Retiro

detallando cómo han cumplido sus deberes con la Mutualidad (con especificación de fechas e imposiciones), su comportamiento en la Escuela y fuera de ella, los rasgos en que mejor hayan revelado su formación moral y buenos sentimientos, con todas las explicaciones necesarias para que se pueda mejor aquilatar el mérito de cada candidato.

Los precedentes premios serán adjudicados por una Junta calificadora, integrada por dos Profesores o Profesoras de Normal, dos Catedráticos de Instituto, dos Inspectores de Primera enseñanza, dos Sacerdotes y dos Maestros. Presidirá esta Junta, sin voto, el Consejero que designe la Comisión permanente de esta Caja, y serán válidos los acuerdos que adopte, cualquiera que sea el número de Vocales que concurran a la reunión, convocada con cinco días, al menos, de antelación.

Antes del 1.º de enero de 1926 se harán los correspondientes nombramientos por la Comisión permanente, que además resolverá todas las dudas que la ejecución del concurso suscitare.

La Junta calificadora pedirá informes al Inspector de la zona en que esté enclavada cada Mutualidad, sobre la labor pedagógica y vida económica y social de la correspondiente Mutualidad y ambiente que tenga en la localidad respectiva.

La Junta podrá pedir también cuantos otros informes reservados estimare convenientes para el mayor acierto en la adjudicación de los premios.

A los niños premiados y a los demás que la Junta estime dignos de esta distinción se entregarán diplomas expresivos del honor a que se han hecho acreedores, y a la Mutualidad escolar que sea clasificada como la primera en el orden de méritos por la Junta se le entregará un objeto simbólico, cual una Hucha de Honor, que se conservará en sitio visible de la Escuela en forma que revele la estimación, hasta que de nuevo se adjudique en el siguiente concurso a otra Mutualidad.

A los Maestros en cuyas Escuelas radiquen las Mutualidades premiadas se les entregará un diploma personal con las menciones que acuerde la Junta calificadora del concurso.

La entrega de premios se hará en acto solemne en la forma que a su tiempo acuerde la Comisión permanente de esta Caja.”

obrero, se pone de manifiesto la conjunción de actuaciones pedagógicas y de previsión, y la Caja Extremeña sella de nuevo su simpatía por la Escuela, afianzando aquella cordialidad que por tantos años venía reinando, para bien de la causa de la cultura popular en Extremadura, entre elementos de previsión y del Magisterio.

La Caja Extremeña piensa llevar a la Escuela la lección práctica y persuasiva que implica la entrega de aquellas bonificaciones, idea que esboza el Consejero-Delegado a la Inspección de Primera enseñanza de una y otra provincia por carta, cuyo texto y contestación del Inspector-Jefe de Cáceres es oportuno reproducir.

Decían así:

“Cáceres 28 de abril de 1928.

Sr. Inspector-Jefe de Primera enseñanza.

Muy distinguido señor mío: Vamos a comenzar a pagar la bonificación extraordinaria del recargo de herencias a los afiliados al Retiro obrero obligatorio que han justificado reunir las condiciones precisas para alcanzar esa bonificación, que es una realidad del Régimen español del Retiro obrero y una elocuente demostración de las ventajas que ofrecen a las clases trabajadoras los Seguros sociales.

Siempre hemos procurado revestir de alguna solemnidad la entrega de esas bonificaciones, para lección y estímulo de los que en lo sucesivo han de ser beneficiarios de esos Seguros de interés social, y en el presente año se nos ha ocurrido que pudiera ser provechosa para la noble actuación educadora encomendada al Magisterio primario llevar esa lección de la vida a la Escuela; y ante los niños que en la Escuela se preparan para la vida, hacer aquella entrega en acto sencillo, pero de enorme virtualidad educativa, que ofrecerá coyuntura muy adecuada para el discreto comentario del maestro.

Son varios los pueblos en que el acto puede celebrarse, si a usted parece bien, en una de las Escuelas, a la terminación de las clases del día que en cada pueblo se elija como más a propósito de los primeros del próximo mayo.

En la seguridad de que acogerá con simpatía la idea de llevar a la Escuela esa provechosa lección práctica en obsequio de los niños que en la Escuela se forman para la vida, y, por consiguiente, para ser previsores y saber aprovechar las instituciones que, cual el Seguro social, son fruto del progreso de la Humanidad, que el Estado español tan sabiamente fomenta en bien de España, se reitera de usted atento s. s., q. e. s. m., el Consejero-Delegado, *León Leal.*”

“Cáceres 30 de abril de 1928.

Sr. Consejero-Delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social.

Muy distinguido señor mío: Con gran complacencia contesto a su atenta carta del 28 último, que revela, con un nuevo motivo, el plausible celo con que esa Caja procura ayudar a la obra de la Escuela—Centro en el que se realiza la más grande labor de previsión, que es preparar a los niños para hombres—y que demuestra una vez más el excelente criterio con que esa entidad hace la difusión de los levantados ideales que la están encomendados, poniendo principalmente confianza para ello en la indiscutible eficacia de los medios pedagógicos que inciden directamente en la infancia.

Yo agradezco y acepto en todo lo mucho que vale el ofrecimiento que me hace de que el pago de las bonificaciones extraordinarias del recargo de herencias se haga

este año a presencia de los niños de las Escuelas enclavadas en los pueblos donde residen los beneficiarios de esa bonificación. Conmigo es seguro que agradecen ese ofrecimiento todos los Maestros, que precisamente ponen una muy buena parte de sus esfuerzos en lograr que la Escuela no sea un ambiente artificioso a espaldas de la vida, sino un reflejo fiel de la vida misma, un ambiente que reciba el influjo del medio social circundante y que, por tanto, realice plenamente el ideal de la Escuela para la vida, convertida así en un taller, donde, con la materia prima de los niños, se hacen hombres.

Como, además, la entrega de esas bonificaciones en la Escuela contribuirá a prestigiar, por varias razones, a la institución escolar misma, yo le reitero mi aceptación y mi agradecimiento, y quedo a su disposición para organizar esos actos, de acuerdo con mis compañeros de Inspección y con los Maestros, en el momento oportuno.

Entretanto, me reitero de usted atento s. s., q. e. s. m., *Juvenal de Vega y Relea.*"

Con los Inspectores, los Maestros acogen la idea de solemnizar en las Escuelas las entregas de las aludidas bonificaciones extraordinarias, y así, en Cáceres, en la Escuela graduada de niñas, en acto para el que escribió unas sentidas cuartillas la Directora, D.^a Pilar Erquicia, con asistencia del Gobernador civil y del Alcalde; en Badajoz, en la Escuela graduada de la calle de Abril, en que el Inspector jefe, D. Agustín Pérez Trujillo, explicó con certero sentido pedagógico la lección práctica que se daba a los niños con la entrega que hizo el Consejero-Delegado de la Caja, de las bonificaciones devengadas por viejos obreros; en Plasencia, donde el Inspector de la primera Zona de Cáceres, D. Antonio de la Cámara, desarrolló con gran lucimiento el carácter instructivo y educativo del acto, en que se ofrecían a los niños los frutos prácticos de la Previsión y del Régimen oficial del Seguro de vejez; en Mérida, donde, con ocasión de la Triada Mutualista allí celebrada, asistieron a un acto análogo los Inspectores de Badajoz Sres. Pérez Trujillo, Gil Mateos y Bella y la Inspectora D.^a Matilde Gómez, y los Inspectores de Cáceres D. Juvenal de Vega y D. Antonio de la Cámara, con numerosos Maestros de ambas provincias, con una lección práctica, que explicó el Inspector Sr. Vega Relea.

Actos semejantes se celebraron en más de 30 pueblos de una y otra provincia extremeñas, poniéndose en ellos de manifiesto la cultura de los respectivos Maestros y cómo va ganando rápidamente terreno el ideal de "la Escuela para la vida".

Certamen mutualista en el Teatro Romano, de Mérida.

No contenta la Caja con estimular la práctica del mutualismo escolar, a que iba enderezado el concurso de premios a que antes se ha hecho referencia, y deseando que, sin apartar la vista de las realidades de la vida, se dilucidaran por los mejor preparados los problemas relacionados con la función de las Mutualidades escolares, organizó, en el año 1928, un Certamen de mutualismo escolar y Previsión infantil, para el que donaron importantes premios la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, el Instituto Nacional de Previsión, las Mutualidades escolares de Extremadura, las Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres, las Cajas de Ahorros de Badajoz, de Cáceres y de Plasencia, el Excmo. Sr. Obispo de Badajoz, las Asociaciones provinciales del Magisterio de Badajoz y Cáceres, el

Centro de Estudios Extremeños, la Junta provincial de Protección a la Infancia de Cáceres, el Ayuntamiento de Mérida, el Liceo de Mérida y la propia Caja Extremeña, que dedicó dos premios (1).

La Caja Extremeña no quiso encerrar en el marco meramente regional el Certamen, y abrió sus puertas para los escritores de toda España, pues, salvo el tema de uno de esos premios, que se reservó para los Maestros de Extremadura, todos los demás fueron de libre concurso (2).

El Certamen había de ser coronado con un acto de inusitado esplendor, para celebrar el cual se eligió el Gran Teatro Romano, de Mérida, recabándose la oportu-

(1) Los temas fueron los siguientes, todos a cual más interesante:

Tema 1.º—"La enseñanza de la previsión en las Escuelas Normales como ciencia y como contenido pedagógico de las Mutualidades infantiles, para la mayor eficacia social de estas obras circunescolares."

Tema 2.º—"Exposición del régimen de previsión español al alcance de los niños."

Tema 3.º—"Himno (música y letra) de las Mutualidades escolares extremeñas." (En este trabajo se procurará recoger motivos de la música popular extremeña, y en la letra destacará el amor a las ideas de previsión con el amor a la región y a España.)

Tema 4.º—"Los Cotos escolares de Previsión como medio de realizar el ideal de "La Escuela para la vida" y de enseñar la función social del trabajo."

Tema 5.º—"Cuento o novela corta a propósito para avivar el espíritu de previsión en las clases trabajadoras."

Tema 6.º—"Colección de refranes populares, frases sentenciosas y aforismos expresivos de la virtud del ahorro en sus diversos grados, para inculcar esa virtud en los socios y protectores de las Mutualidades escolares."

Tema 7.º—"Estudio sobre las inversiones del ahorro en las Cajas de Ahorro benéficas, que sin fin de lucro realizan obra social, para que sean lo más beneficiosas posible en favor del pueblo, atendiendo, no sólo a extender la virtud del ahorro entre sus clientes, sino también a extirpar la usura, cumpliendo así todos sus fines, tanto sociales como benéficos."

Tema 8.º—"Ensayo de organización escolar primaria a base de la actividad de los Cotos de previsión."

Tema 9.º—"La Mutualidad escolar como medio de educación moral y social."

Tema 10.—"Diálogo o pieza dramática, en prosa o verso, a propósito para ser representada en las fiestas mutualistas o festivales infantiles."

Tema 11.—"Medios de fomentar el establecimiento de Mutualidades escolares y Cotos de previsión en Extremadura."

Tema 12.—"Fines y medios de la enseñanza de la previsión en la escuela primaria."

Tema 13.—"Las Mutualidades catequísticas. Organización y funcionamiento para su mayor eficacia educativa."

Tema 14.—"Desarrollo por escrito de una lección práctica a los niños acerca de la significación y excelencias del ahorro."

Tema 15.—"Influencia de las Mutualidades escolares extremeñas en el desarrollo económico-social de la región."

Tema 16.—"Cómo se funda una Mutualidad escolar. Exposición sistemática de la serie de gestiones, propagandas y trámites que es preciso realizar previamente."

Tema 17.—"Cómo deben actuar las Mutualidades escolares para favorecer con el máximo beneficio, dentro de los principios mutualistas, a los niños más pobres de las respectivas Escuelas."

(2) Integraron el Jurado calificador los señores siguientes: Presidente, Excelentísimo Sr. D. Alvaro López Núñez, Subdirector del Instituto Nacional de Previsión y Jefe de la Sección de Mutualidad Escolar y Seguro Infantil del mismo Centro; D.^a Concepción Ruiz García, Profesora numeraria de Pedagogía de Cáceres; doña Matilde Gómez Rodríguez, Inspectora de Primera enseñanza en Badajoz; D. Manuel Saavedra Martínez, Profesor numerario de Pedagogía en Badajoz; D. Antonio de la Cámara y Cailhau, Inspector de Primera enseñanza en Cáceres, y D. León Leal Ramos, Consejero-Delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social.

tuna autorización para que en el histórico recinto, al cabo de los siglos, el 3 de junio de 1928, se volviese a congregarse el pueblo para una fiesta de cultura, que, a la vez que sesión de clausura de la Triada Mutualista que, organizada y dirigida por el Inspector jefe de Primera Enseñanza de Cáceres, D. Juvenal de Vega y Relea, se celebró en Mérida los días 1, 2 y 3 de junio, con asistencia de Maestros y Maestras de las dos provincias, y en la que explicaron interesantes lecciones prestigiosas personas.

Las graderías se ocuparon por más de 6.000 personas, y en el magnífico escenario tomaron asiento las Autoridades y elemento oficial de todo orden.

La presidencia la ocupaba el Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz, que tenía a su derecha al Director general de Primera Enseñanza, Sr. Suárez Somonte, y a su izquierda, al Gobernador civil de Badajoz, Sr. Navarro, ocupando los demás puestos el Gobernador civil de Cáceres, Sr. García Crespo; los Presidentes de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, Sres. García Guerrero y López-Montenegro; Alcaldes de Mérida, Cáceres y Badajoz; Coronel del Regimiento de Artillería de Mérida; Delegado de Hacienda de Cáceres; Diputados provinciales de Badajoz y Cáceres; Juez de Primera instancia de Mérida; Curas párrocos de la ciudad; Alcalde de Villanueva de la Serena; todos los Inspectores de Primera Enseñanza de las dos provincias; Inspector provincial de Sanidad de Cáceres; Presidentes de las Asociaciones provinciales del Magisterio de ambas provincias; Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza; Vocales del Patronato de Previsión Social de Extremadura, y Consejeros de la Caja Extremeña de Previsión Social.

En otra presidencia tomó asiento el Jurado calificador, y especial lugar del escenario lo ocupaban los Maestros y Maestras que habían asistido a la Triada Mutualista y los Maestros diplomados con la Medalla de la Mutualidad Escolar, cuyo distintivo ostentaban.

En el acto se leyó por el Inspector Secretario del Jurado el acta de adjudicación de los premios del Certamen, y hablaron el Alcalde de Mérida, Sr. López de Ayala; la Inspectora de Primera Enseñanza de Badajoz D.^a Matilde Gómez, en nombre del Magisterio de ambas provincias; el Presidente del Jurado, Sr. López Núñez, que leyó un discurso sobre "La Previsión en la Escuela", y el Director general de Primera Enseñanza, Sr. Suárez Somonte.

Las amplias informaciones de la Prensa diaria de las dos provincias hicieron que las ideas expuestas en el Teatro Romano y la eficacia educativa y estimulante del brillante acto trascendieran por toda la región, y el periódico decano de la Prensa cacereña, *El Adarve*, bajo el título "Del progreso de Extremadura", recogió (1) las vibraciones de aquella fiesta memorable, destacando su alta significación en artículo que, por ello, parece oportuno reproducir en este lugar, y que decía así:

"El 3 de los corrientes se celebró, con brillantez inusitada, en el Teatro Romano, de Mérida, la fiesta con que se coronó el Certamen mutualista y de Previsión infantil, al que toda la Prensa diaria de la región ha dedicado amplias informaciones y merecidos elogios.

Por nuestra parte hemos de registrar con especial satisfacción el hecho de que una vez más se haya dado el espectáculo edificante y alentador de la acción conjunta de las dos provincias extremeñas para una obra de mejoramiento regional en el sector importantísimo de la Previsión social, al que todos los países del mundo dedican cada día más cuidadosa atención.

(1) Número del día 9 de junio de 1928.

Fué el año 1926 en Cáceres, el año pasado en Badajoz, este año en Mérida. En aquellos años, con ocasión de espléndidos Homenajes a la Vejez, y ahora, con motivo de un Certamen de mutualismo escolar y Previsión infantil, que ha tenido carácter nacional, el nombre de Extremadura se ha repetido por todos los ámbitos de España con respeto y encomio, y se ha avivado la llama del optimismo y de la fe en el propio esfuerzo, que son resortes indispensables para el progreso de los pueblos.

Una política social que ha hecho posible la colaboración de hombres de todos los sectores políticos y de todas las clases sociales, que el mismo D. Eduardo Dato, aun siendo caudillo de un gran partido, desarrolló y mantuvo con delicadeza ejemplar como primer Presidente del Instituto Nacional de Previsión, y que ha seguido informando toda la actuación de aquel prestigioso organismo oficial a través de los cambios por que ha pasado la vida política de la Nación, es la que, informando la actuación de la Caja Extremeña de Previsión Social ha hecho viable aquellos actos en que se puso patente la vitalidad de la región.

Los 6.000 espectadores que el día 3 acudieron al Teatro Romano, de Mérida, para presenciar una fiesta de cultura y exquisita espiritualidad en un marco de grandiosidad y evocadora de gloria y poderío pudieron ver, y a través de las informaciones de la Prensa lo ha podido ver toda Extremadura, que aquello que con rasgos de grandeza se ofrecía ante su vista no era sino fruto de una ordenada actuación perseverante de Autoridades y pueblo, de individuos y colectividades, de los que educan y forman las generaciones del mañana, de los que en cristiano apostolado trabajan por hacer mejores a los hombres de la generación presente y de los que con la enorme fuerza de la Prensa, sin distinción de ideologías, prestan también su colaboración, repetidas veces calificada de ejemplar para honor nuestro, a la buena obra.

Por la parte que nos toca, sentimos placer hondo, y bajo su influjo enviamos nuestra cordial felicitación a los organizadores de la fiesta, con la que se ha escrito una brillante página en la historia de Extremadura, y especialmente a la Caja Extremeña, cuyos desvelos por el mejoramiento espiritual y material de ambas provincias extremeñas son bien notorios y que ha podido escuchar la justicia que se ha hecho a su meritísima labor por persona de tan destacados prestigios científicos y sociales como el Sr. López Núñez, "en el mismo glorioso recinto donde antaño vibraron las liras y sonaron las flautas y las trompetas de los músicos romanos, los coros de las tragedias, los versos de Plauto y de Terencio y los discursos de los famosos oradores ante la inmensa muchedumbre que, ávida de oírles, henchía la amplia cávea abierta ante los espacios infinitos".

De gozo ha de servir para todo buen extremeño leer los párrafos en que el Sr. López Núñez ha vertido la gran estimación con que, en aquellas alturas en que él patrióticamente trabaja; se mira a nuestra institución regional de Seguros sociales, que "tan alto ha sabido poner el nombre de esta región extremeña en la historia de la Previsión española".

"Cuando se escriba esta historia—añadía en su notabilísimo discurso—, el nombre de Extremadura ocupará en ella un lugar de honor y de verdadera ejemplaridad para todas las regiones de España. No hay obra de Previsión social que la Caja Extremeña no haya acometido con éxito satisfactorio, no obstante la modestia de sus recursos, lo cual demuestra que en las cosas sociales, como en tantas otras cosas de la vida, el esfuerzo inteligente vale mucho más que el dinero.

Ha culminado, sobre todo, esta obra precisamente en la zona de la pedagogía, así en la propiamente escolar como en la social, pues nadie ha igualado a la Caja Extremeña en la labor de propaganda.

Este certamen demuestra que la siembra no se ha perdido, como no se pierde ninguna semilla en el mundo, aun aquellas que el viento arrastra de un lado para otro. Estas semillas volantes llevan en sí el germen inexhausto de las ideas y germinan donde menos se piensa. Fruto de esta siembra abundantísima ha sido la cosecha que ahora recogemos en este certamen.

Sirva a la benemérita Caja el éxito alcanzado y la justicia que se le ha hecho de estímulo para seguir laborando con perseverancia por el engrandecimiento de Extremadura, que eso es laborar también por el engrandecimiento de la Patria española."

La Caja Extremeña y el Congreso Pedagógico Provincial.

Organizado por la Inspección de Primera enseñanza y Asociación provincial del Magisterio de Cáceres un Congreso pedagógico en el año 1929, con un concurso de premios para los mejores trabajos que se presentasen sobre varios temas pedagógicos, la Caja Extremeña se asoció a aquel esfuerzo cultural, que se vió coronado por el más lisonjero éxito, y uno de los premios del certamen fué de la Caja Extremeña de Previsión Social para el mejor trabajo sobre el tema "Ensayo de programa razonado para la enseñanza de la previsión en la Escuela con índices de las lecturas y ejercicios más adecuados".

En la solemne sesión de clausura del Congreso, el Consejero-Delegado de la Caja Sr. Leal, que fué el Presidente del Jurado, pronunció un discurso, en que, haciendo la exaltación de las virtudes que adornan al Magisterio extremeño, y recordando su destacada cooperación a la patriótica obra de previsión y las numerosas ocasiones en que había tenido la satisfacción de citar con elogio, para su enaltecimiento, la actuación del Magisterio de la provincia, que tan alta nota de amor a la obra educativa de manera elocuente acababa de dar, le tributó un ardoroso aplauso, haciendo resaltar la complacencia con que había dedicado al Magisterio primario de Extremadura su, a la sazón reciente, libro "La colaboración de la Caja Extremeña de Previsión Social en el fomento de las construcciones escolares".

Los Homenajes a la Vejez en Extremadura.

Los primeros actos.

A la celebración del primer Homenaje a la Vejez, celebrado con carácter regional y con la constitución de pensiones en el año 1926, hubieron de preceder actos aislados locales, siendo de recordar uno organizado por el Maestro nacional don Fausto Maldonado, Director de la Misión Pedagógica de Las Hurdes, y artículos en la Prensa y negociaciones en que actuó de fuerza propulsora la Caja Extremeña, que en su presupuesto para dicho año consignó cantidades con destino al Homenaje a la Vejez.

El primero solemne a que antes se aludió, que tuvo lugar el día 27 de mayo de 1926, lo inició el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que acordó costear la constitución de pensiones vitalicias a favor de dos ancianos de más de setenta y cinco años, invitando además a toda clase de personas y entidades, en circular de 17 de febrero, a colaborar económica y moralmente en la realización y ampliación de la

iniciativa. Casi simultáneamente, la Inspección provincial de Primera enseñanza de Cáceres recogió la iniciativa del Ayuntamiento cacereño y la amplió, dándole carácter provincial en una circular dirigida a las Escuelas de primera enseñanza y a las Mutualidades escolares con las normas para la realización del Homenaje escolar a la Vejez (1). La Caja Extremeña amplió aún más la iniciativa, dándole

(1) Entresacamos los párrafos y normas de dicha circular que mejor dan idea de las características de los Homenajes escolares a la Vejez en la provincia de Cáceres:

..... "En la vorágine asoladora del modernismo frívolo y egoísta parece que van perdiéndose muchas cosas tradicionales y santas, y entre ellas esa consideración a los ancianos, que hace oír respetuosamente aun sus impertinencias, cederles cariñosamente la acera, seguir o, por lo menos, atender sin risas sus consejos—que casi siempre son lecciones de experiencia—, y que obligan, en fin, a tantas otras manifestaciones de cariño, que desgraciadamente van escaseando de día en día, como si se quisiera romper el lazo de solidaridad que une entre sí a los hombres todos y que exige la gratitud de los que son para los que fueron o están próximos a dejar de ser.

..... Al hacerse pública la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que pretende organizar para el próximo día 27 de mayo un Homenaje a la Vejez, constituyendo por su parte sendas pensiones de una peseta diaria a un anciano y a una anciana, creyó esta Inspección que debía hacer un llamamiento a los maestros y a los alumnos de las Escuelas nacionales de su jurisdicción, con el objeto de que los niños de la provincia de Cáceres tomen parte también en ese Homenaje a la Vejez, que se verificará en Cáceres el 27 de mayo de 1926, contribuyendo cada uno con unos céntimos y reuniendo entre todos la cantidad suficiente para constituir pensiones inmediatas vitalicias de una peseta diaria, siquiera a un anciano y una anciana, que recibirán en dicho día, junto a los pensionados del Ayuntamiento de Cáceres y de la Caja Extremeña, tan simpático homenaje de los niños de esta provincia.

Con ocasión de la recaudación de las cantidades necesarias para la constitución de esas pensiones, los señores maestros tendrán múltiples y excelentes motivos, que sin duda sabrán aprovechar muy eficazmente, para inculcar en sus alumnos el amor y el respeto que merecen los ancianos, constituyendo todo ello el "Homenaje escolar a la Vejez", para cuya realización, con el deseo de unificar todos los esfuerzos y de evitar dificultades de desorientación, esta Inspección ha redactado las siguientes bases, que espera serán bien acogidas por los señores maestros:

1.ª Se tenderá a constituir, por lo menos, entre todos los niños y niñas de las Escuelas de la provincia de Cáceres, una pensión vitalicia de una peseta diaria para un anciano y otra pensión igual para una anciana, teniendo en cuenta que una de esas rentas cuesta, tratándose, por ejemplo, de una edad de ochenta y cinco años, 1.240,05 pesetas; tratándose de noventa años, 875,96, etc.

5.ª Será conveniente y posible que la Mutualidad escolar, donde la haya, además de dedicar alguna cantidad de sus fondos sociales a esta obra, procure engrosar esa cantidad con otras obtenidas dentro de la localidad por su iniciativa, mediante la organización de veladas, conferencias, colectas, etc., en las que los mismos niños mutualistas exciten la adhesión moral y económica de otras personas y entidades a esta obra. Esto mismo puede hacer donde no haya Mutualidad, y aun habiéndola, la Escuela con su personalidad de Centro de educación infantil.

9.ª Podrán tomar parte en este concurso los ancianos y ancianas nacidos en la provincia de Cáceres, o que lleven más de treinta años de residencia habitual, que deberán acreditar una vida honrada y laboriosa, uniendo a sus peticiones justificantes de la situación económica actual y de aquellos actos más destacados de su vida, especialmente en los que se refiere a haber realizado o ayudado a realizar de algún modo o en alguna ocasión actos de protección o defensa de los niños.

10. La Junta indicada hará un extracto de las condiciones de cada uno de los solicitantes y lo enviará a las Mutualidades y Escuelas que hayan contribuido a esta obra, para que las respectivas Juntas directivas, en el primer caso, y el Maes-

carácter regional, y así, con el producto de una suscripción, a que aportaron su dinero particulares, Corporaciones y entidades de diverso carácter, se llegó a celebrar la fiesta solemne, que tuvo lugar en el Gran Teatro el día 27 de mayo, bajo la presidencia del Director general de Primera enseñanza, Vicepresidente del Instituto, D. Inocencio Jiménez; Gobernadores civiles de Badajoz y Cáceres, el Alcalde de Cáceres, Presidente de la Diputación provincial de Badajoz, Arcipreste de Cáceres y otras ilustres personalidades, con los 22 ancianos pensionistas.

El segundo Homenaje a la Vejez de Extremadura, organizado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, se celebró en el Teatro López de Ayala, de Badajoz, presidido también por el Director general de Primera enseñanza, con las primeras Autoridades y representaciones oficiales de ambas provincias.

Para ese acto, la Caja Extremeña organizó una expedición de Cáceres a Badajoz en auto-ómnibus, en que fueron varios ancianos y un grupo de veinte niños y niñas de varias Escuelas nacionales, con el Inspector-Jefe, dos Maestros y dos Maestras y representaciones de las otras entidades y de la Prensa, dando motivo la presencia de los niños y ancianos cacereños en el Teatro de Badajoz para un delirante desbordamiento de extremeñismo, que coronó la fiesta brillantísima del segundo Homenaje a la Vejez en Extremadura, en que quedaron pensionados 37 ancianos con las aportaciones de la Diputación de Badajoz (10.000 pesetas), Ayuntamientos de Cáceres (3.000 pesetas) y de Badajoz (2.000 pesetas), Caja Extremeña (3.750 pesetas) y otras Corporaciones y particulares, y la colecta del Homenaje escolar (2.751,53 pesetas) de los niños de la provincia de Cáceres. La Diputación y Ayuntamiento de Badajoz obsequiaron especialmente a los niños y ancianos de la provincia de Cáceres, que habían llevado misión de paz y de amor.

Reglamentación de la Obra en Extremadura.

Después de estos dos actos celebrados en las capitales de las dos provincias de Extremadura, la Caja Extremeña estudió la sistematización de los Homenajes, cuya reglamentación aprobó el Consejo directivo en sesión de 28 de febrero de 1929 (1).

tro, con los niños mayores, en el segundo, deliberen acerca de cuál o cuáles de los solicitantes deben recibir la pensión, remitiendo a la Junta de referencia un oficio donde conste la propuesta que sea resultado de esa deliberación."

(1) Dice así dicha reglamentación:

I. Todos los años se celebrarán Homenajes a la Vejez en Extremadura, según el espíritu ya consagrado en toda España de esta obra de protección a la ancianidad y las normas generales acordadas por la Asamblea de Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión.

II. La gestión permanente de la Obra estará encomendada a una Comisión, que se titulará Comisión ejecutiva de los Homenajes a la Vejez en Extremadura.

Integrarán esta Comisión el Consejero-Delegado de la Caja Extremeña, los dos Consejeros de la Caja representantes del Patronato de Previsión Social, el Jefe de los Servicios técnicos de la Caja y el Jefe de Gestión, que actuará de Secretario.

III. Para el Homenaje a la Vejez de cada año se constituirá un Patronato, que estará integrado:

a) Por las dos personas individuales o representantes de las colectivas que hayan aportado mayor cantidad a la suscripción para el Homenaje a la Vejez del respectivo año;

b) Otras dos elegidas entre los demás donantes para la suscripción, designados por el Consejo de la Caja;

c) Un representante de la Inspección provincial de Primera enseñanza de cada una de las provincias, designado por el respectivo Jefe;

Con arreglo a esta reglamentación, se celebró el tercer Homenaje a la Vejez con numerosos actos de especial brillantez, que tuvieron lugar el tercer domingo de

- d) Un representante del Mágisterio de cada una de las dos provincias extremeñas, designados por las respectivas Asociaciones provinciales;
- e) Un Párroco que forme parte de alguna Delegación local del Consejo de Trabajo;
- f) Un patrono y un obrero de los que pertenezcan al Patronato de Previsión Social;
- g) La Comisión ejecutiva de la Obra, y
- h) El Presidente del Patronato de Previsión, que actuará a la vez de Presidente del Patronato de Homenaje a la Vejez (*).

IV. El Patronato podrá designar Presidentes y miembros de honor a las Autoridades, funcionarios y personas de destaque social que simpaticen con la Obra de los Homenajes a la Vejez.

V. Se procurará constituir en los pueblos donde esto sea posible Patronatos locales de Homenajes a la Vejez, que estarán integrados por el Alcalde, como Presidente; uno de los Párrocos de la localidad, uno de los Maestros y una de las Maestras nacionales, los Presidentes de las Mutualidades escolares, dos representantes de las Cajas de Ahorro o de sus Sucursales que radiquen en la respectiva localidad, uno de los patronos que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones del Régimen de Retiro obrero y uno de los obreros afiliados al mismo, elegido preferentemente entre los que en el pueblo hagan imposiciones personales en el régimen de mejora del Retiro obrero obligatorio.

Actuará de Secretario el Maestro nacional que pertenezca al Patronato local.

Los Patronatos locales serán organizados, a medida que las circunstancias lo aconsejen, por la Comisión ejecutiva.

VI. El Patronato a la Vejez de cada año se ha de procurar quede constituido en la primera quincena del respectivo mes de abril.

VII. Corresponde al Patronato de los Homenajes a la Vejez:

- a) Disponer de los fondos reunidos para el respectivo Homenaje, de conformidad con lo establecido en estas normas, resolviendo con criterio inapelable lo no previsto en ellas, sin otra limitación que la de no contrariar lo establecido en esta reglamentación ni el espíritu de la Obra;
- b) Elegir los viejos, salvo el derecho que se concede a los donantes en el art. 12, a quienes se hayan de constituir pensiones u otorgarse otros auxilios dentro de lo que establecen estas bases, apreciando con criterio inapelable las circunstancias y méritos relativos que en cada anciano concurren;
- c) Determinar las localidades en que se hayan de celebrar los respectivos Homenajes y disponer lo necesario para su mayor esplendor y eficacia educativa, y
- d) Resolver las demás cuestiones que a su decisión se someten por estas bases y cuantos incidentes se susciten, ateniéndose al espíritu de esta reglamentación y de la Obra de los Homenajes a la Vejez.

VIII. El Patronato de cada año se tendrá cesado en sus funciones al terminar los actos del Homenaje a la Vejez del año respectivo, y en el plazo de un mes publicará en extracto las cuentas de su gestión de los fondos recaudados para conocimiento y satisfacción de los suscritores.

IX. La Comisión ejecutiva actuará para resolver cuantos incidentes se susciten mientras no esté en funciones el Patronato del año respectivo, y tendrá la representación permanente de la Obra de Homenaje a la Vejez en Extremadura, actuan-

(*) Actualmente forman este Patronato los señores siguientes:

Presidente: D. Antonio Silva Núñez, como Presidente del Patronato regional de Previsión Social; Vocales, en concepto de mayores aportadores: D. Victoriano López Guerrero, en representación de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, y D. Pedro Vegas Núñez en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia; en concepto de aportadores, designados por el Consejo de la Caja: D. José Díez García, en representación del Sindicato Católico Agrícola de Segura de León, y D. Antonio Prado, en representación del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara; D. Ruperto Martín Gutiérrez y D. Bernabé Fraile, representantes de las Asociaciones provinciales de primera enseñanza de Badajoz y Cáceres respectivamente; D. Antonio de la Cámara y D.ª Matilde Gómez Rodríguez, en representación de las Inspecciones provinciales de primera enseñanza de Cáceres y Badajoz; D. Lorenzo López Cruz, Párroco, D. Anastasio González y D. Jacinto Cabrera, en concepto de Vocales patrono y obrero del Patronato regional de Previsión Social; D. León Leal Ramos como Consejero delegado de la Caja Extremeña de Previsión Social; D. Antonio Canales González, como Consejero de la misma Caja; D. Antonio Jiménez, como Jefe de Contabilidad y don Juvenal de Vega, como Jefe de Gestión de dicha Caja que, es a la vez el Secretario del Patronato de la Obra de Homenaje a la Vejez.

Estos cuatro últimos señores, con el Presidente, forman la Comisión ejecutiva permanente de la Obra.

mayo, presidido por el Director general de Primera enseñanza, Sr. Suárez Somonte, en la Plaza Mayor de Cáceres, Torrejuncillo, Trujillo, en los Grupos escolares de

do en su nombre, para todos los efectos jurídicos de la representación, el Consejero-Delegado de la Caja Extremeña, y especialmente cuidará:

- a) De hacer la conveniente propaganda de la Obra de Homenajes a la Vejez;
- b) De abrir e intensificar la suscripción para el Homenaje de cada año;
- c) De abrir el concurso anual entre ancianos;
- d) De procurar la constitución de Comités locales de Homenajes a la Vejez para la mejor difusión de la Obra, y
- e) De procurar la constitución, a su tiempo, del Patronato del Homenaje a la Vejez de cada año, dando cuenta a este Patronato, en la primera sesión que celebre, de todos los trabajos realizados desde el año anterior y de los resultados obtenidos, para que el Patronato adopte los acuerdos que estime oportunos.

X. Los Homenajes a la Vejez en Extremadura se celebrarán, en las varias ciudades y pueblos que el Patronato designe cada año, el tercer domingo del mes de mayo, pudiendo el Patronato, siempre que especiales circunstancias lo aconsejen, elegir otro día distinto para la celebración del Homenaje en alguna de las localidades elegidas para la celebración de actos de Homenaje.

XI. Siendo fundamental en los Homenajes a la Vejez la constitución de pensiones vitalicias, a esto se destinarán los fondos recaudados, salvo un 10 por 100, que, como máximo, se podrá invertir por el Patronato en auxilios de otra clase a viejos no pensionados y en gastos que ocasionen los actos de Homenaje.

Con objeto de reducir estos gastos a la menor cantidad posible, el Patronato procurará que las entidades y Corporaciones simpatizantes con los Homenajes, y especialmente las de la localidad en que cada acto se celebre, sufragen directamente o con donativos especiales los aludidos gastos.

Para esos gastos, y de lo que de ellos sobrare, bonificar pensiones, la Caja Extremeña consignará anualmente en su presupuesto una cantidad, que pondrá a disposición del Patronato respectivo.

XII. Las personas, entidades y agrupaciones que hayan aportado a la suscripción el importe, por lo menos, de la mitad del coste de una o varias pensiones de una peseta diaria, tendrán derecho a designar los beneficiarios a cuyo favor se han de constituir estas pensiones, siempre que en los ancianos que designen concurren las circunstancias de edad, pobreza y buena conducta, que como condiciones fundamentales se exijan en el concurso y con las bonificaciones del fondo nacional de protección a la ancianidad se pueda sufragar la otra mitad del coste de la pensión.

Para los efectos del párrafo precedente constituirán una agrupación las Escuelas de cada provincia o zona de inspección, que, cual hicieron las de la provincia de Cáceres en los años 1926 y 1927, aportaron el producto de la suscripción entre los niños. La designación de los beneficiarios de la colecta escolar se hará por las personas y en la forma que se haya establecido en las bases de la respectiva actuación escolar colectiva.

XIII. Todos los años, en el mes de noviembre, se dirigirá por la Comisión ejecutiva a las Corporaciones públicas de la región circular de notificación de la apertura de la suscripción para el Homenaje a la Vejez del año siguiente, y en los primeros días de enero publicará las bases del concurso para solicitar pensiones.

El 31 de marzo de cada año quedarán cerradas las suscripciones para el Homenaje del mismo año y el concurso de solicitudes de pensiones.

Dentro de la primera quincena de abril se procurará que quede constituido el respectivo Patronato.

Hasta el día 20 de abril podrán hacer uso de la facultad de designar pensionista las personas, entidades o agrupaciones a las que con arreglo a estas normas corresponde aquella facultad.

Antes del 30 de abril de cada año, el Patronato hará la designación de los viejos que hayan de ser agraciados con pensiones.

Los viejos que sean proclamados pensionistas por el Patronato habrán de presentar la certificación de su partida de bautismo y demás justificaciones que se les exijan para entrar en el disfrute de las pensiones antes del día 10 de mayo.

XIV. Podrán tomar parte en el concurso los ancianos, varones o hembras mayores de setenta y cinco años, y necesitados que hayan nacido en Extremadura o lleven más de cuarenta años de residencia en la región, no tengan antecedentes penales ni sean asilados y hayan atendido con su trabajo al sostenimiento propio y

Badajoz y de Valencia de Alcántara y en otros locales públicos de San Vicente de Alcántara, Jerez de los Caballeros y Segura de León, celebrándose a los pocos días en el Teatro Alcázar, de Plasencia, y en la campiña de Hervás, en las Escuelas de Almoharín, en el Campo escolar de Brozas y, con menos solemnidad, en otros pueblos, quedando pensionados, gracias a la aportación extraordinaria del Estado, 53 ancianos extremeños. A los pocos meses (septiembre de 1929) publicaban los Presidentes de honor del Patronato de Homenajes a la Vejez una alentadora circular colectiva (1).

Para el cuarto Homenaje, en que los pensionados han sido 28 ancianos, se extendió con éxito la Obra del Homenaje escolar a la Vejez a la provincia de Badajoz por iniciativa de la Inspección provincial de Primera enseñanza, y los actos de Homenaje que se celebraron en varios pueblos: Arroyo del Puerco, Brozas, Alcántara, Zafra, Huertas de Animas, Cañaveral, etc., culminaron en el que tuvo lugar en la plaza pública de Segura de León y en el que se verificó, con autorización del

de su familia. A las mujeres les bastará haber cooperado con sus labores domésticas al sostenimiento de la familia.

La Comisión ejecutiva podrá elevar la edad mínima para tomar parte en el concurso de cada año.

XV. Las instancias, en papel de 10 céntimos, se enviarán a la Comisión ejecutiva de los Homenajes a la Vejez en Extremadura (Canalejas, 9 y 11, Cáceres), expresando en ellas los siguientes datos:

- 1.º Nombres y apellidos del anciano que solicite la pensión.
- 2.º Lugar y fecha de su nacimiento.
- 3.º Localidades en que durante su vida haya residido.
- 4.º Tiempo de residencia en Extremadura.
- 5.º Clase de trabajo en que haya empleado su actividad, con sucinta indicación de las vicisitudes de su vida, y especial referencia a su actual ocupación y a las que haya tenido a partir de los sesenta y cinco años.
- 6.º Número de hijos que haya tenido, educación y oficio que les haya dado y situación en que se encuentren los que actualmente le vivan.
- 7.º Actos de especial mérito que haya realizado en su vida, adversidades que haya sufrido y temple de espíritu con que las haya afrontado y triunfado de ellas.
- 8.º Obras de previsión, tales como Sociedades de Socorros mutuos y otras semejantes a que haya pertenecido o en que haya prestado su concurso.
- 9.º Patronos o empresas a que, por período de tiempo de más de cinco años, haya prestado servicios.
10. Recursos con que actualmente cuenta para vivir.
11. Personas con quien actualmente vive, condiciones de la asistencia que le presten y señas de su domicilio.
12. Fecha y firma del solicitante o de un testigo a su ruego.

Las manifestaciones falsas o exageradas que se hagan en la instancia se considerarán como nota muy desfavorable.

XVI. Con la instancia se enviará una nota, autorizada al menos con el sello de la Parroquia en que obre la partida de bautismo del solicitante, expresiva de la fecha de nacimiento, con referencia al correspondiente libro parroquial. (La certificación de la correspondiente partida se exigirá después, para la prueba auténtica de la edad, a los que resulten agraciados con la pensión.)

Los que hubieren presentado la aludida nota con motivo de un concurso, bastará que en los sucesivos, después de la firma, lo hagan constar en la instancia que nuevamente han de presentar.

XVII. Todas las disposiciones contenidas en la reglamentación acordada con carácter general por la Asamblea de Cajas colaboradoras para la sistematización de los Homenajes a la Vejez se considerarán parte integrante de la presente reglamentación."

(1) Se ha publicado en el opúsculo "La Obra de los Homenajes a la Vejez", por D. Inocencio Jiménez, y puede verse en los ANALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN, núm. 66, pág. 397. La firman los Sres. Obispos de Badajoz, Coria y Plasencia, los Gobernadores civiles de Badajoz y Cáceres y los Presidentes de ambas Diputaciones extremeñas.

Capitán general y Ministro del Ejército, con la entusiasta cooperación del Regimiento de Segovia, en el Cuartel Infanta Isabel, de Cáceres, en que Jefes y Oficiales del Regimiento apadrinaron a los ancianos y les sirvieron después la comida en medio de la tropa, y a continuación de los niños de las Escuelas y el pueblo desfilaron ante los ancianos, que besaron la bandera, el batallón en armas del Segovia, acto que presidió, con las Autoridades provinciales y el representante del Instituto Sr. Alvarez Ude, el Director general de Primera enseñanza, D. José Rogerio Sánchez, tomando parte en el acto el Alcalde de la ciudad, el Presidente del Patronato, el Inspector-Jefe de Primera enseñanza, un soldado en nombre de la tropa, el Coronel del Regimiento, el representante del Instituto y el Director general de Primera enseñanza, habiendo motivado este brillantísimo acto de elevada nota emocional y gran eficacia educativa la Real orden de gracias del Ministerio de Trabajo de 22 de mayo de 1930 (1).

Principales características de los Homenajes a la Vejez.

Las características de los Homenajes a la Vejez en Extremadura fueron recogidas por el Sr. Leal Ramos en artículos que publicó en *El Debate*, de Madrid, y en *Nuevo Día*, de Cáceres, haciendo resaltar la modalidad extremeña de los Homenajes escolares a la Vejez y el carácter popular de amplias colaboraciones sociales que tienen los Homenajes extremeños a la ancianidad. Sobre el primer aspecto decía, entre otras cosas, el Sr. Leal en su aludido artículo de *El Debate*:

“Entre todas las cooperaciones se destaca la gallarda y unánime del Magisterio primario de la provincia de Cáceres, que ha realizado en todos los pueblos una verdadera cruzada en favor de los viejos, demostrando tener conciencia exacta de su función social. Una voz, eco de la hidalguía y generosidad de la Inspección, resonó en todas las Escuelas de la provincia, y la cruzada se encendió en medio de los aplausos alentadores de la Prensa.

Los maestros hablaron a sus niños de la veneración y respeto que son debidos a los ancianos, el deber en que está la sociedad de aliviar las angustias del desamparo en que inmerecidamente gimen muchos de esos viejos, olvidados de los que utilizaron sus servicios y tal vez considerados como estorbo o, al menos, como pesada carga por sus propios hijos.

La lección teórico-práctica llega al corazón de los discípulos; los niños sienten piedad por los viejos desvalidos, y sus moneditas de cobre pasan con cariño a las manos del inteligente y celoso maestro, que así ha obtenido un franco éxito pedagógico.

Durante varios días, el ambiente de las Escuelas todas de la provincia de Cáceres está saturado de nobilísimas ansias de endulzar las penas de los viejos, y en muchos pueblos los niños hacen partícipes de sus santas inquietudes a sus padres y hermanos, y de fuera llegan a la Escuela óbolos que son fruto de aquella bendita semilla que en la Escuela recogieron y por el pueblo diseminaron los niños buenos. Y un torrente de céntimos, que moralmente valen millones, porque todos ellos traen el aroma del amor de los niños, llega a la Caja Extremeña para convertirse en el pan y la tranquilidad de diez viejecitos de diversos pueblos de la provincia,

(1) Puede verse en el núm. 85 de los ANALES, pág. 350, y en el citado opúsculo de D. Inocencio Jiménez.

elegidos en votación por las Escuelas y Mutualidades escolares, y dentro de cada una, por los mismos niños.

Para proceder a esa elección se leyó y comentó en las Escuelas la relación de los viejos que, invocando su necesidad actual y alegando pasados méritos y sufrimientos, acudieron al concurso abierto para la constitución de las pensiones que el producto de la colecta escolar permitiese, y los niños tuvieron ocasión de considerar los males de la imprevisión al aquilatar, para encontrar motivo de preferencia en el auxilio, las virtudes y las tristezas de los que hoy viven pobres, arrastrando, con el peso de sus muchos años, toda clase de privaciones, a pesar de que trabajaron y crearon riqueza durante más de media centuria, y algunos durante tres cuartos de siglo" (1).

El carácter popular y de amplias colaboraciones sociales de los Homenajes extremeños a la Vejez lo destaca el Sr. Leal en el artículo de *Nuevo Día* (2), cuyos principales párrafos decían así:

"Caracteriza a la actuación extremeña la cooperación, incluso de las personas de posición humilde, en la constitución de los fondos con que se han de asegurar las pensiones vitalicias para los viejos desvalidos.

Desde el primer año se hacen en las Escuelas colectas con ese fin. Cientos y miles de niños aportan sus moneditas, sus 10, sus 5 céntimos a dicho acervo, y aquel primer año diez viejecitos vieron asegurado su sustento con el generoso esfuerzo de los escolares extremeños.

En el año actual, numerosos Ayuntamientos de la región han contribuido a la suscripción abierta, y personas particulares de todas las categorías sociales están actualmente enviando también sus donativos.

En Extremadura no hay poderosas entidades económicas que puedan hacer aportaciones de tan considerable cuantía que entre unas cuantas basten a constituir pensiones. No hay aquí instituciones que puedan aportar, como ha ocurrido en otras regiones, la respetable cifra de 200.000 pesetas, ni muchísimo menos.

Rero Extremadura no renuncia por eso al honor y al placer de llevar con el pan seguro un rayo de alegría al rincón en que aguardan el fin de sus días los que fueron veteranos del trabajo en esta laboriosa región.

Con más viejos desvalidos seguramente que otras regiones, y con menos recursos económicos, Extremadura se esfuerza para redimir de la miseria al mayor número de viejos de los que en ella consumen su triste existencia.

Por eso sus Corporaciones populares, las de vida más desahogada y las más pobres, sus instituciones económicas, todas de modestos recursos, sus ciudadanos de muy diferente posición y sus niños, que fueron los primeros en desplegar este esfuerzo colectivo, aportan sus donativos más o menos cuantiosos, y con sus donativos sus corazones, su amor, para esta Obra cristiana de alejar, a la vez que el hambre, la tristeza y la desesperación de los pobres viejos.

No son por eso los Homenajes a la Vejez en Extremadura la obra de los Bancos extremeños, que no existen, la obra de poderosas Sociedades industriales y mercantiles, ni de unos cuantos grandes terratenientes, que aunque los hay, suelen vivir lejos y sin conocer a los que aquí caminan encorvados bajo el peso de los años, de las privaciones y de los trabajos de una larga existencia y del dolor acerbo del desvalimiento.

Es la obra de todos: de los ricos y de los pobres, de los hombres y de los niños,

(1) "Una cruzada por los viejos". *El Debate* de 29 de mayo de 1926.

(2) "Camino de redención. En la Obra mundial de los Homenajes a la Vejez, Extremadura tiene su personalidad". *Nuevo Día* de 11 de abril de 1929.

de las entidades públicas y de las particulares; es la obra de Extremadura la conquistadora, que con sus humildes recursos pone a contribución su recia voluntad para reconquistar a sus viejos, que gimen prisioneros de aquella inmerecida miseria, con toda la secuela de abandonos o desprecios que acompañan siempre a la pobreza; es la genuina acción social, el esfuerzo colectivo de una región hidalga y generosa, cuyo mérito no se ha de medir por las pesetas reunidas, sino por los sacrificios y por el amor con que las aporta y por el número de los que en su espléndida colaboración las aportaron.

Por eso aquí, cuando los viejos extremeños desfilen por nuestras calles, recibiendo el tierno homenaje del cariño del pueblo; cuando, en el momento solemne de recibir su libreta de renta vitalicia inmediata, derramen lágrimas de emoción al verse convertidos en pensionistas y libres de las torturas de la miseria y del abandono, no serán solos unos cuantos corazones escogidos, sino muchos, cientos y miles, los que intensamente gozarán del magnánimo espectáculo de amor que el Homenaje a la Vejez implica, porque satisface la íntima satisfacción de haber contribuido a él con sus generosos donativos."

Cifras relativas a los Homenajes a la Vejez en Extremadura.

El siguiente cuadro expresa el número de pensiones y su coste, sufragado con el producto de la suscripción, en cada uno de los Homenajes que se llevan celebrados en Extremadura:

	Número de pensionistas.	Aportaciones hechas para constituir estas pensiones de la suscripción abierta por el Patronato.
Primer homenaje	22	12.142,56
Segundo ídem	37	20.722,54
Tercer ídem	53	24.620,99 (1)
Cuarto ídem	28 (2)	26.228,31

Extensión de la Obra a la colonia española de Lisboa.

Por iniciativa del Instituto, y ostentando su representación y la de la Caja Extremeña, se llevó a Portugal, por los Sres. Presidente y Secretario del Patronato de Extremadura, Sres. Silva y Vega y Relea, la misión de extender a la colonia

(1) Es de tener en cuenta que en los Homenajes de los años 1926 y 1927 se suma a la suscripción la aportación de la Caja Extremeña, que fué de 3.146,59 y de 3.750 pesetas, respectivamente; no habiéndose hecho en los años sucesivos aportación alguna a la suscripción por la Caja, que, en cambio, sufraga los gastos del Patronato.

(2) Los ancianos pensionados son menos, no obstante ser la suscripción mayor que en años anteriores, por haberse reducido la subvención del Instituto al faltar en este año el donativo extraordinario que en el año 1929 destinó el Gobierno para el Fomento de los Homenajes a la Vejez y constitución de pensiones.

española de Lisboa la Obra de Homenajes a la Vejez, y, bajo el patrocinio del Embajador, Sr. Almeida y de Herreros, quedó constituido el "Patronato de la Obra Española de Homenajes a la Vejez en Lisboa", que funcionará como filial de la Beneficencia española "Reina Victoria", en relación directa con el Instituto Nacional de Previsión, y con la colaboración de la Caja Extremeña de Previsión Social (1).

Las inversiones sociales en Extremadura.

La Caja estudia su reglamentación.

El problema de las inversiones sociales de los fondos de previsión, de que habló por primera vez en Extremadura el Sr. Maluquer en 1913, fué de los estudiados con más cariño por la Caja Extremeña, porque en Extremadura, donde tan malos locales-escuelas y tan escasos en número existían, donde muchos de sus pueblos mueren de sed y otros de paludismo, y el problema de las comunicaciones en su extenso territorio era de los más apremiantes, las palabras escuela, saneamiento de lugares palúdicos, aguas y caminos encerraban todo un programa de regeneración que colmaba los anhelos populares y que, en cuanto se les facilitasen medios, habían de patrocinar las Corporaciones locales.

Para marchar sobre seguro, la Caja Extremeña se dirigió, en 20 de noviembre de 1923, a todos los Alcaldes de Extremadura, sometiendo a su consideración, estudio y contestación un cuestionario, y en 29 de enero de 1924 encomendó su Consejo a una Ponencia de su seno el estudio de los elementos recogidos en la aludida información (2), aprobándose por el Consejo directivo ampliado, en sesión de

(1) El Patronato quedó constituido en la siguiente forma:

Presidentes de honor: el Excmo. Sr. Embajador de S. M. el Rey de España en Lisboa y Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión; Presidente, Ilmo. Sr. Cónsul general de España en Lisboa; Vicepresidente, Sr. Presidente de la Cámara Oficial española de Comercio; Secretario, Sr. Presidente del Centro Español; Vicesecretario, Sr. Director de las Escuelas españolas "Reina Victoria"; Tesorero, Sr. Cónsul adjunto de España en Lisboa; Vicetesorero-Contador, Sr. Vicecónsul de España; Vocales: Vicepresidenta de la Beneficencia española "Reina Victoria", Vicepresidente regional del Instituto Nacional de Previsión, Presidente de la Juventud de Galicia, Presidente de la Asociación Galaica de Socorros Mutuos, Director de la Caja Extremeña de Previsión Social, Presidente del Patronato de Homenajes a la Vejez y Secretario del mismo.

Anejo a este Patronato funcionará una Junta honoraria de damas, presidida por la Excmo. Sra. D.^a Isabel Valdés de Almeida, señora del Embajador, que tendrá a su cargo la realización de los aspectos sentimentales de las fiestas de Homenaje a la Vejez y la organización de actos para recaudar fondos a beneficio de la Obra.

(2) En el mismo año se celebraba en Cáceres, en el Cinema Gabriel y Galán, organizado por la Casa del Pueblo, un mitin obrero, en que, por aclamación, se aprobaron las siguientes conclusiones:

1.^a Que se favorezca el desarrollo cultural de la nación, facilitando rápidamente la ejecución del proyecto concebido por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras para construir escuelas mediante la aplicación de las inversiones a que se refiere el Régimen legal de Previsión. 2.^a Que se mantenga la continuidad de acción del régimen autonómico de Previsión, para que su progresivo desenvolvimiento no sea obstaculizado por las fluctuaciones de la política general del país; y 3.^a Considerando digna de aplauso la acción de las Autoridades gubernativas, que vienen exigiendo a los elementos patronales el cumplimiento estricto de la Ley de Retiro obrero, que se excite el celo de las restantes para que imiten tan plausible conducta.

18 de octubre de 1926, la reglamentación de los préstamos a los Ayuntamientos para la construcción de escuelas y otras obras de utilidad social, reglamentación que acogió la Prensa con viva simpatía, eco de la que despertó en las Corporaciones locales y en el Magisterio.

La Real orden de 24 de noviembre de 1924, ampliada por la de 14 de julio de 1925, que abre amplio cauce al crédito municipal, tiene especial aplicación en Extremadura, por conservar casi todos los Municipios extremeños inscripciones nominativas de Deuda perpetua interior 4 por 100, procedentes en su casi totalidad del 80 por 100 de bienes de Propios, y a raíz de la publicación de la expresada Real orden, la Sección de Cáceres de la Junta regional para Fomento de Construcción de Escuelas nacionales, creada por la Caja Extremeña en su reglamentación de los préstamos de finalidad social, dirigió a los pueblos de la provincia de Cáceres un manifiesto proclamando la necesidad de una actuación municipal frente al problema de la construcción de locales para escuelas, por cuyo mejoramiento, que era anhelo del Magisterio, venía luchando con destacado celo la Inspección de Primera Enseñanza.

Los préstamos para construcción de escuelas.

El primer préstamo que hizo la Caja Extremeña lo fué al Ayuntamiento de Talavan, para la construcción de cuatro escuelas unitarias, cuyas obras comenzaron el día del cuarto aniversario del Retiro obrero obligatorio.

A este préstamo siguen otros muchos, especialmente para construcción de escuelas, a los que en el plan de Inversiones Sociales aprobado por el Consejo de la Caja en 29 de enero de 1927 se daba la preferencia.

La exposición detallada de los avances de las inversiones sociales hechas por la Caja, en perfecta identificación con el Instituto, al que la Caja viene reservando una participación del 75 por 100 de los préstamos que se hacen en su territorio, excedería en mucho de los límites de esta monografía (1).

No se ha de omitir, sin embargo, que en el despertar acusado por los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres al aprovechar las facilidades de la Caja Extremeña para la renovación de los locales-escuelas en un crecido número, influyó de modo decisivo una magna Asamblea de Ayuntamientos, convocada por el Gobernador civil, D. José García Crespo, por iniciativa del Inspector de Primera Enseñanza.

(1) Puede verse en el libro "La Colaboración de la Caja Extremeña de Previsión Social en el Fomento de las Construcciones Escolares", por León Leal Ramos, con "Una explicación" de D. Inocencio Jiménez (volumen en 4.º, de 274 páginas, con 69 fotograbados). Al frente de este libro, bajo el epígrafe "Una afirmación", hace su autor la siguiente: "En el plazo de dos años pueden quedar construídas todas las escuelas que hacen falta en la provincia de Cáceres, con el concurso de la Caja Extremeña de Previsión Social y del Instituto Nacional de Previsión, a base de la concesión previa por el Estado de la subvención máxima autorizada por el Real decreto de 10 de julio de 1928."

Añade el autor, por nota, que "seguramente puede decirse otro tanto con relación a la provincia de Badajoz, respecto a la cual se omite la afirmación por no haber hecho todavía sus Ayuntamientos el estudio de conjunto y de garantías a constituir para las operaciones de crédito necesarias, que los de Cáceres hicieron en su Asamblea de enero de 1927".

Este libro vió la luz pública el día del XXI aniversario de la creación del Instituto Nacional de Previsión y VII de la apertura de la Caja Extremeña de Previsión Social, 27 de febrero de 1929.

fianza Sr. Vega y Relea, que se celebró en Cáceres los días 10 y 11 de enero de 1927, con el concurso de la Caja Extremeña, y a cuya Asamblea presentó el Inspector Sr. Vega y Relea una documentadísima Memoria de las necesidades de la provincia, Memoria que, con otras iniciativas de Alcaldes representantes de los Ayuntamientos congregados, que lo fueron la casi totalidad de los que componen la provincia, sirvió de base para las conclusiones aprobadas, que en gran parte fueron después incorporadas al vigente régimen legal de construcciones escolares, y que desde luego sirvieron para que los Ayuntamientos cacereños se decidieran a mejorar sus escuelas, sin esperar a recibir la razonable ayuda del Estado, que siempre confiaron alcanzar, dando un ejemplo que periódicos de muy diversas tendencias, *El Debate*, *El Sol* y *La Libertad*, por ejemplo, aplaudieron sin reservas (1).

Actuales inversiones sociales de la Caja Extremeña.

No solamente para escuelas, sino también para abastecimiento de aguas, construcción de mercados, de cementerios, viviendas para maestros, refundición de dominios de dehesas comunales, alumbrado público en servicio municipalizado, ha hecho préstamos la Caja Extremeña en colaboración con el Instituto.

El siguiente estado expresa la situación de las inversiones sociales en Extremadura con fondos del Retiro obrero:

CONCEPTOS	Formalizados.	En tramitación.	TOTAL
Construcción de escuelas.....	2.297.311,88	150.000,00	2.447.311,88
Abastecimiento de aguas.....	80.195,27	»	80.195,27
Fomento de propiedad comunal..	60.000,00	»	60.000,00
Obras de saneamiento.....	364.180,18	»	364.180,18
Caminos vecinales.....	349.710,00	80.000,00	429.710,00
Alumbrado.....	»	15.000,00	15.000,00
TOTALES.....	3.151.397,33	245.000,00	3.396.397,33

Las inauguraciones de las obras que se han ido terminando, celebradas con solemnidad propia de una fiesta local, y con asistencia de las Autoridades provinciales, y algunas bajo la presidencia del Director general de Primera Enseñanza (2),

(1) El veterano periodista y Redactor de *El Sol* D. Luis Bello, en sus brillantes crónicas sobre visitas a las escuelas de España, ha tributado reiterados elogios a la actuación de la provincia de Cáceres, con mención encomiástica de la colaboración de la Caja Extremeña y del Instituto Nacional de Previsión, habiendo tenido la delicadeza de incluir el nombre del Instituto y de la Caja, para subrayar su admiración hacia las referidas instituciones, en la dedicatoria del volumen tercero, consagrado a Extremadura, de su interesante obra "Viaje por las Escuelas de España".

(2) A la inauguración de las escuelas de Valencia de Alcántara, construídas por el Estado, pero con aportación municipal facilitada por la Caja Extremeña, y dotadas de espléndido material escolar con otro préstamo de la Caja y el Instituto,

ha brindado ocasión para que el pueblo se interese por los problemas de la escuela y aprecie de cerca los beneficios que, con esas inversiones sociales de los fondos del Retiro obrero, derraman por el país los organismos de Previsión, Instituto y Cajas colaboradoras, que, como dijo en brillante trabajo D. Inocencio Jiménez, "no podían resignarse a ser fieles custodios de esos tesoros del pueblo" (1), aspectos todos, culturales y sociales, que en sus discursos destacan las Autoridades y elementos docentes y de previsión que suelen intervenir en esos actos inaugurales.

asistió el Director general de Primera Enseñanza, D. Ignacio Suárez Somonte, el 29 de junio de 1928, y a la inauguración de las escuelas de Sierra de Fuentes, construídas también por el Estado, con aportación municipal facilitada por el Instituto y la Caja, y a las escuelas de Brozas, construídas directamente por el Ayuntamiento, con préstamo del Instituto y de la Caja, asistió el actual Director general, D. José Rogerio Sánchez, en el mes de mayo de 1930.

(1) "Las Inversiones de los Fondos de Previsión".

Información española.

“Premio Maluquer” para obreros previsores.

Instaurado el año anterior, por acuerdo del Instituto Nacional de Previsión, el “Premio Maluquer” para obreros previsores, se anuncia el de este año, que se adjudicará con arreglo a las normas que a continuación se expresan:

1.ª Podrán solicitarlo, desde esta fecha hasta el 15 de enero de 1931, los asalariados que reúnan las condiciones siguientes:

a) Haber practicado con asiduidad aportaciones voluntarias en el Régimen de libertad subsidiada o en el Régimen legal de Retiro obrero obligatorio, ya por el sistema de mejoras, ya por imposiciones en la libreta reglamentaria de capitalización, y

b) Demostrar que se ha hecho un esfuerzo económico extraordinario, mediante la relación de sus haberes y las cargas familiares.

2.ª Los premios serán cincuenta, y no podrá exceder cada uno del 50 por 100 del importe total de las aportaciones voluntarias, hasta el límite máximo de 200 pesetas por premiado.

3.ª No se adjudicará premio a los que ya lo recibieron el año anterior.

4.ª Las solicitudes para este premio deberán formularse al Instituto o a cualquiera de sus Cajas colaboradoras, hasta el 15 de enero de 1931, en los impresos que se facilitarán en las oficinas de dichas entidades. Los premios se adjudicarán el 27 de febrero de 1931, XXIII aniversario de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Previsión.

Además de estos premios, acordados por el Instituto Nacional de Previsión, han anunciado ya la concesión de premios análogos para los obreros previsores varias Cajas colaboradoras del mismo Instituto.

Ampliación del Retiro obrero.

El Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares se ha dirigido al Instituto Nacional de Previsión reiterándole la petición de que el límite actual de 4.000 pesetas anuales para poder beneficiarse de las ventajas del Régimen de Retiro obrero se amplíe hasta 6.000 pesetas.

La notoria disminución del valor adquisitivo de nuestra moneda es causa de que haya aumentado y se consolide la carestía de la vida, y ha producido la inmediata consecuencia de elevar la cuantía de los salarios.

Aumenta, por tanto, cada día, el número de obreros, dependientes y empleados que antes cobraban menos de 4.000 pesetas anuales y hoy cobran más dicha cantidad, sin llegar a 6.000 pesetas.

Si se conserva el actual límite de 4.000 pesetas, muchos de los obreros y dependientes que han figurado y figuran afiliados en el Régimen de Retiro obligatorio

dejarán de estarlo, sin que real y positivamente haya mejorado su situación económica, y, en su día, las pensiones de vejez que técnicamente les correspondan serán tan insignificantes que motivarán fundadas lamentaciones y protestas.

Como los salarios no son ni pueden ser iguales en toda España, habría, hasta dentro de un mismo oficio, obreros de unas regiones que cobrarían la pensión normal de vejez y obreros de otras regiones que no la cobrarían, o la pensión sería irrisoria, por su pequeñez. Y resultaría que un régimen esencialmente justo, que ha de contribuir a fomentar la paz social y la solidaridad humana, sería causa de antagonismos y rencores, nacidos de una irritante desigualdad.

Es, por tanto, necesario y urgente que sean comprendidos en el Régimen de Retiro obligatorio los asalariados que perciban hasta 6.000 pesetas, como tiene hace tiempo solicitado el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares y gran número de Asociaciones obreras y profesionales.

Las nuevas Sucursales de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Baleares.

Siguiendo el plan trazado de extender por el territorio de las Baleares las diversas instituciones que integran la obra de la Caja de Pensiones, y después de haber establecido, con éxito creciente, en la isla de Mallorca, las nuevas Sucursales de Sóller, Inca, Manacor y Lluchmayor, e instaurado el Instituto de la Mujer que Trabaja, con su Clínica de Santa Catalina Thomas, Escuela de Enfermeras, Biblioteca pública gratuita, en Palma de Mallorca y en algunas de dichas Sucursales, ha llevado también la Caja la fecunda actuación de sus instituciones a la isla de Menorca, habiéndose inaugurado, el domingo 14 de septiembre, una Sucursal en Mahón, teniendo además acordada la creación de otras dos Sucursales en Ciudadela y Alayor.

El acto inaugural de la Sucursal de Mahón resultó brillantísimo y respondió plenamente a los deseos manifestados por los menorquines, sin distinción de matices políticos y sociales, de tener en su territorio una Delegación de la referida Caja de Pensiones, que permitiese intensificar en aquel territorio la función del Ahorro popular y Previsión social, y especialmente el Régimen obligatorio de Retiros obreros, por el cual vivamente se ha interesado la clase obrera, y a cuya implantación han respondido las clases patronales.

Acto de afirmación mutualista en Esparraguera.

Un acto de afirmación mutualista tuvo efecto, durante el mes de septiembre, en Esparraguera, simpática villa situada en las estribaciones del Montserrat, organizado por la "Hermandad Mutua Familiar" y la "Unión Esparraguerense". Tomaron parte los Sres. Porrera y Tusquet, en nombre de la Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de Cataluña; Oliva, por la Federación de Hermandades de Cataluña; Salá, por la Quinta de salud "La Alianza"; Durán y Guardia, por la Federación de Cooperativas de Cataluña, y el Dr. Boix, por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Todos ellos, en elocuentes palabras, glosaron los ideales y fines de las instituciones que representaban, exhortando a los numerosos concurrentes a colaborar en el desarrollo y progreso de las obras de cooperación, mutualismo y previsión social. El Subdirector de la Caja, Dr. Boix, hizo constar ade-

más que la Caja tenía adquirido en Esparraguera un edificio para su futura Sucursal, respondiendo a la idea de ampliar el número de las mismas, a fin de dar mayor eficacia a las obras sociales de la Caja, entre las cuales se halla la concesión de bonificaciones a las Asociaciones mutualistas, y de préstamos a las Cooperativas.

En dicho acto fueron asimismo proyectadas varias películas, relativas a la obra que realiza la Quinta de salud "La Alianza" y a "Instituciones benéficas de la Caja de Pensiones.

Visita del Ministro del Trabajo a Reus, Tarragona y Valls.

Con manifestaciones de vivísima simpatía han recibido la visita del Excelentísimo Sr. Marqués de Guad-el-Jelú la hermosísima capital y las dos importantes ciudades de la provincia de Tarragona. El día 5 de octubre llegó a Reus, procedente de la corte, el Sr. Ministro del Trabajo, y, después de recibir en el Ayuntamiento a varias Comisiones, visitó el Instituto y la Escuela del Trabajo de Reus, así como el Centro de Lectura, haciendo grandes elogios de aquellas instituciones y del renombrado Centro de Lectura.

Dirigióse después, en automóvil, a la ciudad de Tarragona, celebrándose, en el local de su Escuela del Trabajo, un hermosísimo acto, en el que tomaron parte el Secretario de dicha Escuela, Sr. Ginés Navarro; los Profesores D. Fernando de Querol y D. Vicente Feliú; el alumno Sr. Iglesias, y el Sr. Barbat, Inspector de las Escuelas del Trabajo de la provincia.

El Sr. Ministro, en medio de una entusiasta ovación, dice que, dejando aparte fórmulas protocolarias para hablar con el pueblo, agradece el recibimiento que le han hecho las ciudades de Reus y Tarragona, y expresa su admiración por la serenidad y seriedad de los actos celebrados. Aquí hay clases sociales—dice—, aquí hay partidos políticos; pero en vuestra obra de cultura y progreso se funden clases y partidos. Seguidamente se procedió al reparto de premios de los alumnos del curso anterior, y se hizo una rápida visita a la Escuela.

En el Ayuntamiento procedióse a la imposición, por el Sr. Ministro, de la Medalla del Trabajo al periodista D. Luis Arís.

Trasladáronse el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú y Autoridades desde dicha ciudad a la de Valls, para asistir al acto que debía celebrarse en la Escuela del Trabajo, cuyo local, con ser muy grande, resultó insuficiente para contener la multitud, que no cesaba de ovacionar al Sr. Ministro.

Después de los brillantes discursos del Presidente de la Escuela del Trabajo, don Benito Cases, y del Inspector Sr. Barbat, quien, habiendo saludado a los presentes, pidió autorización para hablar a sus convecinos en la lengua que ellos hablan, diciendo el Sr. Ministro que es muy de su agrado lo haga así, pronunció el Sr. Ministro del Trabajo un elocuente discurso, en el que hizo resaltar la transcendencia de los actos realizados en esos centros de cultura, y, refiriéndose al acto que se celebra, expresa que no es sólo una Escuela de Valls, sino que Valls es una escuela, en la que los que más sepan pueden aprender mucho.

Terminado el acto, el Sr. Ministro del Trabajo regresó a Madrid, poniendo así fin a una jornada de intensa labor y fatiga para el Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, pero también de sumo interés y gratísimas emociones.

El Profesor Felipe Ravizza, en Barcelona.

Durante la segunda quincena del mes de agosto último visitó la ciudad condal el Director del Instituto Internacional, de la Confederación Internacional de Cajas de Ahorro, cuya sede está en Milán, Dr. Felipe Ravizza.

El Profesor Ravizza es hombre de una cultura y de una capacidad de trabajo realmente extraordinarias. Nunca mejor que en el II Congreso Internacional de Ahorro, celebrado en Londres en octubre de 1929, tuvo ocasión de demostrarlo, ya que en realidad él fué alma y espíritu vivificador de la prestigiosa y concurrida Asamblea internacional.

El Profesor Ravizza se multiplicaba, atendía a todos, hablaba a todos en su lengua y defendía temas y ponencias con un tacto y una habilidad realmente sorprendentes.

En aquel Congreso prometió a la representación de la Caja de Pensiones de Barcelona una visita a la misma y a sus obras, y en agosto de este año ha cumplido su promesa.

Ha visitado Barcelona, y de una manera particular, las obras y servicios sociales de dicha Caja. ¿Habremos de indicar que formó de los mismos un juicio halagador y del todo favorable, hasta el punto de decir que era lo más notable que él conocía, y que se proponía invitar a una Comisión de Directores de Cajas de Ahorro de todo el mundo para que visitaran la Caja de Barcelona, con sus obras sociales y benéficas?

El Dr. Ravizza, que a sus grandes dotes une una simpatía extraordinaria y un trato social exquisito, dejó en Barcelona muchas amistades y una estela de buen recuerdo.

Un Museo Social en Barcelona.

El Presidente de la Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de Cataluña, D. Arturo Porrera, convocó una reunión de representantes de instituciones de carácter social y popular de Barcelona, con el objeto de solicitar de su Ayuntamiento que, con motivo de la clausura de la Exposición Internacional, fuese destinado uno de sus pabellones a Museo de Economía social.

Asistieron a dicha reunión los Sres. D. Enrique Torné, por la Quinta de salud "La Alianza"; Enrique Bertrán, por la Federación de Cooperativas de Barcelona; el Sr. Noguer, por la Federación Española de Socorros Mutuos; D.^a Carmen Karr, por Acción Femenina; D. Francisco Moragas, por la Caja de Pensiones; D. Ramón Riera, por el Ateneo Obrero; D.^a María Domenech, por la Federación Sindical de Obreras; D. Juan Mon, Inspector del Retiro obrero; D. Alberto Bastardas, por el Patronato de Previsión de Cataluña y Baleares; D. Ramón Albó, por el Patronato de la Habitación, y otros muchos.

Resultado del cambio de impresiones fué el acuerdo de redactar y poner en manos del Alcalde de la ciudad un documento en el que se solicita que el actual Palacio de Artes gráficas se destine a Museo de Economía social, ofreciendo la colaboración de las entidades reunidas.

Asamblea de la Federación Regional de Cooperativas de Cataluña.

La importante Federación Regional de Cooperativas de Cataluña celebró su Asamblea en el mes de diciembre pasado. En las sesiones fueron tratados temas de gran interés para la organización cooperativa en general y para la prosperidad y desarrollo de las entidades que constituyen la Federación, elevándose al Gobierno las conclusiones acordadas interesando su cumplimiento.

Al entrar en la última sesión, en el orden de preguntas y proposiciones, el delegado de la Cooperativa "Casa del Pueblo", de Sitges, D. Juan Durán, teniendo en cuenta el aspecto social que preside la organización cooperativista, formuló el siguiente ruego a los representantes de las Cooperativas: "Que no olviden la inscripción de sus dependientes asalariados que su haber no exceda de 4.000 pesetas al año, en el Régimen obligatorio de Retiros obreros, y aconsejan a los mismos la práctica del sistema de mejoras, con cuotas voluntarias, para anticipar la edad del retiro, percibir aumento de pensión o constituir un capital herencia para sus familiares, y en caso de invalidez prematura para el trabajo, tener derecho a la pensión vitalicia de 365 pesetas al año, con sujeción todo ello a las normas establecidas por el Instituto Nacional de Previsión. Reiteró su ofrecimiento desinteresado de orientar a todas aquellas Cooperativas que para su desarrollo económico desean realizar préstamos hipotecarios, de finalidad social, a la Caja colaboradora del Instituto, popularmente conocida por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros."

La Asamblea aprobó unánimemente la recomendación transcrita, y en cuanto al ofrecimiento, a propuesta del delegado Pablo Corominas, de Palafrugell, consignóse en acta el agradecimiento de la Federación.

El Instituto pro-obreros sin trabajo.

En unos ejercicios espirituales memorables en la historia de la piedad barcelonesa, el apóstol de esta devoción, Rdo. P. Vallet, lanzó la idea de atender, con carácter estrictamente benéfico, a las familias necesitadas de la ciudad por causa de paro forzoso en el trabajo.

La idea no fructificó de momento; fué lanzada, recogida por algunos espíritus selectos, pero no surgió al calor de ella institución ni obra de ninguna clase.

Más tarde, ante el espectáculo de miseria que constantemente se observa en las grandes urbes, como a consecuencia de la falta de trabajo, el Párroco de una de las iglesias más populares de Barcelona—Parroquia de Santa Madrona, junto al Paralelo—lanzó nuevamente la idea de una organización para estos fines desde las columnas del *Boletín* de su Parroquia.

Esta vez la idea fué recogida por unos cuantos seglares de espíritu apostólico, y muy pronto quedó constituido el Instituto pro-obreros sin trabajo, con Estatutos aprobados por el Gobierno civil de la provincia y por la correspondiente Autoridad eclesiástica. Unas cuantas personas pudientes comenzaron a desprenderse de sumas un tanto importantes para atender a los gastos de instalación, y aun para los primeros casos de socorro a los obreros involuntariamente parados, y surgió el Instituto.

Los desengaños han sido constantes en la obra. Baste consignar que, mediante 50 circulares, dirigidas a otras tantas personas pudientes de Barcelona, se llegaron a obtener el donativo de 50 pesetas y una suscripción mensual de dos pesetas. Pero las dificultades y la indiferencia del público rico constituyeron el acicate de los orga-

nizadores, y comenzó la lluvia de obreros que acudían a los auxilios del Instituto, siendo todos ellos socorridos cuando cumplían los fines de la obra.

Para dichos socorros, la primera labor del Instituto es la indagación de si realmente se trata de un obrero que no haya llegado al paro por sus vicios o su mala conducta y si en realidad no dispone de otro medio para atender a su estado precario. Esta labor se lleva a cabo por medio de Comités parroquiales, que tiene montados el Instituto en las cuarenta y tantas Parroquias de la ciudad. Y la segunda información ha de afirmar que el obrero a quien se socorre lleva, por lo menos, cinco años de residencia en la ciudad, condición esta impuesta como medio para impedir la inmigración a la urbe.

Si reúne las condiciones dichas, el socorro consiste en quince a veinticinco pesetas semanales, según las condiciones de familia, y en fijarle el camino y proporcionarle los medios necesarios para procurarle trabajo.

Si el obrero parado no lleva cinco años en la ciudad, no por ello es completamente abandonado por el Instituto. Se le paga el viaje de retorno a su tierra, mediante el control necesario, y se atiende momentáneamente a su necesidad si ésta es perentoria.

El Instituto vive merced a donaciones de personas pudientes, y, sobre todo, merced al pequeño óbolo mensual de toda suerte de ciudadanos, que practican así una obra benéfico-social, sin los peligros de la caridad desorganizada e intermitente.

Préstamos para redimir caseríos.

Es verdaderamente interesante el concurso abierto por la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa para conseguir la redención de caseríos (viviendas campesinas, con sus tierras), haciendo que puedan ser propietarios de los mismos los colonos que los llevan en arriendo.

A este efecto, conjuntamente la Diputación y la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa se han puesto de acuerdo con objeto de hacer préstamos que puedan ser amortizados, mediante un interés módico, de 4 por 100, en un período de veinte años.

La cantidad destinada para poder conceder estos préstamos ha sido 1.000.000 de pesetas, que quedará casi completamente absorbida por todas las operaciones que han de efectuarse.

Al anuncio de la concesión de estos préstamos acudieron 57 colonos, de los cuales han sido seleccionados 48, después de minuciosas averiguaciones acerca del estado económico y del ambiente moral y de dignidad de cada familia, con objeto de que estas ayudas puedan favorecer a los más merecedores de ellas.

El Ministro de Trabajo y Previsión en Burgos. Visita a las Cooperativas de Casas baratas.

En la tarde del día 25 de agosto último, el Ministro de Trabajo, Sr. Marqués de Guad-el-Jelú, se detuvo unas horas en Burgos, con el exclusivo objeto de visitar las casas baratas que, con los auxilios del Instituto Nacional de Previsión y Caja Colaboradora de Castilla la Vieja, se han construído en dicha capital.

Son 22 las Cooperativas que en esta ciudad existen, pasando de un par de centenares lo que suman las viviendas construídas, que albergan a otras tantas familias.

El Sr. Ministro, en las breves horas que permaneció en la ciudad, se mostró

incansable, recorriendo, una tras otra, cuantas Cooperativas tuvo tiempo, hasta bien entrada la noche. De todas ellas hizo grandes elogios, no solamente por la solidez e inmejorables condiciones de su construcción, sino también por la constitución y buen funcionamiento administrativo de las Cooperativas, que se han ajustado en todo a los preceptos legales.

D. Amadeo Rilova, Presidente de la Caja colaboradora, le presentó a los Señores Presidentes y Secretarios de las Agrupaciones, de los cuales escuchó con gran interés las manifestaciones que le hicieron, relacionadas con la concesión de los auxilios prometidos por el Estado. El Marqués de Guad-el-Jelú les contestó que muy gustosamente tomaba a su cargo la defensa de los intereses de los cooperativistas burgaleses ante el Gobierno, pues había comprobado la admirable labor llevada a cabo por las casas baratas.

Después de esta visita, se trasladó a la Escuela Elemental de Trabajo, recorriendo las dependencias de este Centro, e hizo entrega al Presidente de la Diputación de un cheque de 30.000 pesetas, con destino a la adecuada instalación de esta Escuela.

Visita a las Oficinas de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.

Por deseo expreso del Sr. Ministro, manifestado al Sr. Presidente de la Caja, quiso visitar las oficinas donde éstas se hallan instaladas, en la planta baja del Palacio Provincial, y al efecto se trasladó a la misma. El Sr. Rilova contestó con todo detalle a cuantas preguntas le dirigió el Sr. Sangro, que inquirió con todo interés detalles acerca del desarrollo y marcha de las operaciones, labor social realizada, número de obreros afiliados, Mutualidades infantiles y cantidades empleadas en inversiones sociales, de todo lo cual fué debidamente informado. Asimismo el Sr. Presidente expresó al Sr. Sangro el proyecto que tenía la Caja de adquirir un solar con destino a la construcción del edificio social.

Durante esta visita a las oficinas de la Caja le acompañaron, además del Presidente de ésta, el de la Diputación, Vicepresidente del Consejo directivo, Sr. Puente; Consejero Sr. Díaz Oyuelos; Vicedirector, Sr. Tena, y Jefe de Contabilidad, Sr. Martínez.

Visitas del Sr. Ministro del Trabajo a varios grupos de casas baratas.

El día 25 de agosto, el Sr. Ministro del Trabajo, aprovechando su estancia en Santander, hizo una visita a las casas construídas en la capital por la Sociedad "La Tierruca" y al "Barrio Obrero del Rey", compuesto de numerosas viviendas económicas. Ambos grupos han sido construídos con el apoyo de la Caja colaboradora de Santander, que ha destinado a este fin, en calidad de préstamo, importantes cantidades de sus fondos destinados a inversiones sociales.

El Sr. Sangro se mostró muy complacido de las excelentes condiciones de las viviendas del primero y elogió la privilegiada situación de las del segundo, acerca de cuyas condiciones, así como de los deseos de la Cooperativa obrera que ha terminado la construcción, tomó nota con el mayor interés.

En ambas visitas acompañaron al Sr. Ministro los Sres. Jiménez, Presidente de la Comisión permanente de la Caja colaboradora; el Director de la misma, Sr. Igle-

sias, y los Consejeros Sres. Ribalaygua, Vallina y López Argüello, siendo obsequiados con un *lunch* por las respectivas Sociedades.

El día 4 de septiembre hizo asimismo el Sr. Ministro una visita análoga a las casas construidas en Nueva Montaña por la Cooperativa obrera "Montaña", también levantadas con el auxilio de la Caja colaboradora de Santander.

Los fabricantes de conservas de pescado en Santoña.

Con objeto de extender a otras localidades pesqueras el Convenio establecido con los fabricantes de salazón y conservas de pescado de San Vicente de la Barquera, el día 19 de septiembre se trasladaron a Santoña el Inspector provincial del Retiro obrero obligatorio, Sr. López Argüello, y el Subinspector, Sr. González Redondo, visitando a la Asociación de fabricantes de la villa y realizando otras gestiones encaminadas al objeto.

Los subsidios de familia numerosa en Vizcaya.

Hace poco más de un año, la Caja de Ahorros Vizcaína solicitó y obtuvo del Ministerio de Trabajo y Previsión la autorización necesaria para realizar, por cuenta del Estado, el pago de los subsidios a los beneficiarios de familia numerosa avocados en Vizcaya.

En este año, la labor social de dicha institución en el desarrollo, propaganda y perfeccionamiento de esta gran obra ha sido verdaderamente extraordinaria.

Se han despachado por su Secretariado social más de 1.500 consultas, formuladas por los beneficiarios, y se ha preparado la documentación de más de 700 expedientes, tramitados en los respectivos Ayuntamientos.

Se ha facilitado gratuitamente la documentación necesaria para formular nuevas peticiones y para pedir las renovaciones de los subsidios ya concedidos.

En una relación constante con los beneficiarios y con la Sección de Subsidios de familias numerosas, del Ministerio de Trabajo, ha procurado la Caja de Ahorros Vizcaína resolver dudas, encauzar los expedientes, para que fuesen tramitados dentro de los plazos legales y con toda la documentación exigida, y ha puesto en manos de los beneficiarios, por medio de sus Agentes, el subsidio concedido, sin que aquéllos tuvieran que imponerse molestia alguna ni realizar dispendio.

En este año de actuación, la Caja Vizcaína ha satisfecho, por cuenta del Estado, 708 subsidios, por un total de 98.939,20 pesetas, distribuidos así:

362	subsidios a padres de	8 hijos, a	98,55 =	35.675,10
195	—	9 —	a 147,90 =	28.840,50
94	—	10 —	a 197,25 =	18.541,50
35	—	11 —	a 246,60 =	8.631,00
17	—	12 —	a 295,95 =	5.031,15
2	—	13 —	a 369,95 =	739,90
3	—	14 —	a 493,35 =	1.480,05

Al año de esta obra, el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión publica el importantísimo Real decreto ampliando a todas las Cajas colaboradoras este servicio, estimulándolas para que acentúen su propaganda y orientando el subsidio hacia la provechosa práctica del ahorro.

Vizcaya ha recibido con verdadera complacencia la disposición ministerial.

Dos importantes premios.

Una de las obras más interesantes de la Excma. Diputación de Vizcaya está en la fundación y sostenimiento de sus Escuelas de barriada.

La disposición topográfica de sus tradicionales y típicos caseríos imponía, bien contra la voluntad de los caseros, la privación de la enseñanza de sus hijos. Hay que pensar en que centenares de estos caseríos, enclavados en las laderas de los montes o en el fondo de los valles, distan varios kilómetros del lugar en que está emplazada la Escuela nacional o municipal. Y era demasiado pedir el que los niños de esos caseríos, sobre todo en las crudezas del invierno, tuvieran que recorrer kilómetros de distancia para llegar hasta la escuela.

Este mal formó en Vizcaya el analfabetismo, y era necesario acabar con él.

La Diputación vizcaína creó las Escuelas de barriada, dotadas todas de modernos edificios, de un depurado estilo vasco, que cumplen las exigencias de la moderna pedagogía. Y esas Escuelas se han emplazado en lugares estratégicos, en los pueblitos rurales, allí donde hay un núcleo de caseríos distanciado de otra Escuela.

Millares de niños acuden a estos modernos Centros de instrucción.

La Caja de Ahorros Vizcaína se ha creído en el deber de estimular la aplicación de esos niños, y para ello ha instituido dos premios anuales, de 500 pesetas cada uno, que se adjudican entre los más aventajados alumnos, después de un riguroso examen escrito.

En las dos Escuelas cuyos alumnos han sido agraciados con el premio funcionan espléndidas Mutualidades, y los dos niños premiados son fervorosos mutualistas.

Excursiones y fiestas escolares.

El pasado verano ha sido en Vizcaya pródigo en excursiones escolares. Los Maestros-Directores de Mutualidades y los Párrocos han organizado numerosas expediciones, encaminadas a visitar santuarios venerados, playas pintorescas y alturas regeneradoras.

Estas excursiones han sido favorecidas siempre por importantes donativos de la Caja de Ahorros Vizcaína, que ha querido testimoniar con su ayuda económica la gratitud que profesa a sacerdotes y maestros, elementos propulsores de la acción mutualista, que en Vizcaya alcanza la plenitud de su desarrollo.

Al lado de estas excursiones se han organizado festivales escolares, numerosos y muy interesantes, en los que siempre ha palpitado el espíritu de la previsión, propagado por los propios niños, alentado por sus maestros y favorecido por la Caja.

Una nueva Sucursal de la Caja Vizcaína.

La Caja provincial de Vizcaya ensancha la acción de su propaganda, creando nuevas Sucursales para ponerse en contacto más directo y efusivo con sus clientes.

Acaba de inaugurar solemnemente la Sucursal de Berriz, enclavada en un pequeño pueblo, todo él labrador, que tiene para la previsión española una significación y un valor verdaderamente extraordinarios.

Berriz quizás sea uno de los pueblos españoles más mutualista.

Sostiene una Mutualidad catequística, a la que pertenecen todos, absolutamente todos sus niños. En ella militan hoy más de 400 afiliados, con la particularidad, muy simpática, de que estos mutualistas siguen cotizando después de pertenecer a su escuela o a su catecismo, cuando son jovencitos y desarrollan ya sus trabajos profesionales.

Esta Mutualidad tiene un capital que rebasa los 20.000 duros. ¡Qué cifra más hermosa, sobre todo cuando se medita un poco sobre su formación, capital constituido, en su mayoría, por aportaciones de 5, 10 y 25 céntimos!

Tiene esta Mutualidad como protectora a la Excm. Sra. Marquesa de Berriz.

Estos pueblos mutualistas son un ejemplo vivo, que se nos ofrece a nuestra contemplación para que más tarde los expongamos ante aquellos otros que son fríos y remisos a la práctica de la previsión.

Concesión de premios a los beneficiarios de casa barata en Vizcaya.

El cooperativismo de construcción, que tan firme arraigo tiene en Vizcaya, ha merecido de la Caja de Ahorros Vizcaína una especialísima protección.

Todas las Cooperativas allí constituidas, que pasan de 40, acuden a su Secretariado social para resolver sus dudas, solucionar sus dificultades y principalmente para encauzar sus expedientes.

Muchos centenares de casas familiares se esparcen por el territorio vizcaíno, singularmente agrupadas en los pueblos que más se distinguen por su actividad industrial. Y la Caja provincial ha querido estimular la obra de los cooperativistas, habitantes ya en sus casas, para que las mantengan en el mejor estado de conservación e higiene.

Para ello ha creado premios, a los que anualmente destina 7.500 pesetas, y acaba de celebrar el concurso abierto en 1930 para su adjudicación.

Beneficiarios de 25 Sociedades cooperativas han acudido al concurso.

Una Comisión, integrada por el Delegado regional del Trabajo, el Inspector del Trabajo y dos Arquitectos, visitó todas y cada una de las casas de los solicitantes, y abrió una información interesantísima, recogiendo datos sobre las obras realizadas en cada vivienda.

Dicha Comisión emitió su autorizado informe, que acaba de ser aprobado en reunión celebrada en el Ministerio de Trabajo, presidida por el Excmo. Sr. Director general de Acción Social, concurriendo representaciones del Instituto Nacional de Previsión, Caja de Ahorros Vizcaína, el Subdirector de Acción Social, el Jefe de la Sección de Casas baratas y el Subinspector de Previsión.

Allí se aprobó la propuesta de premios, que se extiende a 93 recompensas en metálico, concedidas a otros tantos beneficiarios de casa barata, que la han merecido por las importantes mejoras hechas en sus casas, la limpieza, el aseo y el orden observado en las mismas.

Se registra el hecho, altamente significativo, de que los beneficiarios de casa barata de Vizcaya están realizando una verdadera transformación en sus viviendas, mejorándolas de modo considerable y embelleciéndolas, principalmente con el cuidado de sus huertas y jardines.

De año en año se nota un mejoramiento considerable en las viviendas, siendo muy de elogiar el hecho de que la casi totalidad de las obras realizadas procede de la aplicación del trabajo personal de los beneficiarios.

La Junta hizo constar un efusivo voto de gracias para la Caja de Ahorros Vizcaína, que con su laudable iniciativa mantiene el estímulo entre los beneficiarios, proclamándose el éxito de estos concursos, que sirven para recompensar económicamente los esfuerzos personales de estos trabajadores, que dan una inversión tan adecuada a sus ocios, y constituye un estímulo poderoso para los demás, en el deseo de optar, en años sucesivos, a estas recompensas.

Las visitas anuales que se realizan a las barriadas de casas baratas construídas

por las Cooperativas vizcaínas vienen a testimoniar la admirable labor realizada por el Estado al proteger estas organizaciones y al favorecer sus proyectos con sus auxilios económicos.

Esas barriadas de casas baratas, bien conservadas y cada día más bellas, son un mérito rotundo que se ofrece a los que, desconociéndolas, las han criticado, intentando desprestigiar una obra que tiene tan elevado valor social.

Propaganda del Seguro de Maternidad.

En relación con los actos de propaganda del Seguro de Maternidad celebrados en Cataluña, y de que dimos cuenta en el número anterior, hemos de decir que, preparado por la Cooperativa obrera, se celebró otro en Santa María de Corco, en sustitución del que debió celebrarse en Rodó, organizado por el Comité de la Federación obrera textil de Cataluña, como los anteriores, y a cargo del Sr. Vigil Montoto y del Sr. Serra Moret, con asistencia de muchas obreras, que aplaudieron la implantación de aquel Seguro.

El Sr. Serra Moret, además de desarrollar el tema de su conferencia, "Aspectos sociales del problema obrero", tradujo al catalán lo más esencial de lo expuesto por el Sr. Vigil, para su mejor comprensión y eficacia, apoyando sus razonamientos y aplaudiendo la obra del Instituto Nacional de Previsión.

Inauguración de escuelas.

El 28 de septiembre se verificó en Herrerueta, con toda solemnidad, la inauguración del edificio para dos escuelas unitarias, compuesto de salas para clases, vestíbulos, despachos para los profesores, retretes y lavabos, con amplio campo escolar, construido por el Ayuntamiento con fondos del Retiro obrero, mediante un préstamo de 32.000 pesetas del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social.

Después de la bendición de los locales por el Párroco D. Vicente Adrián, hicieron uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, D. Jacinto Romero; el Médico D. Urbano Chaparro; el Maestro nacional y ex Alcalde D. Severiano Núñez; el Director del Instituto nacional de Segunda Enseñanza, D. Antonio Silva; el Consejero-Delegado de la Caja extremeña, D. León Leal; el Inspector jefe de Primera Enseñanza, D. Juvenal de Vega, y el Vicepresidente de la Excma. Diputación provincial de Cáceres D. Domingo Martín Javato, que presidió el acto y dedicó grandes elogios a la actuación de la Caja extremeña, que con sus préstamos ha levantado numerosas escuelas por la región y ha hecho posible la rápida construcción de varios caminos vecinales de los comprendidos en el plan de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres.

El Consejero-Delegado de la Caja y el Inspector de Primera enseñanza comentaron, para aplaudirlo, el hecho de que, a pesar de haberse renovado totalmente el Ayuntamiento, no había habido solución de continuidad en la política cultural y de mejoramiento local, de que era fruto el nuevo edificio, cuya inauguración, con la mayor complacencia, solemnizaba el nuevo Ayuntamiento.

Entrega de bonificaciones extraordinarias.

En Hervás (Cáceres), el 31 de agosto, se hizo entrega de bonificaciones extraordinarias a varios obreros de las fábricas de paños y otros trabajadores del campo.

El acto tuvo lugar en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, a la vez Presidente de la Sucursal de la Caja de Ahorros de Plasencia, con asistencia de las Autoridades, patronos, obreros y numeroso público.

Hablaron el Alcalde, D. Primitivo Martín, y el Maestro-Director de la Colonia escolar que en Hervás tiene la Junta provincial de la Liga Antituberculosa, D. Claudio Casares Sanguino.

Ambos oradores enaltecieron la obra del Retiro obrero y dedicaron expresivos elogios al Instituto Nacional de Previsión y su Caja colaboradora de Extremadura.

Los niños y el Retiro obrero.

El Inspector regional del Retiro obrero, D. Alvaro Olea y Pimentel, ha dirigido a todos los Maestros del territorio de la Caja de Valladolid-Palencia una carta sugiriéndoles la colaboración de los niños al fin social y humanitario del Seguro de vejez, prestándose a ser Secretarios de los obreros analfabetos y a extenderles los boletines de eventuales, que entregarán a su Maestro, para que éste, en sobre único, los remita a la Caja. De esta manera, los niños se adiestrarían en el servicio de la verdad, comprenderían las ventajas de la instrucción que reciben y su deber de ponerla al servicio del prójimo y se familiarizarían con la trascendencia del ahorro y del Seguro.

Se trata de una iniciativa cuyos resultados seguiremos con interés.

Nuevas Agencias de la Caja colaboradora de Valencia.

Terminado por la Comisión mixta de patronos y obreros que designó la Caja el Censo alpargatero de Elche, en el que quedan incluidos, no sólo los habituales operarios de taller fijo, sino también los que trabajan con cierto carácter independiente, en *tanda*, o sea en sus casas, la Agencia de Crevillente ha iniciado los trabajos para la formación del Censo alpargatero de dicha localidad.

Para evitar las dificultades con que tropezaban los patronos de la zona norte del territorio de la Caja, ésta ha establecido el cobro a domicilio en Calig, Cervera, San Mateo, Chert, Cintorres, Morella, Forcall, La Mata, San Jorge, Traiguera, La Jama, Todolella y Zurita del Maestrazgo.

En el límite sur de su demarcación ha creado la Caja la Sucursal de Orihuela.

El Retiro obrero en la agricultura de Levante.

La Caja de Previsión Social del Reino de Valencia ha constituido en Altea, Pego y Villajoyosa las Comisiones mixtas agrícolas que deben estudiar el procedimiento adecuado para dar plena efectividad en el campo a la aplicación del de Retiro obrero.

Con éstas suman diez las Comisiones creadas por la Caja colaboradora de Valencia a fin de obviar las dificultades que la variedad de cultivos y la subdivisión de la propiedad ofrecen para que los trabajadores del campo dificulten los beneficios del Régimen legal de previsión.

Dos pensiones de invalidez.

Al marinero de Cangas José Nores Sotelo, de cincuenta y un años de edad, inscripto en la Caja Regional Gallega de Previsión, previo oportuno expediente de

incapacidad para el trabajo, le ha sido concedida la pensión de invalidez de una peseta diaria, por haber cotizado voluntariamente para su cuenta de capitalización.

La importancia que entraña esta concesión para los afiliados al Régimen obligatorio de Retiro, y que una vez más demuestra sus beneficios, salta a la vista, teniendo en cuenta que el favorecido con la pensión había aportado con regularidad y constancia, antes de su enfermedad, una peseta mensual desde el año 1928, insignificante cantidad, que ascendía, con las cuotas del patrono, a 57 pesetas, y que tuvo que ser incrementada por el Estado, a expensas del Fondo de invalidez del Instituto Nacional de Previsión, en 5.274,48 pesetas, abonadas ya a la Caja Regional, para constituir la correspondiente reserva con que subvenir al pago de la pensión.

— Por la misma ejemplaridad del caso mencionamos la concesión de una pensión vitalicia inmediata a un obrero de la Casa F. Valls, de Igualada, que ha quedado imposibilitado para el trabajo. Como estaba inscrito en el Régimen de mejoras y venía satisfaciendo mensualmente la pequeña cantidad de una peseta, ahora obtiene el derecho a la pensión inmediata que le ha sido otorgada.

Asamblea de Pósitos Marítimos.

En los días 12 al 15 de septiembre celebró sus sesiones en El Ferrol la Asamblea de Pósitos Marítimos, a la que asistieron delegaciones y representantes de los Pósitos Marítimos de Pescadores de Cambados, Muros, Rianjo, Villajuán, Cangas, Moaña, Esteiro, Lira, Mugaridos, Villanueva de Arosa, Isla de Arosa, Cayón, Caramiñal, Carreira, Bueu, Portonovo, Rinlo, Pindo, Santa María de Miño, Puerto del Son, Malpica de Bergantiños, Cariño, Portosín, Finisterre, Cillero, Burela, Ceadeira, Corme, Lage, Riveira, Corrubedo, Noya, Cabo Cruz y Vigo; los Marítimos de Navegantes de Corcubión y Puenteceures, y los Marítimo-Terrestres de Puente deume, Louro, Lariño, Darbo, Coiro, Sada, Aldán-Hijo, Mera, Taragoña, Mugía, Foz y Ferrol, Los asambleístas pasaron de doscientos.

La Mesa de la Asamblea se constituyó en la siguiente forma: Presidente, don Alfredo Saralegui. Vocales: D. Augusto Bacariza, Director de la Caja Regional Gallega de Previsión; D. José Costa Alonso, Presidente de la Federación Gallega de Pósitos, y D. Nicolás Gutiérrez, Presidente del Pósito Marítimo-Terrestre de Ferrol. Como Secretario, D. Felipe Carnicer, Maestro del Pósito de Cangas y Redactor-jefe de *Galicia Marítima*.

En las sesiones celebradas se discutieron los siguientes puntos del orden del día de la Asamblea:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria.
- 3.º Escuelas de los Pósitos. Relaciones entre los Profesores y la Junta de Gobierno. Pósitos infantiles. Gratificaciones a los Profesores. Sitios donde deban radicar las Escuelas.
- 4.º Seguros sociales. De riesgo marítimo de las embarcaciones. De accidentes de mar y del trabajo. Retiro obrero. Seguro de maternidad. Homenaje a la Vejez del Marino. Seguro de paro forzoso. Dietas de enfermedad. Asistencia médico-farmacéutica. Seguro de muerte. Caja de crédito.
- 5.º Relaciones de los Pósitos con las Federaciones y Confederaciones.
- 6.º Discusión y aprobación del nuevo Reglamento de la Federación y orientación que ha de dársele a ésta.
- 7.º Pesca.
- 8.º Varios.

9.º Nombramiento del Comité ejecutivo y punto donde ha de radicar la Federación.

La Asamblea se dividió en Secciones de cultura, seguros, socorros mutuos, pesca y varios, presidiéndolas, respectivamente, los Sres. D. Frutos Fernández, D. Augusto Bacariza, D. José Costa Alonso, D. Angel Placer y D. Manuel Fabreiro.

El trabajo de las ponencias quedó concretado en las siguientes conclusiones, que fueron aprobadas:

Cultura.—Relaciones entre los Profesores y las Juntas de Gobierno; que en la función profesional de los Maestros no se inmiscuyan otros elementos. No obstante, dado el carácter especial de estas Escuelas y la finalidad para que fueron creados los Pósitos, que se procure que las relaciones entre Profesores y directivos de estas Asociaciones sean lo más cordiales posible y se estrechen en orden a la mayor eficacia de la misión que a todos incumbe.

Pósitos infantiles.—Que se haga obligatoria la asistencia de las Juntas infantiles a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno y las generales de los Pósitos de adultos, y que se organicen Asambleas comarcales de estas Asociaciones infantiles, asistidas siempre de sus Profesores y cuyo gastos de desplazamiento correrán a cargo de los Pósitos de adultos.

Gratificaciones a los Profesores.—Que se gratifique con 1.000 pesetas a los Maestros de las Escuelas de los Pósitos por la enseñanza de orientación marítima. Esta gratificación se hará efectiva por el Instituto Social de la Marina, ínterin no se consiga del Ministerio de Instrucción pública.

Acuérdase igualmente recabar de la Superioridad se dé preferencia oficial, para el ingreso en la Escuela de aprendices marineros, a los alumnos procedentes de las Escuelas de los Pósitos y que acrediten, mediante certificado escolar, suficiencia de aptitud.

Vacante en el Profesorado.—Que las que ocurran en las Escuelas de los Pósitos y las que se creen en lo sucesivo se provean, mediante concurso de traslado, entre los Maestros con certificado de aptitud para la enseñanza especial de orientación marítima, desempeñando este servicio, y que las resultas de estos concursos se provean en Maestros que se nombren mediante los cursillos sucesivos.

Sitios donde deben radicar las Escuelas de los Pósitos.—En puntos próximos a la costa y a las barriadas de marineros y pescadores, interesándolo así con carácter general, en lo que dependa del Ministerio de Instrucción pública.

Que se aprovechen cuantas vacantes se produzcan en localidades del litoral y sitios a propósito para darlas orientación marítima al provistarlas en propiedad.

Gestionar se siga, por Instrucción pública, el procedimiento de cursillos iniciado, a los efectos de la provisión de plazas de esta clase.

Procurar que en el Parlamento se ratifique, afirme y amplíe lo legislado con respecto a esta materia de Escuelas del litoral.

Que se considere como aspiración la creación de la inspección de estas Escuelas a base de los Maestros que las sirven o de los Inspectores de primera enseñanza que se especialicen en la enseñanza de orientación marítima.

Seguros sociales.—En la discusión de esta ponencia intervino el Sr. Bacariza, justificando su asistencia a la Asamblea haciendo honor a la invitación del Sr. Saralegui y de los representantes de los Pósitos. Habla como Director de la Caja Regional Gallega de Previsión, manifestando cuanto legalmente se halla dispuesto acerca del régimen legal de Retiros obreros, y de las obligaciones que incumben a los armadores según los casos. Explica también su intervención como entusiasta de la obra social de los Pósitos, compenetrado con las aspiraciones de éstos, compatibles con lo estatuido en esta materia.

Se aprueba la siguiente conclusión: Que sean los Pósitos los que, previo acuerdo unánime entre sus asociados, hagan la filiación de éstos para el régimen de Retiro obrero obligatorio, disfrutando de los beneficios que a todos puede reportarles.

Acerca del Seguro de maternidad, se aprueba que se estudie la manera de que las mujeres de los socios afiliados a los Pósitos participen de este Seguro, aunque no estén adscritas al régimen de Retiro obrero obligatorio.

Por último, rogó el Sr. Bacariza que se fomenten los Homenajes a la Vejez del Marínò, dirigiéndose en tal sentido a los Maestros concurrentes a la Asamblea.

Mutualismo escolar.

Entrega de la Hucha de Honor a la Mutualidad escolar "Previsión González".

El domingo 12 de octubre, Fiesta de la Raza, se celebró en Villaciervitos (Soria) la solemne entrega de la Hucha de Honor, concedida a la Mutualidad escolar de dicha localidad en el concurso del año actual.

A tal efecto se trasladaron a dicho pueblo el Sr. Director general de Primera enseñanza, D. José Rogerio Sánchez; el Subdirector del Instituto Nacional de Previsión, D. Alvaro López Núñez, y el Vicesecretario de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, D. Alfonso Alvarez Suárez, que eran portadores de la Hucha cuya entrega iba a verificarse.

De Soria concurren los Sres. Gobernador civil, Alcalde, Presidente de la Diputación, Abad de la Colegiata, Inspector de Primera enseñanza, Inspector del Trabajo y los Directores de los establecimientos docentes.

Por la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, a cuyo territorio pertenece la Mutualidad premiada, el Sr. Presidente del Consejo local de Soria, D. Eloy Sanz, y Vocal del mismo D. Víctor García, y de Burgos, los Vocales del Consejo directivo D. Manuel Sadornil, D. Manuel Santamaría y D. Juan de la Fuente; Vicedirector, D. Manuel Tena, e Inspector regional del Retiro obrero, D. Carlos Pinar.

La presidencia fué ocupada por el Sr. Director general de Primera enseñanza, Sr. Rogerio Sánchez, que tenía a su derecha al Sr. Posadas, Gobernador civil de la provincia, y a su izquierda al Sr. López Núñez. A ambos lados del dosel se sentaban las demás autoridades y representaciones. En la mesa presidencial ocupaba lugar preferente la artística Hucha de Honor.

Asistió a la solemnidad todo el pueblo, comenzando el acto haciendo uso de la palabra el Maestro D. Juan Fernández, Presidente de la Mutualidad "Previsión González", el cual dice que quiere que el primer saludo de agradecimiento y bienvenida para las ilustres personalidades que concurren a esta fiesta sea expresado por una voz infantil, haciéndolo una hija suya, que dirige un saludo a los concurrentes en nombre de los mutualistas, y a continuación vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Fernández, que agradece el inmerecido honor de que se hace objeto al pueblo de Villaciervitos, al que en todo momento procurará corresponder, sirviéndole de aliento para seguir en el camino emprendido, y, dirigiéndose a los niños, les encarece que graven profundamente el acto que se realiza, en el que se ensalzan las virtudes, para que les sirva de aliciente y estímulo para seguir practicándolas.

Explica cómo un pueblo que practique el ahorro no puede ser vicioso, pues éste le apartará de dos grandes males: el juego y la taberna, y comenta detalladamente el funcionamiento y objeto de las Mutualidades escolares y los grandes beneficios que pueden reportar, expresando su confianza en que el ahorro y la previsión se practiquen cada día más en nuestra nación.

A continuación, el Sr. Cura párroco deja oír su voz, pues dice que no puede faltar la de la Iglesia en un acto de esta significación, ya que, aunadas, la Religión y la Escuela son la base de la verdadera educación.

D. Eloy Sanz, Presidente del Consejo local de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja en Soria, se levanta a hablar en nombre de ésta, y comienza diciendo que, por una lamentable indisposición del Sr. Rilova, Presidente de la Caja, se veía precisado a sustituirle, y que antes de comenzar sus breves frases va a dar lectura a un afectuoso telegrama que ha recibido del Sr. Presidente del Instituto, el ilustre General Marvá. Así lo hace, siendo acogido este telegrama con calurosos aplausos. Saluda y felicita, en nombre de la Caja, a la Mutualidad y a su Maestro, que de tal modo han honrado a la provincia de Soria, poniéndose a la cabeza de las Mutualidades de España, animándoles para que sigan en la práctica de la virtud del ahorro, que tantos y tan grandes beneficios proporciona a los pueblos.

El Sr. Manrique, Inspector de Primera enseñanza, habla para enaltecer la labor realizada por las Mutualidades en la Escuela, de las que tantos frutos se están obteniendo. Hace resaltar cómo la provincia de Soria, en punto a cultura y por el número de escuelas, es de las primeras de España, y recogiendo la alusión hecha por el Sr. Maestro, suplica al Sr. Rogerio Sánchez sea el portador de la petición de Villaciervitos, para que pueda tener un edificio adecuado su escuela. Confía en que, si los vecinos ponen de su parte un pequeño esfuerzo, lo conseguirán.

D. Alvaro López Núñez comienza su discurso manifestando que el Sr. Ministro de Trabajo y el venerable Presidente del Instituto Nacional de Previsión, D. José Marvá, le habían conferido su representación, adhiriéndose al acto. Manifiesta que la sencilla y espontánea expresión de los sentimientos del vecindario de Villaciervitos le habían emocionado hondamente, pues veía en ellos reflejadas las virtudes que atesoraban en su corazón, y que las danzas y cánticos, fiel expresión del alma popular, daban a entender su verdadero espíritu. El recuerdo de este acto, dice, perdurará mucho tiempo en él, precisamente por lo íntimo del mismo. A continuación explica el origen de la institución de la Hucha de Honor y la virtud que se trata de premiar con ella, que es la de la perseverancia en el ahorro, y por qué el Jurado calificador del concurso entre todas las Mutualidades de España la otorgó a la "Previsión González", premiando su perseverancia, ya que se daba el caso, casi único, de que desde el año 1917, en que fué fundada, todos los niños del pueblo pertenecían a la Mutualidad, en la que venían haciendo imposiciones sin interrupción. Explica el significado de la palabra "previsión" y su contenido, y cómo es esta, precisamente, una de las cualidades que sirven para diferenciar a los pueblos más cultos y más adelantados, que son precisamente los más previsores. Por haber practicado esta virtud con asiduidad, le había sido concedido este trofeo honorífico de la Hucha a esta Mutualidad, dando a entender cómo las virtudes, aunque se practiquen en el más olvidado rincón, son debidamente exaltadas, y así el Jurado se acordó de que en este pueblecito escondido en tierras numantinas se practicaba con constancia el ahorro, y por ello, justamente, le concedió el supremo galardón de todas las Mutualidades de España. Agradece al Sr. Director general de Primera enseñanza su presencia en este acto, que realza la importancia del mismo, y termina felicitando al pueblo de Villaciervitos, a la Mutualidad y a su celoso Maestro por el triunfo alcanzado.

Cierra el acto D. José Rogerio Sánchez, el cual comienza felicitándose por haber asistido a este hermoso acto, al que califica como uno de los más importantes de los que con motivo de la festividad de la Raza se celebran en toda España. Por él, dice, he podido convivir unos momentos de intensa emoción con vosotros, estrechando mi mano con la del insigne Maestro de esta escuela; acto cuya significación es altamente educativa y social, y del que manifestá daré cuenta al Ministro de Instrucción pública, que le encargó le representase. Expresa su satisfacción al ver que Soria, pueblo que en la Historia se distinguió siempre por su sobriedad y virtudes raciales, haya alcanzado tan alto honor, y, refiriéndose a las palabras del señor Inspector de Primera enseñanza, manifiesta que, en efecto, Soria figura a la cabeza, con respecto a la instrucción primaria, en toda España, y promete al pueblo de Villaciervitos que bastará el más mínimo esfuerzo de sus vecinos para que consigan el edificio de la escuela, a cuya inauguración dice asistirá, ya como Director general, si para entonces sigue en su cargo, y si no, como simple particular. A continuación entrega, en nombre de S. M. el Rey, al niño Presidente adjunto de la Mutualidad "Previsión González" la Hucha de Honor, entregando también, en nombre del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, 100 pesetas con destino a bonificar las libretas de los mutualistas, haciendo el Sr. Posadas, Gobernador civil de Soria, otro donativo de 50 pesetas con el mismo fin, y un hijo político del Sr. González, fundador de la Mutualidad, otro de 50 pesetas.

Las Mutualidades en Aragón: Fallo de un concurso entre Maestros.

El Jurado calificador de los trabajos presentados al tercer concurso de premios entre Maestros nacionales de Primera enseñanza de Aragón, formado por los Maestros de Zaragoza D.^a Ana Mayayo, D.^a Pilar Xicola, D. Marcos Frechín, D. Constantino Gómez de Segura y el Catedrático de la Escuela Normal de Maestros don Germán Moneo, ha decidido:

1.º Proponer para el premio de 250 pesetas a D.^a Mercedes Richa, Directora del Grupo escolar de Mequinenza, autora del trabajo que ha desarrollado el tema *Cómo inculcar en las niñas la idea de previsión, asociándola con el buen empleo que debe darse a las cantidades ahorradas.—Instituciones circunesculares que pueden establecerse unidas a la Mutualidad.—Los Cotos escolares en las escuelas de niñas.*

2.º Proponer para el premio de 250 pesetas a D. Luciano Romero Fuertes, Maestro nacional de Celadas (Teruel), autor del trabajo que ha desarrollado el tema *Propaganda mutualista en nuestras escuelas.—Medios que podemos emplear para llevarla a las familias.—Instituciones que podrían establecerse en beneficio de las aportaciones personales.—Publicidad de las operaciones propias de la Mutualidad.*

3.º Proponer para el accésit de 100 pesetas a D. Bruno Gracia Sieso, Maestro nacional de El Frago (Zaragoza).

CONVOCATORIA DEL CUARTO CONCURSO

La Junta Regional de Patronato de Mutualidades Escolares de Aragón ha convocado el cuarto concurso de premios entre Maestros nacionales de Primera enseñanza de Aragón, señalando los siguientes temas:

Tema para Maestras: *Misión educativa de la Mutualidad escolar.—Influencia*

que esta institución puede ejercer en el progreso de la sociedad.—La mujer previsora, base del bienestar de la familia.—Aplicaciones que puede darse a los fondos de la Mutualidad en beneficio de sus asociados.

Tema para Maestros: Medios que pueden emplearse para orientar, estimular y dirigir a aquellas Mutualidades escolares que arrastran vida lánguida.—Procedimiento para evitar las perturbaciones en su marcha normal que el cambio de destino de los Maestros produce en muchos casos.—La Medalla de la Mutualidad, hoy sin aplicación material, ¿para qué podría utilizarse, en el aspecto profesional? Peticiones que en este sentido podrá dirigir el Patronato a la Superioridad.

Jornada mutualista en Caspe.

Con motivo de la inauguración de las Mutualidades escolares en las Escuelas graduadas de la ciudad de Caspe, la Junta regional de Mutualidades escolares, con la colaboración de la Inspección de Primera enseñanza y con el apoyo de la Caja de Previsión Social de Aragón, organizó una Jornada mutualista, cuyos actos se desarrollaron el día 5 de octubre en la histórica ciudad del Bajo Aragón.

La Inspección de Primera enseñanza y la Junta regional invitaron al Magisterio del distrito de Caspe a colaborar en la Jornada con su participación activa y su asistencia personal a los actos proyectados, y a tan generoso llamamiento respondieron solícitos muchos Maestros y Maestras de la comarca, asistiendo también el Inspector Jefe de Primera enseñanza, D. Leopoldo Sanz; por la Junta regional de Mutualidades escolares, el entusiasta propagandista de la Obra D. Orencio Pacareo, y el Secretario, D. Enrique Luño, y por la Sección de Seguro infantil asistió el funcionario D. Joaquín Gáñez.

Por la mañana se celebró en el Teatro Goya un solemne acto mutualista. Asistieron todas las Autoridades y numeroso público, en el que el Director del Grupo escolar de niños "Compromiso", D. Higinio Zugasti, expuso la significación del acto y su trascendental importancia para la ciudad de Caspe; la Directora de la Escuela graduada de niñas de Mequinenza, Srta. Mercedes Rich, explicó las ventajas de la Mutualidad y la sencillez de su funcionamiento; y después de leerse el fallo del Jurado del tercer concurso de premios entre Maestros nacionales de Aragón y la convocatoria del cuarto concurso, D. Orencio Pacareo pronunció una magistral conferencia acerca de "La función social de la Mutualidad escolar", finalizando el acto con las cordiales palabras del Sr. Alcalde de Caspe.

Tras el banquete ofrecido por la Junta regional de Patronato de las Mutualidades escolares a las Autoridades de Caspe y Maestros del distrito, todos los concurrentes acudieron al Teatro Principal, que ofrecía un aspecto imponente, ocupado por los niños y niñas de las escuelas y por el vecindario. Un grupo de niñas, admirablemente ataviadas, ejecutaron primorosamente ejercicios rítmicos y musicales alusivos al acto, bajo la dirección de D.^a Aurora Miranda, Directora del Grupo escolar. El Director de la Graduada de niños de Mequinenza, D. Emilio Mateo, pronunció una conferencia sobre "Cotos escolares", demostrando, con el ejemplo del establecido en su escuela, la organización, el funcionamiento y los beneficios inmediatos de esta institución previsora. Don Orencio Pacareo completó su disertación matutina con unos consejos prácticos a los mutualistas y a sus padres.

El Inspector Jefe de Primera enseñanza, D. Leopoldo Sanz, expresó al Magisterio su reconocimiento y satisfacción por el acto, e invitó a que perseverasen todos en la obra iniciada, para que ésta siguiese su marcha progresiva en toda la comarca.

Al resumen del acto, por el Sr. Luño, siguieron breves palabras finales del señor

Alcalde, e inmediatamente procedióse al reparto de libretas de ahorro y dote regaladas por la Caja a los 200 niños mutualistas inscritos hasta aquel día.

Y al declinar el día, Maestros y organizadores emprendieron el regreso a sus respectivos lugares, añorando una nueva Jornada, para convivir durante unas horas en un ambiente de confraternidad y de entusiasmo.

Fiesta mutualista en Villalba.

En el vecino pueblo de Villalba se celebró el día 5 de octubre una interesante fiesta mutualista, organizada por la Mutualidad escolar "El Polo Norte", establecida en las escuelas de primera enseñanza del barrio de la Estación, y que acertadamente dirige la Maestra D.^a Sabina de la Casa, siendo Secretario el Maestro D. Serafin Gómez Bonilla.

Reunidos en la plaza los niños de las escuelas, presididos por sus maestros, con las Autoridades locales, padres de familia y numeroso público, y con asistencia de la Sra. Baronesa de Patraix, Presidenta honoraria de la Mutualidad y gran protectora de ella; Junta directiva de ésta; Sr. Carrillo, Inspector provincial jefe de Primera Enseñanza; Sr. López Núñez, en representación del Instituto; D. Alfonso Alvarez, Jefe del Negociado Pedagógico de la Sección de Mutualidad escolar y Seguro infantil del mismo Centro, y otras distinguidas personas, se procedió por el Párroco a la bendición de la bandera de la Mutualidad, que es una verdadera obra de arte, construída en los talleres de D. Vicente Sánchez, de Madrid.

Seguidamente se trasladó toda la comitiva al Teatro, donde se celebró una interesante velada. En ella hablaron el Maestro Sr. Gómez Bonilla, el Sr. Carrillo y el Sr. López Núñez, enaltecendo todos la virtud de la previsión y las ventajas de las organizaciones mutualistas en orden a la educación de los niños, estimulando a éstos a perseverar en la obra que con éxito satisfactorio viene funcionando en la escuela.

En esta fiesta se impuso al citado Sr. Gómez Bonilla la Medalla de la Mutualidad Escolar, que le ha sido otorgada recientemente por el Ministerio de Instrucción pública.

Premios a los Directores de Mutualidades.

El día 31 de octubre se celebra la fiesta internacional del Ahorro, y en esa fecha, la Caja de Ahorros Vizcaína concurre a un acto interesante de divulgación y propaganda.

En ese día solemne quiere hacer partícipe de su satisfacción y de sus avances a los directores de las Mutualidades escolares, esparcidas por toda Vizcaya, que durante el año realizan tan ímproba labor en estas interesantes organizaciones previsoras.

Maestros y sacerdotes pasan todo el año en pleno sacrificio por sus Mutualidades, propagándolas, enalteciéndolas y cuidando de su administración.

Y la Caja provincial vizcaína, al término del año, les dedica un modesto obsequio.

Entre ellos reparte, distribuyéndolos por sorteo, en premios de diferentes categorías, según la condición de las Mutualidades, 7.500 pesetas. Y el reparto de esos premios, en acto solemne, a presencia de todas las Autoridades de Vizcaya, se hace el Día del Ahorro.

Acto mutualista en Robles de la Valcueva.

Con el fin de proceder a la entrega de varias dotes infantiles a titulares de la Mutualidad escolar "Santísimo Cristo de Limpias", se trasladaron, el día 11 del actual, al pueblo de Robles de la Valcueva los Sres. Consejero-Delegado de la Caja Provincial Leonesa de Previsión, Inspector del Retiro obrero y Secretario de dicha Caja.

Reinó entre todos los mutualistas el mayor entusiasmo, y se entregaron a cuatro de ellos, que habían cumplido la edad reglamentaria, 1.162,65 pesetas, importe de las dotes constituidas con sus pequeñas pero constantes imposiciones.

Como premio a esta constancia, el Sr. Consejero-Delegado les entregó sendas libretas de Pensión de Vejez, cuyas primeras imposiciones donó la Caja de Previsión Social, con el fin de que les sirviesen de estímulo para continuar en lo sucesivo la hermosa práctica de la previsión.

Homenajes a la Vejez.

En Albacete.

Se celebró la fiesta del Homenaje a la Vejez el día 21 de septiembre, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, presidiendo el acto el Gobernador civil, D. Vicente Recuero, con el Alcalde, Sr. Blanc; Presidente de la Caja Regional Murciana-Albacetense, Sr. Pérez Marín; representante del Instituto, Sr. López (D. José María); Delegado provincial de la Caja, Sr. Martínez Acebal; Presidente de la Audiencia, Sr. Feced, y otras distinguidas personalidades.

Comenzó el acto con un discurso del Alcalde, Sr. Blanc, quien explicó la organización del Homenaje y su significación; habló del derecho que tienen los ancianos a ser atendidos en los días de su vejez; saludó al representante del Instituto, cuyos méritos encomió, destacando que ha sido fundador de la Caja colaboradora de Andalucía Occidental, y agradeció al Sr. Gobernador civil la asistencia al Homenaje.

Después hizo uso de la palabra el Director de la Caja, Sr. Pérez Marín, refiriéndose al doble carácter de estos Homenajes, que son eminentemente españoles por su origen y por su finalidad, historiando su iniciación, en Barcelona, por D. Francisco Moragas. Tributo elogios a Albacete por ser la primera población regional donde se celebra el Homenaje, y pidió la cooperación de todos para extender una obra social de tanta importancia.

Habló a continuación el Sr. López Valencia, expresando su complacencia por asistir al acto en nombre del Instituto; hizo un elogio de la labor realizada por la Corporación municipal, saludando al Alcalde y al Presidente de la Caja Regional; dedicó unas ligeras consideraciones a la fiesta, destacando en primer lugar su carácter de reparación social. "Estos ancianos—dijo—, que se hallan rodeados ahora de una atmósfera de cariño y de respeto, pertenecen a una generación en la cual la previsión social no había dado sus frutos, y como ellos no son culpables; la generación actual debe reparar la injusticia de sus antecesores. Estos pobres viejos fueron elementos que contribuyeron al engrandecimiento nacional, y al final de

su vida no debe abandonárseles, dejándoles para que acaben en la mendicidad o en el asilo. No es, por tanto, una limosna lo que se les concede, es justa reparación." Terminó ofreciendo el apoyo del Instituto para que esta obra rinda la máxima eficacia.

Por último habló el Gobernador, Sr. Recuero, para saludar a las personalidades asistentes al acto. Tuvo palabras de cordial encomio para los ancianos, testimonio de lo que puede una vida de trabajo, higiene y honradez, determinando las obligaciones que atiende el Estado en su función social, y concluyó expresando su creencia de que estas fiestas del Homenaje a la Vejez irán aumentando en importancia en años sucesivos, gracias a la cooperación del Gobierno con el Instituto y sus Cajas colaboradoras.

Los ancianos que recibieron sus títulos de pensión fueron los siguientes: María Luisa López, de ochenta y seis años; Bárbara Aunero Gómez, de ochenta y cuatro; Isabel Soria Díaz, de ochenta y cuatro; Román Maestro González, de ciento cuatro; Andrés Cantos Martínez, de ochenta y siete, y Pedro García Martínez, de ochenta y cinco.

Se cursaron telegramas al Ministro de Trabajo y Presidente y Vicepresidente del Instituto.

En La Laguna.

El día 12 de septiembre se celebró en La Laguna (Tenerife) la fiesta del Homenaje a la Vejez, organizada por el Patronato local, con las aportaciones de particulares y de la Caja de Previsión Social de las Islas Canarias. El estrado se levantó en la Alameda del Adelantado. Presidió el Ilmo. Sr. Obispo, Fray Albino González Menéndez Reigada, con el Presidente del Patronato, M. I. Deán, Sr. González Medina; Canónigo Sr. García Ortega; D. Amaro Cambreleng y González de Mesa; D. Dacio V. Darías y Padrón; Presidente del Patronato de la Orotava, D. Manuel Díaz Llanos, y Consejero-Delegado de la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, D. Juan A. Rumeu Hardisson.

En nombre del Patronato leyó la proclamación de los ancianos el Sr. Darías y Padrón, y el Sr. Obispo pronunció un discurso ensalzando la Obra de los Homenajes a la Vejez y felicitándose de su desarrollo en Canarias, donde ya reciben pensión ciento catorce ancianos.

Los viejecitos beneficiados en este acto con pensión inmediata fueron Narcisa Martín, de noventa y seis años; María del Carmen Martín, de ochenta y siete; Florencio del Sacramento Sigut, de ochenta y tres, y María Manero Mesa, de ochenta y nueve. Se repartieron a otros ancianos donativos en metálico.

En Vergara.

El día 8 de septiembre, como uno de los números del programa del Congreso de Estudios Vascos, celebróse en Vergara el tercero de los Homenajes a la Vejez, organizado por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.

Después de una Misa solemne, el Ayuntamiento, Autoridades e invitados se trasladaron al Frontón-Teatro, marchando a la cabeza de la comitiva los txistularis, que daban una nota simpática con los vibrantes sonidos de sus instrumentos, y al final de la manifestación iba, cerrándola con el Ayuntamiento, la Banda Municipal de Vergara.

Ocupó la presidencia el Presidente de la Excm. Diputación y del Patronato

de los Homenajes a la Vejez de Guipúzcoa, Doctor D. Ricardo de Añibarro, con el Alcalde de la Villa y D. Manuel Ródenas, Inspector general del Retiro Obrero obligatorio, que representaba de una manera especial al Instituto Nacional de Previsión.

Pronunciaron discursos alusivos al acto el Alcalde, Sr. Ruiz de la Prada; el Sr. Laffitte, Diputado provincial y Vocal del Patronato de Homenajes a la Vejez; el Presidente, Sr. Añibarro, que hizo consideraciones muy atinadas sobre el significado y alcance social de la fiesta, y la niña Conchita Zabala, que recitó una alocución, en vascuense, dirigida a los ancianos y llena de ternura, ofreciéndoles ramos de flores.

Terminado el acto, se celebró un banquete de homenaje a los ancianos que habían concurrido, y que habían sido veintiocho, en representación de todos los pensionados por la Caja.

Con su donativo de 200.000, más 60.000 dadas por la Diputación provincial de Guipúzcoa, más lo que han dado también algunos Ayuntamientos de la provincia, la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada en el acto por el Patronato de Homenajes a la Vejez, ha podido constituir este año 171 pensiones de 365 pesetas anuales.

Agregadas a estas pensiones todas las concedidas en la provincia de Guipúzcoa, como consecuencia de los Homenajes a la Vejez anteriores, se llega a un total de 611 pensiones, en cuya constitución se han invertido pesetas 983.272,62.

En Alava.

Dos actos de Homenaje se celebraron en Vitoria y Amurrio los días 4 y 5 de octubre. El de la capital se verificó en el salón de la Escuela de Artes y Oficios, con asistencia del Ilmo. Sr. Obispo, Gobernador civil, Presidente de la Audiencia, Alcalde, Director de la Caja de Previsión Social Alavesa, Sr. Ormazábal, y Secretario del Patronato de Homenajes, Sr. Palacios, con otras Autoridades y personalidades.

El coro de niños del Colegio de San Viator interpretó el Himno a la Vejez; la niña Ester Vicuña leyó una poesía, y los representantes de las escuelas hicieron entrega a los ancianos pensionados de flores y dulces.

Pronunciaron discursos el Gobernador civil, Sr. Lorduy, que tuvo frases de elogio y admiración para la Obra social de los Homenajes, y el Obispo, Doctor Múgica, que glosó la significación de la vejez, afirmando el deber de todos, Estado, Provincia, Municipios y particulares, de acudir en socorro de la ancianidad desvalida.

Al acto de Amurrio asistieron D. Dionisio Aldama, que representaba a la Diputación; el Alcalde, Sr. Arberas; el Párroco; D. Felipe María Pérez Ormazábal, y otros elementos oficiales y particulares. Los niños de las escuelas entregaron flores y dulces a los viejecitos y cantaron el Himno a la Vejez. El Sr. Ormazábal hizo uso de la palabra para dedicar un recuerdo a D. Francisco Moragas, iniciador de la Obra de los Homenajes, y a D. José Maluquer, alma de la Previsión legal española. A continuación se hizo entrega de las pensiones concedidas y de varios donativos a ancianos que no habían obtenido pensión. Hablaron después el Sr. Cura párroco y el Alcalde, D. Dionisio Aldama. La fiesta dió fin con el Himno a la Previsión.

En Madrid.

Bajo la presidencia del General Marvá se reunió el Patronato de Homenaje a la Vejez, que acordó celebrar dentro del próximo mes de noviembre la fiesta de entrega de libretas de pensión vitalicia de una peseta diaria a ancianos de Madrid mayores de ochenta años y pobres de solemnidad.

La cantidad de 155.753,12 pesetas, recaudada el año actual, permite costear un número grande de pensiones, gracias a los generosos donativos del Instituto Nacional de Previsión, de la Diputación y el Ayuntamiento y de entidades y particulares.

En Villaviciosa.

El VII Homenaje a la Vejez organizado en Asturias se celebró el domingo día 26 de octubre, en el Teatro de Villaviciosa, con asistencia de los Sres. Gobernador civil; Marqués de la Vega de Anzo, Presidente del Patronato de Asturias; Rector de la Universidad, D. Isaac Galcerán; Catedrático D. Aniceto Sela; D. Pedro Mantilla; D. Marcelino Suárez; D. Isaac A. Santullano, Secretario del Patronato, y D. Manuel Vigil Montoto, Inspector del Retiro obrero en Asturias.

El Sr. Santullano, como Secretario del Patronato, dió lectura a la Memoria correspondiente de la actuación del referido organismo y a un telegrama de adhesión del Vicepresidente del Instituto, D. Inocencio Jiménez. Habló seguidamente el Alcalde de Villaviciosa, D. Segundo Toyos, quien saludó en nombre de la población a las Autoridades y representaciones congregadas en el acto del Homenaje, considerando esta obra como una gran cruzada de economía social.

D. Manuel Vigil Montoto dió lectura a unas cuartillas, en las que habló de los actos celebrados, que no tienen finalidad espectacular, sino educadora y de asistencia; se refirió a los beneficios de la ciencia actuarial y a las imposiciones de su limitación, que deja fuera del Régimen de Retiro obrero a los mayores de sesenta y cinco años, para los que el Instituto y sus Cajas, los Patronatos y diversas entidades, contribuyen a la formación de las pensiones que se otorgan en los Homenajes a la Vejez; enumeró las ventajas del sistema cuando el obrero intervenga con sus cuotas para mejorar su pensión y anticipar la edad de retiro, y terminó estimulando la cooperación de los Municipios para que, siguiendo el ejemplo de Navarra, posibiliten la constitución de mayor número de pensiones para los ancianos desvalidos.

Como Presidente del Patronato, habló después el Marqués de la Vega de Anzo, consignando el propósito perseguido por los Homenajes a la Vejez, de inculcar en niños y jóvenes el respeto a los ancianos, a los que es preciso ofrendarles cariño y atenciones, y contribuir a su sustento. Agradeció al Gobernador civil su presencia en el acto y la cooperación de Villaviciosa, y terminó recordando que fué el General Primo de Rivera quien concedió más millones de pesetas para la protección a la ancianidad, expresando su confianza en que los Gobiernos que se sucedan continúen manteniendo dicha protección en el grado necesario.

D. Isaac Galcerán, miembro del Patronato y Rector de la Universidad, advirtió la significación de estos Homenajes, abogando por que se inculque en el niño el amor al desvalido, por que llegue a hombre en condiciones de amar a sus semejantes, de poder participar del dolor ajeno. La vejez merece toda clase de respeto; ella es como la sombra del hogar. Ya que no podamos evitar el dolor en la Tierra, tendamos a disminuirlo.

Cerró los discursos el Gobernador civil, Sr. Rosón, quien felicitó a los organizadores del Homenaje, expresó su satisfacción por asistir al acto y estimuló las aportaciones de las personas pudientes para el desarrollo de esta obra social de amparo a la ancianidad desvalida.

A los ancianos pensionados les fueron entregados donativos en metálico. A la fiesta asistieron los niños de las escuelas públicas, que rindieron a los viejecitos el homenaje de veneración.

A la Vejez mutualista de Cataluña.

Por iniciativa de la Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de Cataluña, y con motivo de celebrarse el día 26 de octubre la "II Diada mutualista", se abrió un concurso entre los ancianos mutualistas para la concesión de pensiones vitalicias de una peseta diaria, señalándose para su adjudicación, según el orden que se consigna, las circunstancias siguientes: 1.ª La más precaria situación económica; 2.ª El peor estado físico; 3.ª La mayor edad; y 4.ª La afiliación mutualista prolongada.

Se constituyó un fondo con el nombre de "Tributo a la Vejez Mutualista de Cataluña", al que contribuyeron las entidades federadas voluntariamente, con la cantidad mínima de 10 pesetas, nutriéndose además dicho fondo con los donativos que aporten los mutualistas, Corporaciones, instituciones particulares, etc., que deseen patentizar su adhesión a tan humanitario objetivo.

El Homenaje a la Vejez Mutualista de Cataluña se celebró el expresado domingo, día 26 de octubre, en el local de la Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de Cataluña.

Fué presidido por el Sr. Porrera, al que acompañaban los Sres. Moragas Barret, Martínez Vargas, Fuster, Torné, Alconcantora, Boix, Mon, Capdevila y otros.

El Sr. Porrera dió lectura a unas cuartillas explicando el origen del acto, que se inició en la I Diada mutualista, celebrada por la Federación el año anterior; explicó el desarrollo de la idea, las aportaciones conseguidas para la constitución de las pensiones y la colaboración de los Sres. Maluquer y Jiménez, por la que el Instituto ha reconocido a la Federación de Sociedades de Socorros Mutuos de Cataluña méritos suficientes, por su actuación social, para participar del Fondo de protección a la ancianidad, que determinan las normas para los Homenajes a la Vejez, según las cuales el Instituto costea el 50 por 100 de las pensiones vitalicias que concede la Federación, reconociendo a ésta para que se constituya en Patronato de Homenaje a la Vejez Mutualista de Cataluña.

Hecha la proclamación de los ancianos, se repartieron los títulos de pensionistas a los nueve viejecitos siguientes: Juan Iglesias Comenge, del Montepío de Portantes del Santo Cristo de la Virgen de los Dolores, de Barcelona, de ochenta y dos años; José Molné Abelló, del Montepío Santa Ana, de Barcelona, de ochenta y tres años; Magín Santacana Singal, del Montepío "Mutua de San Lorenzo", de Igualada, de setenta y nueve años; Francisco Rovira Castellví, del Montepío "Santa Lucía", de Gélida, de setenta y cinco años; J. Curet Giberga, del Montepío y Unión de Santa Filomena, Virgen y Mártir, de Barcelona, de setenta y siete años; Rosa Cortés Porta, de la Asociación Mutual "L'Igualtat", de Valls, de ochenta y dos años; Francisco Salvador Farriols, del Montepío "El Previsor Martinense", de Barcelona, de setenta y siete años; Carlos Mera Mont, del Montepío "La Previsión Martinense", de Barcelona, de ochenta y un años, y Baldomero Torruella Recaséns, del Montepío "Constante Humanitario", de Barcelona, de ochenta y cuatro años.

A continuación hablaron el mutualista Sr. Titolino; el Sr. Raspall, de la Comisión organizadora; el Presidente del Refugio Mutual, Sr. Alcántara, y el de la Quinta de salud "La Alianza".

El Sr. Moragas Barret, delegado del Instituto Nacional de Previsión, dijo que no podía olvidar su cargo de Director de la Caja de Pensiones, y habló de la acción de ésta, anunciando que este año, el Día del Ahorro, serán premiados siete Montepíos que figuran entre los mil primeros componentes de ella.

Terminó elogiando los actos celebrados, y afirmó que el Instituto Nacional de Previsión siente el mutualismo y estará siempre a su lado en la forma que se desenvuelve en Cataluña.

El Inspector del Retiro obrero Sr. Mon y Pascual se extendió en consideraciones acerca de la vejez y de la protección que merece, ensalzando elocuentemente a la fraternidad humana.

El Subdirector general de la Caja de Pensiones, Doctor Boix Raspall, comenzó haciendo presente la compenetración de aquélla con las Mutualidades.

Elogió al Sr. Moragas, ensalzando su labor al frente de la Caja de Pensiones.

En elocuentes palabras habló de la ancianidad y de los Homenajes a la Vejez, dedicando palabras de afecto y consuelo a los viejecitos que acababan de ser pensionados.

También hablaron los Sres. Fuster y Doctor Martínez Vargas, y terminó tan simpático acto con unas palabras del Sr. Porrera, proponiendo la creación de tres pensiones, que podían llevar los nombres de Pedro Sangro y Ros de Olano, Maluquer Salvador y Moragas Barret, idea que fué aprobada en medio del mayor entusiasmo.

A la Vejez y a la Maternidad, en Carmona.

El día 8 de septiembre se celebró en Carmona (Sevilla) un acto de Homenaje a la Vejez y a la Maternidad, organizado por el Ayuntamiento de la expresada ciudad y por la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Presidió el mismo el Ayuntamiento pleno y el Agente del Retiro Obrero del partido, D. Salomón Gómez Muñoz.

El Alcalde, D. Antonio Caballos, hizo uso de la palabra, manifestando que el acto que se celebraba tenía por objeto enaltecer a la Vejez y a las madres obreras.

Seguidamente habló el Sr. Gómez Muñoz, dando cuenta de los Homenajes que lleva organizados la citada Caja de Seguros Sociales, y felicitó al Ayuntamiento y a su Comisión de Festejos por la feliz iniciativa que habían tenido de auxiliar en dicho acto con ropas y metálico a 85 ancianos.

El Secretario del expresado Ayuntamiento, D. Adolfo Chércoles, leyó unas cuartillas alusivas al homenaje que se rendía.

A continuación se abonó a numerosas obreras el Subsidio de Maternidad que les había sido concedido.

El acto, verdadera fiesta de amor a los ancianos, fué amenizado por la Banda Municipal de la localidad.

Se cursaron telegramas a los Sres. Ministro del Trabajo y Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

En Cuenca.

El día 6 de septiembre se celebró en el Teatro Cervantes, de Cuenca, a las once de la mañana, un acto de Homenaje a la Vejez, que fué presidido por el Ilustrísimo Sr. Obispo de la diócesis, Doctor D. Cruz Laplana, al que acompañaron las Autoridades y numerosas representaciones, en especial del elemento obrero, del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Castilla la Nueva.

Hicieron uso de la palabra la representación del Instituto, el Sr. Alcalde de Cuenca, el Sr. Presidente de la Excma. Diputación de aquella provincia, el Consejero-Delegado de la Caja de Castilla la Nueva y el Ilmo. Sr. Obispo, que dió una extensa y magnífica conferencia de Sociología cristiana y demostró sus especiales conocimientos de la Obra de Previsión en España, que enalteció con todo entusiasmo.

Se otorgaron ocho pensiones.

Es de notar que Cuenca va a la cabeza de los Homenajes a la Vejez en el territorio de Castilla la Nueva.

El Homenaje a la Vejez del Marino en Vizcaya.

En este mes celebra Vizcaya la fiesta del Homenaje a sus viejos trabajadores del mar.

Al frente de esta obra, y presidiendo su Patronato, está un ilustre marino, hijo del pueblo más pescador de Vizcaya, hombre que ha desarrollado todas sus actividades y ha concentrado todas sus ilusiones en el mar: es D. Venancio de Nardiz, hijo de la villa de Bermeo, Comandante de Marina de Bilbao.

Él ha querido que Vizcaya celebre este año el Homenaje a sus viejos marinos de la manera más brillante, y el mejor modo de solemnizar esta fiesta está en la constitución del mayor número de pensiones vitalicias para los pobrecitos ancianos.

El Sr. Nardiz ha realizado una labor personal directa, pidiendo para sus viejos. Y ha llamado a las Corporaciones, entidades navieras, personalidades y hasta a las más modestas clases sociales, para que, con sus donativos, engrosaran la suscripción abierta.

Él tuvo una feliz iniciativa: la de que a bordo de los buques de la matrícula de Bilbao se realizara, el día de Nuestra Señora del Carmen, una suscripción para los viejos marinos, y todos, cada cual en la medida de sus fuerzas, han atendido el caritativo llamamiento.

Puede calcularse que la cantidad recaudada no bajará de las 90.000 pesetas.

En ella está el importante donativo de 10.000 pesetas del Instituto Nacional de Previsión, que ha sido acogido con la más íntima gratitud por el Patronato de la Obra de la Vejez del Marino en Vizcaya.

El Homenaje a la Vejez del Marino.

En distintos días del mes de octubre se celebraron actos de Homenaje a la Vejez del Marino en muchas localidades del litoral. Siete viejos marinos fueron pensionados en la fiesta que se celebró en La Coruña el día 19. Otros varios ancianos recibieron cantidades en metálico.

— Cuatro ancianos marinos fueron pensionados en el Homenaje que se celebró en El Ferrol, presidido por el Comandante de Marina D. Joaquín Freira y con asistencia de representaciones del Patronato y de la Caja Gallega de Previsión. A varios ancianos más les fueron entregados importantes donativos.

— En el caserío marítimo El Grao, de Castellón, se celebró el Homenaje, que presidió D. José Zumalacárregui. Les fueron entregados a tres viejos marinos títulos de pensiones vitalicias, y donativos en metálico a otros muchos.

— La fiesta del Homenaje a la Vejez del Marino se celebró en Alicante, en el local del Real Club de Regatas, entregándose libretas de pensión a nueve ancianos.

— En el acto celebrado en Algeciras se pensionó a un anciano marino, entregándose a tres más donativos en metálico. Asistieron las Autoridades civiles y militares.

—En Cádiz, en un acto que fué presidido por el Comandante de Marina, con el Gobernador civil y otras Autoridades, y en el que hablaron los Sres. Barrios, Secretario del Patronato; Canónigo Sr. Paniagua, y Comandante de Marina Sr. Varela, fueron pensionados cuatro marinos y a tres más se les entregaron donativos de diversa cuantía.

— Siete ancianos marinos fueron pensionados en el Homenaje que se celebró en San Fernando, acto en el que hablaron los Sres. Acosta y Llauradó. Presidió la fiesta el Ayudante de Marina D. Antonio Pujazón, con el Concejal D. Carlos Bueno, en representación del Alcalde.

— En Huelva, con asistencia de las Autoridades, se celebró el Homenaje a la Vejez del Marino, concediéndose cinco pensiones inmediatas y otros tantos donativos de 200 pesetas. Pronunció un discurso el Secretario del Patronato, Sr. Losada Vázquez.

Noticario de Previsión.

La Diputación provincial de La Coruña subvenciona con 5.000 pesetas los Homenajes a la Vejez del presente año. La capital ha recaudado 6.710 pesetas; El Ferrol, 4.790, y 2.886,20 para el Homenaje a la Vejez del Marino; Orense, 3.857; Vivero, 5.000; Ribadeo, 1.053,95. Se ha abierto la suscripción en Santiago. Celebrarán también Homenajes La Puebla del Caramiñal, Noya y Ortigueira.

— El Consejo ejecutivo de la Caja Regional Gallega de Previsión ha acordado subvencionar con 250 pesetas al Coto Sericícola de Camariñas, obra de la cual se hizo referencia en el último número de los ANALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN.

— La Comisión permanente del Consejo de Trabajo ha resuelto, acerca del proyecto de Reglamento de la Mutualidad de accidentes de mar y de accidentes del trabajo en caso de contrato de las tripulaciones a la parte, hacer público que en

la Asesoría de dicha Comisión podrán presentarse informes respecto de los particulares siguientes, relacionados con dicho proyecto de Reglamento:

Personas que deban constituirse obligatoriamente en mutualidad y requisitos para su ingreso; número de Mutualidades y demarcación territorial; cuota de ingreso y fondos de que han de proceder; cuantía de la prima del seguro en caso de accidentes de mar y en caso de accidentes del trabajo; fondo del que deba abonarse; fondo de reserva; bases fundamentales para el funcionamiento de las Mutualidades; reaseguro.

— Siguiendo su orientación de propagar, mediante solemnidades públicas, las ideas sociales, acordó la Caja de Pensiones para la Vejez celebrar el "Día del Libro" como medio de dar expansión a las finalidades culturales de la Caja, al igual que conmemora el Día Universal del Ahorro y la Fiesta de los Homenajes a la Vejez.

La conmemoración del "Día del Libro" consiste en que en cada una de las 19 Bibliotecas populares gratuitas que tiene instaladas la Caja de Pensiones en distintas localidades de Cataluña y Baleares, se conceden todos los años, por la indicada fecha del 7 de octubre, premios, que hermanan la significación de las virtudes de la previsión y cultura, a los lectores concurrentes a dichas Bibliotecas que durante el año han sido más asiduos y constantes en su asistencia y más significados por la elección de los libros leídos.

— El Patronato de Homenajes a la Vejez de Santander realiza activas gestiones para la celebración del acto correspondiente al presente año, acordado ya para el próximo mes de diciembre.

Han sido invitados a coadyuvar a esta gran obra social los Ayuntamientos de la provincia, los niños de las escuelas, Empresas industriales, Sociedades y particulares. La propaganda educadora y solicitud de recursos por medio del "cine" será un interesante sistema, que este año se ensaya por primera vez, así como otros medios, de los que el Patronato espera los más eficaces resultados.

El acto tendrá, a la vez que el carácter de los Homenajes de tipo normal, el de Homenaje especial a la Vejez del Marino.

La Caja colaboradora contribuirá a los gastos de la Obra con una aportación de 10.000 pesetas.

— Con fecha 7 de octubre, el Patronato Navarro de Homenajes a la Vejez se ha dirigido a todos los Ayuntamientos de la provincia exponiéndoles los resultados de su gestión. Al mismo tiempo les invita a que consignen en sus presupuestos las mismas cantidades que en el año anterior, a razón de 20 céntimos por habitante.

— Con el fin de facilitar el pago de las cuotas del Retiro obrero, la Caja de Previsión Social de Valladolid-Palencia ha tomado el acuerdo de abrir cuentas corrientes a los patronos, con el 3 por 100 de interés, destinadas exclusivamente a pagar las cuotas de los Seguros que tiene la Caja establecidos o establezca en lo sucesivo. Los patronos que deseen utilizar este procedimiento entregarán la cantidad que tengan por conveniente y en la época más cómoda para ellos, siendo condición precisa tener hecha afiliación y estar al corriente en el pago de sus cuotas, y antes del día 10 de cada mes enviarán las altas y bajas de su personal (si las hubiere), acompañadas del correspondiente padrón de afiliación para los obreros que entren a su servicio por primera vez. A falta de aviso, se entenderá que continúa la afiliación en la forma hecha previamente en el mes anterior. Dentro de cada mes se mandará, por correo, al patrono el boletín correspondiente al anterior,

cargándole en cuenta el importe del mismo. Y cuando se haya agotado la cantidad entregada, se le participará al interesado, quien hará nueva entrega, si desea continuar con este procedimiento.

— A instancia del Sr. Delegado de la Inspección del Retiro obrero obligatorio en la Caja de Previsión Social de Valladolid-Palencia, los Gobernadores civiles de dichas provincias, D. Fernando Garralda Calderón y D. Joaquín Sarmiento Rivera, dirigieron, en 26 y 27 de agosto pasado, circulares a los Alcaldes de sus provincias respectivas recordándoles el cumplimiento del art. 213 del Estatuto municipal, a fin de dar facilidades para la difusión y aplicación del Régimen legal de retiros.

— A propuesta del Concejal socialista D. Manuel Acero, y para remediar la crisis de trabajo que se siente en Baeza, se están haciendo en dicha población los trabajos necesarios para la construcción de Grupos escolares y de una barriada de casas baratas, con la ayuda del Instituto Nacional de Previsión, que serviría también para mitigar el problema de la escasez de viviendas.

— En un mitin celebrado en Pueblo Nuevo (Madrid) el día 6 de septiembre por las Sociedades "La Aguja", de la Casa del Pueblo, y la Federación Nacional del Vestido, acto en el que tomaron parte Claudina García, Guillermo López Ruiz y Francisco Sánchez, se expuso la necesidad de que se cumplan la jornada de ocho horas, la Ley del Retiro obrero y las demás disposiciones legales que benefician a los trabajadores.

— Con fecha 8 de septiembre último, el Gobernador civil de Cáceres, D. Tomás S. Carbonell, dirigió una circular a los Ayuntamientos de su provincia interesándoles el fomento de la enseñanza primaria, y con especialidad la continuación de la campaña de creación y construcción de escuelas, para que en breve plazo quede definitivamente resuelto ese problema pedagógico fundamental.

— El día 24 de agosto se celebró en Güímar (Tenerife) la inauguración de una Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, acto al que asistieron diversas personalidades y en el que pronunciaron discursos los Sres. La Roché, Herráiz Malo, Cáceres y Obispo de Tenerife. Para conmemorar la apertura de la Sucursal se repartieron 100 libretas de ahorro entre los niños de las escuelas.

— Sobre "La cooperación y retiros obreros" dió una conferencia D. Juan Durán, Vocal obrero de la Comisión Paritaria, el día 21 de septiembre, en el salón de la Cooperativa obrera "El Porvenir", de Tárrega, en la que trató del objeto de las Cooperativas y finalidad económica y cultural, así como del exceso de percepción que las mismas pueden dedicar a fines sociales, determinando el alcance y valor del Retiro obrero y la práctica de la cotización voluntaria para el Régimen de mejoras.

— Las Sociedades agrícolas de Cataluña pertenecientes a la Unión General de Trabajadores celebraron una Asamblea en los primeros días de septiembre, en la que acordaron, entre otras cosas, insistir cerca del Gobierno y de los propietarios agrícolas para que acepten el programa de reivindicaciones agrarias, que plasman, como realidades, en los Seguros sociales y en la legislación social agraria.

— En Premiá de Mar, ante la Asamblea del Sindicato Obrero Agrícola, a la que asistió también una representación del Sindicato del Matadero, el Vocal obrero de la Comisión Paritaria Sr. Durán dió, el día 1.º de septiembre, una explicación de la Ley de Retiros obreros. El acto, que produjo excelente impresión, rendirá beneficios inmediatos en lo que se refiere a la inscripción de los obreros agrícolas en el Régimen obligatorio de retiros, hacia el cual muestran los trabajadores la mayor simpatía.

— En Málaga se celebró el día 5 de octubre un acto para hacer entrega de 73 bonificaciones extraordinarias de 400 pesetas a los afiliados mayores de sesenta y cinco años. Asistieron las Autoridades y diversas representaciones, y el Director de la Delegación de la Caja de Previsión Social pronunció una palabras explicando la significación del acto y la eficacia del régimen.

— Han ingresado en la "Mutualidad de la Previsión" los maestros de la Fundación Labaca, de La Coruña, y el personal de la Sociedad "Aguas Potables", de Santiago de Compostela.

Información extranjera.

La Sociedad de las Naciones y la crisis económica.

La Sociedad de las Naciones, en su XI Asamblea, ha decidido realizar una información sobre las causas de la actual depresión económica y el problema del paro. En tal sentido ha votado la dos resoluciones siguientes:

I. La Asamblea, preocupada, ante la gravedad de la situación actual, por el aumento general del paro y de la crisis comercial, por la frecuencia de los períodos de depresión económica y por la imposibilidad de encontrar, hasta ahora, medios para evitar los daños que ocasiona, decide que la Organización Económica y Financiera de la Sociedad de las Naciones, que ha estudiado ya las causas de las fluctuaciones del poder adquisitivo del oro y sus efectos sobre la vida económica de las naciones, se encargue de emprender el estudio del proceso y las fases de la depresión actual para poner de relieve las circunstancias y los factores característicos de esta última. A tal efecto, deberá hacerse cargo de la documentación reunida por las instituciones nacionales que existen ya en los diversos países, centralizar esta documentación y, llegado el caso, llenar las lagunas que la misma ofreciere. Para realizar esta tarea, la Organización Económica y Financiera, teniendo en cuenta particularmente la opinión del Comité consultivo económico, se pondrá en relación con las Organizaciones nacionales, Consejos consultivos, Comités de estudios o Instituciones de investigación que se ocupen del problema, y deberá además examinar, con su auxilio, los medios de coordinar los trabajos actualmente emprendidos sobre el problema de la vuelta a los períodos de depresión económica.

Convencida igualmente de que el restablecimiento de la prosperidad en los países esencialmente agrícolas y en los países productores de materias primas no constituye sólo un objeto en sí, sino que contribuirá por igual a restablecer la prosperidad de los demás países, la Asamblea desea que en el transcurso de la información sobre la depresión económica mundial, objeto de la presente recomendación, se consagre una atención particular al programa y a las investigaciones recomendadas por los expertos agrícolas, reunidos en Ginebra en enero de 1930, y a los resultados de los trabajos realizados por las organizaciones internacionales que tienen sobre la materia una competencia específica.

Manifiesta igualmente el deseo de que, con ocasión de los estudios indicados, se tengan en cuenta los resultados de la investigación realizada por la Oficina Internacional del Trabajo sobre el paro, así como los trabajos realizados sobre la materia por otras organizaciones internacionales competentes, y ello a fin de que, llegado el momento, la organización económica y financiera, encontrándose en posesión de un material completo, pueda examinar la oportunidad de una acción internacional eventual, teniendo en cuenta aspectos económicos, financieros, demográficos y de trabajo, y comprendiendo además, entre ellos, la cuestión de las materias primas.

II. De una manera general, la Asamblea recomienda que, para las cuestiones que se refieren a la competencia de otros organismos públicos, la Organización Económica tenga en cuenta sus trabajos y se asegure su curso, especialmente en lo que se refiere al trabajo (Oficina Internacional del Trabajo) y a la agricultura (Instituto Internacional de Agricultura). La Asamblea ve en esta colaboración constante un elemento esencial de racionalización y de actividad internacional.

Las huelgas del Norte de Francia.

Con motivo de la implantación de la Ley de Seguros sociales, o coincidiendo con la implantación (las opiniones están muy divididas en este punto), se han planteado durante el verano, en Francia, varios conflictos obreros, han estallado diferentes huelgas, la mayoría de corta duración. Sólo dos adquirieron caracteres graves, por su prolongado mantenimiento y por las pasiones que desencadenaron. Fueron éstas las de las regiones de Lille y de Roubaix-Tourcoing, en los Departamentos del Norte de la República. Afectaron a los patronos y obreros de la metalurgia y, de modo más especial, a los de la industria textil, permaneciendo sin trabajar más de 100.000 operarios, entre ellos muchas mujeres. No existía ni existe, efectivamente, unidad de criterio en cuanto al origen de éstas huelgas del Norte de Francia. Hay sólo un hecho cierto: la coincidencia entre la entrada en vigor de la Ley de Seguros sociales y la declaración de las huelgas. Los patronos y todos los adversarios de la Ley de Seguros sociales decían, y dicen, que las huelgas habían surgido ante la reclamación obrera de un aumento de jornales que compensara la merma en los salarios como consecuencia del descuento a que les sometía dicha Ley. Pero los obreros declararon que las huelgas habían estallado ante la negativa patronal a una revisión de salarios reclamada como consecuencia del alza del coste de vida; los precios habían subido durante la primavera, y los obreros, antes de entrar en vigor la Ley de Seguros sociales, habían aludido a la necesidad de aumento en los salarios. Existía, pues, a juicio de los trabajadores, una mera coincidencia en los hechos, si bien reconocían que la Ley de Seguros, aceptada por los obreros con todas sus consecuencias, había agravado la situación desde el momento que disminuía unos salarios ya exigüos, con el descuento que imponía a los mismos la indicada Ley; pero con o sin descuento, la reclamación de aumento se habría hecho. Así planteado el problema por unos y por otros, surge la huelga a fines del mes de julio en Lille, y en los primeros días de agosto en Roubaix-Tourcoing, quedando en la calle más de 100.000 operarios. El conflicto adquiere un carácter y sigue un proceso muy diferente en una y otra región industrial. Comenzaremos por examinar la huelga de Lille.

En la aglomeración industrial de Lille el conflicto queda reducido a un problema puramente económico. Reclaman los obreros de la metalurgia y de la industria textil aumento de salario y se oponen los patronos a concederlo. El 22 de julio cesa el trabajo, e inmediatamente el Gobierno interviene y propone una solución: someter al estudio de una Comisión el aumento que ha habido en el coste de la vida en la región de Lille, y, en vista de los resultados, estudiar un reajuste de los salarios. Aceptan los huelguistas el procedimiento indicado para llegar a fijar los nuevos salarios; pero se niegan a volver al trabajo hasta que no se conozcan los resultados del citado estudio. Los patronos, que se habían conformado con la fórmula del Gobierno, protestan de la actitud obrera rechazando la vuelta inmediata al trabajo y se niegan a toda colaboración. El paro dura un mes, y al cabo de este tiempo (últimos días de agosto) una nueva intervención oficial consigue que se acepte una fórmula de transacción, que en el fondo parece, si no igual, por lo menos muy seme-

jante a la ofrecida al iniciarse el conflicto. Los obreros vuelven al trabajo después de haber aceptado que se estudie el coste de la vida en Lille para señalar su influencia en los salarios. ¿Quién ha obtenido el triunfo? Los obreros de la Confederación General del Trabajo y los Sindicatos cristianos estiman que ha correspondido a ellos la victoria, porque se acepta el principio del alza de los salarios, porque los obreros consenten en el descuento de su salario para el seguro y porque los patronos de Lille no se han mantenido en una posición de intransigencia. Los obreros comunistas creen que la solución ha sido una traición que a la masa obrera han hecho los elementos dirigentes de la C. G. T. Y los patronos sostienen que han sido ellos los victoriosos, pues se ha aceptado la misma solución propuesta al principio de la huelga, y con la cual estaban conformes, lamentándose de que por una intransigencia del momento no se hubiera evitado en tiempo oportuno el conflicto.

En la aglomeración industrial de Roubaix-Tourcoing, el conflicto toma otro aspecto y se sale de la esfera puramente económica para entrar en la moral. Al aumento de salarios reclamado por los obreros, los patronos contestan negándose a concederlo, pero ofrecen una *prima de fidelidad* a los trabajadores que lleven más de un año sin interrupción con un patrono, prima que resulta igual a la contribución obrera en la Ley de Seguros sociales. A juicio de los patronos, la reclamación obrera, en el fondo, sólo obedece a no querer pagar la prima del seguro y busca la manera de hacer que la abonen los patronos. Estos están dispuestos a abonarla, pero bajo la forma de *prima de fidelidad* antes indicada.

Los patronos reconocen que los salarios que pagan a los obreros no son exagerados, que tal vez en muchos casos son incluso insuficientes; no se puede pensar en disminuirlos, y si tampoco es posible pensar en aumentarlos, hay que buscar el *medio* de evitar que se mermen con la cotización que impone la Ley de Retiros obreros. El *medio* propuesto por los patronos es la *prima de fidelidad*, cuyas condiciones de concesión serían las siguientes: A) Se otorgarían después de cada año de presencia sin interrupción en el mismo establecimiento; B) El beneficiario, es decir, el que creyera que reunía las condiciones para obtenerla, tendría que solicitarla y sería libre de hacerlo o no. Esta *prima de fidelidad* sería, a juicio de los patronos, una manera de extender a los trabajadores manuales ciertas ventajas económicas que disfruta el personal director y técnico de las industrias como premio a su continuidad en el trabajo dentro de una misma Empresa (gratificaciones). La *prima de fidelidad*, además, ligaría al obrero con la Casa patronal, evitando el cambio frecuente de un patrono a otro. Se abonaría por años vencidos y sería de 480 francos al año (la contribución obrera al seguro). Rechazan, pues, los patronos toda idea de aumento de salario: dicen que pagan los más altos de Francia. Pero, en cambio, están dispuestos a seguir una política de beneficios y ventajas independientes del salario en relación con su personal manual estable.

Los obreros de C. G. T. y los socialistas se niegan a admitir la *prima de fidelidad* y protestan de que se mezcle su reclamación de aumento de salarios, por encarecimiento de la vida, con la aplicación de la Ley de Seguros sociales, cuyos sacrificios aceptan. Estiman que la *prima de fidelidad* es atentatoria a la libertad e independencia de los trabajadores en una industria y que sólo serviría para ligarlos al patrono con un carácter de servidumbre. A esta protesta se unen los obreros de los Sindicatos cristianos, si bien no llegan a coincidir en cuanto a la oportunidad de declarar la huelga, y continúan el trabajo. Por su parte, los comunistas aprovechan la ocasión para arremeter contra el principio de la Ley estableciendo la cotización obrera y para atacar a los elementos dirigentes de la C. G. T. por admitir esta cotización, produciendo una división en el campo obrero que ha debilitado la acción de los trabajadores favoreciendo la actitud resuelta de los patronos.

La huelga se desenvuelve en una atmósfera de violencia extraordinaria. Los patronos, dirigidos por el Secretario general del Consorcio industrial, Sr. Ley, no quieren transigir. Contra la persona del Sr. Ley se inicia, incluso por la parte obrera, una campaña personal que viene a complicar las cosas. Se le acusa de haber estado en muy buenas relaciones con el Mando alemán durante los años de ocupación del Norte de Francia. La acusación produce grande escándalo en la Prensa, en los elementos nacionalistas y en las Asociaciones de ex combatientes. Se pide incluso la realización de una investigación.

Cerca de dos meses dura el conflicto. Termina éste a mitad de septiembre con la aceptación por ambas partes de un compromiso propuesto por el Ministro de Trabajo del Gobierno francés. Consiste en lo siguiente: cuando los obreros lleven un año trabajando con un patrono, percibirán además del salario una gratificación llamada *prima de presencia*. Dicha gratificación será equivalente a la participación obrera impuesta por la Ley de Seguros sociales. Al terminar el primer año de trabajo con un mismo patrono, el obrero percibirá de una sola vez la prima correspondiente a ese año. Y en adelante, la prima se le liquidaría al obrero juntamente con el salario. No se considerará interrupción en el trabajo la cesación del mismo por causa de paro.

La fórmula fué aceptada por los obreros y por los patronos, considerándose ambos elementos victoriosos. ¿De quién es, en realidad, la victoria? Los patronos se muestran satisfechísimos porque se ha aceptado en realidad su propuesta sin más cambio fundamental que el variar el nombre de *fidelidad* por el de *presencia* y establecer otras condiciones de pago. Si la intransigencia obrera se hubiera limitado desde un principio a este detalle, la huelga no hubiera surgido. Lo mismo opinan los obreros comunistas. Por su parte, los sindicalistas de la C. G. T. y los socialistas, estiman que se ha atendido a sus reivindicaciones eliminando la *prima de fidelidad* y estableciendo una *prima de presencia*, que puede disfrutarse desde el primer año que se trabaja con un patrono; que pasado este tiempo, se liquida como un complemento del salario, y que no está pendiente de una interrupción cualquiera para hacer perder el derecho.

En realidad, la victoria no fué completa para ninguna de las partes. Se llegó a una fórmula de transacción, fórmula que no aceptaron los obreros hasta que la miseria ocasionada por la huelga les obligó a someterse, en parte, a las pretensiones patronales. Por su lado, los patronos tuvieron también que ceder ante algunas de las reivindicaciones de los trabajadores, porque eran ya muchos y muy importantes los que comenzaban a separarse del Consorcio patronal para tratar directamente con los obreros.

Los Seguros sociales en el plan quinquenal ruso.

El plan quinquenal, es decir, el plan trazado por el Gobierno soviético para orientar y dirigir el conjunto de la economía del país desde 1928-1929 a 1932-1933, contiene también una serie de previsiones en relación con el desenvolvimiento de los Seguros sociales. Como el plan quinquenal puede coincidir con una época de favorable o desfavorable influencia de una serie de factores económicos, se le ha calculado para un desarrollo máximo o para un desarrollo reducido. Este cálculo diferente se manifiesta también en los seguros cuyo aumento se espera tanto en el número de asegurados como en el importe de las cotizaciones, que están, estas últimas, como es sabido, a cargo únicamente de la empresa. Las cotizaciones se consideran un suplemento directo del salario.

¿En qué consisten las previsiones que dentro del campo del Seguro social prevé el famoso plan? He aquí un resumen de las mismas, tomado del núm. 1, vol. XXXVI de *Informations Sociales*, de Ginebra:

1.º El número de asegurados debe pasar de 9.658.000 en 1927-1928 a 12.491.000 (cálculo máximo) o a 13.145.000 (cálculo mínimo) en 1932-1933. El aumento será, pues, de 29,3 ó de 36,1 por 100. 2.º Los gastos pasarán de 969.200.000 rublos en 1928-1929 a 1.806 millones o a 1.950 millones de rublos en 1932-1933, es decir, que habrá un aumento de 86 ó del 100 por 100. 3.º Se aumentarán todos los capítulos del presupuesto de gastos; pero este aumento tendrá una importancia relativa, según la categoría del gasto, es decir, que sólo las cantidades destinadas a las prestaciones de invalidez y vejez y las destinadas al fondo de reserva ocuparán un lugar proporcionalmente mayor en el presupuesto total. Los demás gastos, a pesar de su aumento absoluto, perderán en importancia relativa. 4.º Los autores del plan creen que el aumento en las cotizaciones para el Seguro social no ejercerán influencia en los precios de los productos industriales.

Todas las previsiones que figuran en el plan se basan en la creencia del aumento de salarios durante el plan quinquenal. Este aumento no influirá en los precios, porque se espera compensarlo con una economía en ciertos gastos accesorios, calculada en un 32 por 100 de los salarios.

Los seguros sociales en Hungría.

Varias veces se ha dado cuenta en estos ANALES de medidas legislativas tomadas en Hungría en favor de los seguros sociales. Se presenta hoy una visión de conjunto sobre la institución de los seguros en dicho país, utilizando una reciente publicación oficial del Gobierno de Budapest, referente a la obra de protección social desenrollada en la antigua Monarquía danubiana (1).

En Hungría existen los mismos antecedentes históricos que suelen señalarse en otros países dentro del campo mutualista y benéfico para explicar de un modo general el movimiento que lleva, a través de una larga evolución, a los seguros sociales. Existen igualmente los antecedentes inmediatos (la industrialización del siglo XIX, el crecimiento rápido del proletariado), que sirven de fundamento a la formación del seguro social moderno. El proceso fué el mismo, pues, que en todas partes. Prescindiendo del examen de toda clase de antecedentes y dentro ya de la concepción contemporánea de tan importante institución, la fecha inicial del movimiento en favor de los seguros sociales hay que fijarla en Hungría en el año 1870, al crearse la "Caja general obrera de seguros contra la enfermedad y la invalidez". Era dicha Caja un órgano oficial en el que se podían practicar libremente algunas modalidades del seguro social y al que podían adherirse las Cajas de socorros constituidas por las industrias; la Caja sólo respondía de las prestaciones siguientes: a) Socorros metálicos a sus afiliados masculinos o femeninos en caso de enfermedad; b) Socorros para gastos de entierro en caso de fallecimiento de sus miembros; c) Indemnizaciones a sus afiliados masculinos víctimas de accidentes de la industria. Este primer paso o tanteo fué seguido de otros igualmente interesantes, pero siempre limitados, como el de 1874, obligando a las Compañías ferroviarias a prestar asistencia médica a su personal accidentado, y los de 1875 y 1876, imponiendo a los amos la obligación de asistencia médica durante un mes en favor de los criados enfermos.

(1) *L'Oeuvre de protection sociale en Hongrie*, Budapest, Imp. de la S. A. Athenæum, 1930.

La creación de la "Caja general obrera de seguro" tuvo éxito, todo el éxito que puede tener una institución de seguro social voluntario. En 1891 se amplió su esfera de acción, admitiendo más oficios y actividades a sus beneficios; pero, naturalmente, no llegó a satisfacer las necesidades que en materia de previsión social imponían los tiempos. El mismo año 1891 se crea la "Caja obrera regional de Budapest de seguro contra la enfermedad", y poco después se funde este organismo con la Caja general obrera. La necesidad de una reforma profunda se hacía sentir. En 1900 se inaugura la "Caja de obreros y criados de la agricultura", sobre base mutualista y con carácter obligatorio; concede socorros en casos de accidente, invalidez, vejez y gastos funerarios. Esta institución fué modificada posteriormente, hasta desaparecer y fundirse en la legislación vigente.

Pero el paso importante en la evolución del seguro social en Hungría no se da hasta 1907, en que una ley introduce el seguro social obligatorio de accidentes y de enfermedad. Los organiza con arreglo a un régimen de autonomía, centralizando su administración, que dirigen patronos y obreros. Sobre la antigua "Caja general", que desaparece, se crea ahora la "Caja obrera de seguros contra la enfermedad y accidentes del trabajo"; se suprimen las Cajas de Sindicatos patronales y las Cajas privadas, para surgir, como organismos dependientes de la "Caja obrera", las Cajas regionales y las de empresa. El círculo de asegurados se amplía a los trabajadores a domicilio. Contribuyen al seguro de enfermedad patronos y obreros, con una prima que no puede pasar del 4 por 100 del salario. Benefician de las prestaciones de enfermedad los miembros de la familia del asegurado. El seguro de accidentes corre a cargo exclusivo de aportaciones patronales. La ley de 1907 sufre diversas modificaciones que la mejoran y amplían su campo de actividad; es además la ley que soporta los trastornos monetarios de la guerra y de la post-guerra. Desde que la guerra terminó, la necesidad de reformarla o de sustituirla se hizo imperiosa. Sin embargo, hasta que la situación económica, y sobre todo monetaria, de Hungría no se aclaró, la modificación profunda y radical de los seguros sociales no pudo llevarse a cabo. Corresponde el honor de haberla acometido al Ministro de Previsión social e Higiene pública, J. Vass. Las dos leyes sobre las cuales hoy se asienta el edificio de los seguros sociales en Hungría se llaman leyes de Vass, en recuerdo de su autor.

La primera ley Vass es de 1927. Más que una reforma de la ley de 1907, es una nueva disposición organizando los seguros sociales de accidentes y enfermedad. El servicio autónomo aumenta su tendencia centralista. Se acaba la pequeña independencia de las Cajas regionales y de empresa. Todo se rige desde el Instituto nacional de seguro obrero, para los obreros, y desde el Instituto de seguro de empleados privados, para los empleados. Ambos Institutos tienen una administración autónoma, compuesta por una Asamblea general, un Consejo directivo y unas oficinas. Organos locales, sin autonomía, son las Cajas regionales, las de empresa (mínimo de 1.000 afiliados) y las Cajas de mineros. Hay algunas instituciones de seguro de enfermedad anteriores a la ley que, al venir ahora la unificación del seguro, caen bajo su competencia, se incorporan a su organización, pero conservando, a pesar de la tendencia centralista, una cierta independencia o autonomía, por su carácter especialísimo; tales son las Cajas de seguro de enfermedad de los funcionarios del Estado, las de Comunicaciones, las de las manufacturas de tabaco, las de las Compañías mineras y el Instituto de seguro de enfermedad de empleados de comercio de Budapest.

Los órganos que integran el Instituto nacional de seguros obreros, y que antes hemos indicado, son de carácter paritario: están compuestos de igual número de patronos y obreros. La inspección del Instituto la ejerce el Gobierno por medio del

Presidente del mismo, cuyo nombramiento le corresponde. El coste del seguro de enfermedad corre a cargo de patronos y obreros. El Estado entrega anualmente una suma global para atender a los gastos de administración del seguro de enfermedad y del de accidentes. La contribución, que abonan por mitad unos y otros, no puede exceder del 6 por 100 del salario del asegurado; el patrono retiene del jornal la parte correspondiente al obrero. Las prestaciones del seguro son las siguientes: tratamiento médico desde el primer día de enfermedad y mientras el asegurado tenga derecho a indemnización; medicamentos, baños termales, aguas minerales y prótesis durante igual tiempo; indemnización metálica del 60 por 100 del salario medio del asegurado desde el cuarto día de incapacidad y durante un plazo máximo de un año; tratamiento médico, medicamentos, etc., a los miembros de la familia del asegurado desde el primer día de enfermedad y hasta un año de plazo; caso de maternidad, la asegurada percibe la asistencia necesaria y un auxilio metálico igual al salario de seis semanas antes y seis después del parto; si cría al hijo recibe un auxilio metálico desde el día que termina el socorro por parto; la mujer del asegurado, si da a luz, percibe asistencia y un pequeño auxilio cuatro semanas antes y cuatro después del parto; a la muerte de un asegurado, el Instituto entrega una suma equivalente a 30 jornales para gastos de entierro. Estas prestaciones pueden, en ciertos casos, mejorarse; los enfermos pueden ser hospitalizados. El servicio médico lo asegura el Instituto mediante un concurso; los facultativos que acuden y reúnen las condiciones se comprometen mediante un contrato; los tratamientos corresponden exclusivamente a estos médicos contratados.

El coste del seguro de accidentes grava sólo a los patronos. La contribución varía según el riesgo particular de cada industria. Es la rama de seguro social que abarca un campo más extenso. Comprende a todos los trabajadores (tanto obreros como empleados) de la industria, del comercio y de la agricultura. El asegurado víctima de un accidente profesional tiene derecho a asistencia médica y farmacéutica y a un auxilio en metálico durante el tratamiento equivalente al 60 por 100 del salario durante las diez primeras semanas y al 75 por 100 a partir de la oncenava semana. Si el asegurado se incapacita totalmente tiene derecho a una renta del $66 \frac{2}{3}$ por 100 de su salario; si, además de estar incapacitado totalmente, se encuentra en condiciones de necesitar auxilio constante de un tercero, la renta será igual al salario. Cuando la incapacidad es parcial, la renta varía según el grado de incapacidad, y no hay derecho a renta alguna cuando el grado de incapacidad no pasa del 10 por 100. En caso de fallecimiento por accidente o enfermedad profesional se entrega a los herederos una indemnización para gastos de entierro y una renta al cónyuge viudo, hijos legítimos o naturales, padres, etc.

Aparte sus obligaciones específicas, la institución del seguro social organizada por la ley de 1927 llena un fin social general en su lucha por mejorar las condiciones sanitarias del país; medidas para mejorar las condiciones generales de salubridad y para fomentar e imponer las necesarias en la seguridad e higiene del trabajo. Mas esta actuación es preciso verla en relación con la segunda ley Vass, con la del año 1928, organizando el seguro de invalidez, vejez y muerte.

La ley de 1928 constituye realmente una novedad; el seguro de vejez no estaba generalizado, ni mucho menos; la actividad en materia de seguros sociales se había orientado en Hungría hacia los accidentes y la enfermedad. Ahora se amplía la actividad del seguro con una nueva modalidad, como la vejez, y dando impulso a la protección contra los riesgos de invalidez y muerte. El campo de aplicación es extenso, general. Por de pronto, comprende a los obreros y empleados de la industria y el comercio; con el tiempo se extenderá a los agrícolas. Están, pues, obligadas a asegurar su personal todas las empresas industriales, sin excluir minería, ferroca-

friles, transportes, navegación, etc; las empresas comerciales, los establecimientos financieros, las oficinas y despachos, etc. No se exigen condiciones de edad, sexo ni nacionalidad; basta la relación de dependencia con un patrono de los indicados. Tratándose de empleados privados existe una limitación en cuanto a las ganancias: no tienen obligación de asegurarse los que ganan más de 6.000 pengó por año. Como salario o retribución, para todos los cálculos del seguro, se consideran todo género de ingresos, como jornales, sueldos, gratificaciones, indemnizaciones por habitación, comisiones, liquidaciones por trabajo a destajo, etc. El coste del seguro se cubre con una prima media constante, fijada con arreglo al sistema de capitalización, tomando como base un interés del 4 por 100. La prima, que abonan por mitad patronos y obreros, cubre todas las prestaciones del seguro, incluso los gastos de administración; no puede exceder del 4 por 100 del salario en los obreros y del 5 por 100 del sueldo en los empleados. Los beneficios o prestaciones del seguro consisten en una renta de vejez desde los sesenta y cinco años de edad y después de un mínimo de 400 cotizaciones semanales; en una renta de invalidez, cuando la invalidez es permanente y se ha hecho un mínimo de 200 cotizaciones semanales; ambas rentas o pensiones, se componen de una parte fija, la pensión-base, que se aumenta con otra pensión proporcional al tiempo que se ha estado trabajando y, por tanto, al número de cotizaciones semanales. Contiene la ley disposiciones especiales para las familias. Después de 200 cotizaciones semanales, el asegurado que fallece deja una pensión a la viuda equivalente al 50 por 100 de la que le hubiere correspondido al titular; esta pensión de viudedad sería igual a la pensión de retiro del titular si la viuda hubiere cumplido ya los sesenta y cinco años. También existen rentas para huérfanos, hijos legítimos o reconocidos del titular fallecido. La pensión base es siempre igual para obreros que para empleados; se eleva en la parte proporcional tratándose de estos últimos, así como las de viudedad y orfandad. Un obrero se considera inválido cuando su capacidad de trabajo le impide ganar más de un tercio del salario medio de un obrero normal; un empleado se considera inválido desde el momento que no puede ganar, por lo menos, la mitad del sueldo medio de un empleado.

Para la gestión del seguro de vejez e invalidez la ley de 1928 ha utilizado los mismos organismos encargados de aplicar el seguro de enfermedad y accidentes: los Institutos generales de seguro obrero y de empleados. Se ha seguido así la tendencia unificadora de carácter orgánico, que la ley de 1927 recogía de la de 1907, al implantar los dos seguros citados. Dentro de cada Instituto se ha creado un Comité especial, encargado de administrar los fondos de reserva del seguro de vejez de los obreros y de los empleados, que funcionan en todo con separación absoluta el uno del otro. Financieramente, el seguro de invalidez y vejez está organizado en forma que no pese mucho sobre la producción nacional; con este fin se procura que entren pronto en circulación las cantidades acumuladas por las cotizaciones. En la colocación de fondos se atiende principalmente a la seguridad; después, a la finalidad social. Una gran parte de los capitales acumulados se coloca en Deuda pública; otra, en obligaciones de préstamos hipotecarios amortizables, y otra se ha destinado a cooperar en la solución del problema del alojamiento: se destina a la construcción de casas para trabajadores.

Toda la institución de seguros sociales en Hungría, organizada por las leyes de 1927 y 1928, da una importancia extraordinaria y se ocupa con especial cuidado de todo lo que signifique obra de higiene y de prevención de accidentes. La protección sanitaria y la organización médica están concebidas con vistas al interés general de toda la población. El fin principal del seguro de enfermedad es el tratamiento médico y terapéutico; en el seguro de invalidez y vejez va a la cabeza todo lo, que

significa acción sanitaria y médica, y para ello destina el 6 por 100 del total de las contribuciones recibidas para el seguro.

Tales son, en líneas generales, las dos leyes Vass. Para terminar, he aquí algunos datos de aplicación. Durante el año 1929 ha habido 770.472 afiliados al seguro de enfermedad, alcanzando las contribuciones la cifra de 50.332.007 *pengoes*. En el mismo año se abonaron por medicamentos 7.491.718 *pengoes*; por honorarios médicos, 7.970.584; por indemnizaciones, 20.978.531; por socorros en caso de parto, 1.217.482; por socorros a mujeres embarazadas, 1.659.990; por primas de lactancia, 825.173; por gastos de entierro, 752.117, y por indemnizaciones a las familias en los casos de hospitalización, 848.897.

Respecto al seguro de accidentes, los datos del año 1927 dicen lo que sigue: Pensionados por causa de accidente, 11.903 personas; importe de las rentas, 3 millones de *pengoes*; importe de otros gastos del seguro, 2 millones de *pengoes*. Desde 1928, los gastos referentes al servicio de pensiones por accidentes se elevan en un 60 por 100.

El seguro social de los trabajadores agrícolas en Austria.

Desde que se ha promulgado la Ley de 18 de julio de 1928, Austria tiene preparada su legislación de Seguros sociales para los trabajadores agrícolas. La Ley casi no se aplica todavía, y tardará en serlo en su integridad. Hállase condicionada, en cuanto a invalidez y vejez, a la entrada en vigor del resto de la legislación de Seguros sociales para obreros de la industria, entrada en vigor que depende a su vez de la realización de una serie de condiciones y mejoras económicas en el país que todavía están lejos de producirse. Por lo que hace a enfermedad, su aplicación ha comenzado en 1.º de enero de 1929 en parte de la República, y desde 1.º de enero del corriente año, en el resto del territorio.

La Ley de 1928 protege contra los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte, y contra las consecuencias del accidente. Alcanza a las siguientes categorías de personas: a los trabajadores que no son independientes, y que, sobre la base de una relación de trabajo, de servicio o de aprendizaje, se hallan empleados en explotaciones agrícolas o forestales, comprendiendo entre ellas las de jardinería, caza o pesca, aun cuando no se ejerzan como profesión; a los que trabajan en explotaciones agrícolas o forestales secundarias, en las Sociedades cooperativas y en las Cooperativas agrícolas, así como en otras Asociaciones de agricultores que tengan por fin favorecer la producción agrícola y forestal de sus miembros; a los que trabajan en las Federaciones de Cooperativas y de Asociaciones similares, y como servidores domésticos en la casa de un patrono agrícola o forestal. Se considera como explotación agrícola o forestal secundaria la explotación en que sobre todo se ocupan de la transformación de productos agrícolas o forestales del patrono propietario de la finca o granja, siempre que esta explotación no se presente como una Empresa económica independiente de la Empresa agrícola o forestal. El Seguro no alcanza al cónyuge del patrono; a las personas que, encontrándose en una de las relaciones de empleo antes mencionadas, obtuviesen la mayor parte de sus ingresos de una ocupación independiente; a las personas a cargo de la asistencia pública y que sólo ocasionalmente trabajaren en una ocupación comprendida por esta Ley.

El personal asegurado se clasifica, como en los demás seguros establecidos en Austria, en una serie de categorías con arreglo a una escala de salarios. Son nueve

estas categorías. En la primera están comprendidos los obreros que ganan hasta 4 chelines con 8 por semana; en la última están incluidos los que ganan más de 36 chelines semanales. Dentro de las ganancias, a los efectos del cálculo para el Seguro, están incluidos, no solamente los salarios, sino también los suplementos, de cualquier clase que sean, las participaciones en los beneficios, etc., etc.

La administración del Seguro para los obreros agrícolas está encomendada, tratándose del riesgo de enfermedad, a las Cajas de Enfermedad agrícolas; tratándose de los demás Seguros, al Instituto de Seguros Obreros Agrícolas. El control de los órganos aseguradores lo ejerce el Gobierno, por medio del Ministerio de Administración Social.

Dentro del Seguro de Enfermedad se hallan comprendidos el auxilio a los enfermos, el auxilio a la maternidad y el auxilio para gastos de entierro, en caso de muerte. Cuando se trata de accidente, el Seguro procura a las víctimas una pensión; un tratamiento médico, y, cuando la víctima fallece, una pensión a los herederos (viuda y huérfanos fundamentalmente). En el Seguro de Invalidez están incluidas las pensiones por inutilidad para el trabajo y las de vejez; las pensiones a huérfanos y cónyuge viudo, y las indemnizaciones globales a las mujeres de los asegurados.

El Seguro de Enfermedad lo aplican las Cajas agrícolas de enfermedad. Estas Cajas, en relación con el Seguro para los demás riesgos, tienen una función colaboradora, pues en ellas deben hacerse las afiliaciones y a ellas corresponde la vigilancia en el cumplimiento de todas las condiciones exigidas por la Ley. Existirá una Caja de Seguro de Enfermedad en cada provincia. La Caja se rige por una Asamblea, compuesta de dos tercios de representantes patronales y un tercio de representantes de los trabajadores, elegidos por las clases respectivas. El número de asambleístas es proporcional al de miembros afiliados a la Caja. La Asamblea elige de su seno un Consejo de Dirección, formado por dos quintos de representantes patronales y tres quintos de representantes de los trabajadores, y una Comisión inspectora, compuesta por dos quintos de representantes obreros y tres quintos de representantes patronales. Cuando en una provincia existiere más de una Caja de Seguro (la nueva Ley respeta las organizaciones ya existentes), se constituirá una Federación de Cajas. Los Seguros contra los demás riesgos ya hemos dicho que tienen por órgano gestor al *Instituto de Seguros Obreros Agrícolas*, establecido cerca del Gobierno central, en Viena. Sin embargo, se reconoce a los Estados de la Federación Austríaca el derecho a crear este Instituto con jurisdicción dentro del territorio de cada una, y a sustituir en sus funciones al organizado por el Gobierno central federal.

La misión concreta del *Instituto de Obreros Agrícolas* consistirá en vigilar la percepción de las cotizaciones para todas las ramas del Seguro social, comprobar las peticiones que resulten del Seguro de accidentes del trabajo y del Seguro de invalidez, y colaborar con las Cajas de enfermedad agrícola en todo lo referente al procedimiento de comprobación y control de los beneficiarios de pensiones. Le corresponde también conceder las pensiones de Seguro contra accidentes del trabajo y de invalidez, controlar a los beneficiarios de estas pensiones y ocuparse de los gastos médicos en cuanto éstos procedan del Seguro contra accidentes o la invalidez. Le corresponde igualmente regular las relaciones que existan con las Cajas de enfermedad agrícolas en cuanto se refiere a la prevención de las enfermedades.

El Instituto se compondrá de diez representantes de los patronales, diez representantes de los obreros y cuatro de la Administración.

Los ingresos para el Seguro procederán de las cotizaciones de los obreros y de

los patronos. Para el Seguro de enfermedad, la cotización la abonarán por mitad entre unos y otros elementos; cuando en una industria las condiciones sanitarias sean defectuosas, el patrono tendrá que abonar un suplemento sobre la prima normal que le corresponda entregar. Las cotizaciones para el Seguro de invalidez irán, también por mitad, a cargo de obreros y patronos. Las del Seguro de accidentes del trabajo se distribuirán: dos tercios para el patrono y un tercio para el obrero. Las cotizaciones del Seguro se calculan con arreglo a la escala de salarios.

La reforma del Seguro de enfermedad en Alemania.

Hace mucho tiempo que en Alemania se venía pensando en reformar el Seguro de enfermedad. Esta reforma, que no era muy urgente en un principio, se hizo imprescindible a comienzos del año actual, debido a la crisis económica y a la necesidad de buscar recursos para atender a los parados. Era indispensable reducir el presupuesto del Seguro de enfermedad, rebajando las cotizaciones patronales y obreras, a fin de no hacer tan duro el gravamen que imponía el Seguro contra el paro. La reforma se llevó a efecto por decreto. A fines de junio de este año se había presentado ante el Reichstag el oportuno proyecto de reforma del Seguro; pero, disuelta la Cámara, se incluyó la reforma en los famosos decretos que, para remediar necesidades urgentes de orden financiero, económico y social, autoriza el artículo 48 de la Constitución de Weimar. Dichos decretos llevan fecha de 28 de julio último. Deberán someterse al Reichstag que acaba de ser elegido, el cual los examinará con conocimiento de sus primeros resultados prácticos.

He aquí, a grandes rasgos, en qué ha consistido la reforma del Seguro de enfermedad:

Campo de aplicación.—El círculo de asegurados obligatorios sigue siendo el mismo. Los obreros quedan sometidos a la obligación del Seguro, sea cual fuere el importe de sus salarios. No se consideran asegurados obligatorios, entre los empleados y trabajadores intelectuales, más que aquellos cuya remuneración no exceda de 3.600 marcos al año. El círculo de asegurados facultativos sufre las dos modificaciones siguientes: a) Los antiguos asegurados, obligatorios o facultativos, pierden la condición de asegurados voluntarios en cuanto sus ingresos excedan de 8.400 marcos al año; b) El cónyuge superviviente del asegurado obligatorio o facultativo fallecido, que no estuviera afiliado al Seguro, podrá continuar el seguro del muerto en iguales condiciones y con arreglo a la misma clase de salario.

Prestaciones del Seguro.—Las condiciones de concesión de las prestaciones en especie son más severas. Para disminuir los gastos médicos y farmacéuticos, a cargo de las Cajas, se obliga al enfermo a abonar un derecho especial desde la primera intervención médica y por cada ordenanza de farmacia. La asistencia médica a la familia del asegurado se convierte en obligatoria.

Relaciones entre las Cajas y los médicos.—La situación de los facultativos en el Seguro de enfermedad sufre modificaciones profundas. Se pone fin a la influencia preponderante que los Sindicatos médicos han llegado a adquirir en las Organizaciones paritarias llamadas a regular las relaciones entre las Cajas y los médicos. La admisión de facultativos dependerá esencialmente de las necesidades de la Caja. Se señalan las obligaciones fundamentales impuestas a los facultativos; serán personal y civilmente responsables del cumplimiento de las mismas en relación con su Caja; se suprime la inspección técnica del tratamiento médico por el Sindicato profesional; esta inspección, en adelante, se ejercerá por un médico inspector nom-

brado por la Caja. Las Cajas obtienen además el derecho a denunciar, en ciertas condiciones y antes de haber éstos terminado, los contratos que hubieren celebrado con los facultativos.

Organización del Seguro.—La reforma somete la creación de nuevas Cajas de enfermedad a condiciones más estrictas, y prevé la formación de un Comité Central de Seguro de enfermedad.

Contribución al Seguro.—No se modifica el derecho que tienen los órganos autónomos de las Cajas a establecer el importe de las contribuciones; la contribución sigue siendo, como antes, de dos tercios a cargo del asegurado y un tercio a cargo del patrono. Se restringe, sin embargo, la autonomía financiera de las Cajas, estableciendo una cifra límite, que no será posible traspasar, o que no se podrá traspasar sino con arreglo a ciertas condiciones y con el consentimiento de la autoridad inspectora.

Las modificaciones introducidas tendrán repercusiones muy importantes en el funcionamiento de las Cajas de enfermedad. Las responsabilidades de las Cajas en relación con los asegurados y los médicos son menores. Por el contrario, se ha hecho más difícil para el enfermo el acceso al médico, puesto que se le obliga a pagar un derecho especial para obtener el documento que autoriza el uso del médico y de la farmacia. Por otra parte, los facultativos deben contentarse con una situación más modesta que la de antes.

El Seguro obligatorio para los empleados en Bélgica.

La Ley de 10 de marzo de 1925 inaugurando en Bélgica el Seguro social obligatorio para los empleados ha sido profundamente modificada, sustituida más bien, por la de 18 de junio de 1930.

Según el nuevo texto, el campo de aplicación del Seguro obligatorio se extiende a los empleados de ambos sexos, de nacionalidad belga, dependientes, en Bélgica o en el extranjero, de una firma belga, o de una sucursal de una firma extranjera establecida en Bélgica; a los empleados de ambos sexos, de nacionalidad extranjera, que trabajen en Bélgica por cuenta de una firma belga o de una sucursal de una firma extranjera establecida en Bélgica, y a los empleados de ambos sexos del Estado, Provincia o Municipio, así como también de los establecimientos públicos y de los de utilidad pública, que no se hallaren sometidos a un régimen especial de pensiones de retiro. Se asimilan a los empleados, los periodistas, el personal de enseñanza de los establecimientos privados y las personas que ejerzan en Bélgica la profesión de artista lírico o dramático, o de músico.

Todos los que lleven diez años sujetos a la nueva Ley, entre las categorías de personas antes enumeradas, si pasado ese tiempo dejan de estar ocupadas al servicio de un patrono, pueden continuar en el Seguro con carácter voluntario.

A la formación del Seguro contribuyen los empleados, los patronos y el Estado. La contribución del empleado se fija en el 3 por 100 de su remuneración; la del patrono, en el 4 por 100, y el Estado contribuye en la misma forma establecida por las vigentes Leyes de Seguro para obreros y mineros. Por remuneración, a los efectos de las contribuciones patronal y del empleado, entienda la Ley cualquier suma percibida por el asegurado como consecuencia de la existencia de un contrato de arrendamiento de servicios (sueldo fijo, ingresos variables o indemnizaciones por carestía de vida, comisiones, participación en los beneficios, auxilios diversos, etc.). Las cotizaciones patronal y del empleado se calculan hasta un máximo de remuneración anual de

18.000 francos. La obligación del Seguro se mantiene hasta que el asegurado alcanza sesenta y cinco años, si es varón, o sesenta si es hembra. El patrono está obligado a descontar la prima del empleado de la remuneración que al mismo le entrega.

Los asegurados varones tienen derecho a las prestaciones siguientes: 1.ª A una renta vitalicia de vejez, que pueden hacer efectiva entre los cincuenta y cinco y los sesenta y cinco años, y 2.ª Cuando el asegurado fuere casado, a una renta vitalicia en provecho de la viuda; si el asegurado fuere soltero, viudo o divorciado, el capital destinado a constituir la renta para la viuda se transmitirá en una parte, a sus descendientes, ascendientes o beneficiarios, pasando el resto al Fondo de auxilios para los empleados; esto en el caso en que el beneficiario hubiere fallecido antes de comenzar a disfrutar su pensión de vejez, pues cuando falleciere después de comenzar a disfrutarla, el aludido capital pasa todo él al Fondo de auxilios.

Tratándose de empleados del sexo femenino, el Seguro les proporciona una renta vitalicia de vejez, que la interesada puede liquidar entre los cincuenta y los sesenta años. Si la asegurada fallece antes de comenzar a disfrutar su pensión de vejez, podrá, si así lo hubiere dispuesto la interesada, concederse una renta vitalicia del 30 por 100 de la vejez en beneficio de las personas sostenidas por la misma.

De la gestión del Seguro están encargados los órganos siguientes: la Caja Nacional de Pensiones para Empleados, la Caja General de Ahorro y de Retiro y los Establecimientos de Seguro reconocidos. La Caja General de Pensiones para Empleados se halla colocada bajo el control y garantía del Estado, en el Ministerio de Industria, Trabajo y Previsión Social. Goza de personalidad civil. La rigen un Consejo de Administración y un Director general. El Consejo de Administración se compone de cinco representantes de los empleados, cinco de los patronos y cinco del Ministerio de Trabajo. Los cargos se renuevan por mitad cada seis años. El activo de la Caja Nacional de Pensiones para Empleados se colocará en fondos públicos belgas o de la Colonia y en otros valores garantizados por el Estado; en préstamos a las Provincias y a los Municipios; en cédulas o préstamos hipotecarios; en obligaciones de Sociedades belgas, o en préstamos para la adquisición de terrenos, construcción o compras de inmuebles, arreglo de establecimientos de salud para los empleados.

A la Caja Nacional de Pensiones para Empleados se afilian de oficio todos los que no estuvieren acogidos a alguno de los otros organismos antes indicados para la ejecución de esta Ley.

La Caja General de Ahorro y Retiro será reconocida de pleno derecho por el Gobierno, una vez aprobado su Reglamento y tarifas por el Ministerio de Trabajo.

El Gobierno, oído el Consejo Superior de Pensiones para Empleados, podrá reconocer los siguientes establecimientos de Seguros: 1.º Las Cajas de Seguro autónomas establecidas en empresas comerciales, industriales o financieras; 2.º Las Cajas comunes de Seguro para la vejez y muerte prematura de empleados, constituidas por los directores de empresas, y 3.º Las Sociedades de Seguro legalmente constituidas. Las Cajas de Seguro autónomas y las Cajas comunes de Seguro reconocidas se administrarán por un Consejo compuesto de igual número de representantes de los empleados y de los patronos. Todos los establecimientos de Seguro reconocidos, cuando no tengan un minimum de 2.500 afiliados, están obligados a reasegurar un tercio de los contratos de Seguro en la Caja Nacional.

Todo organismo de Seguro debe constituir reservas matemáticas especiales para los Seguros objetos de esta Ley, y someterse al control del Gobierno en todas las operaciones relativas a la ejecución de la misma.

El empleado sujeto a la Ley de Seguro obligatorio elige libremente el órgano del Seguro a que quiere afiliarse. Tiene facultad para cambiar del mismo siempre

que cambie de patrono, y cuando no cambie de patrono, después de un período de tres años afiliado a un mismo organismo.

En el Ministerio de Industria, Trabajo y Previsión Social se crea un Consejo Superior de Pensiones para el Empleado, que tendrá carácter de órgano consultivo y de órgano de apelación en los conflictos surgidos para la aplicación de la Ley.

También se creará en el mismo Ministerio un Fondo de auxilios para los empleados, regido por el mismo Consejo y Director de la Caja Nacional de Pensiones para Empleados. El Fondo se alimentará con una contribución de los empleados y otra de los patronos. Corresponderá a dicho Fondo atender a los auxilios de vejez para empleados, a los auxilios de viudas, a los auxilios de huérfanos y a los auxilios por invalidez.

El capítulo VIII de la Ley trata de las disposiciones penales por infracciones de la misma.

Participación en los beneficios y accionariado obrero en Gran Bretaña.

La *Revue du Travail*, de Bruselas, en un número reciente, publica los siguientes datos, tomados de fuente oficial inglesa, sobre aplicación en la industria de Gran Bretaña de los sistemas de participación en los beneficios y accionariado obrero durante el año 1929. A fines de 1929 había 486 establecimientos que practicaban la participación en los beneficios; empleaban estos establecimientos más de medio millón de trabajadores, de los cuales reunían las condiciones reglamentarias para disfrutar del beneficio 260.000. Estas cifras señalan un aumento sobre el año anterior, y, por tanto, un progreso en el desenvolvimiento del sistema. Los beneficios repartidos en el año 1929 han supuesto, para la clase obrera beneficiaria, un suplemento medio en el salario de 4 chelines con 8 peniques. Independientemente de las Sociedades cooperativas, el sistema de participación en los beneficios lo tienen adoptado industrias muy diversas: la experiencia, al menos, se ha hecho en muy variadas empresas y con arreglo a sistemas diferentes. Algunos han fracasado y otros funcionan con éxito. desde hace muchos años, desde antes de la guerra. El sistema más corriente, prescindiendo siempre de las Cooperativas, consiste en el pago de una prima al beneficiario, prima proporcional a los beneficios que, o bien se entrega directamente al interesado, o bien se ingresa en una cuenta de ahorro. Pero también existe el sistema de la concesión de acciones del capital a título gratuito o en condiciones de venta especialmente favorables. En 1929, una cuarta parte de los establecimientos que concedían participación en los beneficios, con arreglo al sistema del accionariado, dejaron de pagar dividendos, debido a las escasas ganancias; de 187.000 trabajadores ocupados por estas industrias recibieron beneficios unos 37.000. En 1929, 165 Sociedades cooperativas, empleando más de 32.000 obreros, aplicaban el sistema de participación en los beneficios.

Revista de Prensa.

La mutualidad en Bélgica.—(*Revue du Travail*, publicada por el Ministerio del Trabajo y de la Previsión Social del Reino de Bélgica. Agosto de 1930.)

Desde el año 1927 se nota una regresión en lo que se refiere a la mutualidad en Bélgica, regresión que se traduce en disminución de cifras de Sociedades que practican la mutualidad y en número de asociados a las mismas.

Durante el año 1929 esta regresión ha continuado de manera notable, tanto en el número de Sociedades que practican el socorro mutuo contra la enfermedad cuanto en las llamadas Sociedades *especiales* (mutualidad para otros y diversos fines). De 3.576 Sociedades mutualistas existentes en 1928 se ha bajado a 3.390 en 1929, y entre las Sociedades llamadas especiales, los números son de 282 a 220, respectivamente.

Las Sociedades que practican la mutualidad para el retiro han quedado en situación estacionaria, ya que eran 5.303 las existentes en 31 de diciembre de 1928 y son 5.305 las existentes en la misma fecha de 1929.

Como los años anteriores, la disminución del número de Sociedades de seguro contra los riesgos de la enfermedad es imputable a las tendencias centralizadoras de la mutualidad, que han seguido manifestándose durante 1929. Y en lo que se refiere a la disminución de Sociedades "especiales", hay que buscar la causa de la disminución en la extensión de las Sociedades cooperativas de consumo y en el escaso interés que muestran los mutualistas respecto a los

fines accesorios que las mismas persiguen.

Respecto a la creación de nuevas entidades mutualistas, baste decir que en el año 1929 solamente han sido creadas 73 Sociedades, cifra que representa la máxima depresión numérica durante los últimos diez años. Por el contrario, el número de Sociedades que han modificado oficialmente su constitución, sus operaciones y sus fines ha sido crecidísimo durante el año 1929, habiendo llegado a la cifra de 1.076; todo lo cual indica que la mutualidad en el Reino de los Belgas se encuentra en un momento de hondísima transformación.

El crecimiento del paro forzoso y sus causas en Alemania, por X.—(*Revista Social*, abril a junio de 1930.)

Las cifras del paro forzoso sobrepasan, en estos últimos tiempos, las del invierno último, en Alemania. A fines de junio de 1929 eran 710.000 los que cobraban la indemnización de paro, y a fin de septiembre del propio año eran 749.000; pero, a partir de esta fecha, las cifras van en un crecimiento extraordinario, registrándose 889.000 en 31 de octubre, 1.200.000 a fines de noviembre y 1.770.000 a fin de diciembre de 1929.

La principal causa de la depresión económica parece ser la falta de capitales. Según cálculos del Instituto Alemán de Observación Económica, los empréstitos en el Extranjero, que en 1928 se elevaron a 1.500 millones de marcos, han bajado a 350 millones en 1929. El Instituto evalúa en 300 millones los ca-

pitales extranjeros entrados en Alemania; y el restringimiento de los empréstitos a corto o largo plazo, al cual se suma la insuficiencia de los capitales propiedad de la economía alemana, ha paralizado la actividad industrial. Aunque a fines de febrero del año corriente parece manifestarse una mejora en el mercado financiero, no puede esperarse, según el propio Instituto, una elevación de la producción en los meses siguientes.

La Prensa obrera, dándose cuenta de que la falta de capitales es la principal causa del paro, ataca la política restrictiva de empréstitos practicada por el Reichsbank y por la Oficina consultiva de empréstitos exteriores. El órgano de la Federación de obreros de la construcción, cuyo paro es debido principalmente a la falta de fondos en los Municipios, acusa a aquellos Centros técnico-bancarios de haber hecho fracasar los empréstitos proyectados por el Municipio de Berlín y por el Imperio con grupos bancarios americanos, habiendo sido cubiertos estos empréstitos por capitalistas alemanes.

También la Federación de Sindicatos alemanes ha publicado un manifiesto calificando de perjudicial para la economía alemana la política que tiende a prescindir de los empréstitos exteriores.

Seguro obligatorio contra la tuberculosis en Italia. — (*Feuille d'Informations Corporatives*, junio de 1930.)

El Seguro obligatorio contra la tuberculosis comenzó en Italia el día 1.º de julio de 1928, aunque las prestaciones no pudieran comenzar hasta 1.º de julio de 1929.

Los datos que sobre dicha asistencia ha comunicado últimamente el Senador Antonio Garbasso, Presidente de la Caja Nacional de Seguros Sociales, nos informan que a final del mes de abril de 1930 las personas admitidas al beneficio del tratamiento eran 29.107. De las 455 asistencias diarias en enero de 1929 se

ha pasado a 457.544 en abril de 1930, lo que hace un total de 3.496.000 asistencias por días en los dieciséis primeros meses de aplicación de la Ley, en lo que a prestaciones se refiere.

La Caja se ha consagrado al estudio y a la solución del problema de la construcción de sanatorios y hospitales en número suficiente para que las prestaciones del seguro obligatorio puedan ser siempre útiles mediante la hospitalización de todos los que tengan derecho al seguro sin que sea necesario recurrir al tratamiento en el domicilio. El problema ha sido estudiado en todos sus aspectos, tanto desde el punto de vista técnico como del financiero y hasta por lo que respecta a la distribución territorial de los lugares de curaciones, según las necesidades de cada zona.

Respecto a los sanatorios de tierra llana se ha acordado la construcción de establecimientos provinciales. Son varios los Municipios que han puesto gratuitamente a la disposición de la Caja los terrenos para la construcción de los sanatorios, y el Municipio de Milán ha donado generosamente a la Caja el Sanatorium de Vialba, que había comenzado a construir.

Respecto a los sanatorios de alta montaña, los estudios llevados a cabo han permitido afirmar la oportunidad de crear verdaderas poblaciones de curación, en número restringido, pero de gran capacidad.

Necesitando la ampliación del número de camas para asistencia de los beneficiarios del seguro, se han utilizado provisionalmente las dos colonias de convalecencia que la Caja posee en Roma y en Camerlata (Como), y se han construído dos pabellones, uno en el llano y otro en la alta montaña, basándose en los estudios hechos por el Profesor Morelli, Consejero de Sanidad de la Caja.

Asimismo el *rapport* del Sr. Garbasso indica que ante la necesidad de terminar lo antes posible la creación de sanatorios en la medida impuesta por las finalidades de asistencia del nuevo

seguro social, la Caja tiene en curso de construcción sanatorios por un total de 3.088 camas, y en curso de estudio los proyectos concernientes a hospitales para 5.096 camas, y que han sido ya estudiados y escogidos los terrenos y parajes para otras construcciones en capacidad de 3.450 camas.

El seguro contra el paro forzoso, por Miguel Regás, Presidente de la C. O. de Hoteles de España.—(Diario *El Matí*, 5 de octubre de 1930, Barcelona.)

Si el problema del paro forzoso preocupa justamente en todos los órdenes de la actividad, toma el mismo aspecto verdaderamente alarmante en la industria hotelera y particularmente en lo que dice relación a los obreros cocineros.

El problema de la industria hotelera resulta muy complejo. Durante las temporadas estivales salen de la ciudad ejércitos de obreros a dar un rendimiento de trabajo en balnearios, hoteles, restaurantes de mayor o menor importancia, y cuando llega el otoño retornan a la ciudad con unos ahorros que, por grandes que sean, llenan una corta parte del invierno.

Desde mucho tiempo, las instituciones obreras, sin ayuda patronal ni protección oficial, se habían preocupado en Barcelona de dar solución a este problema organizando durante el tiempo de mayor trabajo recaudaciones voluntarias u obligatorias para atender a los parados proporcionando a los mismos durante el invierno socorros que les permitían sobrellevar dignamente la temporada de falta de trabajo. Pero hoy los acuerdos de la Comisión Mixta en la industria hotelera dan aspecto distinto a la solución de este problema.

Muchas han sido las decepciones en la organización corporativa; pero si todos los organismos de esta clase hubiesen emprendido el camino del de la Industria hotelera, otro sería el coro de

simpatías despertado por los mismos Patronos y obreros se han hecho cargo de la necesidad de atender, antes que a otros, a este problema del paro forzoso, y han comenzado por crear la "Comisión contra el paro forzoso" con visión clara del éxito que a la solución del problema le podía prestar la colaboración obrero-patronal. Es inútil reseñar los acuerdos de esta Comisión; baste decir solamente que tanto una como otra representación aportan a la misma su buena voluntad y su deseo de resolver el agudo problema, para lo cual se ha comenzado asignando a cada patrono una pequeñísima cuota que es pagada escrupulosamente y sin protestas cada mes.

Los obreros muestran asimismo su constante buena voluntad, y aunque un sector de los mismos se mantenga alejado de la colaboración a los organismos paritarios, tenemos la seguridad de que dejará en día no lejano esta actitud, ya que el contribuir a esa obra no implica renuncia de ideario de ningún género.

Los patronos han comenzado, pues. Ofrecen una participación y ofrecerán cuanto sea necesario en adelante, y los obreros muestran una magnífica disposición para que la obra no fracase.

Experiencias de educación profesional de los parados, por Gino Bernabó Silorata.—(*Difesa Sociale*, Roma, mayo 1930.)

El artículo tiene por objeto dar cuenta de la experiencia realizada en Turín por iniciativa de la Caja Nacional de Seguros Sociales para procurar una educación profesional a los obreros sin trabajo.

El Real decreto de 30 de diciembre de 1923 sobre seguro contra el paro, en su art. 9.º preveía la organización de cursos de instrucción profesional para los parados. Hasta el año 1928 no se ha podido comenzar, sin embargo, a desenvolver lo ordenado en dicho precepto.

Y la experiencia inicial de Turín, según parece, ha dado resultados tan satisfactorios que es de esperar su generalización.

Los convenios-tipos para el Seguro de enfermedad, por F. Jayle.—(*La Presse Médicale*, núm. 70. París, 30 agosto 1930.)

No se trata de un estudio, ni siquiera de un ligero comentario. El autor se limita a decir que en el *Journal Officiel* del viernes 8 de agosto se publica una serie de *projets-types* de convenios previstos en el art. 4.º, párrafo 4 de la Ley de 5 de abril de 1928 sobre Seguros sociales, modificada por la de 30 de abril de 1930. Dichos convenios interesan a diversos elementos componentes de los órganos aseguradores. El autor se limita a transcribir íntegramente los tres que en forma más directa afectan al cuerpo médico. Son los siguientes: a) Convenio entre las Cajas de Seguro de enfermedad y los Sindicatos médicos regulando la asistencia a domicilio y en la consulta del facultativo; b) Convenio entre las Cajas de Seguros sociales y la administración general de la asistencia pública de París; c) Convenio entre las Cajas de Seguros sociales y la Comisión administrativa de hospitales públicos no dependientes de la asistencia pública de París.

Del individuo a la familia, por Coloma.—(*El Previsor*, Madrid, agosto 1930.)

El autor trata de poner de manifiesto lo que los Seguros sociales "hacen en pro y para las familias", en contra de los que opinan que los Seguros sociales "rezuman tendencia individual". Y para demostrarlo va señalando los beneficios que la institución familiar debe a las Sociedades de Socorros mutuos, a la legislación de accidentes, al retiro obrero, al seguro mercantil, a la mutualidad de

la previsión, a la legislación de empleados de corporaciones, al seguro de enfermedad, al de maternidad y a las disposiciones sobre clases pasivas y familias numerosas.

Ensayo demográfico de las Colonias francesas.—(*Office International d'Hygiène publique*. (Suplemento al *Boletín* mensual, tomo XXII, agosto 1930.)

Trabajo redactado por el Dr. Casanove, de acuerdo con los documentos recogidos en la Inspección general del Servicio de Sanidad de las Colonias y presentado al Comité del Servicio Internacional de Higiene pública en su reunión de mayo de 1930, por el Dr. La-suet, Médico general inspector, Inspector general del Servicio de Sanidad de las Colonias, Delegado de Indochina.

La protección legal de la maternidad en la industria alemana, por Jean Marchal.—(*Revue Politique et Parlementaire*, núm. 430, 10 septiembre 1930, París.)

El artículo está dividido en dos partes. Trata la primera de la protección de la mujer antes y después del parto; y la segunda del seguro de maternidad. Dentro del problema de la protección, comienza el autor analizando las circunstancias económicas y sociales que llevaron a la Ley de 1878, disposición inicial que en Alemania se ocupa de proteger a las mujeres antes y después del parto. La Ley de 1878 modificaba la *Gewerbeordnung* en el sentido de prohibir el empleo de las mujeres en las fábricas durante las tres semanas siguientes a un parto. Esta primera medida de protección a la maternidad fué de muy difícil aplicación en los cinco primeros años, esto es, hasta 1883 en que otra Ley obliga a las Cajas locales de seguro de enfermedad a entregar a las partu-

rientas, durante las tres semanas de forzoso descanso, un auxilio metálico equivalente al 50 por 100 del salario medio en la localidad. Era imposible obligar al descanso sin compensación que sustituyera al jornal. Estas medidas correspondían a los albores de la política obrera de Alemania, que tan extraordinario desarrollo alcanzó a partir de 1880, y con mayor fuerza desde 1890, política de reformas sociales que imponía la industrialización rápida de aquel país. Había que contentar a las masas obreras y poner un dique a las influencias socialistas. Manifestaciones de esta preocupación por los problemas sociales, por parte de los elementos dirigentes del país, son las Ordenanzas del Emperador Guillermo II, de febrero de 1890, definiendo el deber del Estado frente al problema obrero, y la convocatoria en el mismo mes y año de la famosa Conferencia Internacional de Berlín, en cuyo orden del día figuraba el trabajo de las mujeres precisamente. Los acuerdos de la Conferencia sirvieron de base para desarrollar el Gobierno imperial un nuevo programa de reformas sociales. Se volvió a modificar el Código industrial extendiendo a cuatro semanas, prorrogables hasta seis, previo certificado médico, el descanso obligatorio de la mujer obrera que da a luz. Fué esto en 1891. Al año siguiente se impone a las Cajas de enfermedad la obligación de atender económicamente a las parturientas durante todo el tiempo que interrumpen el trabajo. Pero estas medidas no bastan. El desenvolvimiento industrial de Alemania continúa, y la aspiración a una protección más eficaz del trabajo de la mujer se hace sentir fuertemente. Sin embargo, hasta la Ley de 1908 no se consigue modificar la legislación de los años 1891 y 1892. La Ley de 1908, que entra en vigor en 1910, prohíbe trabajar a la mujer embarazada ocho semanas antes y ocho semanas después del parto. En 1911, otra Ley coordina las disposiciones del seguro con los nuevos plazos de reposo obligatorio.

Y así se mantuvo la legislación hasta 1926 y 1927, en que por ratificarse el Convenio de Wáshington del año 1919 sobre empleo en el trabajo de la mujer embarazada, se armoniza la legislación nacional con el compromiso internacional. Tal es en la actualidad la legislación vigente en la República alemana. El artículo contiene un amplio extracto de la misma.

Todas las disposiciones protectoras del obrero que impongan para éste la supresión o disminución de sus medios normales de existencia serán letra muerta si no se complementan con alguna medida compensadora. Por eso las cuatro etapas (1878, 1891, 1908 y 1926) seguidas por Alemania en la reglamentación del trabajo de las mujeres embarazadas fueron seguidas, a su vez, por cuatro modificaciones en la legislación de seguros sociales. Pues el Gobierno alemán se orientó siempre hacia el seguro para resolver el problema económico que se planteaba a la mujer obligada a no trabajar durante un cierto período. El año 1883 se obliga a las Cajas de enfermedad, según hemos dicho antes, al pago de una indemnización durante las tres semanas de descanso forzoso de las parturientas. Sólo indemnización económica; no se reconoce todavía la indemnización en especie (servicios médico y farmacéutico). En 1891 se amplió el período de la indemnización económica al nuevo plazo de cuatro semanas de descanso. En 1914 aparecen en el Código de Seguros sociales, pero con carácter facultativo, las indemnizaciones en especie: empleos de comadrona y de médico e indemnizaciones por lactancia. Estas prestaciones adquieren carácter obligatorio al estallar la guerra. En 1926-1927 se lleva a efecto la gran reforma del seguro social de maternidad para ponerlo en armonía con el Convenio de Wáshington. Desde entonces no ha sufrido otra reforma fundamental la legislación que rige este seguro, del cual el autor hace un amplio extracto al final del artículo.

El crecimiento del paro, por Egon Bandmann. — (*Wirtschaftsdienst*, número 34, Hamburgo, 1930.)

El autor se ocupa del aumento constante del paro y estudia la actual agudización del problema; expone, con cifras, el aumento gradual y periódico de los obreros parados, y como factor muy influyente en el paro estudia el crecimiento de la población obrera por el natural incremento que al mercado de trabajo proporcionan las nuevas generaciones.

Dedica especial atención al factor oficio como característica relevante en el problema del paro, y con datos estadísticos demuestra que la cifra máxima se registra en la industria de edificación, y la mínima en minería.

Expone la función variable del seguro contra el paro en su actual organización, y concluye abogando por la necesidad de su reforma, sustituyéndolo por una verdadera política de previsión que aplique en cada caso particular la solución apropiada, y propone, como un remedio que contribuya a solucionar la crítica situación financiera, el impuesto sobre las bebidas.

Temas viejos: La caridad discreta, por Quintiliano Saldaña. — (De *A B C*.)

Bajo este fino título, escribía el teólogo Juan de Medina (1490-1546), Profesor en Alcalá, un libro notable sobre los mendigos. Apareció en Salamanca, año de 1545, y en su tiempo fué muy sonado. *La caridad discreta practicada con los mendigos y utilidades que logra la república con su recogimiento* es el rótulo íntegro, donde ya se exhibe, explícita, una tesis sobre la caridad.

Corría por entonces con beligerancia la doctrina opuesta, de libre patente para mendigar; doctrina que mantuvo otro gran teólogo: Domingo de Soto. Frente a ella, la tesis de Medina—basada en pragmáticas del Emperador—

significaba un progreso. Con todo, los avances de una época valen, a veces, como retardos para la siguiente. La recogida y asilamiento de los mendigos, que fué iniciativa gloriosa del quinientos, ya no satisface. Al piadoso ultraje de la limosna sustituye el seguro, y, en todos los planos de la previsión, la economía social rectifica yerros de la caridad privada. Aquellos piadosos cuarteles del siglo XVI, las "Casas de Misericordia", ya cumplieron su misión. Asilos donde el abandono y el desamparo vierten su turbia hez, consuelan, pero no placen al nuevo espíritu.

Los asilos, cárceles son donde la caridad encierra a los que no cometieron otro delito que el de ser pobres. Caridad indiscreta la que aleja al hombre de la familia y le priva de libertad. El asilo responde a un torpe concepto y práctica inhumana: el *abandono social*. Niños abandonados, ancianos desamparados, indigentes a quienes la miseria —o la codicia—degrada hasta caer en los bajos métodos de la bribia, haciendo de la mendicidad profesión, explican el asilo en el ochocientos. Hoy no le justifican. Frente al abandono, que expulsa de la familia pobre al anciano obrero, inválido de la industria, *la previsión social* opone el Seguro obrero, obligatorio en España desde 1919 (Real decreto de 11 de marzo). El Seguro de vejez es moderno asilo, pero impalpable; albergue espiritual que cobija a todos los asalariados.

Frente a los fastuosos—y costosos—albergues erigidos por la vieja caridad, la caridad nueva ya no admira. No incidamos en los excesos de la revolución, que suprimió estas "escuelas de vagancia". Pero la admiración es imposible. He aquí un ejemplo. Conozco un asilo para ancianos desamparados, en Madrid. Sito en barrio elegante, ocupa una planta de 2.500 metros cuadrados, sobre la que se alza espléndido palacio, orlado de jardines. Su valor es de 2.500.000 pesetas. Pongamos dos millones. En él se albergan 200 ancianos de ambos se-

xos. Les sostiene la caridad privada. Seguramente, una cuantiosa renta del fundador. No están mal atendidos. Más el interés de ese capital, al 5 por 100, alcanza una cifra seria: 100.000 pesetas. Distribuída esta suma entre los mismos ancianos, juntamente con una parte alícuota en la renta del fundador, se convertiría en 200 pensiones anuales de 1.000 pesetas. Un modesto retiro obrero; precioso para disfrutarlo en el ocaso de la vida, al calor de la familia, al aire libre de la sagrada independencia ciudadana, en goce del preciado regalo de la libertad: ¿Qué falta cometieron los viejos esposos para condenarles, luego de una vida entera de cariño, al divorcio sin remisión? La piadosa hazaña de quien funda un asilo obrero y separa y recluye a seres inocentes, a cambio de pan, no es como para envanecerse. Retirar el socorro a familias menesterosas para engrosar los fondos de un asilo es poner cada día un barrote más en el rastrillo de esas cárceles de la Misericordia. Cierta que ya sirven para exhibir en una hermosa lápida el nombre del fundador, si es que no le rindieron en vida un homenaje: la Cruz de Beneficencia o un título nobiliario.

Mas la economía social no reniega, ni menos se opone, a los bellos gestos de la caridad; antes bien, la brinda nuevas fórmulas. Quien esté deseoso de recoger ancianos desamparados no incida, ¡por Dios!, en la pobre idea de encarcelarles, siquiera sea ello bajo los muros de un asilo-palacio. Acuda al Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6), y allí solicite instrucciones para crear una, diez, veinte, cien pensiones para la vejez, como bonificaciones especiales del Retiro obrero, constituídas por donantes: Corporaciones y Asociaciones filantrópicas, particulares, etc., en el régimen de libertad subsidiada. Luego, en su última voluntad, nombre un Patronato, encomendado para adjudicarlas. El alcalde, el párroco, el maestro, el médico de su localidad serán patronos natos. Que los futuros beneficiarios de ambos sexos

sean nacidos en la villa o lugar. Que su reputación sea sin tacha, singularmente acreditados por su laboriosidad. Porque diríase que la caridad privada estuvo siempre como predestinada a ser víctima del engaño, bajo la seducción de malas artes de la holgazanería picaresca (que no otra cosa quiere decir "bribe" o "bribia"). Engañar halagando y seducir con buenas palabras fué siempre reconocida habilidad del pordiosero: por donde la limosna, a ese precio de baja otorgada, más que pura liberalidad tiene mucho de cambio de servicios y trueque de favores, si ya no es libre comercio de lisonjas.

Hay que defender los Seguros sociales, por Félix García.—(*Regeneración*, de Sevilla.)

Breve artículo dedicado por su autor, a fomentar el interés de los obreros hacia el Régimen legal de Previsión y el convencimiento que deben poner en su defensa, como una de las conquistas más preciadas de los asalariados.

Cuando se promulgó la Ley de la jornada de ocho horas eran muchas las Sociedades obreras que desde hacía años la venían disfrutando, por pactos celebrados con sus respectivos patronos. Con la Ley de Accidentes del trabajo ocurre lo mismo. Hasta hace pocos años, la Ley no obligaba a los patronos a pagar más que la mitad del jornal al accidentado; después, por virtud de la reforma de la Ley, vienen pagando las tres cuartas partes del salario. En uno y otro caso, son muchas las Organizaciones obreras que consiguieron el pago del jornal íntegro. No tardará mucho tiempo en adquirir carácter de obligatoriedad lo que hoy no es más que acuerdos obrero-patronales. Y entonces el legislador no hará otra cosa que recoger la realidad viva que el país le ofrece y llevarla a la práctica.

Lo mismo debe ocurrir, y ocurrirá, sin duda, con el Régimen legal de Retiro obrero. La Ley sólo obliga, por ahora,

al patrono al pago de diez céntimos por obrero y día de trabajo. Por virtud de esa cuota patronal y de la aportación del Estado, se asegura a todo obrero mayor de dieciséis años, siempre que su sueldo o jornal no exceda de 4.000 pesetas al año. Pues bien: para mejorar esa pensión *inicial*, disminuir la edad o ambas cosas a la vez, debe ejecutarse la acción sindical incluyendo en los contratos colectivos de trabajo que se proyecten una petición encaminada a que los patronos, al igual que hacen algunas importantes entidades patronales, bonifiquen con un tanto por ciento las pensiones de sus obreros.

He aquí cómo la pensión *mínima inicial* que el Estado os garantiza puede convertirse en *normal*, dedicándole las organizaciones obreras la atención que los Seguros sociales merecen.

El Retiro obrero: Los trabajadores que no tienen patrono, por Teófilo González Calatrava.—(*España Agraria*, núm. 57, julio 1930.)

Una entidad de pescadores gallegos promovió con su gestión, hace pocos años, la Real orden en virtud de la cual los beneficios del Régimen legal de Retiros obreros alcanzan también a los trabajadores marítimos.

Pero los pescadores, en su inmensa mayoría pobres, trabajan de por sí, van a la parte, no tienen amo o patrón que pague por ellos la cuota del Seguro, y he aquí la cuestión importante y delicada, que lo legislado, con carácter general, en la materia, no puede resolver.

A llenar esta laguna han venido acuerdos o conciertos del Instituto Social de la Marina con el de Previsión y sus Cajas colaboradoras, que colocan a los pescadores en las mejores condiciones para el ejercicio de sus derechos y de sus deberes en punto a librarse de la mendicidad o del asilo al llegar pobres y desamparados a la ancianidad.

Donde no hay más que obreros, trabajadores, todos necesitados por igual,

que van a la parte de las ganancias y de los empeños, por no tener en muchas ocasiones ninguna, ¿quién ha de satisfacer las cuotas patronales?

En buena ley y justicia, ya que de otra parte no se saquen, esas cuotas tienen que salir de los fondos comunes o gananciales, cuando los haya; del llamado "montón" o "monte mayor".

Mas hay una segunda parte: A falta de patrono, de amo, ¿quién ha de hacer la afiliación del personal bracero, de los criados o servidores éstos?

Para dichos trabajadores, los más humildes, los que menos ganan, los verdaderos parias en el aspecto económico, tan sólo existen unas Asociaciones autorizadas, mediante los conciertos o acuerdos establecidos a que antes nos referimos, en orden a representarles y afiliarlos en el Retiro obrero obligatorio, cumpliendo con ello una de las distintas y hermosas finalidades que persiguen; remediando con esta actuación, de un modo enteramente satisfactorio, la falta de patrono o entidad patronal.

Estas Asociaciones son los Pósitos, que, previa reforma de la Ley general por que se rigen, debieran hacerse, como el Régimen legal de Retiros obreros, obligatorios en todos los puertos marítimos de España.

La obligatoriedad de los Seguros sociales: Ecos de la ciencia y de la experiencia, por León Leal Ramos.—(*El Noticiero*, de Cáceres.)

Aunque en España sólo tenemos el Seguro social de vejez—Retiro obrero obrero obligatorio—, que en este año (24 de julio) celebra el noveno aniversario de su implantación, y el Seguro de maternidad, todavía en período de organización, pero ya decretado y reglamentado, puede afirmarse que nuestro país marcha a tono con el progreso de los tiempos en ese importantísimo sector de los Seguros sociales, de tan positiva influencia en el mayor bienes-

tar de las naciones y de la Humanidad.

España camina por la senda de los Seguros sociales con paso firme. No quiso abordar el Seguro social integral, que acaso hubiera luchado con dificultades insuperables.

Su política social en este campo, de coincidencia de todos los partidos políticos, fué desde un principio la de la implantación gradual de los Seguros sociales, comenzando por el de retiro para la vejez, que ya, en nueve años de existencia, nos brinda un caudal de experiencias utilísimas y, sobre todo, una preparación de la opinión y de los órganos del Seguro social que ha de facilitar el estudio, primero, y la organización, después, de los demás Seguros de utilidad pública.

Gracias al Retiro obrero obligatorio se han difundido por el país las ideas básicas de los Seguros sociales, se ha incorporado a la realidad de la vida española el principio de la obligatoriedad y se han ensayado, todo con favorable resultado, las inversiones sociales de los fondos del Seguro obrero en obras de finalidad social y sanitaria.

Algo parecido ocurre en las demás naciones, y en muchas de ellas de manera más acentuada, pues, por ejemplo, "puede asegurarse que bastante más de la mitad del pueblo alemán se halla acogido a las ventajas del Seguro social", como hace notar el ilustre Catedrático de la Universidad de Berlín Alfredo Manes (1).

Es que "la cruzada triunfal del Seguro social coactivo", de que habla este reputado tratadista, cuyo nombre va unido a las grandes empresas legislativas y de la práctica actuarial, va salvando todas las fronteras, y cada día son más los países en que se encuentran los principales factores que dicho

autor descubre en el Seguro social, a saber: "el régimen obligatorio del Seguro, la institución de Cajas forzadas exclusivas y monopolizadoras, la aportación parcial de medios ofrecidos por el Estado y, sobre todo, la obligación impuesta a los patronos de sostener el Seguro mediante cuotas" (2).

Así, el Seguro social obligatorio pasa a la categoría de hecho universal.

Lo destacó, refiriéndose principalmente al Seguro obligatorio de enfermedad, M. Tixier, Jefe de la Sección de Seguros sociales de la Oficina Internacional del Trabajo, en la Semana Social de Barcelona, del pasado año (3), estudiando el desarrollo de la Mutualidad en Europa y recordando que, en 1927, la X reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo "acordó, por una enorme mayoría, elaborar Convenios internacionales sobre el Seguro de enfermedad, planteando el principio de la obligación e invitando a todos los Estados a que establezcan sistemas de Seguro obligatorio de enfermedad para todos los asalariados, incluso los asalariados agrícolas".

En aquella Asamblea, que reunía más de 300 Delegados, que representaban a los Gobiernos, a las Asociaciones patronales y a las Organizaciones obreras, y con el voto favorable de los Delegados de España, "se reconoció y afirmó—dice M. Tixier—, casi por unanimidad, el alto valor y la necesidad del principio de obligación".

Esa coincidencia de países de distinta raza, de diversas características industriales y de muy diversa organización política, es un argumento poderoso a favor del Régimen obligatorio de Seguro obrero y pone bien de manifiesto que no es cosa de partidos conservadores o liberales, de Gobiernos constitu-

(1) *Tratado de Seguros: Teoría general del Seguro*, trad. esp., pág. 93.

(2) *Ibidem*, pág. 55.

(3) Conferencia dada en el Palacio de Proyecciones de la Exposición en 1.º de diciembre de 1929, organizada por la Federación de Sociedades de Socorros mutuos de la Provincia de Barcelona.—Véase en el número de enero-febrero de la *Revista Internacional del Trabajo*.

cionales o dictatoriales, de Monarquías o Repúblicas.

Ya lo hace notar el citado profesor berlinés. "Nada sería más falso—dice—que pretender distinguir, en el campo del Seguro social, un sistema germánico y un sistema latino. Esta separación, que acaso pudo existir en los orígenes de la institución, no tiene hoy razón de ser, pues es tal la unidad existente entre los principios que inspiran la legislación de los varios países, que, no conociendo la nacionalidad de una ley, sería difícilísimo averiguarla por su contenido.

"Tampoco es posible distinguir ya un sistema europeo del Seguro social y un sistema extraeuropeo, pues existen una serie de Estados sudamericanos en que se han implantado numerosas ramas del Seguro social, y así mismo ocurre en Australia, Nueva Zelanda, Africa del Sur, Canadá y el Japón.

"Tampoco cabe distinguir atendiendo a la organización política de los Estados, pues ésta no tiene influencia alguna visible en la orientación de las leyes de que nos ocupamos" (1).

Es, no sólo que "va pasando a primer término la idea del derecho al Seguro como atributo de todo hombre", por lo que "el propio Estado se preocupa hoy de poner al alcance de los humildes lo que en otro tiempo se consideraba lujo de los ricos", sino que "la economía nacional toca los beneficios de que un gran número de sujetos económicos puedan mirar al futuro con el mayor sosiego y seguridad, laborando en la convicción de que, ocurra lo que ocurra, no quedará desatendida su existencia económica ni la de sus familiares" (2).

Y es además que los Seguros sociales todos, aunque de modo más directo el de enfermedad, "han contribuído a fomentar la higiene popular y a levantar la salud del pueblo", y "los beneficios

que en este punto recibe la actual generación redundan también, como es natural, en beneficio de las venideras", según afirma el mismo escritor.

Sería preciso llegar al absurdo de suponer que es indiferente para la salud de los niños el que éstos pasen las cinco o seis horas diarias de clase en mazmorras o en locales bien ventilados, trabajando a oscuras o con buena luz, encerrados todo ese tiempo en habitaciones malsanas o pudiendo disfrutar de un buen campo escolar; que para la salud de los pueblos es indiferente disponer de agua escasa o de agua abundante, de aguas contaminadas o de aguas puras; que es indiferente que las familias enfermen hacinadas en habitaciones inmundas o que, por el contrario, vivan en casas bien aireadas y soleadas, verdaderamente higiénicas, etc. Todo esto y mucho más sería preciso suponer para negar la influencia beneficiosa que en la salud pública han de ejercer las inversiones sanitarias de los fondos del Seguro social, como las que a los fondos del Retiro obrero obligatorio en España vienen dando ya el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras.

Bien se ve que la ciencia y la experiencia, de consuno, abonan la obligatoriedad del Seguro obrero, y ello explica el que la aspiración de las organizaciones de trabajadores de todos los países, de hacer partícipes a las clases humildes de los beneficios del Seguro, hayan encontrado ambiente favorable en todas las naciones, y que por la presión de esas organizaciones, por la acción de las personas de buena voluntad, incluso de poderosas entidades patronales comprensivas, y por la coacción del Estado, al servicio del interés público, sea triunfal la cruzada del Seguro social obligatorio, y que en España, como hice notar, muy complacido, hace un año, sean de día en día menores las re-

(1) Obra citada, pág. 396.

(2) A. Manes, *op. cit.*

sistencias para el cumplimiento del Retiro obrero obligatorio, mayores las colaboraciones y más propicio el ambiente para otros Seguros sociales, cual el de maternidad, en vías de próxima implantación.

Esto es signo de progreso patrio y anuncio de mayor prosperidad nacional, de lo que, como españoles y como hombres, hemos de sentirnos satisfechos.

Museos sociales.—(*El Sol*, Madrid.)

Siempre hemos procurado cooperar en la medida de nuestras fuerzas a cuanto tiende a despertar entre los trabajadores y el público en general una conciencia favorable a la importancia que tiene la mejora sistemática de las condiciones de higiene física y mental en que aquéllos se desenvuelven. Nuestra desidia tradicional, verbigracia, en orden a la evitación de los accidentes del trabajo y el desarrollo de las enfermedades llamadas profesionales han sido denunciados por nosotros en muchas ocasiones, y siempre estarán las columnas de *El Sol* prestas a apoyar las iniciativas que en este terreno surjan, por creer que así cumplimos elementales deberes de orden social.

Por ello no podemos menos de acoger con profunda simpatía el proyecto que el General Marvá acaba de presentar al Ministro de Trabajo para la instalación de un Museo Social en la planta baja del nuevo Ministerio, seguros de que, dada la personalidad del patrocinador de la iniciativa, ha de responder a las modernas orientaciones en la materia, merced a las cuales pueden resultar tan útiles e interesantes las instituciones sociales de este tipo, evitándose errores que han sido la causa de fracaso de más de una. Aludimos, por ejemplo, a la acumulación, en los Museos, de vistosas instalaciones de mecanismos preventivos contra accidentes del trabajo, que, dado el actual progreso incesante de la industria, resultarán anticuados muy en breve, para pasar a constituir montón

informe de aparatos inexpresivos y de un puro valor arqueológico, sin que el siempre crecido costo que su instalación supuso haya rendido el correlativo fruto.

En este aspecto, nada más eficaz que la propaganda por el ejemplo en el terreno de las realidades. Allá donde el Estado y las Corporaciones oficiales posean un taller, una industria o cualquier servicio industrializado, su primer deber social debería ser la organización del mismo en forma tal que constituyese un Museo vivo en todos órdenes. Imagine el lector la propaganda que al respecto se realizaría si el Estado y las Corporaciones se decidiesen a vigilar escrupulosamente estos aspectos en sus numerosísimas industrias, minas, mataderos, talleres de construcción y reparación para obras públicas, etc., imponiéndose, en un breve lapso de tiempo, la sagrada obligación de que cada una de las aludidas instalaciones fuese un a modo de museo, tanto de técnica como de cumplimiento de leyes sociales.

A nuestro enteneder, debe quedar enfocada la implantación de un Museo Social en el sentido de reservarse la exhibición y elaboración de gráficos, carteles estadísticos, folletos, publicaciones, etcétera—en todo lo cual se le ofrece ancho campo de investigación y enseñanza—, evitando incurrir en el error —como decimos, casi tradicional— de montar costosas instalaciones, que muy pronto se harían viejas. Las crecidas sumas para ello necesarias encontrarían más eficaz, lógica y humanitaria inversión en la implantación a rajatabla de los mecanismos preventivos y las disposiciones higiénicas en las dependencias industrializadas oficiales, desde donde el ejemplo sugeriría más y mejor la idea de la copia, alcanzando así su máxima eficacia social, que es lo que todos perseguimos.

Los Homenajes a la Vejez del Marino.—(*El Sol*, Madrid.)

En estos días se están verificando en

todos los puertos españoles los Homenajes a la Vejez del Marino. Tienen tales fiestas dos finalidades: una, honrar a los ancianos pescadores y marinos que dedicaron su vida a las faenas del mar, contribuyendo con su esfuerzo al progreso de estas industrias; otra, asegurarles económicamente, mediante una pensión vitalicia, los últimos días de su vida. Como ambas ideas son altamente generosas, los Homenajes cuentan en el litoral español con la simpatía de las gentes.

En cada puerto, por pequeño que sea, funciona un Patronato, que preside la Autoridad de Marina, en el que tienen puesto los representantes de todos los sectores sociales. Estos Patronatos, con la cooperación de los elementos filantrópicos, con la ayuda de las Autoridades, organismos artísticos, escuelas públicas, etc., organizan fiestas cuyo objeto es recaudar fondos para los ancianos. Con las sumas que los Patronatos consiguen se adquieren pensiones vitalicias en las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión. La aportación que estas Cajas realizan supone una ayuda extraordinaria, pues pagan la mitad de lo que importa la pensión.

Desde el año 1926, en que se instituyó la Obra, se han verificado 130 actos públicos de Homenaje en los puertos y playas españoles, y se han concedido 431 pensiones vitalicias y 679 temporales. Los Patronatos recaudaron en dicho espacio de tiempo 429.820,90 pesetas; las Cajas colaboradoras contribuyeron con 170.431,68 pesetas, y el Instituto, con 286.935,54 pesetas. Todas esas sumas se han invertido en mejorar la situación de los ancianos pescadores y marinos, que, inutilizados para seguir trabajando, vivían de la caridad pública en la mayoría de los casos. Más de mil ancianos han sido redimidos de la miseria. La renta de una peseta que cobran la mayoría no les permitirá, ciertamente, vivir con esplendor; pero los librará de la vergüenza de mendigar el pan.

Estos días recibimos telegramas de

todos los puertos de España dándonos cuenta de que se han verificado las fiestas en homenaje a los ancianos marinos. En todos los sitios se ha procurado dar a dichas fiestas un carácter de reparación. Los viejos han cumplido con su deber dejándose la salud y la energía en el mar; los pueblos cumplen con el suyo ahora agradeciéndoles el esfuerzo. Para esos ancianos no hay Retiro obrero, ni Montepío, ni nada. Quedaron al margen de la legislación. Los jóvenes, egoístas, dicen: "Queremos Montepíos y no homenajes a los viejos." Y bien: si el Montepío de los marinos funcionase ya—y ojalá funcione pronto—, ¿no quedarían excluidos de él los ancianos marinos y pescadores? Precisamente lo mejor de estas fiestas es que en ellas se enseña a los niños de las escuelas públicas a honrar a los ancianos. Las generaciones próximas sabrán rendir a los viejos el respeto que merecen, porque con su esfuerzo abrieron nuevos cauces a la vida.

Obra social de alto patriotismo,
por Juan de Ayala.—(*El Imparcial*,
Madrid.)

Este artículo trata de la labor social que han iniciado el Instituto y la Caja Extremeña, organizando en Lisboa la Obra de los Homenajes a la Vejez. El autor, español residente en la capital de la nación vecina, se asocia a la iniciativa, para la que tiene elogios y palabras de franca adhesión.

Una lucha titánica, por Silvio Barro.
(*El Socialista*, Madrid.)

La huelga del Norte de Francia es el tema de este trabajo, en el que se anotan los antecedentes y conclusiones del conflicto. Es una vista de conjunto de este vasto movimiento de clase, que ha tenido cerrados durante seis semanas los más importantes talleres de la industria textil de Francia y cruzados de brazos a más de 100.000 trabajadores.

El movimiento se produjo como uno

de tantos conflictos obreros. Como la petición de aumento de salario vino a coincidir con la implantación de la cuota sobre los Seguros sociales, la clase patronal ha querido hacer ver en este hecho la pretensión de los obreros de incluir en el aumento de jornal la parte correspondiente a los Seguros sociales. Pero, además de esta maniobra, en la huelga del Norte había una cuestión de organización patronal, que, lejos de cuidar de los intereses de la propia clase, como era su obligación, trataba de oprimir a los asalariados, impidiéndoles el ejercicio de sus derechos de reivindicación y la defensa de sus propios intereses.

La lucha entre los médicos y las instituciones aseguradoras en el Seguro de enfermedad: Historia de hoy, de ayer y de mañana, por G. Pisenti. — (*Rassegna della Previdenza Sociale*, Roma, agosto de 1930.)

El mismo autor hace un resumen de su largo estudio cuando dice, al final del mismo, que describe la lucha entre los médicos y las Cajas de enfermedad en Alemania, Inglaterra y otras naciones, así como la hostilidad que ya se va manifestando en Francia, a fin de que los elementos directores de las Mutualidades de enfermedad que van surgiendo en Italia no olviden que el problema de las relaciones entre los médicos y la institución aseguradora es de capital importancia para el buen funcionamiento del Seguro contra la enfermedad, no debiendo los médicos italianos dejarse sorprender de improviso, procurando acudir a tiempo a proteger sus intereses morales y materiales.

Zeitschrift fuer die Gesamte Versicherungs-Wissenschaft.—Berlín, 1930.—T. 30, N. 4.—*El concepto de enfermedad en el contrato de Seguro*, por A. Manes.

El Profesor A. Manes hace referencia

a las diversas tendencias dominantes sobre la equiparación del concepto de enfermedad en el Seguro privado y en el Seguro social, y, para su mejor estudio, las clasifica en cuatro grupos diferentes:

1. El concepto de enfermedad, en el contrato de Seguro de enfermedad, es *objetivo, médico*; pero no *idéntico* al concepto de enfermedad en el Seguro social.

2. El concepto de enfermedad en el Seguro privado de enfermedad es *objetivo, médico*, y se corresponde con el del Seguro social.

3. El concepto de enfermedad, en el Seguro privado, es *subjetivo e idéntico* al del Seguro social.

4. El concepto de enfermedad, en el Seguro privado, es *subjetivo*; pero *no equivalente* al del Seguro social.

El Profesor Manes explica cada uno de estos grupos, aduciendo numerosos textos legales y exponiendo interesantes cuestiones prácticas referentes al tema.

— *Las nuevas reformas de los Seguros alemanes de enfermedad y paro*, por W. Dobbemack.

Partiendo del principio de que en una nación deben ser conjunta y globalmente consideradas la política social, económica, financiera y tributaria, lo comprueba el autor prácticamente, exponiendo su íntima relación con el Presupuesto del Estado, hasta el punto de que el Seguro contra el paro constituye una pesada carga para las finanzas alemanas.

Este interesante trabajo está dividido en dos partes, dedicadas, respectivamente, al Seguro contra el paro y al Seguro de enfermedad. En diversos capítulos estudia el desarrollo y la situación actual de ambos Seguros sociales, dedicando especial atención a las nuevas disposiciones oficiales de reforma.

Wirtschaftsdienst. — Hamburgo, 1930, H. 32.—*El sistema financiero alemán*, por Carl Krämer.

La primera parte de este trabajo, pu-

blicada en el núm. 28, estaba dedicada a "Gastos de administración", y la segunda parte, correspondiente al número actual, versa sobre el "Presupuesto social". Después de un capítulo preliminar, dedicado a "Política de salarios y Política social", expone el autor la estructura del presupuesto social, con datos numéricos comparativos desde el año 1913 al 1929. Clasifica los gastos sociales en gastos correspondientes a las ramas de los Seguros sociales propiamente dichos (Seguros de enfermedad, de accidentes y de empleados), a los casi Seguros (invalidez y paro); a la Sanidad pública y a las pensiones por guerra.

Estudia detalladamente los gastos proporcionales a cada una de estas clases de Seguros sociales, y termina su estudio resumiendo las bases fundamentales para una reforma financiera de los Seguros sociales:

1.ª Cada una de las ramas de la Previsión y del Seguro social debe limitarse al estricto cumplimiento de su misión concreta.

2.ª Si el que se asegura contra determinado riesgo, o el que, estando comprendido en una determinada rama del Seguro, es excluído de tal Seguro o no disfruta de sus beneficios, no podrá ser incluído en otra clase de Seguro, sino confiado a la Beneficencia municipal general, siempre que exhiba el comprobante de necesidad.

3.ª En todas las ramas del Seguro en que el principio fundamental del Seguro no se cumpla estrictamente (Previsión social, Seguro de paro), debe reconocerse validez al principio fundamental de necesidad. Esto exige, por lo demás, una eficaz separación de las proposiciones y, con esto, un evidente desarrollo del múltiple e insuficiente aparato de administración y de control y un aumento de gastos que indudablemente han de pagarse.

Sumarios de revistas de las Cajas colaboradoras.

Vida Social Femenina, Boletín del Instituto de la Mujer que Trabaja (Caja de Pensiones para la Vejez), núm. 8, agosto de 1930.

La Colonia infantil de la Caja de Pensiones.—Instituto de la Mujer que Trabaja.—Las enfermeras de Santa Madrona, por José María Boix.—L'Institut Internacional de la Infancia, por la Princesa Alexandra Cantacuzene de Romanía.—El acto inaugural de la nueva Clínica.—A Santa Catalina Thomas, por Isabel Catany.—La Campanera, por A. Reyes Huertas.—Notas de actualidad.—Miscelánea.

Idem id., núm. 9, septiembre de 1930.

Orientaciones: La remuneración y productividad del trabajo femenino.—Instituto de la Mujer que Trabaja.—El Director del Instituto Internacional del Ahorro, en Barcelona.—Las mujeres yanquis, contra la moda actual.—Oda a la *pubilla* catalana, por Domènec Juncadella.—Festa a la Colonia infantil de Tiana.—Consejos a las madres: Los entretenimientos, por F. Nicolay.—La xerrada de l'avi, por Fritz.—Cuadros de la vida, por Fina Mar.—Notas de actualidad.—Publicaciones del Instituto de la Mujer que Trabaja.

Realidad, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 25, septiembre de 1930.

Un aniversario.—El Sr. Ravizza, en San Sebastián.—Retiro obrero.—Instituto Internacional del Ahorro.—Cooperación.—Fundaciones Eliceche.—Dos honrosas distinciones.—La ciencia de los negocios.—Visitas de inspección a las

Agencias.—Concurso de carteles.—Lo que leemos.—El Homenaje a la Vejez en Vergara.—Préstamos para adquisición de caseríos.—Designación estimada.

Juventud, publicación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, número 17, septiembre de 1930.

La perseverancia.—Erakusleak maite. La mañana, por Antonio de Valbuena.—Zalaparta, por José Zubimendi.—De las grandes y pequeñas tentaciones.—Tercer Homenaje a la Vejez: Intervención de los mutualistas.—Atzo ta gauz, por Bizente Laffitte.—La leyenda de la herradura.—Humo, por Pedro A. de Alarcón.—Aizkóri, por Ramón Inzagaray.

Anales de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, núm. 8, abril-mayo-junio de 1930.

Influencia económica de los Seguros. El Retiro obrero en la agricultura.—Avances de nuestra Caja de Ahorros. Los trabajadores del mar y el Retiro obrero.—Divagaciones sobre el Seguro obligatorio de maternidad.—La Asamblea anual del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras se reúne en Sevilla.—III Asamblea general de la Confederación de Cajas de Ahorros Benéficas.—Inauguración de los nuevos locales de nuestra Sucursal en Alcoy.—El Día de la Ancianidad en la región valenciana.—Institución Mutualista de la Mujer que Trabaja.

Otros artículos interesantes.

Revista de Ciencias Económicas.—Buenos Aires, julio de 1930, núm. 108 (serie II).—“Teoría y aplicación de los principios de F. W. Taylor en la industria: Cuestiones derivadas del *taylorismo*”, por Julio Vela Huergo.

Revue du Travail.—Bruselas, julio 1930. “Bélgica: La actividad de la Caja general de Ahorros y Retiros en 1929”.

Revista Internacional del Cinema Educativo.—Roma, julio-agosto 1930.—“El cinematógrafo y la organización científica del trabajo”, por Jean Coutrou.—“Las posibles aplicaciones de la visión cinematográfica en la organización científica del trabajo”, por Alfredo Nicéforo.—“La propaganda en favor de la protección de los accidentes por medio de la película”, por Curt Thomalia.—“La previsión de accidentes y el cinematógrafo”, por Mario Levi Malvano.

Interés Nacional.—Buenos Aires, agosto de 1930.—“El trascendental problema de la orientación profesional”, por el Dr. A. J. Grassi.

Hygiène du Travail (Bureau International du Travail), fascículo núm. 250; Ginebra, 1930.—“Maladies professionnelles: Oeil” (“Ojos: Enfermedades profesionales de los”).

Difesa Sociale.—Roma, mayo 1930.—“I problemi pratici della tubercolosi: Il dispensario antitubercolare e l'assicurazione obbligatoria”, por Giuseppe Francioni.—“Osservazione sulle funzioni generative in alcuni gruppi di operaie”, por Gemma Barzilai.—“La legislazione francese in favore dei funzionari tubercolosi”, por G. Ichok, Director del Servicio municipal de Higiene social y Asistencia de Clichy.

Rassegna della Provvidenza Sociale.—Roma, agosto de 1930.—“Compiti ed ordinamento del servizio sanitario nelle moderne imprese di assicurazione sulla vita umana”, por J. Romanelli.

Revista Financiera.—Madrid, 15 de septiembre.—“Los Seguros en Polonia”.

Marina Civil.—Madrid, 15 de septiembre.—“Paro forzoso”.

La Presse Medicale.—París, 13 de septiembre.—“XXXIV Congreso de alienistas y neurólogos de Francia: La aplicación de la Ley de Seguros sociales a los enfermos mentales”.

Labour Bulletin. — Londres, mayo.—“Subvenciones del Gobierno contra el paro forzoso”.—“Clínicas prenatales: Cómo deben organizarse”.

El IX Congreso Internacional de Actuarios, por W. Schweer.—“Formación y selección de los empleados en el Seguro alemán de enfermedad”, por H. von Waldheim.

Amtl. Nachr. f. Reichsversicherung.—Berlín, 1930, núm. 9.—“Nuevas reglas para la aplicación del Seguro de enfermedad”, por el Dr. Stegerwald.

Blaetter fuer Versicherungs-Mathematik.—Berlín, 1930, núm. 10.—“Fundamentos del Seguro de invalidez en relación con una tabla de mortalidad

de doble graduación”, por R. Schoenwiese.—“El Seguro temporal y vitalicio para caso de muerte, como Seguro de grupo”, por E. Meyer.

Internationale Zeitschrift fuer Sozialversicherung, núm. 8. Praga, 1930.—“Observaciones sobre la aplicación de los Seguros sociales en casos de obreros enfermos del corazón”, por el Dr. Otto Nitzsche.—“El valor económico de la política social”.

Deutsche Versicherungs Zeitung. Berlín, 1930.—“¿Responde el proyecto de reforma de la Inspección de Seguros a las exigencias de la práctica en lo que a contabilidad se refiere?”

— Núm. 17.—“Los Seguros privados en 1929”.

— Núm. 18.—“Acerca del proyecto de Inspección oficial de los Seguros privados”.—“Las novedades de la Ley de reforma de la Inspección de los Seguros privados”.

Bibliografía.

En lo sucesivo daremos cuenta en esta sección de todas aquellas obras de las que se nos remita un ejemplar. De las obras que se nos envíen dos ejemplares publicaremos una nota crítica.

Publicaciones de Previsión.

Patronato de Previsión Social de las Islas Canarias.—Reglamento para el régimen interior de la Comisión Revisora Paritaria.—Santa Cruz de Tenerife, 1930. Librería y Tipografía Católica.—12 págs. en 8.º

— *Memoria que el Patronato de Previsión Social de las Islas Canarias eleva al Instituto Nacional de Previsión Social sobre la actuación del mismo durante el año de 1929.*—Santa Cruz de Tenerife, 1930. Librería y Tipografía Católica.—12 págs. en 8.º

Breve exposición de la labor realizada en el período anual que comprende la Memoria, durante el cual fué formulado el Reglamento para el régimen interior de la Comisión Paritaria y se informó el plan de inversiones sociales sometido por la Caja colaboradora de Canarias. Obra interesante es la determinación de la obra o salario-tipo para el cumplimiento del Retiro obrero por los destajistas de varios ramos, así como el fallo de varios recursos de revisión interpuestos ante el Patronato. Contiene la Memoria la composición actual del Patronato con arreglo al nuevo Reglamento y la de la Comisión Revisora Paritaria.

Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.—*Memoria correspondiente al ejercicio de 1929, aprobada por el Consejo directivo en la sesión celebrada el 1.º de julio de 1930.* Valencia, 1930. Establecimiento Tipográfico Ortega.—47 págs. en 4.º

El gran desarrollo alcanzado por la Caja colaboradora de Valencia queda reflejado en las páginas de esta Memoria, que registran los aumentos obtenidos en las diversas operaciones realizadas por la Caja y los avances de la misma en diversas obras sociales de positiva utilidad. La protección a la vivienda moderna se ha incrementado con la construcción de un grupo de casas baratas en Alcoy, denominado "José Maluquer", en homenaje al apóstol de la Previsión, capaz para 105 viviendas, y otro grupo de casas familiares en Valencia, donde tendrán cobijo 378 inquilinos. A semejanza de la Caja de Pensiones para la Vejez, esta entidad valenciana ha constituido la Institución Mutualista de la Mujer que Trabaja, para "facilitar a las obreras que a ella pertenezcan el logro de legítimas y positivas ventajas que las enaltezcan y protejan en su condición individual y familiar, es decir, en su condición so-

cial". En el balance anual se observan los adelantos registrados en la aplicación del Retiro obrero, incorporando 3.440 nuevas entidades patronales. La afiliación total de obreros al finalizar 1929 era de 182.498, con una recaudación de 3.765.515,91 pesetas, incrementada en 355.552,97 pesetas respecto al ejercicio anterior. Análogos progresos se detallan en el pago de subsidios de maternidad, en las libretas de capitalización, seguro infantil, régimen de libertad subsidiada y ahorro libre. Las inversiones de los fondos sociales, los Homenajes a la Vejez, la relación cordial con el Instituto y las actividades de la Inspección y del Patronato de Previsión Social quedan reflejadas con exactitud y sobriedad en la Memoria, a cuyo final se incluyen unos cuadros estadísticos muy expresivos sobre la marcha ascendente de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia.

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora.—*Memorias correspondientes a los ejercicios de 1928 y 1929, aprobadas por el Consejo directivo en sesión del 6 de septiembre de 1930.*—Salamanca. Imprenta Minerva.—Folleto de 92 páginas en 4.º

En la Memoria de 1928 se comprenden los conceptos derivados del balance quinquenal formulado en relación con el Instituto. Refleja los aumentos logrados en la afiliación y recaudación, que prosiguen paulatinamente en el ejercicio de 1929, a cuyo fin el recaudado sumaba 3.989.432,82 pesetas, correspondiente a 66.785 obreros, afiliados en 10.131 entidades patronales. Mención especial merece el visible aumento de las cuotas y los ingresos para el Régimen de mejoras. Es normal la situación de las Mutualidades, subsidios de maternidad, recargo de herencias y demás sistemas de la Previsión.

La Caja ha tenido que realizar gran-

des esfuerzos para obtener tan halagüeños resultados. En las tres provincias de su territorio social "no hay grandes centros industriales, ni pujantes explotaciones agrícolas, ni organizaciones obreras con fuerza y decisión para que los patronos respeten el derecho de los asalariados a las pensiones de vejez. La Caja tiene que actuar en una zona constituida por 955 Municipios y más de un millar de dehesas y caseríos. La población rural, diseminada en pequeños núcleos y con vías de comunicación no siempre perfectas, hacen difícilísima esa labor, que la agudiza el estado económico de las entidades patronales agrícolas, constituidas en casi su totalidad por pequeños propietarios o por labradores y ganaderos en colonia".

Se debe el desarrollo del régimen a la implantación domiciliar de la recaudación, tanto en los pueblos como en las ciudades, y al eficaz desenvolvimiento de las inversiones sociales, que ha creado un ambiente favorable en torno de la Caja.

Todas las actividades de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora se resumen en una serie de cuadros estadísticos, muy útiles para apreciar en su territorio los avances de la previsión.

Instituto Nacional de Previsión.

Apéndice XIV a la Compilación del Instituto Nacional de Previsión.—Modificación del Reglamento de Cajas colaboradoras. Procedimiento para las visitas de inspección a las Cajas colaboradoras del Instituto.—Pliego de 6 págs. en 4.º

— *Apéndice XV a la Compilación del Instituto Nacional de Previsión.*—Reglamento de la Comisión Paritaria.—Pliego de 11 págs. en 4.º

— *Apéndice XVI a la Compilación del Instituto Nacional de Previsión.*—Medalla del Trabajo.—Pliego de 15 páginas en 4.º

Libros recibidos.

Pulido (Dr. D. Angel).—*Biografía del Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión.*—Madrid, Sobrinos de la Suc.^a de M. Minuesa de los Ríos, 1924.—44 páginas.

Con motivo de la aparición del primer volumen de las *Publicaciones y trabajos* de D. José Maluquer, el Doctor D. Angel Pulido escribió una biografía, que, detenida por el obstáculo insuperable de la modestia del biografiado, no se ha puesto a disposición del público hasta ahora.

Se trata de un estudio de mano maestra, en el que se analizan concienzudamente el ambiente y las influencias en medio de las cuales nace y se forma la recia personalidad de Maluquer, las cualidades que sobresalen en él y la huella que sus trabajos e intervenciones marcaron en la vida y en la cultura española.

La parquedad que en estas páginas usamos en los elogios de cuantos directamente intervienen en los trabajos del Instituto Nacional de Previsión nos veda continuar esta nota. No es, en este caso, solamente el biografiado, sino el autor de la biografía, los comprendidos en esa norma restrictiva. Pero que, cuantos quieran comprender el espíritu de la previsión social española, acudan a las páginas de este folleto, en que un hombre ilustre, que tanto ha hecho en el campo social y en el científico, ha retratado, con pluma de literato, aciertos de psicólogo y fervores de apóstol, una de las más excelsas figuras de la España del siglo XX.

Una campaña en pro del Seguro y de la Previsión popular. Publicaciones y trabajos de D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión.—Madrid, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1930.—Un volumen de XII + 440 páginas en 4.º

Este es el segundo volumen de las *Publicaciones y trabajos de D. José Maluquer*. Las palabras que le sirven de introducción nos advierten de que todavía ha de aparecer un tercer volumen, sin cortar los nuevos trabajos del creador del Instituto Nacional de Previsión, que sigue dedicando a ellos todo su espíritu.

Este nutrido volumen comprende una serie de trabajos de carácter histórico, como el "Esquema de historia social del siglo XIX" y los dedicados a Pontejos y a Mesonero Romanos; alguno literario, como el discurso sobre las ideas sociales de previsión de Don Quijote de la Mancha; varios sobre el Retiro obrero, en sus aspectos social y cristiano; el curso de Seguro obrero explicado en Igualada, y, finalmente, diversos artículos y conferencias sobre previsión escolar y Cotos sociales de Previsión.

Entre la publicación del primero y segundo volumen de esta obra han tenido lugar dos actos de valioso reconocimiento de los méritos de D. José Maluquer: conmemora uno de ellos la lápida que el 19 de junio de 1929 descubrieron sus colaboradores, discípulos y amigos en su casa *pairal* de San Juan Despí, en donde treinta años antes se inició el primer proyecto de Instituto Nacional de

Previsión, y mediante la cual, éste y sus Cajas colaboradoras conmemoran "la iniciativa feliz, la consagración generosa, la obra fecunda". El otro consistió en la imposición de la Medalla de oro del Trabajo, hecha personalmente por el Ministro de Trabajo, Marqués de Guad-el-Jelú.

Como se dice en la sentida introducción a este volumen, "D. José Maluquer hizo a España mejor desde que logró incorporarla a una política social que no es sólo cultura y justicia, sino, sobre todo, piedad". Y, por fortuna, esa obra patriótica sigue recibiendo la inspiración fecunda y serena del ilustre autor de los estudios y discursos que ahora se publican.

López Valencia (José María).—

L'Assurance-maladie. Quelques idées sur la technique de l'assurance. Son implantation en Espagne.—Upsala, 1930.—14 páginas.

El Sr. López Valencia concurrió al IX Congreso Internacional de Actuarios, celebrado recientemente en Estocolmo, presentando ante él la interesante Memoria sobre el Seguro de enfermedad, la gestión técnica del Seguro y su implantación en España, que ahora se publica.

En un estilo claro y conciso, el autor examina sucesivamente las causas de la incapacidad para el trabajo; la naturaleza, caracteres y métodos para establecer las del riesgo de enfermedad; el concepto, los órganos y la técnica de este Seguro social, y, finalmente, las enfermedades profesionales, los accidentes del trabajo y el riesgo de enfermedad prolongada.

Los Seguros contra el riesgo de incapacidad son siempre de grandes masas, contra lo que sucede con el Seguro de vida, que opera con grupos seleccionados. De todas las causas de incapacidad, la más importante para el trabajador es la enfermedad. Para conocer el fenómeno mórbido precisa saber el momento y

condiciones en que se produce la enfermedad, su duración y la medida del esfuerzo sanitario y económico necesario para la curación. El Sr. López Valencia discurre sobre los medios de despejar esas incógnitas y hace frecuentes alusiones a la realidad española.

Al tratar del Seguro social de enfermedad, se pronuncia por una organización de tipo territorial, poco centralizada y de carácter oficial, si bien admite en ciertos casos la base profesional y recomienda la utilización de las Sociedades ya creadas. Una base técnica es inexcusable para evaluar el riesgo, con periódicas revisiones. El sistema será comúnmente el de reparto, si bien más tarde cabe el de capitalización. Las prestaciones deben comprender un mínimo de indemnizaciones y de servicios. La participación de los asegurados mediante sus cuotas es necesaria. Lo es también un fondo especial de reserva.

El trabajo del Sr. López Valencia es una aportación valiosa a nuestra escasa literatura sobre el Seguro de enfermedad.

González Galé (José), Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires.—*Jubilaciones y Seguro social.*—Buenos Aires. Librería de A. García Santos, 1929.—Un folleto de 95 páginas en 4.º

"Reúno en este volumen—dice el autor—algunos trabajos escritos en distintas oportunidades, pero animados todos de un único propósito: el de orientar a la opinión pública en materia de jubilaciones y pensiones." Cinco son los estudios que figuran en el índice: "Lo que debe ser una jubilación", "La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones", "Hacia el Seguro social", "Las bases técnicas del Seguro social" y "El Instituto Nacional de Previsión de España". De algunos de estos trabajos ya se ha hecho mención en estos ANALES, y hasta se ha reproducido íntegro el último de los indicados. El Sr. González Galé, distin-

guido Profesor argentino, nacido en Madrid, es una de las personalidades interesadas en materias de previsión que mejor conocen el funcionamiento y el espíritu de la obra de los Seguros sociales en nuestro país. Aprovecha cuantas oportunidades se le ofrecen para darla a conocer en pueblos hermanos. Y en todos sus viajes a España ha dedicado siempre parte de su tiempo a visitar y estudiar de cerca la actividad del Instituto Nacional de Previsión, donde cuenta con muchos amigos y admiradores.

Jordana de Pozas (Luis).—Publicaciones de la Unión de Municipios Españoles: *El Municipio en las Constituciones europeas vigentes* (Estudio preliminar y textos constitucionales). Madrid, 1930.—Vicente Rico, S. A.—Folleto de 67 págs. en 8.º

— *El régimen corporativo como sistema de reforma social*, conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid el día 15 de enero de 1927, en el curso del "Grupo de la Democracia Cristiana".—Barcelona, 1930.—Eugenio Subirana.—Folleto de 45 págs. en 8.º

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Administración: *Estadística de la Beneficencia particular de España correspondiente a los años 1926 al 1928 inclusive.*—Resúmenes y cuadros complementarios y Apéndice legislativo.—Madrid, 1930. Establecimiento Tipográfico de Huelves y Compañía.—127 págs. en folio.

Ministerio de Trabajo y Previsión.—Dirección general de Acción Social y Emigración.—*Estadística de la migración transoceánica por puertos españoles en junio de 1930.*—Madrid, 1930. Imprenta Sáez Hermanos. 40 págs. en 4.º

— *Idem id. en julio de 1930.*—Madrid, 1930. Imprenta Sáez Hermanos.—40 páginas en 4.º

Alba (Santiago).—*Después de la Dictadura* (El pensamiento político de D. Santiago Alba).—Prólogo de Francesco Nitti, ex Presidente del Gobierno de Italia.—Valladolid, 1930. Imprenta Castellana.—70 págs. en 4.º

Sección oficial.

Procedimiento para las visitas de inspección a las Cajas colaboradoras del Instituto.—*Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 5 de septiembre de 1930. ("Gaceta" del 16.)*

"Ilmo. Sr.: El Real decreto de 9 de abril de 1926 estableciendo un Registro e Inspección de las entidades de Ahorro, capitalización y similares y el Estatuto del Ahorro, de 21 de noviembre de 1929, afectan plenamente a las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, en cuanto practiquen operaciones de ahorro libre o que no sean de propia colaboración ni de seguro o reaseguro en él, según declara el art. 3.º de la primera disposición citada. En consecuencia, los casos de inspecciones o intervenciones a que pudiera haber lugar en esas Cajas con arreglo a dichos cuerpos legales afectarían, siquiera de modo indirecto, a las Secciones de exclusiva colaboración con el Instituto, sobre las cuales sólo éste puede intervenir e inspeccionar.

Armonizando ambos cometidos, ya previene el Estatuto del Ahorro, en su art. 117, para los casos de intervención oficial, que cuando éstos se produzcan en Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, deberá comunicarse la resolución adoptada a ese organismo, con

el fin de que pueda concurrir a la normalización legal, a la depuración de hechos y a la evitación de daños. Pero nada se dice respecto a los simples casos de visita inspectora, y es bien lógico, dado el espíritu que de lo anterior trasciende, equiparar el procedimiento en ambas situaciones.

Por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que en todos los casos de visita inspectora decretados por el Ministro de Trabajo y Previsión o por la Inspección de Seguros y Ahorros cerca de Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, se comunique el acuerdo a ese organismo, para que un delegado suyo pueda concurrir a aquélla y formular observaciones durante su práctica y en el acta de visita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1930.—*Guad-el-Jelú.*—Sr. Inspector general de Seguros y Ahorros."

Mutualidad Escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Real orden de 29 de septiembre de 1930. ("Gaceta" del 2 de octubre.)*

"Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del Régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911,

y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de

este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1930.—*Tormo*.—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.”

Relación de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIONES	PROVINCIAS
Pósito Infantil.....	Joaquín Quesada.....	Garrucha.....	Almería.
Virgen del Casar.....	Dámaso Seno.....	Portaje.....	Cáceres.
La Ciudad Encantada...	Daniel Zamora.....	Valdecabras....	Cuenca.
Nuestra Señora de Guadalupe.....	Manuel Castilla.....	Guarea.....	Granada.
El Salvador.....	Juan Barreras.....	Pallaruelo de Mo- negros.....	Idem.
Nuestra Señora de los Ma- llos.....	José Artieda.....	Riglos.....	Huesca.
Nuestra Señora del Henar.	Braulio de Frutos....	Cuéllar.....	Segovia.
Nuestra Señora de la En- carnación.....	Aguedita Nombela....	Pueblanueva....	Toledo.
Nuestra Señora de la Paz.	Clotilde López.....	Idem.....	Idem.
San Agustín.....	Eduvigis Muñoz.....	Idem.....	Idem.
San Sebastián.....	Gregorio de la Rocha..	Idem.....	Idem.
Don Emilio Tapia.....	Emilio Tapia.....	Caspe.....	Zaragoza.
Don Santiago Pérez.....	Juan Llido.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de la Es- peranza.....	Raimundo Asuárez....	Fardués.....	Idem.
Nuestra Señora la Virgen de la Peña.....	David Lorente.....	Salvatierra de Esca.....	Idem.
Nuestra Señora la Virgen del Rosario.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.

Junta adjudicadora de los premios de la Caja de Ahorros Vizcaína a los beneficiarios de casas baratas.—*Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 30 de septiembre de 1930. ("Gaceta" del 5 de octubre.)*

“Ilmo. Sr.: Por Real orden de 11 de noviembre de 1927 se aceptó por este Ministerio el Patronato de los premios que la Caja de Ahorros Vizcaína ofrece para adjudicar anualmente a los beneficiarios de casas baratas en Vizcaya que las tengan en mejor estado de conservación e higiene, designando una Junta, encargada de la adjudicación de los premios referidos; y siendo necesario ajustar la composición de dicha Junta a la nueva

organización dada a los servicios del Ministerio por Real decreto de 2 de mayo de 1930,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el número tercero de la Real orden de 11 de noviembre de 1927 se redacte en la forma siguiente:

“Encomendar la adjudicación de los mencionados premios a una Junta, que presidirá el Ministro de Trabajo, siendo Vicepresidente el Director general de

Acción Social, y de la que formarán parte el Subdirector general de Acción Social, el Jefe de la Sección de Casas baratas y económicas, el Subinspector general de Ahorro, todos ellos de este Ministerio; un representante del Instituto Nacional de Previsión, y el Presidente

de la Caja de Ahorros Vizcaína o la persona en quien delegue."

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930.—*Guad-el-Jelú*.—Sr. Director general de Acción Social."

Reglamento de la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera.—

Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 30 de septiembre de 1930. ("Gaceta" del 8 de octubre.)

"Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Instituto Nacional de Previsión para que se dé una redacción definitiva al Reglamento de la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera, que se aprobó por Real orden de 1 de febrero de 1923;

Resultando que el Reglamento propuesto por el Instituto Nacional de Previsión, que reemplaza el aprobado por dicha disposición, fué detenidamente estudiado por los Plenos de la Comisión Asesora Patronal y Obrera de tan capacitado organismo, teniendo en cuenta la experiencia de varios años de aplicación;

Considerando que con ello se cumplió el artículo adicional de la disposición antes mencionada, que facultó a la Comisión permanente Asesora Patronal y Obrera para la redacción de un proyecto de Reglamento de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede aprobado el siguiente:

Reglamento de la Comisión Asesora Nacional Patronal y Obrera.

CAPITULO I

DE LA COMISIÓN PERMANENTE ASESORA NACIONAL PATRONAL Y OBRERA

Artículo 1.º La Comisión permanente Asesora Patronal y Obrera tendrá el triple carácter de Ponencia nacional, Comisión paritaria y Asesoría profesional:

a) Significando la Ponencia nacional

la labor conjunta de las actuaciones de orden social en los territorios regionales, enlazados en relación autónoma con el Instituto Nacional de Previsión, asume íntegramente este carácter, en su orden respectivo, la Comisión de patronos y obreros, que es genuinamente regional por su procedencia y típicamente nacional por su constitución y actuación;

b) Dentro de su genuino carácter de Ponencia nacional, el carácter paritario de la Comisión de patronos y obreros es lo que la singulariza de entre todos los organismos derivados del Instituto Nacional de Previsión, y en tal concepto, para mantener escrupulosamente esta imprescindible manera de ser, sólo los patronos y obreros que la constituyen actuarán en la plenitud de sus facultades con voz y voto;

c) Se entenderá bajo el concepto de Comisión asesora—que es el que preceptivamente le incumbe a dicha Comisión—que se trata, en toda la extensión de su cometido, de la Asesoría profesional respecto a todo el conjunto de las relaciones y especializaciones profesionales en la agricultura, en la industria y en el trabajo intelectual concerniente a patronos y obreros.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN, RENOVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 2.º La Comisión estará integrada por veintinueve Vocales patronos y veintinueve

tiún obreros, siendo requisitos indispensables para formar parte de la misma:

a) Ser, respectivamente, patrono u obrero;

b) No estar en descubierto con las obligaciones del Régimen legal de Previsión;

c) No tener cargo activo en la Administración o Inspección del Régimen legal de Previsión.

Art. 3.º El ejercicio del cargo durará diez años, salvo que se produjera alguno de los casos de incompatibilidad señalados en el artículo anterior, actuando y renovándose la Comisión por mitad y por quinquenios.

Los Vocales a quienes corresponda cesar al término de un quinquenio podrán ser reelegidos.

Art. 4.º Para designar los Vocales que deban constituir la Comisión Asesora Patronal y Obrera se procederá a la elección de los veintitún Vocales de cada representación, que serán elegidos por las organizaciones respectivas correspondientes a los territorios de Previsión (Instituto y veinte Cajas colaboradoras).

Art. 5.º Para la elección de Vocales patronos se seguirán las normas siguientes:

a) Deberán elegirse siete representantes de cada una de las actividades siguientes: agricultura, industria y comercio;

b) Los representantes de la agricultura serán elegidos: dos por la Asociación General de Ganaderos del Reino, dos por la Asociación General de Agricultores, dos por la Confederación Nacional Católico-Agraria, y uno por el Consejo Superior Agropecuario;

c) Los representantes de la industria y del comercio serán elegidos por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, previa consulta a las Cámaras de los territorios respectivos, que formularán propuesta en terna, pudiendo figurar en éstas elementos patronales pertenecientes o no al Pleno de dichas Cámaras;

d) Los organismos citados procurarán que los Vocales que elijan represen-

ten las modalidades diversas de la producción, ateniéndose para el caso a las observaciones que en cada elección formulará la Subcomisión permanente respecto a las características de los diversos territorios y a la índole de actividades que, en relación con cada territorio, deban estar especialmente representadas.

Art. 6.º Los Vocales obreros serán elegidos por las Asociaciones de carácter profesional legalmente constituídas en los territorios respectivos, y que figuren en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Podrán ser elegidos todos los que, perteneciendo a alguna de las entidades con derecho electoral, tengan la condición de asalariados y no se hallen comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el art. 2.º

Art. 7.º Las actas de escrutinio de las elecciones patronales y obreras se cursarán, dentro del plazo que señale la convocatoria, a la Secretaría de la Comisión, para ser examinadas por la Subcomisión permanente, la que formulará relación de los que resulten elegidos, correspondiendo al Instituto elevar la propuesta pertinente al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 8.º El Pleno de la Comisión actuará por mitad en la forma siguiente:

a) En el quinquenio corriente (1929-1933), por el turno constituido por once Vocales patronos y once obreros;

b) En el quinquenio inmediato (1934-1938, inclusiva), por los Vocales del otro turno, o sea por diez patronos y diez obreros;

c) A cada reunión del Pleno serán convocados además, por orden sucesivo y con carácter de suplentes, por lo menos, dos Vocales patronos y dos obreros del turno al que no corresponda actuar en el quinquenio.

Art. 9.º Al terminar un quinquenio se procederá por la Subcomisión permanente a convocar elecciones, en el término de dos meses, para sustituir a los Vocales del turno al que haya correspondi-

do cesar, y en la forma prevista en los artículos anteriores.

Si, por defunción u otra causa, se hubieran producido vacantes en alguna de las representaciones patronal u obrera del turno al que corresponda actuar, se cubrirán estas vacantes al procederse a dichas elecciones, entendiéndose que los elegidos para cubrir tales vacantes ocuparán el turno a que pertenecieran los sustituidos.

Art. 10. El Pleno, constituido en la forma que determina el art. 8.º, se reunirá por lo menos una vez al año, celebrando tantas sesiones como requieran los asuntos sometidos a su deliberación.

Cuando alguno de los Vocales no pudiera concurrir a las sesiones, deberá avisarlo con la urgencia posible a la Secretaría, en cuyo caso la Presidencia convocará a los patronos u obreros del otro turno, en el número que sea necesario para suplir las ausencias, con el fin de que ambas representaciones estén siempre en número igual, como requiere el carácter paritario de la Comisión.

También podrán ser convocados para que asistan a las sesiones del Pleno, a propuesta de la Presidencia o de la Subcomisión permanente, los elementos técnicos o representativos cuyo asesoramiento se crea conveniente en relación con los asuntos que deba tratar la Comisión.

CAPÍTULO III

FUNCIONES

Art. 11. Esta Comisión informará sobre todos los asuntos relacionados con la aplicación, ampliación y mejora de los Seguros sociales que le plantee el Instituto Nacional de Previsión, y especialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, sobre los extremos siguientes:

1.º Estudios y trabajos preparatorios del oportuno proyecto de Ley para determinar la fecha en que debe comen-

zar el segundo período del Régimen de Retiro obrero y la cuantía de la cuota obligatoria del asegurado, a tenor de lo prevenido en el apartado núm. 2 del art. 22 del Reglamento general, y, una vez promulgada la Ley, facilitará todos los medios a su alcance para su más exacto cumplimiento.

2.º Propuesta de informaciones convenientes para acordar en su día las profesiones a las que deben hacerse condiciones especiales de retiro.

3.º Cuidar de la efectividad de lo preceptuado en el núm. 2 del art. 17 del Reglamento general, o sea del abono por parte del Estado, durante el servicio militar del obrero, de las primas que hubiere satisfecho el patrono, de haber trabajado para él sin solución de continuidad.

4.º En la realización de cuanto determina el art. 41 del Reglamento general para los casos en que el titular, al llegar a la edad de retiro, no pueda constituir la pensión mínima de 180 pesetas con el saldo de su libreta y éste deba ser entregado a una institución de carácter público o social, al que las Leyes atribuyan la misión de asistir al anciano hasta su fallecimiento, o bien cuando, a voluntad del interesado, éste escoja como lugar de asilo de su ancianidad la casa de un hijo, hermano, pariente u otra cualquiera que ofrezca garantías al Consejo de Administración de la Caja respectiva.

Art. 12. La Comisión permanente Asesora Patronal y Obrera intervendrá en el estudio de los planes de inversiones sociales que formulen el Consejo de Patronato del Instituto y los Consejos de las Cajas colaboradoras en la forma que determine el Reglamento de Inversiones sociales.

Art. 13. Igualmente hará la Comisión a la Junta de gobierno y Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión cuantas propuestas sean pertinentes, y facilitará los asesoramientos necesarios para la mayor eficacia de lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento

general respecto al fondo transitorio de bonificación extraordinaria para las libretas de capitalización.

Art. 14. En lo que concierne a la actuación difusiva y propagadora que incumbe a esta Comisión, todos sus individuos y el organismo en pleno estimará como parte principal de su cometido lo que hace relación al gradual y completo desarrollo de la aplicación del Retiro obrero obligatorio, teniendo muy en cuenta los casos particulares y colectivos de ejemplaridad en el cumplimiento y perfección del Régimen, tendiendo la Comisión, en su esfera propagandista, a vencer las resistencias que existieren al objeto de desenvolver esta obra social.

Para estos efectos, y en general para cuanto tienda al desarrollo de los demás Seguros sociales, así como de las Obras sociales de conexión con el mismo, la Comisión estudiará y difundirá los métodos y procedimientos experimentados y aplicados, tanto por el Instituto Nacional como por las Cajas colaboradoras.

CAPÍTULO IV

DE LA SUBCOMISIÓN PERMANENTE

Art. 15. Para la continuidad de relaciones entre los distintos individuos de la Comisión y entre ésta y el Consejo de Patronato del Instituto, después de quedar constituida aquélla, se nombrará por la misma una *Subcomisión permanente*, integrada por el Presidente, tres Vocales patronos y tres Vocales obreros, dos Vocales adjuntos y el Secretario.

La Subcomisión podrá llamar a su seno a elementos técnicos o representativos para intervenir en sus deliberaciones o para informar en aquellos asuntos en que sea conveniente su asesoramiento.

La *Subcomisión permanente*, además de las funciones que le asignan los artículos anteriores de este Reglamento, tendrá como específicas las siguientes:

a) Ser el nexo de relación entre la

Comisión en pleno y el Consejo de Patronato y demás organismos anexos del Instituto Nacional de Previsión;

b) Resolver los casos urgentes de la incumbencia de esta Comisión paritaria que no admitan aplazamientos para ser sometidos a la deliberación del Pleno;

c) Comunicar a los Vocales patronos y obreros que no hayan actuado en un período de sesiones los acuerdos adoptados en las mismas, facilitando a todos las informaciones que procedan. Asimismo comunicar tales acuerdos al Consejo de Patronato y demás individuos u organismos que estime conveniente.

CAPÍTULO V

DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA Y ADJUNTOS

Art. 16. La Comisión permanente Asesora Patronal y Obrera será presidida en sus deliberaciones por el Presidente del Instituto Nacional de Previsión o el Vicepresidente en quien sea delegada esta función.

Art. 17. El Presidente intervendrá, con las consabidas facultades presidenciales, en la dirección de los debates, absteniéndose de votar, y sin otra intervención oral que la indispensable para el mejor resultado de las deliberaciones.

Art. 18. El Presidente representará a la Comisión en pleno en todas las gestiones que importen al mejor resultado, y relacionará las tareas de la Comisión con las del Consejo de Patronato.

Art. 19. Será Secretario de la Comisión Asesora el Secretario de la Administración Central del Instituto Nacional de Previsión, a cuyas órdenes estará todo el personal auxiliar de Secretaría que haya de intervenir mientras la Comisión funcione.

Art. 20. Corresponde a la Secretaría general llevar las actas de las sesiones, valiéndose del procedimiento que estime más oportuno para la constancia de lo sustancial de las intervenciones.

Art. 21. Adscritos a la Secretaría de

la Comisión habrá dos Vocales adjuntos, nombrados por la Presidencia: uno agregado a la representación patronal y otro a la representación obrera.

Será misión de los Vocales adjuntos: establecer la coordinación de sus respectivas representaciones con la Presidencia y la Secretaría, y asesorar y atender a los Vocales de su representación respectiva en relación con los asuntos sometidos al estudio de la Comisión o de la Subcomisión permanente.

CAPÍTULO VI

RELACIONES CON EL CONSEJO DE PATRONATO

Art. 22. La Comisión permanente Asesora Patronal y Obrera, en su calidad de Comisión paritaria, integrada por representaciones que la establecen con todos los requisitos de Ponencia nacional, actuará con la mayor autonomía en las funciones que la incumben y quedan anteriormente enumeradas.

Art. 23. En las deliberaciones se seguirán las prácticas acostumbradas en las Asambleas y, en caso de duda, las

que se acuerden en cada asunto objeto de discusión.

Art. 24. La Comisión expondrá sus informes y acuerdos al Consejo de Patronato, siempre que impliquen una relación imprescindible con cualquiera de los organismos centrales o regionales derivados del Instituto Nacional de Previsión o siempre que se haya de dar cuenta al Gobierno.

Art. 25. Cuando el Consejo de Patronato acuda a esta Comisión pidiendo su dictamen en los casos que lo conceptúe procedente, tales dictámenes serán cursados inmediatamente por la Secretaría al referido Consejo.

Art. 26. Todas las incidencias no previstas en los artículos que anteceden, referentes a las relaciones de la Comisión con el Consejo de Patronato, serán dilucidadas y tramitadas por la Presidencia."

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1930. *Guad-el-Jelú*.—Sr. Director general de Trabajo."

Cooperación de las Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión a la obra social del subsidio a las familias numerosas.—

Real decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 8 de octubre de 1930. ("Gaceta" del 10.)

"EXPOSICIÓN

Señor: Recogiendo el ofrecimiento de las Cajas de Ahorro provinciales vizcaína, alavesa y guipuzcoana, colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, se dictaron procedimientos encaminados a autorizar a estas instituciones benéficas para colaborar con la Dirección general de Acción Social en el régimen de subsidio a las familias numerosas, produciendo su intervención benéficos resultados, en orden a facilitar la entrega de dichos subsidios.

En vista del éxito obtenido en este primer ensayo, y del ofrecimiento hecho

por las Cajas colaboradoras de dicho Instituto, no sólo para extender esa labor facilitadora del pago, sino para colaborar en la propaganda de la obra social, se cree ventajosa la aceptación de dicha prestación, sin que en modo alguno pueda convertirse nunca en servicio oneroso para las Cajas colaboradoras.

Esta determinación, por otra parte, en nada pretende oponerse a lo establecido en el art. 2.º del Estatuto especial para las Cajas generales de Ahorro popular, que reserva a dichas Cajas el que el Ministerio de Trabajo las utilice para delegación o como elementos auxiliares en las funciones sociales que hayan de

ejercerse por dicho Ministerio, pues en este caso se justifica la excepción por las relaciones entabladas de antiguo con el Instituto Nacional de Previsión en la función social que hoy se le encomienda.

Siendo, por otra parte, uno de los deseos de este Ministerio el de fomentar el ahorro, se atiende a normas de recomendación en tal sentido, ya que no es posible hacerlo como obligación, pues ello pudiera lesionar los intereses de los beneficiarios del subsidio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, los ofrecimientos recibidos, los acuerdos a este fin adoptados por el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras, el Ministro que suscribe, de conformidad con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 7 de octubre de 1930.—Señor:
A L. R. P. de V. M., *Pedro Sangro y Ros de Olano.*

REAL DECRETO NÚM. 2.207

A propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cajas provinciales y regionales colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, donde el servicio se realiza en la actualidad directamente por el Ministerio de Trabajo y Previsión, cooperarán gratuitamente a la obra social del subsidio a las familias numerosas, en la siguiente forma:

a) Divulgando y propagando por todos los medios posibles la excelencia del régimen de protección social familiar, repartiendo hojas divulgadoras en que consten los beneficios que el Estado otorga y los medios para participar de ellos;

b) Aconsejando y orientando a los beneficiarios y poniéndolos en relación con el Ayuntamiento para obtener la rápida tramitación de sus expedientes, ya cuando los incoen por primera vez

o cuando realicen la renovación anual.

Art. 2.º Las Cajas provinciales y regionales colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión tomarán a su cargo los servicios de pago de los subsidios concedidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión a los beneficiarios que residan en las provincias o territorios de la demarcación de la Caja, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. La Habilitación del Régimen de subsidios a familias numerosas, en vista de la correspondiente Real orden colectiva, formulará las nóminas en la forma acostumbrada y las enviará, para su liquidación, a la Caja, abonando el importe total de las mismas en la cuenta corriente de cada Caja en el Instituto Nacional de Previsión.

Segunda. La Caja extenderá, por duplicado, el recibo de cada subsidio, y, una vez compulsada la Real orden colectiva, pondrá esos recibos al pago en sus Oficinas centrales y en las Sucursales, Delegaciones y Agencias de la Caja, avisando rápidamente a los beneficiarios para que, previa justificación de su personalidad, pasen a percibir el importe del subsidio.

A los beneficiarios que no residan en localidad donde haya oficina de la Caja, se les enviará el recibo por conducto del Alcalde, para que, firmado en presencia de éste y convenientemente autorizado dicho recibo, pueda presentarlo al cobro, por sí mismo o por representantes, en cualquiera de las oficinas de la Caja, o reclamar a ésta su importe, de no poderle hacer efectivo en ninguna de aquéllas.

Todos estos pagos serán completamente gratuitos y sin otro descuento que el del Timbre e impuesto sobre pagos.

Tercera. Para estimular el ahorro y despertar en los beneficiarios de subsidios a familias numerosas el espíritu de previsión, las Cajas les propondrán la apertura de una libreta de ahorro, en la que se abone la totalidad o parte del subsidio, para atender a futuras even-

tualidades. La Caja considerará a estas libretas como de carácter preferente, y les concederá el máximo interés acordado para sus operaciones de ahorro, pudiendo también establecer premios de estímulo.

Los titulares de esas libretas podrán solicitar el reintegro de parte o del total importe del saldo de las mismas en cualquiera de las oficinas de la Caja, siéndoles abonado con arreglo a las

normas que rigen en estas operaciones

Cuarta. Los subsidios de familias numerosas correspondientes a Madrid y su provincia serán pagados por la Habilitación de dicho subsidio, directamente, en la misma forma que hasta ahora se ha venido realizando.

Dado en San Sebastián a ocho de octubre de mil novecientos treinta.—*Alfonso*.—El Ministro de Trabajo y Previsión, *Pedro Sangro y Ros de Olano*."

Premios concedidos en 1930 por la Caja de Ahorros Vizcaína a los beneficiarios de casas baratas.—*Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 15 de octubre de 1930. ("Gaceta" del 26.)*

"Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por la Junta designada por Real orden de 11 de noviembre de 1927, modificada por la de 15 del corriente, para adjudicar los premios concedidos para el presente año por la Caja de Ahorros Vizcaína a los beneficiarios de casa barata en Vizcaya que las tengan en mejor estado de conservación e higiene, en el que se propone la concesión de 93 premios, de cantidades variables de 125 a 50 pesetas, hasta completar las 7.500 pesetas destinadas a estos fines, en la forma propuesta por la Comisión informadora de Bilbao,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el dictamen mencionado y disponer:

1.º Que los premios concedidos para el presente año por la Caja de Ahorros Vizcaína a los beneficiarios de casa barata en Vizcaya que las tengan en mejor estado de conservación e higiene se distribuyan en la forma siguiente:

Sociedad cooperativa de empleados y obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete.—Bilbao.

D. Daniel Bilbao, casa núm. 9, 125 pesetas.

D. Pedro Izarzugaza, casa núm. 18, 100 pesetas.

D. Alejandro Alonso, casa núm. 34, 75 pesetas.

D. Andrés Yurre, casa núm. 49, 75 pesetas.

D. Martín Blázquez, casa núm. 28, 75 pesetas.

D. Audiliano Gómez, casa núm. 33, 75 pesetas.

*Sociedad cooperativa "La Amistad".
Bilbao.*

D. Próculo Pereda, casa núm. 11, 125 pesetas.

D. Antonio Arizmendi, casa núm. 5, 75 pesetas.

D. Domingo Arechavala, casa núm. 14, 100 pesetas.

D. Benjamín del Cura, casa núm. 3, 75 pesetas.

D. Quirico Simón, casa núm. 6, 50 pesetas.

D. Quirino Mínguez, casa núm. 9, 50 pesetas.

D. Osmundo Atienza, casa núm. 13, 50 pesetas.

*Barriada de casas baratas de la Sociedad anónima "Tapia y Sobrino".
Bilbao.*

D. Florentino Moris, casa núm. 6, 50 pesetas.

Sociedad cooperativa de obreros de Castrejana.—Bilbao.

D. Pedro Rebolledo, casa núm. 27, 75 pesetas.

Sociedad cooperativa de obreros tranviarios.—Baracaldo.

D. Toribio Manso, casa núm. 33, 75 pesetas.

D. Luis J. Abad, casa núm. 24, 50 pesetas.

Sociedad cooperativa de obreros de Altos Hornos.—Baracaldo.

D. Antonio Ayala, casa núm. 25, 50 pesetas.

Sociedad cooperativa "La Esperanza". Baracaldo.

D. Andrés Barrio, casa núm. 24, 75 pesetas.

Sociedad cooperativa "La Familiar". Baracaldo.

D. Angel Fernández, casa núm. 6, 75 pesetas.

Sociedad cooperativa "El Hogar Propio".—Baracaldo.

D. Faustino Canga, casa núm. 4, 100 pesetas.

D. Emilio Heredia, casa núm. 24, 75 pesetas.

D. Pedro Urriola, casa núm. 40, 75 pesetas.

D. Fernando Arnáiz, casa núm. 12, 50 pesetas.

Sociedad cooperativa "La Tribu Moderna".—Baracaldo.

D. Conrado Mancho, casa núm. 36, 125 pesetas.

D. Máximo Arroba, casa núm. 19, 75 pesetas.

D. Vicente Orive, casa número 3, 50 pesetas.

Sociedad cooperativa "La Humanitaria". Sestao.

D. Esteban Zapatero, casa núm. 13, 100 pesetas.

D. Eladio Matilla, casa número 17, 100 pesetas.

D. Francisco Villasante, casa núm. 19, 100 pesetas.

Sra. Viuda de D. Francisco Delgado, casa núm. 9, 100 pesetas.

D. Tomás Alonso, casa núm. 16, 50 pesetas.

D. Nicanor López, casa núm. 15, 50 pesetas.

D. Federico González, casa núm. 14, 50 pesetas.

D. Daniel Bacaicoa, casa núm. 32, 50 pesetas.

Sociedad cooperativa "Villa Nueva". Portugalete.

D. Agustín Urbina, casa núm. 49, 75 pesetas.

Sociedad cooperativa "El Hogar Obrero de Guecho".—Las Arenas.

D. Modesto Hermosilla, casa núm. 71, 125 pesetas.

D. Gregorio Bárcena, casa núm. 47, 75 pesetas.

Sociedad cooperativa "La Esperanza". Erandio.

D. Eduardo Bustingorri, casa núm. 4, 75 pesetas.

D. José Garraza, casa núm. 12, 50 pesetas.

Sociedad cooperativa "Euskalduna". Bilbao.

D. Florencio Echevarría, casa núm. 44, 50 pesetas.

Sociedad cooperativa "El Cadagua". Zalla.

D. Pedro Güemez, casa núm. 3, 100 pesetas.

D. Juan Amézaga, casa núm. 4, 100 pesetas.

D. Julián Carrión, casa núm. 7, 100 pesetas.

D. Máximo Basualdo, casa núm. 8, 100 pesetas.

D. Cipriano Carro, casa núm. 10, 125 pesetas.

D. Mariano Vela, casa núm. 1, 75 pesetas.

D. Claudio López, casa núm. 2, 75 pesetas.

D. José Otadúy, casa núm. 5, 75 pesetas.

D. Manuel Beraza, casa núm. 6, 75 pesetas.

D. Manuel Ruiz, casa núm. 9, 75 pesetas.

D. Máximo Hoyos, casa núm. 11, 75 pesetas.

*Sociedad cooperativa "La Unión".
Güeñes.*

D. Juan Fernández, casa núm. 2, 100 pesetas.

D. Antonio Ferraz, casa núm. 3, 100 pesetas.

D. Antonio Iñiguez, casa núm. 4, 100 pesetas.

D. Rufino Iriarte, casa núm. 5, 75 pesetas.

D. Ezequiel Rincón, casa núm. 6, 75 pesetas.

D. Domingo Marcos, casa núm. 7, 75 pesetas.

D. José Rodríguez, casa núm. 8, 75 pesetas.

D. Severiano Vela, casa núm. 1, 50 pesetas.

*Sociedad cooperativa "La Ciudad Jardín
Bilbaina".—Bilbao.*

D. José Meñaca, casa núm. 19, 125 pesetas.

*Sociedad cooperativa de obreros
panaderos.—Bilbao.*

D. Emilio A. Egurrola, casa núm. 7, 100 pesetas.

D. Esteban Quirce, casa núm. 35, 100 pesetas.

D. Hipólito Boyra, casa núm. 16, 50 pesetas.

D. Andrés Echevarría, casa núm. 38, 100 pesetas.

*Sociedad cooperativa "La Popular".
Bilbao.*

D.^a Inocencia Vigalondo, casa núm. 1, 125 pesetas.

D. Antonio G. Rodríguez, casa número 14, 100 pesetas.

D. Benito Cámara, casa núm. 24, 100 pesetas.

D. José Aldecoa, casa núm. 9, 50 pesetas.

*Sociedad cooperativa "Ara-Bella".
Bilbao.*

D. Isaías Peña, casa núm. 2, 100 pesetas.

D. Faustino Salam, casa núm. 5, 100 pesetas.

D. Juan Bastida, casa núm. 6, 100 pesetas.

D. Eugenio P. Villaverde, casa número 16, 100 pesetas.

D. Juan Rentería, casa núm. 27, 100 pesetas.

D. Macario Cabrera, casa núm. 34, 100 pesetas.

*Sociedad cooperativa "La Mutual".
Arrigorriaga.*

D. Santiago Suso, casa núm. 16, 75 pesetas.

D. Agustín Gaviña, casa núm. 30, 25 pesetas.

*Sociedad cooperativa de obreros de la
dinamita.—Galdácano.*

D. Eusebio Barandica, casa núm. 11, 100 pesetas.

D. Santiago Zubieta, casa núm. 27, 100 pesetas.

D. Tomás Madina, casa núm. 18, 100 pesetas.

D. Justo Tutor, casa núm. 10, 75 pesetas.

D. Ramón Salvador, casa núm. 16, 75 pesetas.

*Sociedad cooperativa "Buenavista".
Bilbao.*

D.^a Eulalia Ribera, casa núm. 26, 125 pesetas.

D. Florencio Hernández, casa núm. 1, 100 pesetas.

Barriada de Asociación general de Ferrovianos de España.—Bilbao.

D. Victoriano Barona, casa A, 5.º, 75 pesetas.

D. Teodomiro Rojo, casa B, 2.º, 75 pesetas.

D. Sebastián Pastor, casa F, bajo, 75 pesetas.

D. Marcelino Echeandía, casa O, 4.º, 75 pesetas.

D. Angel Grijalba, casa N, 4.º, 50 pesetas.

D. Sebastián Quintanilla, casa N, 5.º, 50 pesetas.

D. Domingo Morante, casa P, entre-suelo, 50 pesetas.

D. Jacinto Sobrino, casa A, 3.º, 50 pesetas.

D. Indalecio Barona, casa H, 4.º, 50 pesetas.

2.º Conceder un voto de gracias a los miembros de la Comisión informadora, Delegado regional del Trabajo D. Darío Aretio, Inspector del Trabajo D. Juan Petrirena y Arquitectos D. Diego Bastera y D. Tomás Bilbao, por los trabajos realizados en la visita personal, minuciosa y detenida, de las viviendas, y en la propuesta de los premios.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1930.—*Guad-el-Jelú*.—Señor Presidente de la Caja de Ahorros Vizcaína. Bilbao."

Reglamento para la concesión de pensiones de retiro, viudedad y orfandad en los ferrocarriles explotados por el Estado.—*Real decreto del Ministerio de Fomento de 25 de octubre de 1930. ("Gaceta" del 26.)*

"Señor: Los agentes ferroviarios de las líneas en explotación por el Estado han venido solicitando del Gobierno la concesión de iguales beneficios que los otorgados a los que sirven en Compañías de Ferrocarriles, en lo que se refiere a retiros y pensiones de viudedad y orfandad para sus familias.

Estas peticiones se han acentuado desde que, por Real decreto-ley de 6 de julio de 1926, fué creada la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, y el Gobierno, penetrado de la justicia de la demanda, encomendó a la nueva Jefatura la redacción de un proyecto de Reglamento de Pensiones que atendiera a esta necesidad y que, inspirado en los vigentes para el personal de las Compañías de Ferrocarriles, reparase el olvi-

do en que se ha tenido a estos modestos servidores del Estado. Respondiendo a ese fin, la Jefatura presentó un proyecto de Reglamento, que, con ligeras modificaciones de detalle, ha sido informado favorablemente por el Consejo de Obras públicas. El Instituto Nacional de Previsión, de quien, por conducto del Ministro del Trabajo, se solicitó el oportuno informe, lo emite también en sentido favorable a la petición, y aun cuando en sus conclusiones se pronuncia por que el régimen de pensiones se establezca a base de una Mutualidad semejante a la que rige para los funcionarios del propio Instituto, reconoce que el llegar a su implantación supondría retraso en el otorgamiento de esos beneficios y, por tanto, la prolongación de un estado de

cosas que la Administración entiende que en justicia no debe mantenerse. Por ello se acepta la propuesta del mismo Instituto de concederles los expresados beneficios a reserva de llegar en su día al establecimiento de la Mutualidad preconizada por el mencionado organismo, cuando por éste se hayan realizado los estudios precisos para su implantación.

Otra circunstancia aconseja no demorar la concesión de que se trata, y es la desigualdad que supone el que algunos ferroviarios del Estado, los de la Sección de Puebla de Híjar a Alcañiz, los tengan reconocidos y disfruten de ellos desde 1914, en que, por Real orden, les fueron otorgados, desigualdad con la que no debe continuarse, por no ser admisible que dentro de una misma organización y tratándose de un personal que desempeña funciones idénticas y está sujeto a las mismas responsabilidades y riesgos, quede una parte de él sin protección económica cuando por su edad o achaques no esté en condiciones de prestar servicio, o cuando, por defunción, incluso por accidente y en cumplimiento del deber, sea el desamparo y la miseria el porvenir de sus familiares.

En virtud de las consideraciones expuestas, y entendiéndose que lo justificado de la protesta excusa de mayores esclarecimientos, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 25 de octubre de 1930.—Señor: A L. R. P. de V. M., *Leopoldo Matos y Massieu*.

REAL DECRETO NÚM. 2.339

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se otorga a los agentes ferroviarios de las líneas explotadas por el Estado los beneficios de derechos pasivos que resulten de la aplicación del Reglamento que se publica a continuación:

Art. 2.º Estos beneficios alcanzarán al personal que se encontraba al servicio del Estado en la fecha en que fué creada la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Art. 3.º El importe de las cantidades de retiro, viudedad y orfandad que se otorgue será cargo a los gastos de explotación de las distintas líneas que constituyen la red ferroviaria del Estado.

Art. 4.º Se encomienda al Instituto Nacional de Previsión el estudio de un régimen de Mutualidad semejante al que rige para el personal del propio Instituto, cesando el provisional que se implanta tan pronto como entre en vigor el definitivo que en su día se apruebe.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de Fomento para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, *Leopoldo Matos y Massieu*.

Reglamento para la concesión de pensiones de retiro, viudedad y orfandad en los ferrocarriles explotados por el Estado.

La Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado abonará pensiones de retiro, con cargo a las líneas que explote, y con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, a todos los agentes de su personal fijo que al dejar el servicio reúnan las condiciones indicadas a continuación, así como a sus viudas o sus huérfanos menores de dieciocho años de edad.

CAPITULO PRIMERO

CONDICIONES DE RETIRO. LIQUIDACIONES DE PENSIONES

Importe de las pensiones y cómputo de años de servicio.

Artículo 1.º El importe de las pensiones de retiro será igual a 1/60 del sueldo

medio de los cinco últimos años por cada año de servicio computado.

Se entenderá como tiempo de servicio computable, a los efectos del presente Reglamento, el prestado por el agente en período continuo o en períodos efectivos, siempre que la separación y nuevo ingreso obedezca a ingreso en el Ejército para cumplir sus deberes militares; licenciado temporalmente por enfermo, con derecho a reingreso; despedido por disminución de tráfico, economías u otra causa ajena a su voluntad y comportamiento y derivada de orden de la Dirección general de Ferrocarriles. No se contará a ningún agente el tiempo que haya podido servir en los ferrocarriles explotados por el Estado antes de cumplir los dieciocho años de edad.

Ninguna pensión de retiro podrá exceder de los cuatro quintos del sueldo regulador ni de 10.000 pesetas anuales.

Para tener derecho a pensiones de retiro será preciso que los agentes afectos a los ferrocarriles explotados por el Estado no disfruten sueldos superiores a los máximos reguladores de cada categoría, fijados por la escala que dentro de los máximos fijados en las remitidas apruebe la Dirección, a propuesta de la Jefatura.

De la pensión de retiro normal.

Art. 2.º Todo agente que tenga, por lo menos, cincuenta años de edad y cuente veinte o más años de servicios computables en la forma establecida en el art. 1.º, estará en condiciones de obtener su jubilación, siendo la Dirección general de Ferrocarriles la llamada a resolver todas las propuestas que la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado le haga, tanto en los casos de retiro de oficio como en las solicitadas por los agentes. En este último caso, los peticionarios no podrán abandonar su puesto hasta que le haya sido comunicada la resolución de la Superioridad, siempre que ésta no tarde en notificarse más de dos meses, a contar desde la presentación de

la instancia, y si lo abandona sin la autorización de sus Jefes perderá todo derecho a las ventajas de este Reglamento.

De la pensión de retiro anticipada.

Art. 3.º La Dirección general de Ferrocarriles podrá jubilar a todo agente, cualquiera que sea su edad, siempre que cuente quince años, por lo menos, de servicios computables, si por enfermedad o inutilización se halla imposibilitado de continuar prestando servicio regular, a juicio del Servicio sanitario de los Ferrocarriles explotados por el Estado.

De los agentes dados de baja con opción a reingreso.

Art. 4.º Los agentes que hayan dejado el servicio por pase al Ejército, en cumplimiento de las Leyes militares, los licenciados por enfermo a quienes se les haya concedido la opción a reingreso, así como los despididos por disminución de tráfico, por economías o por otra causa ajena a su comportamiento, conservarán las condiciones de retiro por el período o períodos de servicios efectivos anteriores a su cese.

Si, por no poder reingresar o por otra causa, llega el caso de decretar su baja definitiva, se examinarán las condiciones de retiro en que se hallen, y aquellos que en el momento de causar baja reuniesen las prescritas en el art. 1.º o en el 2.º se les liquidará la pensión en las condiciones establecidas en los mismos, no teniéndose en cuenta para el cálculo el tiempo que hubiesen estado fuera del servicio de los ferrocarriles explotados por el Estado.

Art. 5.º Los agentes que para cumplir con la condición de los veinte años de servicio necesiten llegar a tener más de sesenta años de edad estarán en condiciones de obtener su jubilación cuando hayan cumplido cincuenta y cinco años de edad, cualquiera que sea entonces el número de años de servicio.

Determinación del sueldo o haber medio.

Art. 6.º El sueldo medio se determinará, tratándose del personal de plantilla, sin tener en cuenta las primas, ni las gratificaciones, ni ninguna otra clase de beneficio.

En cuanto al personal fijo a jornal, el haber anual se calculará por el de trescientos días de trabajo en el año, sin tener tampoco en cuenta ninguna clase de primas, gratificaciones ni beneficios.

Liquidación y pago de las pensiones.

Art. 7.º Para la liquidación de las pensiones, las fracciones de años se calcularán por dozavas partes. Todo mes empezado se tendrá por completo.

Las pensiones se pagarán por trimestres vencidos, salvo el caso en que el interesado solicite cobrarla por meses.

Las pensiones se concederán a título gracioso y en concepto de alimentos, y, por lo tanto, no podrán ser cedidas, empeñadas ni retenidas, ni servirán de garantía para ninguna especie de obligación que pudieran contraer los titulares.

Al fallecimiento de un pensionista, la pensión devengada por aquél y no cobrada por el mismo será entregada a sus derechohabientes, previa justificación de tales.

CAPÍTULO II

TRANSMISIBILIDAD DE LAS PENSIONES

Art. 8.º Dentro de las bases fijadas en los artículos siguientes, la pensión de retiro es transmisible, en su mitad, en favor de la viuda del agente o de los huérfanos menores de dieciocho años.

Para que dicha mitad pueda transmitirse será indispensable que el fallecido se halle, en el momento de su muerte, dentro de las circunstancias determinadas en los arts. 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

El marido de una mujer empleada en los ferrocarriles explotados por el Estado no tendrá nunca derecho a pensión por

la muerte de su esposa. La pensión de retiro correspondiente a una mujer en su calidad de agente sólo es transmisible, en su mitad, a favor de sus huérfanos menores de dieciocho años, nunca en favor del marido.

Acumulaciones.

Art. 9.º Las pensiones de viudedad y de orfandad son incompatibles con toda otra pensión que hubiere de cobrarse con cargo a la explotación de ferrocarriles por el Estado, pudiendo transmitirse, sin embargo, el derecho a quienes no estuviesen incapacitados por incompatibilidad semejante.

Toda viuda pensionista que contraiga nuevo matrimonio perderá sus derechos al disfrute de pensión de viudedad; pero si, a la vez, es agente jubilada, conservará íntegra la pensión que se la hubiese señalado al concederle el retiro.

Condiciones necesarias para tener derecho a las pensiones de viudedad y orfandad.

Art. 10. Para que la viuda sin hijos tenga derecho a la mitad de pensión correspondiente a su marido será indispensable que hayan estado casados, por lo menos, seis años antes de causar baja el agente en el personal activo de los ferrocarriles explotados por el Estado.

Corresponde igualmente pensión a la viuda, cualquiera que sea la fecha del matrimonio, si en el momento del fallecimiento del causante existen hijos legítimos de éste menores de dieciocho años, o si después de la muerte del agente da a luz un hijo póstumo.

En este caso, la viuda que haya quedado encinta lo pondrá en conocimiento del Ingeniero jefe de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, para el oportuno reconocimiento médico, guardándose la prescripción del art. 960 del Código civil, en su párrafo 2.º, y si resultare presunción racional de hallarse la mujer en aquel estado, se le asignará pro-

visionalmente la pensión que deba corresponderle, percibiéndola desde entonces, tomando carácter definitivo por nacimiento del hijo; cesando en su percibo cuando aparezca desvanecida la presunción del esperado alumbramiento. La viuda que se halle en la situación expresada deberá ser asistida durante la misma por el Médico de los ferrocarriles explotados por el Estado encargado de la Sección donde tenga aquélla su residencia, el cual certificará tan pronto como tenga lugar el nacimiento del hijo póstumo, si se realizara, o del advenimiento de los otros hechos si ocurriesen.

La viuda que, al morir su marido, no viva con él a causa de divorcio o separación pronunciada judicialmente a petición de aquél, no tendrá derecho a pensión.

Los hijos legítimos menores de dieciocho años tendrán derecho, en defecto de la madre, a la mitad de la pensión de retiro de su padre.

Si, además de la viuda del agente, quedara de anteriores nupcias, en caso de que se haya casado dos o más veces, uno o varios huérfanos menores de dieciocho años, se señalará a éstos una parte de pensión, en las condiciones indicadas en el artículo siguiente.

Si al fallecimiento de un agente se ignorase el paradero de su viuda y ésta debiera compartir pensión con hijos de matrimonio anterior del agente, aquélla no tendrá derecho a su parte de pensión más que a contar del día en que lo haya solicitado, sin que proceda el reintegro a su favor de las cantidades ya pagadas a los demás participantes.

Atribución y reparto de las pensiones de viudedad y orfandad.

Art. 11. Cualquiera que sea el número de personas que deban disfrutar las expresadas pensiones, el conjunto de las que corresponden a la viuda y huérfanos de un agente no puede exceder de la mitad de la pensión de retiro que correspondiera al referido agente.

Si no existén hijos de un matrimonio anterior menores de dieciocho años, la viuda que se encuentre en condiciones de adquirir pensión disfrutará íntegra la mitad de la que correspondiera al agente.

Si, además de la viuda del agente, quedara de anteriores nupcias de éste, caso de que se haya casado dos o más veces, uno o varios huérfanos menores de dieciocho años, se señalará una cuarta parte de la pensión de supervivencia al huérfano del primer matrimonio menor de dieciocho años, si no hubiera más que uno, y una mitad de dicha pensión si fueran varios, distribuyéndose entre ellos por partes iguales.

En este caso, al cumplir cada uno de los huérfanos del primer matrimonio la edad de dieciocho años, o al fallecer, la parte de pensión que se les hubiera asignado acrecentará la que corresponde a la viuda del agente.

Lo propio ocurrirá en favor de los hijos de la misma si, al fallecer ésta, no hubieran cumplido dieciocho años; y, en defecto de éstos, a favor de los hijos del agente nacidos en anteriores matrimonios, mientras estén en edad inferior a dichos dieciocho años.

En defecto de la viuda en condiciones de disfrutar pensión, la mitad de la pensión de retiro que correspondiera al agente se repartirá por partes iguales entre los hijos legítimos del agente menores de dieciocho años, disfrutándola hasta llegar a dicha edad, y, según vayan cumpliéndola, la parte del que deje de percibirla será transmisible a los demás.

Cuando la viuda contraiga nuevo matrimonio, dejará de percibir pensión, pasando ésta por partes iguales a los huérfanos del agente menores de dieciocho años.

Disfrute de las pensiones de viudedad y orfandad.

Art. 12. Estas pensiones empezarán a contarse desde el día siguiente al fallecimiento del pensionista que dé origen a ellas o del que tuviera derecho a pensión.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL PERSONAL PROCEDENTE DE COMPAÑÍAS DE FERROCARRILES CADUCADOS O RESCATADOS POR EL ESTADO.

Art. 13. El presente Reglamento es aplicable a los agentes procedentes de las mencionadas Compañías desde las fechas respectivas en que el Estado se hizo cargo de las líneas que aquéllas explotaban, siendo computables, para los efectos del retiro, los años de servicio prestados anteriormente en los ferrocarriles cuya explotación pase al Estado.

CAPITULO IV

Art. 14. Las pensiones concedidas en virtud de este Reglamento son compatibles con cualquiera otras que a los agentes jubilados puedan corresponder en alguna Caja o Sociedad de Beneficencia o de previsión sostenida con cuotas de los asociados.

No son compatibles con cualquiera otra pensión que el Estado tuviese que pagar a sus agentes o causahabientes de éstos en virtud de disposiciones legales

o judiciales, quedando en libertad de elegir lo que se prefiera.

Art. 15. Toda reclamación que se presente sobre liquidación de pensiones o sobre cualquier particularidad referente a éstas dará lugar a un nuevo examen del asunto, y las resoluciones que dé en última instancia la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías serán inapelables.

Art. 16. Este Reglamento tiene carácter general y es aplicable a todos los agentes de los ferrocarriles explotados por el Estado, incluso para los nuevos de la línea de Puebla de Híjar a Alcañiz, y para todos los antiguos de ésta que renuncien expresamente a los derechos que hayan podido adquirir al amparo de la Real orden de 4 de abril de 1914.

Art. 17. Los derechos de los agentes ferroviarios que presten sus servicios en líneas del Estado cuya explotación pase a otra Empresa quedarán definidos como se expresa en el párrafo 1.º de la base 17 del Estatuto ferroviario de 12 de julio de 1924.

Art. 18. Este Reglamento podrá ser reformado por la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.

Madrid 25 de octubre de 1930.—Aprobado por S. M.—*Leopoldo Matos y Massieu.*"

Destino de los sobrantes técnicos del Régimen de libertad subsidiada.

Varias Cajas colaboradoras se han interesado por conocer la aplicación que pueda darse a los excedentes o sobrantes técnicos del Régimen de libertad subsidiada, resultantes de cada balance técnico quinquenal.

Sometida la consulta a la Comisión de Informes, ésta acordó, en sesión celebrada el día 7 de octubre, que los excedentes técnicos, deducidos los destina-

dos a la constitución de reservas especiales complementarias de la matemática, deben ser aplicados al Fondo general de bonificaciones o a algunas bonificaciones especiales, como, por ejemplo, la de los "Premios Maluquer a obreros previsores" o cualquiera otra iniciativa que tienda a estimular la aportación voluntaria del asegurado.

Jurisprudencia de Previsión social.—*Sentencia dictada por el Juzgado de Primera instancia de Palencia en 4 de junio de 1930.*

“En la ciudad de Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos treinta,

El Sr. D. Ernesto Sánchez de Move-llán y Gutiérrez de Celia, Juez de Primera instancia de la misma y su partido:

Vistos los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado, en cumplimiento de lo que preceptúa la base 7.ª, núm. 2.º, del Real decreto-ley estableciendo el Régimen del Retiro obrero obligatorio de 11 de marzo de 1919 y art. 54 del Reglamento general de 21 de enero de 1921, contra D. Alvaro Olea Pimentel, como Delegado Inspector del Retiro obrero obligatorio de la región de Valladolid y Palencia, y en representación de dicha Institución, a instancia del patrono D. Santos Cuadros de Medina, mayor de edad, labrador y vecino de Dueñas, en cuyos autos se dió intervención al Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial, sobre oposición al abono de cuotas al Retiro obrero, que se le reclamó en procedimiento de apremio de este Juzgado en comisión dada por dicha Delegación, y

Resultando que D. Alvaro Olea Pimentel, Delegado Inspector del Retiro obrero obligatorio en la región de Valladolid-Palencia, se dirigió a este Juzgado, en virtud de los preceptos legales vigentes, con la documentación correspondiente, con objeto de que por la vía de apremio se hiciera efectiva la cantidad de 91 pesetas y 77 céntimos, que dice adeuda D. Santos Cuadros de Medina, el cual, antes de ser requerido, dirigió a este Juzgado el escrito de fecha 3 de diciembre de 1929, en el que manifiesta en síntesis que no adeuda la cantidad que se le pide, toda vez que los obreros por que se pretende cobrar dicha suma no tienen el concepto legal de asalariados, requisito este que es preciso concorra para que aquéllas puedan entrar dentro de la protección que la Ley

les dispensa e imponerle al patrono la obligación de pagar la cuota correspondiente, por todo lo cual termina suplicando se le admita demanda, que dicho escrito supone, con protesta de ampliarla, corregirla o enmendarla, y que en el juicio verbal que se celebre para resolver la procedencia de su oposición se declare que el recurrente no es deudor de las 91 pesetas y 77 céntimos pedidas por la Inspección del Retiro obrero obligatorio en la región de Valladolid-Palencia, suspendiendo el procedimiento de apremio para la exacción de dicha cantidad;

Resultando que en providencia de 6 de diciembre último se acordó se diera cuenta tan pronto se presentara el expediente de apremio anunciado por la Inspección regional, y, encontrándose aquél en curso, por el Sr. Cuadros se dirigió al Juzgado el escrito fecha 28 de abril último, en el que manifestaba que, habiendo llegado a su conocimiento que se va a proceder a hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad que dicho organismo le exige y no habiendo recaído resolución en la protesta por él formulada, se acuerde suspender la vía de apremio hasta que en el juicio verbal correspondiente haya resolución firme, y en vista de esta petición se acordó, en providencia de 30 del mismo mes, convocar al Sr. Cuadros y al Delegado Inspector del Retiro obrero obligatorio al oportuno juicio verbal, ordenando a su vez que se deje sin efecto el procedimiento de apremio que se interesó, y llevando a cabo cuanto en dicha resolución se manda, tuvo lugar el juicio verbal, al que concurrieron el Sr. D. Santos Cuadros y el Delegado del Retiro obrero obligatorio mencionado, manifestándose por el primero que reproduce en todas sus partes los dos escritos de 3 de diciembre último

y 28 de abril que tiene dirigidos a este Juzgado y exponiéndose por Delegado Inspector que opone a la pretensión del Sr. D. Santos Cuadros de Medina la declinatoria en razón a que no es el Juzgado el competente para entender en el recurso promovido; sino que éste debe entablarse ante el Patronato de Previsión Social, en el plazo de ocho días, según se advirtió al demandante, plazo aquél dentro del cual no se recurrió ante el organismo dicho, y por lo tanto el acta levantada en visita de inspección por el Sr. Subinspector es firme, sin que se pueda decir que la oposición del Sr. Cuadros es cosa distinta del hecho material del pago para poder ventilarla en el procedimiento de juicio verbal ante la jurisdicción ordinaria, como el mismo pretende, exponiendo en apoyo de sus afirmaciones extensos razonamientos, basados en diferentes citas legales que hace, y suplicando en definitiva que tenga el Juzgado por formulada la excepción antedicha y haciendo protesta de lo que ordena el art. 78 de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no haber empleado la inhibitoria, se sirva acordar la remisión de lo actuado al Patronato de Previsión Social Valladolid-Palencia, con domicilio en Valladolid, calle de las Angustias, 78, imponiendo las costas al Señor Cuadros, a la vez que el Juzgado se declare incompetente para conocer de la pretensión de este último;

Resultando que por el Sr. D. Santos Cuadros se manifiesta que se opone a la excepción de competencia alegada por la parte contraria, sin que reconozca ni niegue los hechos que aquélla aduce;

Resultando que, recibido el juicio a prueba, por el Sr. Cuadros no se propuso ninguna, y por el Sr. Delegado Inspector se propuso la de confesión judicial de la parte adversa y la documental que obra en autos, toda la cual fué admitida, uniéndose a los autos la documental ofrecida y dentro del período probatorio el Sr. Delegado Inspector dirigió a este Juzgado escrito en el

que manifiesta que, debiendo ser parte el Ministerio Fiscal, solicita se le notifique al mismo el presente juicio, a lo que se accedió, conforme se dice, en providencia de fecha 26 de mayo último, presentándose por el Ilmo. Sr. Fiscal el escrito de 28 del mismo mes, en el que manifiesta que debe ser parte desde el primer momento en todas las reclamaciones que puedan hacerse al amparo del art. 54 del Real decreto-ley de 24 de julio de 1921, sosteniendo además que es procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Delegado Inspector del Retiro obrero obligatorio y, por lo tanto, debe prosperar la declinatoria propuesta, en virtud de las razones que en el escrito se consignan, y para en el caso de que no se estimara así, debe apreciar el Juzgado defecto legal en el modo de proponer la demanda, por lo cual ésta no debe prosperar, suplicando en definitiva que se le tenga por parte en el juicio y reclamación motivo de este proveído, dictando en su día el Juzgado resolución por la que se estime la excepción de incompetencia por razón de la materia, y, caso que no se apreciase así, se declare improcedente la demanda, con las costas al actor, y, alzando la suspensión del procedimiento de apremio, se tramite éste;

Resultando que el mismo día señalado para la práctica de la prueba de confesión se recibió en este Juzgado un escrito del Sr. Delegado Inspector del Retiro obrero obligatorio renunciando a la práctica de la misma, por lo que quedó el juicio concluso para sentencia, observándose en el mismo los requisitos legales;

Considerando que es, desde luego, patente y manifiesta la excepción de incompetencia alegada, tanto por el Señor Delegado Inspector como por el Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, aceptando en un todo el proveído de los razonamientos y fundamentos legales que uno y otro invocan en apoyo de la excepción dicha, toda vez que lo por ellos

expresado está en perfecta armonía, no sólo con lo que disponen los arts. 2.º, 16, 22, 24 y 33 del Reglamento general para los Patronatos de Previsión Social, aprobado por Real decreto de 29 de enero de 1927, sino con la doctrina expuesta en diferentes sentencias del Tribunal Supremo, entre ellas en la de 1.º de junio de 1927, en la que se dice "que la Institución del Retiro obrero obligatorio representa una fase nueva del desenvolvimiento evolutivo del Derecho, contando aquélla con organismos especializados y *jurisdicción privativa* y autónoma, que tiene distintos fines, siendo uno de éstos el de *fixar las cuotas imponibles a los patronos y resolver sus reclamaciones y alzadas*", estableciendo a su vez la sentencia de 9 de marzo de 1928, en el Considerando 3.º de la misma, "que la declaración de la legitimidad o de exigibilidad de la cuota liquidada o impuesta es de la *jurisdicción privativa de los organismos propios del Retiro obrero*", doctrina esta que es la que en forma imperativa y categórica se consigna en el párrafo 2.º del art. 22 del Reglamento anteriormente citado, por lo que, siendo las disposiciones del art. 74 de la Ley de Enjuiciamiento civil de orden público, es indudable que, si se desconociera la doctrina anteriormente expuesta, se incurriría *en exceso de jurisdicción*, según las sentencias de 7 de noviembre de 1927, por todo lo cual no puede menos de estimarse la procedencia de la excepción alegada, y en su virtud, careciendo el proveyente de jurisdicción para resolver la cuestión propuesta en la demanda formulada por el Sr. D. Santos Cuadros, no habrá por qué tratar nada en la presente resolución en lo que respecta al fondo de la misma, teniendo en cuenta las doctri-

nas del art. 538 de la Ley de Enjuiciamiento civil;

Considerando que por los razonamientos antedichos procederá estimar en el demandante temeridad, a los efectos de la imposición de costas;

Vistos los arts. 53 (núm. 1.º), 72, 73, y 533 (núm. 1.º) de la Ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que, estimando procedente la excepción de incompetencia alegada en el presente juicio por el Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial y Delegado Inspector del Retiro obrero obligatorio en la región de Valladolid-Palencia, debo declarar y declaro no haber lugar a resolver en cuanto a la petición formulada por D. Santos Cuadros de Medina en su escrito de 3 de diciembre de 1929, alzando al propio tiempo la suspensión del procedimiento de apremio seguido contra el mismo para la exacción de las 91,77 pesetas exigidas como cuotas que adeuda al Retiro obrero obligatorio, con más los intereses legales y costas, mandando para ello se desglosen las actuaciones que obran en este expediente y se habían llevado ya a efecto para hacer efectiva dicha cantidad, imponiéndole al Sr. D. Santos Cuadros todas las costas de este juicio verbal. Para la notificación de esta sentencia al Sr. Delegado Inspector y al Sr. D. Santos Cuadros, líbrese el oportuno exhorto al Sr. Juez de igual clase, Decano de los de Valladolid, y cartaorden al Municipal de Dueñas, acompañando a uno y a otra testimonio literal de esta resolución.

Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—*Ernesto S. de Movellán*.—Publicada en el mismo día de su fecha. Ante mí, *Isidoro Páramo*."

Jurisprudencia de Previsión social.—*Sentencia dictada por el Juzgado de Primera instancia de San Sebastián en 25 de septiembre de 1930.*

"En la ciudad de San Sebastián, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta, habiendo visto el Se-

ñor D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de la misma, en funciones de Primera instancia, por hallarse

en uso de licencia el propietario, los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes:

De la una, como demandante, Ignacio García Gómara, mayor de edad, obrero pintor y de esta vecindad, y de otra, como demandado, D. Rafael Mendizábal Laborda, asimismo mayor de edad, maestro pintor y de igual vecindad, el que ha estado representado y defendido por el Procurador D. Salustiano Iraizoz, en reclamación de 800 pesetas, de acuerdo por lo establecido en el núm. 2 de la base 7.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919.

Resultando que el repetido Ignacio García acudió al Juzgado mediante escrito de 19 de agosto pasado, solicitando celebrar juicio verbal con su ex patrono D. Rafael Mendizábal, de acuerdo a lo establecido en el núm. 2 de la base 7.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919, y que fuese condenado éste al abono de los daños y perjuicios que le había irrogado, que calculaba en 800 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la demanda y las costas;

Resultando que en providencia de 22 de agosto se admitió a trámite la demanda, convocándose a las partes a la celebración del oportuno juicio verbal, que tuvo lugar en 30 de los mismos, con asistencia de las partes, presentándose por el actor un certificado, expedido por el Régimen obligatorio del Retiro obrero, acreditativo de no estar inscrito, certificado que va suscrito por la Caja de Ahorros provincial, para su unión a autos; y que le habían sido ocasionados los siguientes perjuicios:

300 pesetas que debió de percibir del patrono, en concepto de cuotas, a razón de 3 pesetas por mes, durante los cien meses transcurridos desde el de abril de 1922 hasta fin de junio de 1930, 100 pesetas que ha dejado de percibir del Estado en el mismo tiempo, y 400 pesetas que la Diputación provincial concede, en concepto de bonificación, a los que ingresan en el Régimen cum-

plidos los cuarenta y cinco años, debiendo percibir, en junto, la suma de 800 pesetas, citando los Reales decretos de 11 de marzo de 1919, 21 de enero de 1921, 14 de julio de 1921, 21 de abril de 1922 y 27 de febrero, 10 de diciembre y 24 de diciembre de 1908, proponiendo como medios de prueba la documental, testifical y confesional en juicio del demandado, señalando como testigos a D. Esteban Romero, D. Germán Zapirain y D. José Zapirain, acotando las preguntas a tenor de las cuales debían ser examinados, y documental, consistente en que se librase oficio al Instituto Nacional de Previsión, oponiéndose por la demanda que el Instituto Nacional, en vista de que los patronos retrasaban el cumplimiento de la Ley del Retiro obrero obligatorio, adoptó un acuerdo consistente en cobrar a los patronos un año de retrasos, y el demandado, como todos los demás patronos, atendió tal requerimiento, abonando, el 14 de octubre de 1929, un año de atrasos de cuotas correspondientes, lo que constaba en la certificación que presentaba, y que el demandante había cumplido los sesenta y cinco años de edad y no le correspondían, por ello, los beneficios del Retiro obrero, por lo que no hubo de ser comprendido, razones por las que el demandado cumplió exactamente las obligaciones que como patrono le impone la Ley, por lo que debía desestimarse la demanda; proponiendo como medios de prueba los siguientes: documental, consistente en que se solicite de la Sección de Previsión de la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, libre una certificación en la que inserte el acuerdo del Instituto Nacional de Previsión que resolvió requerir a los patronos al cumplimiento de la Ley del Retiro obrero, obligándoles únicamente al pago de un año de retraso de cuotas, lo que cumplió su patrono demandado, y, además, que se traiga una certificación de la partida de bautismo del demandante; y,

después de alegar las partes lo que estimaron pertinente en apoyo de sus pretensiones y de admitirse las pruebas, así como de unir a los autos las presentadas, se señaló el día 13 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, para la continuación del juicio, y que se librarán los oportunos oficio y exhorto para la práctica de la prueba propuesta, siendo suspendido el señalamiento del día 13 por existir otros de carácter criminal y orden preferente, habiendo continuado el acto del juicio el 24 de los corrientes, llevándose a cabo en dicho acto la prueba testifical propuesta por al parte demandante, renunciándose por éste a la de confesión judicial del demandado, así como al examen de uno de los testigos, que no ha concurrido, quedando el juicio sobre la mesa para resolver;

Resultando probado que el obrero Ignacio García entró a trabajar bajo la dependencia del patrono D. Rafael Mendizábal el 7 de abril de 1924, a los cincuenta y nueve años de edad;

Resultando probado que el obrero García nació en 31 de julio de 1864, cumpliendo, por lo tanto, los sesenta y cinco años en 31 de julio de 1929;

Resultando también probado que el patrono Mendizábal no inscribió a sus obreros en el Instituto Nacional de Previsión—Sección de Previsión de la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa—hasta el 14 de octubre de 1929, cobrándole, al efecto, un año de atrasos;

Resultando que en la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que, basándose el patrono Mendizábal (para no abonar las cantidades que, en concepto de perjuicios por su no inscripción en el Registro del Retiro obrero, reclama el obrero García) en que cumplió el requerimiento que le hizo el Instituto Nacional de Previsión, por medio de la Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa, pagando, el 14 de octubre de 1929, un año de atrasos de cuotas, y que, en dicha fe-

cha, el obrero García había cumplido ya los sesenta y cinco años y no podía ser inscrito, estas alegaciones no pueden prosperar, porque el Real decreto estableciendo el Reglamento de las Cajas colaboradoras para el Régimen del Retiro obrero obligatorio comenzó a regir el 1.º de julio de 1921, y desde esta fecha era obligatoria para los patronos la inscripción de sus obreros, y, por tanto, el obrero García, que entró a prestar sus servicios al patrono Mendizábal en abril de 1924, teniendo cincuenta y tres años, debió ser inscrito en aquella fecha en el Régimen del Retiro obrero, ya que a ello tenía derecho, y al no haberlo así el patrono, dejando pasar el tiempo y dando lugar a que el obrero cumpliera los sesenta y cinco años sin ser inscrito y perdiendo todo derecho a reclamar las cuotas correspondientes, debe responder aquél de los perjuicios que, por su omisión, causó al citado obrero García, por aplicación del artículo 1.902 del Código civil;

Considerando que las cantidades que debe abonar el patrono Mendizábal al obrero García por las razones expuestas anteriormente son: 228 pesetas, por los setenta y seis meses, a razón de 3 pesetas mensuales, que median desde el mes de abril de 1924, en que el obrero ingresó en el taller de Mendizábal, hasta el 31 de julio de 1930, en que cumplió los sesenta y cinco años, según lo preceptúa el Real decreto de 21 de enero de 1921; 66 pesetas, a razón de una peseta mensual, que, por igual número de meses, abona el Estado, preceptuado también en el mencionado Real decreto, y las 400 pesetas que la Diputación provincial de Guipúzcoa abona a los obreros inscritos en el Régimen del Retiro obrero, cumplidos los cuarenta y cinco años, que es el caso en que se hallaba el obrero García cuando debió ser inscrito por su patrono, importando el total de la cantidad que debe abonar el patrono Mendizábal la suma de 704 pesetas;

Vistas las disposiciones legales cita-

das, Real decreto de 11 de marzo de 1919 y demás de aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Rafael Mendizábal a que pague al obrero Ignacio García, por el concepto expresado en la demanda la cantidad de 704 pesetas.

Así por esta mi definitiva sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída, dada, publicada y firmada ha sido la sentencia anterior por el Sr. Juez que la suscribe, ante mí el Secretario, el mismo día que la dictó antes dicho, encontrándose celebrando audiencia pública.

San Sebastián veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta. Doy fe.”